This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

NYPL RESEARCH LIBRARIES
3 3433 08172827 5

Digitized by Google

DIVISION

ANNEX DIVISION

Digitized by Google

MICROFILM

13F2

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIAL

LITERARIO,

INSTRUCTIVO Y CURIOSO

DE LA CORTE

DE MADRID.

TOMO XXI.

ASTOR LIBRARY
NEW-YORK

EN LA IMPRENTA REAL.
1790.

Digitized by Google
104

Praedicat Hermagoras non omnibus esse placendum:
Elige de multis, Regule, cui placeas.

Martial. Append.

A todos agradar, jamas es dado:
Elige á quien adorne un buen talento;
Y en él encontrará tu afan contento.

Digitized by Google

MEMORIAL LITERARIO.

SEPTIEMBRE DE 1790.

PARTE PRIMERA.

NÚMERO CXVII.

LEGISLACION.

Pragmatica sancion en fuerza de Ley (dada en Aranjuez á 30 de Mayo) por la qual se establece una Audiencia Real en la Provincia de Extremadura, que tendrá su residencia en la Villa de Cáceres, baxo las reglas que se expresan.

Don Carlos &c. Sabed: que las Ciudades y Villa de voto en Cortes de Badajóz, Mérida, Plasencia y Alcántara de la Provincia de Extremadura representaron al mi Consejo en el año de 1775. los perjuicios y agravios que padecian aque-

Digitized by Google

llos naturales por el costoso y distante recurso á los Tribunales Superiores, constituidos generalmente fuera de la Provincia, y propusieron para remedio de estos daños el establecimiento de una Audiencia territorial, á imitacion de las de Galicia y Asturias, con lo que sería mas pronta la administracion de justicia, y las causas criminales se determinarian con mas facilidad y brevedad, cesarian muchas competencias, y se cortarian los continuados recursos y pleitos que ocurrian en las elecciones de Oficios de Justicia con grave dispendio de aquellos vasallos, teniendo que acudir á solicitarlos á las Chancillerías, que por su mucha distancia se hacian costosos los negocios, y se dilataba mas el curso y determinacion de ellos, siendo por otra parte útil el insinuado establecimiento á la tranquilidad pública del pais, y exterminio del crecido número de delinqüentes y contrabandistas que proporciona la proxîmidad á Portugal, lo que confirmaron por iguales representaciones los Marqueses de Vallesantoro y Ustáriz, Capitan general é Intendente de dicha Provincia. Exâminado este asunto en el mi Consejo, reconoció que los males que experimentan aquellos naturales, son efectos de la poca ó tarda observancia que tienen las leyes en dicha Provincia por la dis-

distancia ó complicacion de los Tribunales Superiores, y carecer de uno que zele de cerca su observancia; y en consulta de 4 de Diciembre del mismo año de 1775. hizo presente á mi Augusto Padre (que esté en gloria) no haber otro medio mas adequado para remediar dichos daños, que la creacion de un Tribunal en aquella Provincia, que vele y execute las leyes del Reyno y demas providencias, sin que aquellos naturales tengan necesidad de recurrir á las Chancillerías. Por resolucion á la citada consulta, que fue publicada en el mi Consejo en 11 de Marzo de 1776., estimó conveniente mi Augusto Padre la ereccion de una Audiencia en la Provincia de Extremadura, y encargó al mi Consejo que antes de llevarse á efecto le propusiese el sitio mas oportuno en que debiese colocarse dicho Tribunal, número de sus Ministros, distrito de su jurisdiccion, reglas y ordenanzas para su gobierno y efectos de que se hubiesen de costear los edificios, con todo lo demas necesario, oyendo á este fin al Procurador general del Reyno, y precediendo toda la demas instruccion conveniente. Cumpliendo el mi Consejo con este encargo, mandó comunicar el expediente al Diputado de la Provincia de Extremadura, y succesivamente al Procurador gene-

Digitized by Google

ral del Reyno, á fin de que expusiesen sobre los indicados puntos quanto se les ofreciese, lo que asi executaron conviniendo en la utilidad y necesidad de establecer dicho Tribunal para beneficio de los naturales de Extremadura; y con inteligencia de todo y de los informes y noticias dadas por las Chancillerías de Valladolid y Granada, y de lo expuesto por mis Fiscales, manifestó su dictámen en otra consulta de 16 de Junio de 1778., en cuya vista quiso mi Augusto Padre que el mi Consejo con presencia del Expediente que se habia promovido acerca de la extension del territorio de la Audiencia de Sevilla, volviese á consultar á un tiempo sobre todo lo que tuviese por conveniente. Vuelto á exâminar este asunto en el mi Consejo al mismo tiempo que lo hizo del respectivo á la ampliacion de territorio de la Audiencia de Sevilla, y teniendo presente lo que expusieron mis Fiscales, hizo presente en consulta de 21 de Octubre de 1784. lo que estimó oportuno. Enterado Yo de quanto va expresado y conformandome en todo con lo que me propuso el mi Consejo, por mi resolucion á dicha consulta, que se publicó en él en 7 de Abril de este año, teniendo por necesario y conveniente el establecimiento de dicha Audiencia en Extremadura, pa-

Digitized by Google

para la mas pronta, efectiva y cómoda administracion de justicia civil y criminal en ella, he venido en resolver y mandar lo siguiente.

I. Tengo por bien y ordeno se establezca una Audiencia Real en la Provincia de Extremadura, que tendrá su residencia fixa en la Villa de Cáceres, por ser pueblo mas sano, mejor surtido, mas poblado y mas oportuno que otro alguno de aquella Provincia.

II. Quiero que por ahora se componga este Tribunal de un Regente, ocho Ministros y un Fiscal, porque de este modo no falte el número necesario para formar dos Salas, una de lo civil, y otra de lo criminal de contínuo despacho que se contemplan necesarias, pagandose los sueldos de estos Ministros de mi Real Erario.

III. Para el despacho de los negocios que ocurran en dicha Audiencia habrá quatro Relatores y quatro Escribanos de Cámara, dos para cada Sala, seis Procuradores, seis Receptores, quatro Alguaciles y tres Porteros, y no se podrán beneficiar ni enagenar ninguno de estos empleos.

IV. Conviniendo que estos Subalternos tengan la debida instruccion para el desempeño de sus oficios, se proveerán

Digitized by Google

dichas quatro Escribanias de Cámara en los Oficiales mayores mas hábiles y de mejor conducta de ambas Chancillerías de por mitad, y lo mismo las Procuradurías, á excepcion de que si algunos Procuradores quisieren pasar á serlo de la nueva Audiencia, se les permita, siendo personas de probidad y el Oficio suyo propio. Tambien se podrán sacar de ambas Chancillerías de por mitad seis Receptores los mas idoneos y de mejor crédito que propusieren los respectivos Presidentes y que sean dueños del Oficio; é igualmente los quatro Alguaciles en quienes se verificase lo mismo, llevando el sueldo que gozan en las Chancillerías.

V. El territorio de esta Audiencia en que ha de exercer su jurisdiccion así civil como criminal, y todas las demas funciones, encargos y regalías de un Tribunal Superior de Provincia, ha de ser desde la linea del Reyno de Toledo á la parte del Oriente por el puerto y Sierra de Baños al Norte, siguiendo hasta el Reyno de Portugal al Poniente, y volviendo de alli al mediodia hasta las cumbres de Sierra-Morena, en donde terminan los Reynos de Sevilla y de Córdova, de cuyo territorio se deberá formar el correspondiente mapa con expresion de los pueblos que se incluyan en él.

Se

Digitized by Google

VI. Se gobernará esta nueva Audiencia por las ordenanzas de la Chancillería de Valladolid en lo que fuesen acomodables á su constitucion, y demas que se advirtiere.

VII. Reunirá este Tribunal en sí toda la jurisdiccion de segunda instancia, y de primera por caso de Corte sin limitacion alguna como hoy lo executan respectivamente las Chancillerías de Valladolid y Granada, sin otra diferencia que la de haberse de poder apelar á éstas en los casos qúe se puede hacer de las Audiencias de Galicia y Asturias, y sin mas restriccion que la de entenderse en los pleytos civiles y ordinarios quando llegue su importe á setenta mil rs., ó que si la cantidad porque se litigare el pleyto no fuere en Capital, ó si en renta haya de llegar á quinientos ducados anuales.

VIII. Conocerá de las fuerzas que ocurran en dicho territorio, reservandose al Consejo de las Ordenes el conocimiento que hoy tiene en las causas Eclesiásticas, las pertenecientes á derechos de Encomiendas, Mesa Maestral, y otras de la misma naturaleza que miran á las regalías y derechos de las Ordenes.

IX. Las causas de hidalguía quedarán reservadas á las respectivas Chanci-

lle-

Digitized by Google

llerías de Valladolid y Granada, segun el territorio á que pertenezcan, por ser privativas de estos Tribunales.

X. En las causas criminales no ha de haber ni admitirse apelacion para las Chancillerías.

XI. Deberá construirse casa para residencia del Tribunal, Carcel, Archivo y demas necesario, costeandose integramente de los productos de los propios y arbitrios de la Provincia de Extremadura, y pagandose de ellos los alquileres de los edificios que interinamente fueren necesarios.

Y para que todo tenga su puntual y cumplido efecto he acordado expedir esta mi Pragmática-Sancion, que ha de tener fuerza de ley como si fuera hecha y promulgada en Cortes. Por la qual mando á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, y á los demas Jueces y Justicias de estos mis Reynos á quienes lo contenido toque ó tocar pueda, vean lo dispuesto en ella, y lo guarden, cumplan y executen, y hagan guardar, cumplir y executar sin embargo de qualesquiera leyes, ordenanzas, estilo ó costumbre en contrario, pues en quanto á esto lo derogo y doy por de ningun valor ni efecto, y quiero se esté y pase inviolablemente

te

Digitized by Google

te por lo que aqui se establece; precediendo publicarse en Madrid y en las demas Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos en la forma acostumbrada. Que asi es mi voluntad &c.

LEGISLACION DE INDIAS.

Decreto sobre los uniformes de los empleados en las Oficialias Reales.

Teniendo presente el Rey la Real Orden de 5 de Septiembre de 1752. comunicada al Virrey de Nueva España, por la que tuvo á bien su Augusto Padre declarar por Comisarios de Guerra en Indias á los Oficiales Reales: la librada á su conseqüencia concediendo á los de las Caxas de Veracruz el uso de baston, y uniforme de tales Comisarios de Guerra, como solicitaron: la circular de 9 de Febrero de 780., extendiendo esta gracia á todos los Oficiales Reales que con Real título sirviesen en esos dominios; y que extinguidos estos empleos con el establecimiento de Intendencias, se dignó resolver en el artículo 282. de la Real Ordenanza de Intendentes de Nueva España, y en el 252. de la de Buenos Ayres, hiciesen las funciones de Comisario-

de

de Guerra con el uniforme, y prerrogativas de ellos, los Ministros de Real Hacienda, Contadores y Tesoreros, ya generales, ó ya principales ó foraneos, ha venido S. M. con el fin de que no se confundan las clases de los que gozan la distincion de vestir uniforme, y de atender al mismo tiempo á las reiteradas instancias que por parte de diversos empleados en los ramos de Real Hacienda de esos dominios se han hecho, solicitando se ampliase á ellos la gracia de llevar el uniforme de Comisarios de Guerra, asi por no ser inferiores las clases de sus empleos á los de los que gozan esta distincion, como por escusarse de vestidos para los dias de gala en que tienen que presentarse con la decencia correspondiente al carácter de sus empleos, y no pueden costear con sus sueldos por el crecido precio á que se venden las ropas en Indias, lo que ha sido ocasion á muchos de valerse de otros arbitrios, siempre perjudiciales al buen manejo, é integridad de los que intervienen en la administracion de los Reales intereses, en señalar un uniforme propio y privativo de Ministros de Real Hacienda de Indias, compuesto de casaca y calzon encarnado, chupa y buelta azul, con ala-

ma-

Digitized by Google

mares de plata, en la forma que se manifiesta en el adjunto diseño, (1) del qual han de usar en lo succesivo los Oficiales Reales que aun subsisten en los parages en que no se hallan establecidas las Intendencias, y los Ministros de Real Hacienda, Contadores y Tesoreros Generales, principales y foraneos donde lo están, en lugar del de Comisarios de Guerra que hasta ahora han llevado por exercer las funciones de tales en las revistas de las tropas de esos dominios, los Contadores y Tesoreros de las Casas de Moneda, y los Contadores, Tesoreros, y Administradores Generales de las Rentas del Tabaco y Alcabalas que tengan titulos de tales por S. M. ó sirvan estos empleos con su Real aprobacion, sin otra distincion que la del uso del baston que solo han de llevar los Oficiales Reales y demas Ministros que exerzan las funciones de Comisarios.

Los Contadores mayores de cuentas, Superintendentes de las Reales Casas de Moneda y Directores generales de Rentas

---

(1) En cada exemplar de esta orden se incluyó el diseño de los cortes de chupa, calzon y casaca, iluminados estos del color que dice la orden, y plateados los alamares.

Digitized by Google

tas Reales en comun, ó de la particular del Tabaco, y sus agregados, deberán usar del mismo uniforme, con solo la diferencia de llevar en lo largo de la casaca hasta la cartera diez alamares colocados á igual distancia unos de otros, como se figuran en el diseño de la chupa, en lugar de los seis que señala el de la casaca, con una estrella en medio de cada alamar los Contadores mayores de cuentas, y sin ella los de las otras dos clases, que se distinguirán entre sí por la insignia del baston, de que pueden usar los Superintendentes, y no los Directores por la jurisdiccion ordinaria que tienen para conocer en primera instancia de las cuasas civiles y criminales de las mismas Casas de Moneda. Prevengolo á V. de orden de S. M. para que disponga su cumplimiento en el distrito de su mando, señalando el término de dos años contados desde el recibo de esta Real Orden á los Oficiales Reales y demas Ministros que usan del uniforme de Comisarios de Guerra para gastarlos; y el de quatro años á todos los demas para consumir los vestidos de gala que tengan, sin que pasados ambos términos puedan llevar los primeros otro uniforme, ni mas gala ellos, ni los de las otras clases de que se ha hecho mencion, que el nuevo

vo

Digitized by Google

vo uniforme que ahora les señala S. M. Dios guarde á V. muchos años, Madrid 12 de Julio de 1789.

CONCLUSION DEL PROYECTO legal, en que se procura demostrar la utilidad de extender las instancias Consistoriales, observadas en estos Reynos á mayores cantidades, y algunos puntos de la materia criminal.

§. VI.

Casos y modos en que pueden ir estas instancias á las Audiencias y Chancillerías de los territorios.

Nuestro fin á este proyecto es beneficiar en el modo posible á todos los indivíduos de la Nacion; pero sin perjudicar en manera alguna á la recta administracion de justicia. Si asi no fuese, todas nuestras ideas se arruinarian por el mismo principio, por los quales las hemos querido establecer. Asi es que en estas instancias consistoriales no quedan, ni pueden quedar cerrados los recursos á los Tribunales superiores en los casos de injusticia notoria; porque de otro modo las referidas instancias servirán para exponer á los pueblos á la tiranía, y á sus Magistrados á una clase de despotismo que fuese capaz con

con el tiempo de trastornar el sistéma de la Nacion. Es, pues, consiguiente á esto el que siempre que se encuentre agraviada qualquiera de las partes de la sentencia puesta por el Consistorio, por haberse contravenido en ella á caso expreso de ley, y á todas las demas reglas que por su falta se introduce una absoluta nulidad en lo juzgado; pueda hacer su recurso por esta notoria injusticia á la Audiencia, ó Chancillería del territorio.

Se ha dicho en caso expreso contra ley, y contra reglas por cuya falta resulta una absoluta nulidad en todo lo juzgado, para dar á entender que con arreglo á ley del Reyno (1), no debe darse lugar á los recursos por nulidades, que carecen de la notoriedad y claridad, que se necesita para instruirlos útil y provechosamente.

Como no es nuestro animo hacer aqui ninguna glosa á nuestras leyes, no se individuan los casos para el gobierno del Consistorio. Estos deben verse en las leyes del Reyno, á las quales debe estarse precisamente sin tergiversacion, ni interpretacion alguna.

Sobre todo, si el Gobierno quisiese rec-

(1) Ley 10. t. 17. lib. 4. de la Recop.

Digitized by Google

rectificar este punto, señalando por un catálogo todos los casos que causen la nulidad, será este un punto de perfeccion á la legislacion, que traerá todas aquellas utilidades, que son propias de la sencillez y método, con que las leyes deben caracterizarse. A nosotros no nos toca mas que remitirnos á ellas, é indicar como un buen nacional lo que nos parezca oportuno para la mejor administracion de justicia.

Sin embargo en los expresados recursos, no solo es necesario abrir la puerta para que no queden sin remedio las injusticias notorias, y las verdaderas nulidades de las sentencias, sino tambien cerrarlas á la malicia y temeridad de las partes. Efectivamente las leyes (1) previenen los remedios para esto; pero me parece no se observan con la exâctitud necesaria.

Nos parecia, pues, que para todo seria conveniente, que quando el que lleva el recurso de la injusticia notoria obtenga en él, la parte contraria sea condenada en las costas, y los Jueces del Consistorio en una multa proporcionada á el caso, cuya mitad se aplicase por via de indemnizacion de los perjuicios á la

(1) La citada ley 10. Recop.

Digitized by Google

la parte, y la otra mitad á las penas de Cámara y estrados de la Audiencia ó Chancillería donde tocó el recurso; sufriendo esta misma pena de condenacion de costas y multa, quando pierda la parte que se quexare de la injusticia ó nulidad.

La diferencia que parece debe haber en estos dos casos, para que en el primero los Jueces sufran la multa, y en el segundo la parte junto con la condenacion de costas, es muy perceptible. En efecto ¿quién puede dudar que el cometer una injusticia notoria, ó una nulidad en la sentencia, sea efecto de aquel manejo sordido con que las partes procuran oprimir á los Jueces? Pues que efectivamente para un tal caso, no puede haber ignorancia que escuse.

Asi es que por esto parece debe dividirse la pena entre la parte y los Jueces; porque unos y otros se presume concurrieron á el desarreglo; los Jueces dexandose sorprender, y las partes manejando la sorpresa: al contrario que en el caso de no obtener en el recurso, solo debe ser la parte condenada en todo, como que él fue solo efecto de su malicia ó temeridad.

Con esta precaucion nacida verdaderamente del espiritu de las leyes de nuestro Reyno, ni se impiden estos recursos naturales, ni se les dexa en una tal ampli-

plitud que ella fuese capaz de inutilizar las apelaciones á los Consistorios; pues no executariandose sentencia alguna en ellos, resultaba necesariamente la inutilidad del sistéma; respecto de que siempre irian á parar á los Tribunales Superiores todos los recursos, y esto es lo que se procura evitar.

Sin embargo, si es cierta la máxîma de un sábio Autor de legislacion, que afirma que el buen sistéma de ésta, no consiste en estár variando continuamente las leyes, sino en hacerlas observar, nada habremos adelantado en nuestro proyecto, especialmente en aquella parte crítica que facilita, ó dificulta los recursos de injusticia notoria y nulidad, sino se observan las reglas dadas; solo puede evitar los grandes inconvenientes, que se sigan de estos abusos, la notoria prudencia y circunspeccion de los Señores que juzgan en los Tribunales Superiores; porque de este modo cada decision, no habrá hecho otra cosa que manifestar la ley en toda su claridad.

En efecto está muy lexos de nosotros el pensar, que en aquellos Tribunales Superiores para atraer la concurrencia de litigantes, sus subalternos tengan arbitrio para hacer ver nulidades donde no las hay, y legitimidades donde fal-

tan las mas esenciales.

Asi, pues, es conseqüencia necesaria de todo lo referido, que la imposicion de las penas por los Tribunales Superiores á las partes, y á los Jueces en los casos que van asignados, habrá de poner las cosas en su debido lugar, y dar la utilidad que se desea en estas instancias.

§. VII.

Conseqüencias que se siguen de lo referido que pueden servir de satisfaccion á algunas dudas.

En el parrafo antecedente manifestamos, que si en estas instancias no se procuraban evitar los abusos de la administracion de justicia, nada habriamos adelantado, y propusimos como medio para cortar tales inconvenientes los recursos á los Tribunales Superiores por injusticia notoria; pero como no solo se siguen los tales perjuicios por los defectos notorios de nulidad, y casos expresos contra ley, sino tambien por hacer una injusta calculacion del mérito de las pretensiones, parece que no está todo precavido en las ...idas instancias, singularmente quan... ...or estas tienen mas riesgos por ser ... patricios, y faciles á tomar par... ...por aquellos, con quienes tengan mas

mas relacion por enlaces de intereses y amistad. Asi, pues, parece natural conseqüencia de lo referido, que quedando á el arbitrio de estos la decision, y no yendo por su naturaleza á los Tribunales Superiores, ella podrá salir defectuosa y apasionada.

Sin embargo entendemos que se está fuera de semejante riesgo, mediante el número y calidad de Jueces, que hemos señalado para ella. Siete Jueces no son tan faciles de corromper como dos, y si á esto añadimos que de los siete quatro de ellos, pueden ser de fuera del Pueblo, es tanto mayor la dificultad. Ya se comprende por lo dicho, que solo los indivíduos que salen por la suerte de Ayuntamiento son los patricios; los demas son de fuera del Pueblo, como que el Corregidor, los Alcaldes Mayores (entre los que precisamente está comprendido el Juez *à quo*) y el Juez proponente, habrán de ser nombrados por la Cámara, quien segun la actual constitucion, nombra para estos empleos personas que no son naturales, ni vecinos de las Ciudades que van á gobernar.

Añadese á esto que como entre los Jueces que salen por suerte de las personas del Ayuntamiento, hay un veinte y quatro, un jurado y un diputado del comun, quienes por el contraste que me-

Digitized by Google

media entre ellos ordinariamente, no son faciles á unirse sobre unas mismas ideas, estos mismos principios de oposicion les habrá de impedir la coligacion, y les pondrán en un cierto estado de discordia, con que cada uno se fiscalice reciprocamente.

Fuera de que si semejante argumento tuviera alguna fuerza, tambien subiria para arruinar las instancias Consistoriales, segun están hoy; pues que el mayor número de Jueces son patricios, como que son miembros de los Ayuntamientos, y esto no ha servido de obstáculo para su subsistencia, ni para dexar de confiar de su justicia, como se ha confiado hasta aqui fundadamente.

En efecto no puede creerse que la mayor extension de sus conocimientos sobre cantidades mayores que las que eran antes, y sobre diferentes puntos criminales, los hagan mas sospechosos en su justificacion. El hombre no dexa de conocer quando falta á la justicia de un tercero, y de la causa pública en materia grave; y para este principio es preciso concluir que como siempre se falte á este precepto, ya se encuentren las instancias Consistoriales en su actual constitucion, ya en la que de nuevo se le quiere dar; si los Jueces de estas instancias no han sido tenidos por sospechosos hasta ahora, aho-

Digitized by Google

ahora tampoco deben tenerse; respecto de que tienen los mismos empeños de conciencia, y aun mas si se les quiere graduar en razon de su mas grande extension de objetos.

Aun tampoco puede redoblarse el argumento, porque esta mayor extension de objetos los ponga en ocasion mas arriesgada para caer en la coligacion; porque quanto mas grandes sean los empeños por esto, tanto crecerán en razon compuesta con el interés particular de cada uno. Por otra parte, si la conducta del hombre no se sujeta por la conciencia, y la ley positiva que le impone el vinculo de la sociedad, pocas precauciones son las que se pueden llamar útiles, á menos que á los hombres no se les gobierne como á esclavos; todo lo qual está muy lexos de nuestra constitucion temperada.

Es verdad, que siguiendo los pasos á el hombre en estado de corrupcion, se le verá que muchas veces no se alexa del camino justo en materias que considera de poco momento, y sí se separa de él en otras que mira como muy graves; porque á proporcion de la mayor fuerza que necesita para romper la ley, asi espera la recompensa de los seductores; pero si este es un riesgo que podemos temer en el caso de nuestro sisté-

Digitized by Google

ma, ¿cómo deberemos temerlo á proporcion que se vaya aumentando la gravedad de los asuntos, y segun que ellos van subiendo á grados mas altos y elevados? Queremos decir ¿qué riesgos no tendrian los hombres puestos en los primeros empleos del Estado? En efecto por este temor jamás se ha dexado de confiar en estas personas. Es cierto tambien que por el singular mérito de tales sugetos, se forman estas confianzas; pero nos parece que para los encargos que se confian á los indivíduos que han de formar el Consistorio, hay en ellos todo el mérito proporcionado. Ser sus personas unos indivíduos del Ayuntamiento, á quienes se ha confiado el gobierno del Pueblo, y unos Magistrados que lo rigen en razon y justicia, parece que forma un cúmulo de mérito, que puede atraerse la confianza del encargo que le queremos dar. De otra suerte caeriamos en un cierto pirronismo político, capaz de romper el nudo de la sociedad, y de aniquilar la legislacion.

En pocas palabras, este riesgo que sospechamos, que quasi puede precaverse con solo temerse, y que cae unicamente sobre una decision de mas, ó menos probabilidad en justicia, no tiene comparacion su perjuicio con el beneficio púbiico, que se si-

gue

Digitized by Google

gue de la extension de las instancias Consistoriales. Asi es que en todo caso, y aun quando fuese cierto el inconveniente que se sospecha, no por eso se deberia abandonar el sistéma propuesto; como que quando sobrepuja un cierto bien político que se quiere introducir á favor de una sociedad, á un cierto inconveniente con que va acompañado, no debe retirarse este beneficio por un tan ligero mal; asi como tampoco en la curacion del cuerpo fisico, y en accidentes complicados, dexa de atenderse á la curacion de la mayor enfermedad, aunque el remedio que deba administrarse sea opuesto á alguno de los otros achaques, que padece de menor consideracion.

§. VIII.

Diferentes utilidades del proyecto para con los Pueblos.

Aqui no tratamos de aquellas utilidades que vienen unidas con la naturaleza de la misma cosa, segun el proyecto propuesto. De estas se ha hablado ya en los lugares respectivos, quando se procuró persuadir la necesidad de su establecimiento: hablamos solo de unas utilidades que se siguen por una ilacion natural, supuesto nuestro sistéma; y que ellas habrán

Digitized by Google

brán de propagarse á proporcion que él se fundamente y se arraigue.

Hablamos en primer lugar de aquella utilidad, que asegura la residencia de muchos de los vecinos de la Ciudad donde hay la costumbre, ó privilegio del Consistorio, que quizás la hubieran interrumpido por ir á la Audiencia ó Chancillería en continuacion de un recurso, abandonando los cuidados particulares de su casa, y aun de su oficio y arte; picados, ó ya por un cierto punto de honor, ó por unas esperanzas de intereses, que las mas veces les salen falsas, ó disminuidas en mucha consideracion. Nosotros hemos conocido un buen artesano en la zapatería, que por un pleyto de particion, hizo un recurso á la Real Chancillería de Granada, por el que abandonó su tienda mas de seis meses; y aunque obtuvo, ó ya engreido con este triunfo, ó acostumbrado á no trabajar, dexó quasi su exercicio útil y provechoso.

Este inconveniente es tanto mas grave, quanto él suele caer ordinariamente entre la clase de artesanos y pequeños labradores, que se puede llamar la mas apreciable de un Pueblo; porque por lo comun todos sus negocios son del importe sobre poco mas ó menos, de la cantidad que hemos señalado para la extension

sion

Digitized by Google

sion de las instancias Consistoriales, y como que sus caudales son de unos volumenes moderados. Asi es que si semejante clase de personas merece toda proteccion, no se le da poca con impedirle una gran parte de distraccion de sus oficios y ocupaciones, y con asegurarle el éxîto justo de sus intereses dentro de su mismo Pueblo y domicilio.

Siguese tambien otra utilidad á los Pueblos donde reside el Consistorio, nacida de la conservacion de sus dineros dentro del mismo, por lo menos en aquella parte que se habia de expender para seguir el recurso en las Audiencias, ó Chancillerías; y esta conservacion de sus intereses es útil á el mismo Pueblo. No se puede dudar que aunque todos los Pueblos, deben contribuir generalmente á la riqueza nacional, cada uno debe aspirar á su riqueza relativa; y por este principio indefectible cada uno debe trabajar en sus aumentos y conservaciones particulares, como que estas son sus principales ideas, y sin ellas no se pueden seguir las utilidades generales.

El mismo derecho que tiene cada Pueblo sobre sus particulares intereses, lo tiene mas superiormente sobre sus costumbres, y sobre su decencia. Por esta regla no puede dudarse que con la pron-
ti-

Digitized by Google

titud, y facilidad de castigar los delitos á sus vecinos, habrá de conseguir tambien la rectificacion de sus conductas: de modo que corregidos unos por las penas, y escarmentados otros con los exemplares de ellas, podrá suceder que en cada Ciudad, donde el Consistorio tenga toda la extension que le hemos querido dar, apenas se conozcan los delitos; y esto no solo en los que se señalen para su inspeccion, sino tambien para aquellos mayores que se reservan para las Audiencias y Chancillerías territoriales; pues que es efectivo que las costumbres se relaxan progresivamente, y que empiezan por los delitos menores. Asi, pues, esta se puede llamar otra utilidad de superior orden, y en que los Pueblos necesariamente desfrutan el mayor beneficio. No se puede decir que esta utilidad habria de resultar aun sin el proyecto de la extension de las instancias Consistoriales, como que ella proviene del castigo de los delitos en el lugar donde se cometen; y esto mismo hacen observar las Audiencias y Chancillerías de los territorios; porque aunque es verdad que se practica esta regla, produce su fruto con mucha escasez; pues viniendo los castigos con demasiada lentitud, en resultas de la dilacion de los procesos, y detencion indis-

Digitized by Google

dispensable en los Tribunales Superiores, quando los Pueblos reciben estos exemplares, los miran ya con tanta frialdad, que quasi conceptuan los castigos como un efecto de crueldad de la legislacion. Los delitos para imponerles las penas, ni pueden mirarse con aquel calor que hace subir la sangre á los ojos, ni con tanta frialdad que la retire del corazon para dexarlo insensible. Se necesita un medio en esto, y nosotros entendemos que este no se encuentra, ni en la demasiada aceleracion, ni en la excesiva lentitud: y esta misma máxîma que debe obrar en los Jueces, obra en los Pueblos, como que ellos parece imponen las penas por medio de los Magistrados, en quienes están comprometidos por medio de los pactos de la sociedad.

El hombre oportunamente corregido se hace moderado, el moderado se hace virtuoso, y el virtuoso se hace sábio; ¡qué felicidad no caerá sobre los Pueblos, quando sus vecinos gocen de todas estas buenas qualidades! Pues efectivamente todas, ó las mas de ellas, entendemos que pueden desfrutarlas por el medio de la ampliacion de las instancias Consistoriales; como que por los Pueblos se ve imediatamente la pronta, y oportuna administracion de justicia, que es lo que los ha-

Digitized by Google

ce vivir con sujecion á ella.

Quando un Pueblo es sábio, quando un Pueblo es virtouso, conoce las leyes, conoce sus obligaciones, y todo lo que practíca lo hace con arreglo; y quando llega este caso, puede decirse que ya no necesita del estrépito de los Tribunales, ¿quáles, pues, serán entonces los tratos, los vínculos y las relaciones de todos sus ciudadanos? Los mas finos, los mas recíprocos y los mas justos.

El Consistorio influye excesivamente en todos estos conocimientos, y puede decirse que él es el origen de las expresadas felicidades. La vista freqüente de nuestras leyes sobre el banco de la justicia, la consideracion de la prudencia, y suavidad con que están dictadas, y el exercicio y práctica de ellas, inspira á todos los vecinos el respeto á la razon, y la justicia; y aun los hace aplicar á su profunda y exâcta inteligencia.

Por otra parte el turno que ha de haber entre todos los individuos del Ayuntamiento para el conocimiento de las instancias Consistoriales, ha de dar con el tiempo una idea tan completa de las leyes, que forme en cada uno un jurista consumado; por cuya razon transmitiendose estos conocimientos de unos á otros, y como que el Ayuntamiento se forma de

to-

Digitized by Google

todas las clases, la propagacion en la sabiduría se hará general, y por consiguiente en la virtud.

§. IX.

Utilidad para el todo de la Nacion.

Muchos Pueblos cultos hacen una Nacion sábia, y mas si son los principales del Reyno, porque estos se tienen como Maestros de los demas: es pues conseqüencia de todo, que siendo las Ciudades que tienen el privilegio del Consistorio las mas populosas y principales (1) por ellas se habrá de arreglar el todo de la Nacion; esto es, su sabiduría, su cultura y su virtud, servirán como de modelo para lo demas del Reyno: y en esta suposicion sus utilidades serán indisputables. Esto es lo que nos hemos propuesto probar, y á cuyo logro se dirigen todos nuestros trabajos y deseos (2).

LI-

---

(1) Si se aumentan las Ciudades, en que haya el Consistorio, se aumentarán los buenos modelos.

(2) Algunos AA. de legislacion suponen que el conocimiento de los Pueblos sobre las leyes, sobre sus derechos y sobre sus intereses, in-

Digitized by Google

LIBROS NUEVOS.

Ensayo de una historia de los peces y otras producciones marinas de la Costa de Galicia, arreglado al sistema del Caballero Carlos Linneo, con un tratado de las diversas pescas, y de las redes y aparejos con que se practican. Por D. Joseph Cornide, Academico honorario de la Historia. Vol. en 8.º de 295. pag. Madrid: por Cano, 1788. en la librería de Copin, á 6 rs. á la rústica.

Divide el Autor de este ensayo en varias clases los peces que se conocen en los mares de Galicia, haciendo una exâcta descripcion de ellos, así de su extructura, cria &c. como de su utilidad, ya seco ó ya escabechado y condimentado, y modo de pescarlo. Este ensayo es apreciable, tanto por la utilidad que puede resultar de él, como porque con él en parte se dá principio á la Historia Natural de los peces de nuestras Costas del Occeano. *Co-*

---

influye para la constitucion democratica; pero sobre los defectos que incluye este modo de pensar, no tiene proporcion con nuestra constitucion temperada, que todo lo combina, y pone en su debido lugar.

Digitized by Google

Coleccion de Providencias sobre el recogimiento de mendigos, y otros asuntos de Policia, hecha de orden de la Sala de Señores Alcaldes de la Real Casa y Corte de S. M. Vol. en 8.º de 190. pag. Madrid: por la viuda de Marin, 1790.

La Sala de Señores Alcaldes tenia dadas varias providencias para extirpar la mendicidad y remediar otros abusos, en diversos tiempos y ocasiones segun manifestaba la experiencia que eran necesarias y oportunas, y hallandose sueltas, determinó S. M. se reuniesen en la Coleccion que anunciamos, para que los Jueces y sus Ministros subalternos, como inmediatos executores de las providencias las tengan á la mano y procedan con uniformidad.

Hay en esta Coleccion veinte providencias, en las que se ve hecha la division de la poblacion de Madrid en ocho Quarteles, señalando un Alcalde de Corte para cada uno; las instrucciones de Alcaldes de Barrio; las ordenes para recoger los mendigos, vagos y viciosos, no solo en Madrid, sino en los Pueblos de su Corregimiento y jurisdiccion: ereccion de las Diputaciones de Barrio, y modo de socorrer á los jornaleros desocupados y enfermos convalecientes; sobre el uso que deba hacerse de las limosnas de los

Digitized by Google

Conventos: que las personas y familias forasteras y extrangeras y naturales que no tienen domicilio de precisa residencia salgan de la Corte: sobre que las lavanderas y demas personas no profieran palabras obscenas é indecentes, y que se forme libro de matricula de ellas &c.

Memorias políticas y económicas sobre los Frutos, Comercio, Fábricas y Minas de España, con inclusion de los Reales Decretos, Ordenes, Cédulas, Aranceles y Ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento. Tom. VII. que trata del comercio, mercancia y fábrica de texidos anchos de seda de Toledo. Por D. Eugenio Larruga. Vol. en 4.º de 432. pag. Madrid: por Espinosa, 1790. en las librerías de Baylo, Esparza y Munita.

Este tomo contiene la Memoria XXXIV. que habla del comercio y mercancia de la Provincia de Toledo. XXXV. compañia de comercio y fábricas de la Ciudad de Toledo. XXXVI. fábricas de texidos de seda de lo ancho de dicha Ciudad.

Vida de San Juan Bautista. Poema épico sacro; que en 1120 octavas contenidas en 10 cantos (traduccion del idioma Portugués á Prosodia Castellana exornada con algunos Apendices de varia erudicion sagrada y profana) escribe y dedica al mismo Santo Precursor la plu-

ma

ma de D. Manuel Pereyra, vecino de Cadiz. Vol. en 4.° de 380. pag. Cadiz, en la Imprenta Real de Marina de D. Manuel Espinosa de los Monteros, 1754. en la librería de Ulloa, á 6 rs. en pergamino.

Asi empieza la Obra.

Yo aquel de cuya edad la aurora; el dia,
Con equívoca luz, con igneo ornato,
Festiva consumió pueril Talia,
E incendio juvenil combusta Erato,
Clave ya de oro, y la que albogue mia
Profano éxtasis fue, sagrado hoy rapto,
En progresion de mas seguro anhelo
A segura region fió arduo vuelo.

De amor no obsceno, apocrifa memoria,
Delinqüente argumento, impuro thema,
Ni heroismo mendaz de humana historia
Será asunto falaz de mi poema.
Noble ambicion de mas constante gloria
Un rasgo y otro, audaz la pluma quema
En etereo volcan, por mas que ciego,
Alas de cera dé á Region de fuego.

Aquel, pues, sumo empeño de mi canto,
Será, varon divino, que constante
Sagrado de la Corte estupor santo
Dos veces fue en desierto eco clamante.
Su vida del Jordan glorioso espanto,
Su anunciacion del labio dubitante
Silente pena, y ya disuelto el nudo,
Desempeño de un Angel, voz de un Mudo.

Digitized by Google

Aun restan dos octavas para acabar la proposicion; pero estas y todas las demas dan á entender el mal gusto de estilo culto que aun duraba, como restos de fines del siglo anterior; y aun mas se conocerá por unas *elogiales paranomasias* que preceden á la obra, de las que copiamos los siguientes quartetos.

En-encantos sin lio leo
A Juan, cuya vida veda,
Los que yacen rotos ritos
De ley que hoy de opaca peca.

Extiendes tus ramas Ritmas
Desde quando el ara era
Tipo de lo que ahora Ara,
Templo cuyas basas besas.

Veo que sin brincos broncos
Montañas á tropas trepas,
Y buscando al que es Voz vas
Sin dexarte salva, selva.

Aunque es grande es cosa escasa
Obra que de poca peca,
Y de todo quanto cuento
Cada canto encanta en quenta.

Prolusion Academica: Discurso sobre el origen y progresos de la Astronomia hasta nuestra edad. Por el Presbitero D. Cipriano Vimercati, Director de las Academias de Guardias Marinas. En abertura á los certamenes de Matemáticas superiores que tuvieron los Oficiales agre-

ga-

gados para su estudio á la Compañía de Guardias Marinas del Ferrol en los dias primeros del mes de Marzo del presente año. Papel en 8.º de 78. pag. Madrid: por Urrutia, 1790. en la librería de Castillo, á 2 rs.

El exôrdio se reduce á decir, que no hay objeto mas propio del encargo del Autor en la introduccion á los exercicios literarios, que poner á la vista la superioridad que los conocimientos matemáticos dan al espíritu, perfeccionando y extendiendo las facultades intelectivas del hombre, y el interés y deleyte que resulta de tales conocimientos. Pero no siendo posible comprender en un breve discurso un objeto tan vasto, se ciñe á hablar unicamente de la Astronomia, y desenvolviendo rapidamente la série de sus progresos hasta nuestro siglo hacer ver el actual estado que hoy tiene en la Europa.

Se cree verosimilmente que despues del diluvio fueron los Babilonios y Caldeos los antiquisimos observadores del cielo. Los Griegos dieron método y solidez á los conocimientos astronómicos. La escuela Alexandrina dió de nuevo principio á esta grande obra. Aristilo, Timocharis, Aristarco, Eratosthenes, Hyparco y Ptolomeo se hicieron muy célebres por

 sus

Digitized by Google

sus investigaciones y adelantamientos en la Astronomia, los quales refiere el Autor. La reputacion de esta escuela se puede decir que acabó con Ptolomeo. Los Arabes que invadieron el Egypto ácia la mitad del siglo VII., destruyeron la escuela, quemaron casi toda la Biblioteca de Ptolomeo. No bien habia corrido un siglo quando los Arabes, sintieron la pérdida de la escuela Alexandrina, y se empeñaron en restablecerla. Entonces renació la Astronomia Ptolemaica. Se erigieron Academias y Observatorios en varias Ciudades, como en Toledo, Granada, Cordova, Sevilla &c. Traduxeron las principales obras que habian quedado de la antigüedad Griega, y se extendió en Europa una parte de la literatura Griega, la Medicina, la Filosofia Peripatetica, las Matemáticas y la Astronomia. Los monumentos y trabajos astronómicos, de que hay exemplares manuscritos en las Bibliotecas de Oxford y del Escurial, son una prueba nada equívoca de los adelantamientos en la Astronomia.

Con la caida del Imperio Arabe se estinguió casi enteramente la luz de la Astronomia. Despues de algunos siglos los Alemanes Purbach, y su discipulo Muller restauraron el método de observar que estaba perdido ú olvidado.

Apa-

Digitized by Google

Apareció en fin Nicolás Copernico, y tomó nuevo semblante la Astronomia. No poco contribuyeron Ticho y Keplero. La invencion de los Telescopios descubrió un cielo nuevo á sus observadores Galileo, Huyghens, Cassini, Scheinero, Juan Fabricio, Simon Mario, Hevelio, Descartes &c. Vino Isaac Newton, y levantó el grande edificio de la Astronomía: esta es la ultima época de esta ciencia. A este grande hombre sucedieron Bradley, Clairaut, Bernoulli, Mac-Laurin, Eulero, D'Alembert, La-Place, La-Grange, Herschel &c.

El Autor apunta en su discurso los adelantamientos, observaciones y experiencias de todos los Astronomos, de quienes se ha hablado; de todo lo qual se infiere que la Astronomia está al presente en un grado muy alto de perfeccion.

Carta escrita por D. Quixote de la Mancha á un pariente suyo, en que le hace saber varias cosas necesarias para la perfecta inteligencia de su historia. Dala al Público un paysano y apasionado de ambos. Papel en 8.º de 55 pag. Madrid: por Roman, 1790.

El Editor de esta carta dice, que habiendo muerto en un lugar de la Mancha un Caballero bien conocido en toda la Provincia, y siendo llamado por sus

Digitized by Google

sus herederos para algunas diligencias de su Testamentaria, registró todos los papeles pertenecientes á la filiacion hidalguia, y demas privilegios de la casa, entre los quales halló un pliego cerrado, cuya cubierta decia asi:

A mi Pariente, guarde Dios
Muchos años, por Camuñas.
Mi lugar.

Registrado el contenido halló ser unas cartas de D. Quixote de la Mancha, á las que estaba unido un borrador de la respuesta dada á ellas.

Contienese en esta carta que al salir D. Quixote de la cueva de Montesinos, encontró á un Caballero Español (llamado D. Flugencio encantado en aquel lugar), quien despues de varias preguntas lo llevó á su albergue, y le ofreció sus libros. Aceptando D. Quixote esta propuesta, sacó del estante el primer tomo de su historia, impreso en Madrid el año de 1782. Halló un Mapa que comprende los parages por donde anduvo; y conoció estár muy defectuoso; pues los sitios que señala á las aventuras de D. Quixote, son diversos del que debe darseles siguiendo la Historia. Pues la venta en que D. Quixote fue armado Caballero se pone entre Almagro y Manzanares, y esto es falso. Saliendo D. Quixote de la

ven-

venta vió atada á una encina una yegua y á otra un muchacho: en el Mapa está señalado este lugar entre la Membrilla y Argamasilla de Alva, lo qual no se puede conciliar con el texto. Igualmente padece error el Mapa, quando señala la aventura de los Mercaderes en el camino que va desde la Membrilla á Argamasilla de Alva.

Entre Villarta y Argamasilla de Alva no hay, ni ha habido molinos de viento, y en el Mapa están señalados. Añade que el acaecimiento de quedarse Quixote y Sancho Panza en las chozas de unos cabreros está señalado en el Mapa entre Villarubia y Malagon, pero sin conocimiento del terreno. Tampoco puede estar la venta, en que se acogió el Manchego con su escudero, despues de la aventura de los Yangueses entre estas dos Villas, como se señala en el derrotero. Estos son los defectos que pone la presente carta al Mapa.

Pintura historico filosofica del hombre y de sus principales revoluciones, formada segun las máximas de nuestra Religion, con animo de combatir la pasion mas vigorosa y la mas dominante en nuestros dias. Dispuesta en dialogo entre dos amigos por un Profesor de la Universidad de Salamanca. Papel en 8.° de 71. pag. Salamanca: por Rico, en la libreria de Barco, á 2 rs.

Pin-

Pintase en este dialogo la nobleza y dignidad del hombre, su ceguedad y extravio de la razon, por cuya causa siguen los deleytes mundanos y carnales que intenta rebatir, poniendonos á la vista su falsedad y apariencia.

Gramática y conducta del Domine D. Supino, discipulo del Domine Mazorrales, y la que expresa su crítico preguntador. Dase á luz por D. Manuel Ignacio Vegas y Quintano, Catedrático de Latinidad en la Universidad de Alcalá. Un tomo en 8.° de 148. pag. Alcalá: por D. Joseph Antonio Ibarrola, 1790. en la librería de Ranz, á 4 rs.

Bien público es el método de enseñar Gramática latina, que algunos Maestros pedantes han seguido. Destituidos del buen gusto, alexados de la razon, y llenos de ignorancia han introducido en esta ciencia tantas vagatelas, tantas reglas inútiles, y tantos preceptos fastidiosos, que desaniman á los jóvenes, y los apartan del verdadero camino. Las oraciones ridiculas, las frases aprendidas sin eleccion, ni discernimiento, y algunas bobadas del Florilegio, suelen hacer su principal estudio. De aqui proviene que despues de haber estudiado los muchachos esta gerigonza (que llaman Gramática) no entienden los Autores clásicos. De aqui na-

Digitized by Google

nace el mal gusto, el abandono de las humanidades, y el desprecio de estas ciencias.

Tienense por Gramáticos los que saben de memoria el arte, por humanistas los que aciertan á medir un verso. Los Maestros quando ven en sus discipulos estos adelantamientos, los despiden muy satisfechos de sí mismos á estudiar otras ciencias. ¿Y qué se puede esperar de estos principios? Una triste experiencia nos enseña que semejantes jóvenes nunca salen del estado de la ignorancia en que están, se preocupan facilmente y defienden con teson las opiniones de otros, porque ignoran el lenguage, y se hallan imposibilitados de discurrir, y de hacer algo por sí. De este principio nace tambien el atraso en las ciencias.

Conociendo, pues, todas estas razones el Autor de esta obrita, y las extravagancias de algunos Maestros de Gramática las ha procurado ridiculizar en un estilo jocoso. Pinta en ellas sus desvarios y su método irregular; pone á la vista las futilezas que enseñan, y los disparates que aprueban, solo con el fin de que reconociendo sus desaciertos, sigan el verdadero camino en la enseñanza de la gramática latina.

Co-

Coleccion de los Discursos del Escritor sin título, traducidos del Español al Castellano por el Licenciado D. Juan Cristoval Romea y Tapia. Tom. 1.º en 8.º de 359. pag. Madrid: 1790.

El fin del Autor es hacer varias críticas, como se puede ver por los discursos que se contienen en este tomo que son: reflexîones varias al Autor de las noticias de moda sobre la impugnacion que hace de las Comedias Españolas: Apologia de los Autos de D. Pedro Calderon de la Barca contra la carga cerrada que los sacude el Pensador sin saber por que: desengaño á un desengañador: crítica de un saynete: carta de un Señor que da cuenta del desarreglo de su casa, los extravios de su muger, visitas, modas, &c. fé de erratas sin erratas de fé &c.

El Variologio y Coleccion de diferentes y muy diversos asuntos que en prosa y verso, escribia D. Manuel Perez Valderrabano. Primera parte en 8.º de 305. pag. Palencia: por Riesgo.

Contiene este tomó la piedra Pompeya: Romance endecasilabo á la muerte de D. Ventura Moreno: el Endimion del cómputo eclesiástico: careza de las cosas y dinero envilecido: sátira contra los coches: utilidades del Real Canal de Casti-

tilla: sobre las municipales ordenanzas de pastos y ganados: sobre las ordenanzas exclusivas del vino de los Pueblos.

El Grajo y la Paloma, Fabulas Agrarias y Morales. Papel en 8.º de 16. pag.

Correo general del Reyno de Aragon y particular de Zaragoza; estado civil, eclesiástico y militar actual de ésta; guia instructiva de forasteros y litigantes, para este año de 1790. Un tomo en 8.º de 254. pag. Zaragoza: por Magallon.

Como este papel comprende tanto número de empleados, no es facil salga á la primera vez sin equivocacion y faltas, ni se ha podido por ahora colocar á los sugetos en las respectivas clases por el orden de antigüedad &c. La Inspeccion de Infanteria, aunque es accidental á Zaragoza, se pone por estár á cargo del Excmo. Señor D. Felix O Neille, Capitan General, Gobernador del Reyno, sucediendo lo mismo respecto de algunos, solo por su actual residencia en Zaragoza.

Gramática de la lengua Griega: su Autor el M. Fr. Juan de Cuenca del Orden de San Geronimo, Académico de la Real Academia de la Historia y de la de Bellas Letras de Sevilla, Comisario y Revisor de libros por el Santo Oficio. Tomo segundo en 4.º de 479. pag. Madrid: por Sancha, 1790.

En esta parte segunda ha procurado el Autor aclarar la Sintâxis Griega para mejor inteligencia de los Autores, sin olvidar el sistéma de los antiguos ilustrandola con exemplos. Ha cuidado tambien de explicar la prosodia, quantidad de las silabas, y los dialectos con sus oportunas reglas y diferencias. Ademas de los Autores que cita en la primera parte, se ha valido entre los antiguos de Trifon Gramático, y entre los modernos de Francisco Vergara, y de la poetica de Julio Cesar Escaligero. El libro primero de la Iliada va al fin para acostumbrar los jóvenes al régimen gramatical.

Quexas de Sancho Panza á D. Quixote sobre algunos testimonios que le han levantado algunos Escritores modernos. Papel en 8.º de 23. pag.

Este papel se dirige contra otro, en que se publicaron las *instrucciones economicas y politicas que Sancho Panza dió á su hijo en la Insula Barataria.* Quexase Sancho de que todo quanto en él se contiene es una pura mentira, porque en su vida dixo tal cosa, ni aun lo soñó, que jamás conoció una letra, ni menos supo una palabra de latin, y que si en esto no se pone remedio, mañana le harán hablar en moro ó en herege, y dirán lo que se les antoje.

DIA-

DIARIO METEOROLOGICO
de Madrid correspondiente al mes de Julio.

Dias.	Barométro.	Termot.	Vientos y estado de la atmosf.
1	26.	19	SO. Claro.
2	25. 11.		O. Calma.
3		20	NO.
4			O. ☾ *Quarto menguante á las 8 h. y 30 ms. de la mañana, en los 13 gr. 57 ms. y 50'' de Aries.*
5	26.	15	NO. Entrecubierto, fresco.
6	26. 1.	14	N. Frio.
7			Nublado, mas frio.
8			Mas limpio.
9	26.	16	NE. Raso.
10		19	
11	25. 11.	20½	ONO. Rafagas, nubes, vientos.
12		15½	N. Fresco. ☻ *Luna nueva á las 5 h. y 2 ms. de la mañana, en los 23 gr. 36 ms. y 54'' de Cancer.*
13			
14			
15			
16	26. 3.	18½	NO. Raso. Por la noche Aurora boreal.
17	26. 2.	19	El orizonte cargado de vapores y algunas nubes altas y delgadas: al anochecer

Digitized by Google

Dias.	Barométro.	Termom.	Vientos y estado de la atmosf.
			mas limpia, relampagos á lo lexos ácia el S.
18	26. 1.	20	O. Vapores, por la tarde algunas nubes.
19			E. Nubes raras, por la tarde varios nublados; ventòleras, relampagos. *Quarto creciente á las 2 h. y 20 ms. de la madrugada, en los 1 gr. 57 ms. y 16″ de Escorpion.*
20	26.	21	S. Calor, rafagas.
21			
22			SO. Canicula *sol en Leon.*
23			
24			
25	26.½	21	NE. Raso, calor.
26			*Luna llena á las 2 h. y 50 ms. de la madrugada, en los 8 gr. y 8″ de Aquario.*
27	26. 1.	22	Raso, Calor.
		33	A las doce y media.
		47	Calor del sol á la una. Por la tarde nebuloso.
28	25. 11.		
29	25. 9.	18	SO. Por la noche anterior viento fresco, por la tarde nubes, relampagos.
30	25. 10.	15	Fresco.
31	26.	17	Raso.

Digitized by Google

DIARIO METEOROLOGICO
de Madrid correspondiente al mes de Agosto.

Dias.	Barométro.	Term.	Vientos y estado de la atmosf.
1	25. 11.	19	O. Calor.
2			
3			☾ *Quarto menguante á las 2 h. y 4 ms. de la madrugada, en los 15 gr. 32 ms. y 49" de Tauro.*
4			
5	26.	20	SO.
6	26. 2.	21½	SE. Calor fuerte, algunas nubes y algun trueno.
7	26.	22	SO. Raso, calor.
8			
9			
10			● *Luna nueva á las 2 h. y 29 ms. de la tarde, en los 16 gr. 19. ms. y 25" de Leon.*
11			
12			
13			
14			
15	26. 2.		O. Calor.
16	26.	20	SO. Vientecillo.
17	26. 1.		NO. Menos calor. ☽ *Quarto creciente á las 7 h. y 30 ms. de la mañana, en los 26 gr. 52 ms. y 46" de*

Digitized by Google

Dias.	Barómetro.	Term.	Vientos y estado de la atmosf.
			Escorpion.
18		18½	N. Fresco.
19			Rafagas.
20		20	SO. Calor.
21			
22			
23	26.	22	SO. Calor. Sol en Virgo *á la una h. menos un minuto de la noche.*
24			🌕 *Luna llena á las 3 h. y 21 ms. de la tarde, en los 29 gr. 36. ms. y 16″. de Aquario.*
25			
26		20	O. A la noche algunas rafagas y algun relampago.
27	25. 11.½		Algunas nubecillas y gotas por la mañana: á mediodia viento fresco, á la noche nubes, algun trueno.
28	25. 11.	17	SO. Algo nublado, fresco.
29		16	NO. Nubes, fresco.
30	26.	14	N. Frio, nublado.
			S. A las dos de la tarde truenos, lluvia.
31		15	S. Fresco, nubes.

Digitized by Google

ARIO METEOROLOGICO DE BARCELONA
correspondiente al mes de Julio.

Termométro.			Barométro.		
6. de la M.	2. de la T.	11 de la N.	Mañana.	Tarde.	Noche.
18. gr. 4.	21. gr. 3	18. gr. 6.	28 p. 2 l.	28 p. 2 l. 1	28 p. 1 l. 5.
18.	22. 6.	19. 7.	28. 1.	28. 2.	27. 11. 9
19.	22. 5.	19. 3.	27. 11. 8.	28.	28. 2.
19.	23. 2.	20.	27. 11. 5.	28.	28.
19. 1.	21. 2.	18. 2.	27. 11. 8.	27. 11. 6.	27. 11. 2.
17.	18.	16. 4.	27. 11. 1.	27. 11. 5.	27. 11. 2.
15.	19. 3.	15.	28.	28. 6.	28. 1. 2.
14. 7.	20. 3.	17. 1.	28. 1. 1.	28. 2. 3.	28. 2. 6.
16.	21.	17. 6.	28. 2. 6.	28. 3. 1.	28. 3.
16. 2.	21. 6.	18.	28. 2. 3.	28. 2. 1.	28. 1. 2.
17.	22. 1.	17. 2.	28.	27. 11. 2.	28.
15. 2.	20. 5.	16. 9.	27. 11.	28. 3.	28. 5.
15. 3.	19. 5.	17. 3.	28. 6.	28. 1. 2.	28. 8.
16. 6.	19. 9.	16. 9.	28. 3.	28. 1.	28. 1. 1.
16. 6.	20. 2.	17. 4.	28. 1. 2.	28. 2. 4.	28. 3.
17.	21. 6.	18. 3.	28. 3. 2.	28. 3. 8.	28. 3. 2.
17. 1.	22. 2.	19.	28. 3. 1.	28. 3. 6.	28. 2. 3.
17. 6.	22. [illegible]	19.	28. 1. 6.	28. 2. 1.	28. 2. 1.
17. 6.	23.	19. 5.	28. 2.	28. 3.	28. 3.
18. 1.	23. 3.	20.	28. 2. 6.	28. 2. 9.	28. 2. 5.
19. 5.	23. 5.	20. 1.	28. 2. 3.	28. 2. 9.	28. 2. 2.
19. 3.	[illegible] 1.	19. 5.	28. 2. 1.	28. 2. 5.	28. 1. 9.
18. 6.	22. 6.	20. 9.	28. 1. 2.	28. 1. 3.	28. 1.
19. 8.	22.	20.	28. 1. 5.	28. 2.	28. 1. 9.
19. 2.	25. 8.	21. 8.	28. 1. 8.	28. 2. 9.	28. 2. 5.
20. 3.	25. 7.	21. 8.	28. 2. 3.	28. 3.	28. 2. 6.
20.	25. 3.	21. 8.	28. 2. 3.	28. 2. 9.	28. 2. 3.
20. 1.	26. 5.	21. 6.	28. 1. 8.	28. 1. 5.	28.
21.	25.	21. 2.	27. 10. 8.	27. 10.	27. 9. 2.
18. 9.	22. 7.	19. 3.	27. 10.	27. 11. 9.	28. 1.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	28. 1. 5.	28. 1. 2.

Google

VIENTOS Y ESTADO DEL CIELO.

d.s	Mañana.	Tarde.	Noche.
1	NE. Nubes.	E. Nubes.	ENE. Nubes.
2	ENE. Nubec.	SSE. Nubes.	SO. Nubes.
3	SSO. Nubes.	S. Nubecillas.	ESE. Nubes.
4	E. Nubes.	S. Nu. d. E. r. t. ll.	E. Entrecub.
5	NE. Entrecub.	E. Cubierto.	NE. Cubierto.
6	OSO. C. r. t. llu.	SE. Cubierto.	SSE. Ent. chap.
7	N. Chap. des. n.	SSO. Nub. ra. tr.	N. Nubes.
8	O. Sereno.	SSO. Se. desp. n.	SSE. Sereno.
9	ONO. Nubec.	SSE. Nubecill.	SSO. Nubec.
10	SSO. Sereno.	SO. Sereno.	Idem.
11	SO. Fu. nubec.	S. Nubecillas.	ENE. F. re. c. ll.
12	O. C. llu. des. n.	SSE. Nubec.	NE. Sereno.
13	NE. Cub. lluv.	ESE. Nubec.	SSO. Nubec.
14	O. Nubes.	ENE. F. nubec.	ESE. Nubes.
15	NO. Fue. nub.	ESE. Nubec.	Idem.
16	ESE. Nubes.	S. Nubec. terre.	ESE. Se. !aur. b.
17	E. Nubecillas.	S. Nubecillas.	SO. Sereno.
18	OSO. Sereno.	SE. Nubes.	ESE. Sereno.
19	NE. Sereno.	ESE. Ser. d. cub.	Nubes.
20	E. Cub. desp. n.	SSO. Nubec.	SO. Sereno.
21	SO. Nubes.	S. Nubecillas.	SSO. Sereno.
22	SSO. Ser. d. nu.	S. Nubecillas.	Idem relamp.
23	S. Nubecillas.	SE. Nu. rociad.	OSO. cal. nub.
24	NE. Nubes.	Idem.	Idem glob. def.
25	N. Nubecillas.	SSE. Nubec.	SO. Nubec.
26	SO. Nubecill.	S. Nubecillas.	Idem.
27	SSE. Sereno.	S. Sereno.	SSE. Idem.
28	S. Sereno.	SO. Fuer. seren.	Idem.
29	SO. Nubes.	SSE. Nubes.	ENE. f. n. g. de f.
30	OSO. Ch. r. t. n.	S. Nubes.	OSO. Nubes.
31	O. Nubes.	S. Nubes.	SSO. Nu. rela.

Digitized by Google

Observaciones Meteorológicas de Madrid correspondientes al mes de Julio.

El peso de la atmosfera ha sido menos vário que el temperamento, pues á los princípios del mes fué bastante fresco, sucediendo calores fuertes en el medio, los quales se templaron al fin; fue notable la Aurora boreal del dia 16 que fué asi.

Por el anochecer á las nueve menos quarto, antes que se acabára el crepusculo, dió principio una pequeña Aurora boreal por el NE., á manera de una nube conglobada roja, y ácia el N. algunas rafagas blanco doradas avivaron un poco el color; pero este se fue disminuyendo insensiblemente, y á los cinco minutos desapareció. La luna estaba ya en el ocaso; esto, y el ser creciente no impidió lucir á la Aurora, el rato que duró. El cielo enteramente limpio. Esta Aurora tambien fue observada en Barcelona.

Idem de Agosto.

El peso de la atmósfera siguió con poca variacion; los vientos la mayor parte del mes fueron Australes, y crecieron los calores con tanta constancia que no nos acordamos haber visto un mes de Agosto

to tan ardiente, y por la continuacion del calor tan sensible. Pero en la salud los que mas padecieron fueron los niños, siendoles á estos favorables solo las viruelas.

OBSERVACIONES MEDICAS
correspondientes al mes de Junio.

Las enfermedades que se han observado en estos Reales Hospitales en el mes de Junio proximo pasado, han sido calenturas sinocho-putridas y ardientes espureas, las que aunque en algunos han sido regulares, en otros se han malignado con movimientos convulsivos y fuertes delirios, que solian durar por veinte y quatro ó quarenta y ocho horas, y en algunos con suma postracion de fuerzas, petequias, y dificil deglucicion, los que se han socorrido con las debidas evacuaciones de sangre, abundante agua de nieve, emulsiones y limonadas, el bezoardico quinado, y el uso de vexicantes.

Asimismo ha habido calenturas erisipelatosas, sarampiones y viruelas discretas y coherentes, habiendose estas malignado en algunos con los sintomas de dolores de estomago y vientre, stridor, ó rechino de dientes, cuya malignidad se ha corregido con el regimen atemperante

te y leve diaforetico, vexicantes, los ácidos, la corteza peruviana y la canfora.

Tambien han continuado las calenturas intermitentes, ya quotidianas, ya tercianas, simples y dobles, malignandose en varios con los síntomas de dolor de estomago, con ansias y vomitos biliosos, sopores y dolores universales, con postracion de fuerzas y algunos colicos biliosos y coleras morbos; habiendosé administrado para las tercianas malignas, ó la quina electa en freqüentes y crecidas dosis por la boca, y por lavativas, y para los cólicos y coleras morbos, el agua de pollo y los anodinos.

Idem de Julio.

Las enfermedades que se han observado en los Reales Hospitales General y Pasíon de esta Corte en el mes de Julio proxîmo pasado, han sido la continuacion de las calenturas ardientes, principiando en muchos con nauseas y vomitos biliosos, y vehemente dolor de cabeza, y en otros malignandose en el dia septimo con gran postracion de fuerzas y erupcion de petequias; las que se han tratado con abundante agua de nieve, emulsiones y limonadas frias, y en la malignidad el uso del bezoardico.

Asimismo han continuado en aumen-

to las viruelas, no solamente discretas y coherentes, sino es tambien muchas confluentes, tan depresas y menudas, que en algunos parecian sarampion, para las que aunque en muchos se ha logrado el alivio con los antisepticos y atemperantes, y alguna evacuacion de sangre y los vexicantes; pero en otros no han impedido dichos poderosos medicamentos un éxîto fatal, habiendose observado en muchos, aun despues de haber salido bien de las viruelas, una multitud de divieSOS por todo el cuerpo, los que se han disipado con algun leve laxânte, y el continuado uso de leche de burra, y en algunos que ha sobrevenido optalmia, ya interna, ya esterna, alguna evacuacion de sangre y refrescos.

Tambien ha habido tercianas otoñales, con obstrucciones en los hipocondrios de los excesivos calores, advirtiendose en los enfermos la cara y orina como ictericos, las que se han corregido con los aperitivos de chicorias amargas, taraxacon, gramma, sal policruta y armoniaco, y no cediendo del todo, con la corteza peruviana, con las sales aperitivas....

Idem de Agosto.

Las enfermedades que se han observado en el mes de Agosto proxîmo pasa-

nado en estos Reales Hospitales, han sido calenturas sinocho-putridas y ardientes, las que en muchos se han malignado con los sintomas de erupciones miliares, ó peteqnias y movimientos convulsivos, habiendose socorrido con las debidas evacuaciones de sangre, refrescos abundantes de emulsiones y limonadas frias, el bezoardico quinado y vexicantes.

Asimismo han continuado las viruelas, habiendo sido muchas las confluentes y malignas, las que aunque se han corregido con los medicamentos antisepticos mas poderosos de ácido vitriolico, quina y alcanfor; pero en otros habiendo hecho el humor varioloso metastasis á el pecho, ha causado pulmonias malignas que han degenerado en un gangrenismo.

Lo que ha habido de especial en este mes es, que habiendo entrado en este Hospital en el número once de la Sala de San Carlos el dia primero de este mes Juan Arias, de edad de trece años, vecino de esta Corte, á el que el dia antes habia mordido un perro Mastin, á el parecer rabioso, haciendole dos heridas, la una en la parte lateral derecha de la cara, perforandole el carrillo, y la otra por baxo de la barba, el Ciruja-

jano D. Agustin Frutos, que estaba aquel dia de guardia, inmediatamente le sajó la parte afecta, y le aplicó un caustico, y habiendole dado parte de este caso á D. Ignacio Joseph Serrano Proto-Medico de estos Reales Hospitales, éste convocó á junta todos los Medicos y Cirujanos de número de ellos, y habiendo todos hecho concepto por la relacion del paciente, y otras varias que el perro estaba rabioso, unanimes y conformes convinieron, en que ademas de la cura externa de reiteracion amenudo de las sajas, manteca de antimonio, cataplasmas supurantes &c. para mantener abiertas las heridas, se usase por cura profilatica ó precautoria los mejores medicamentos que hasta el presente se han descubierto, y con felicidad se han experimentado en estos Hospitales en estos casos, quales son los antiespasmodicos, baños tibios universales, y las fricciones ó unturas mercuriales, no obstante tener dichos facultativos noticia de algunos efectos no felices, que con dicho método se han experimentado, quando la saliba habia sido inmediatamente infecta del virus hidrofobico por heridas en la cara, ó por haber dado osculos á algun perro rabioso, como sucedió á nuestro enfermo. Pero por ver si se podia, aunque no curar, á lo menos aliviar y alargar

gar, la vida á dicho Arnao, en el mismo dia se le hizo pasar á la Sala de San Isidro por ser mas cómoda, y se pusieron dichos medicamentos en execucion, administrandole cada dia un baño universal, la uncion mercurial, leche y los antispasmódicos, con cuyo método se siguió hasta que le sobrevino un copioso ptialismo, que fue preciso suspender las unciones, sin haberse advertido novedad alguna en este tiempo en dicho enfermo, antes bien estaba siempre alegre, con buen apetito, sueño &c. hasta el dia veinte de dicho mes por la noche, en la que se principió á poner en acto, y manifestarse el veneno oculto con los síntomas, de calentura fuerte con vomitos y cursos; dolor en la parte afecta, y varias partes del cuerpo, sed grande, inquietud y ansias continuas, sueños inquietos y perturbados, y alguna dificultad en tragar, que es el primer grado de la hidrofobia; el dia veinte y uno se aumentaron dichos síntomas, no queriendo tomar caldos, y agua por decir no poderlos tragar; pero el dia veinte y dos por la mañana ya apareció aquel horrendo síntoma y signo pathonomonico de la hidrofobia, que es el miedo y aborrecimiento á el agua, soplo y todo líquido, no obstante el dicho enfermo bebia agua y tomaba caldos, aunque con repugnan-

cia

cia y movimientos convulsivos, el que falleció el dia veinte y quatro por la tarde, dexando un fetor extraordinario por muchos dias en la pieza adonde murió.

De cuyo contexto se colige, lo primero, que aunque dicho método no fue suficiente para libertar á el dicho Arnao de la muerte, por tener los medicamentos como todas las cosas y agentes naturales sus límites, lo fue para que no fuese tan penosa y horrenda, como se observa en los que mueren de dicho mal; pues fue con tal serenidad como si fuese natural, aunque precedieron algunos leves movimientos convulsivos.

Lo segundo, que constando por varias y repetidas observaciones, con la celeridad con que se actua dicho veneno, y se sigue la hidrofobia, habiendo sido la herida en la cara; tanto que dice *Mr. Sauvages* que á una muger mordida por un perro hidrofobo en la cara, á el tercero dia ya se puso hidrofoba, no habiendose actuado en dicho Arnao hasta el dia veinte y uno de la mordedura, es señal que aunque no venció en todo á el dicho veneno, que quizas lo hubiera vencido si se hubiera aplicado á el instante que lo mordió, lo venció en parte dilatandole la vida, la que en pocos dias hubiera perdido, si no se hubiese usado del dicho método. CAR-

CARTA

del Dr. D. Francisco Salvá á los Compositores del Memorial Literario, sobre el terremoto experimentado en Barcelona el 16 de Julio de 1790.

Muy Señores mios: no hay cosa alguna de las que puedan ilustrarnos en orden á los terremotos, que pueda mirarse con indiferencia; pursuadido, pues, que las observarciones meteorólogicas han de reputarse por una de ellas, he resuelto enviár á Vms. por menor las del mes pasado, en cuyo dia 16 á las 12 y 18 minutos, experimentamos un temblor de tierra. De dichas observaciones se verá, que desde primeros del mes tuvimos varios dias tempestuosos, que llovió mas de lo que acostumbra este mes, y el calor fue mucho mas templado de lo que suele experimentarse á primeros de Julio; de suerte que el tiempo no se puso regular hasta despues de haber ocurrido el terremoto. En el Barómetro no se notó novedad especial, pues ni subió, ni baxó extraordinariamente; fui á observarle inmediatamente despues de haber temblado la tierra, y le hallé del modo que indica la tabla. Varias personas experimentaron caliente el viento toda la mañana; y sé que un criado, que esta-

Digitized by Google

ba sacando agua del pozo de su casa un instante antes de ocurrir el temblor, exclamó diciendo: ¡*qué viento tan caliente sube*! Este temblor duró como un segundo, no fue muy fuerte, de modo que los que se hallaban en las plazas, ó calles pocos lo advirtieron, y lo mismo sucedió á muchos de los que se encontraban en sus casas. No obstante en los segundos y terceros altos de ellas se hizo sentir bastante, y temblaron varios muebles visiblemente, Tuvimos dos sacudidas una inmediatamente tras la otra; la segunda fue mayor, y con cierta especie de ruido. A mi me pareció que pasaba un coche por la calle; pero la brevedad con que pasó, y cierta especie de sacudimiento que noté en las piernas, me hizo pensar en terremoto; sin embargo como los que estaban conmigo no dixeron nada, no me atrevi á hablar, hasta que otros verificaron mis recelos.

En la Iglesia Parroquial del Pino fue donde se advirtió mas, lo que pudo provenir de que su suelo está lleno de sepulturas huecas, y proprias para ser mas perceptible el ruido. Esto, y el estár la gente con quietud, oyendo la ultima misa, pudo hacerle alli mas reparable, y como algunos dieron en huir, siguieron otros atropelladamente, y por poco no huvo desgracias. El mar se mantu-

Digitized by Google

tuvo en calma antes y despues del lance; pero en su orilla algunas embarcaciones, experimentaron un temblor ó movimiento extraordinario en las aguas. En el iman ignoro si hubo variacion, porque no sé que alguno haga aqui las observaciones necesarias para saberlo. Segun las noticias que se han podido adquirir del Principado el temblor se sintió á lo menos desde Peralada hasta Villafranca, de modo que cogió por lo largo como 30 leguas, y por lo ancho algo mas de 6, y asi puede reputarse que se extendió á 200 leguas quadradas. En la noche del mismo dia vimos una aurora boreal que empezó sobre las nueve. Las nubes no la dexaban ver bien; pero lo que se veia de ella era de un encarnado poco subido. Segun noticias duró hasta media noche, y huvo ratos en que su color subió mas. En el dia 24 sobre las nueve de la noche, observé un globo de fuego que corrió como quatro varas de NNO. al N.; parecia del tamaño de una sandia, y al acabarse se partió en tres ó quatro centellitas de una luz tan clara y hermosa como todo el globo. (1) En el dia 29 huvo otro mucho mas

(1) Vease el tomo 18 pag. 372 de este Memorial, en el que se habla de este fenomeno.

Digitized by Google

mas pequeño. Esto es lo mas notable que se observó todo el mes.

En quanto á la causa de nuestro terremoto, tirando las cosas un poco de los cabellos, como suele decirse, podria hacerse creer, que fue alguna de las que han señalado varios filósofos para todos los temblores de tierra; porque ni fue fuerte, ni cogió mucho terreno en comparacion de otros, que por desgracia se han experimentado; pero como hago animo de exâminar en otra carta este asunto, en esta diré solamente, lo que debe poderse explicar con la causa de los terremotos que quiera señalarse.

Lo primero, debe tener fuerza para hacer desaparecer en un instante las montañas mas elevadas, cuyos picos parecian amenazar á los cielos; para formar no solo montes, sino tambien islas muy grandes; para abrir abismos inmensos, y de un fondo inapeable; para hacer parecer, y desaparecer lagos de una extension prodigiosa; para engullirse Ciudades ó Villas muy grandes, dexar algunas intermedias ilesas; transtornar Provincias enteras.

Lo segundo, debe la accion de la causa de los terremotos poder ser tan duradera, que pueda á veces durar no solo horas y dias, sí tambien meses y años en-

enteros, pues se han experimentado algunos, cuyos sacudimientos han repetido todo el expresado tiempo con suma freqüencia.

Lo tercero, la fuerza de la expresada causa ha de poderse extender á una distancia de centenares, y aun de millares de leguas, pues ha habido terremotos que se han notado no solo en una Provincia y en un Reyno, sí tambien en toda Europa y casi en todo el Universo.

Lo quarto, debe poder causar la comocion casi en un mismo instante, y con igual fuerza en los extremos que en el medio, pues se han visto temblores de tierra, en los que se ha observado todo lo referido, aunque la distancia á que se han extendido haya sido inmensa.

Supuesto que en la historia de los terremotos descritos por los hombres mas fidedignos, de los quales algunos han ocurrido en nuestros dias, consta que se han verificado las condiciones expuestas en los quatro números anteriores; en otra carta examinaré con qual de las causas de este terrible meteoto, que se han señalado, pueden allanarse las dificultades que se presentan, y con esto se sabrá qual es la mas verosimil. Dios guarde á Vms. muchos años, Barcelona y Agosto 4 de 1790.

Digitized by Google

EXTRACTO DE UNA CARTA que nos ha escrito de Barcelona D. Jayme Menós, sobre los puntos siguientes.

En la poblacion de Segur, Obispado de Urgel, ha habido poco hace viruelas de buena especie, de modo que solo murió uno por mal cuidado. Un Caballero inoculó á dos hijos suyos: el uno murió sin salirle las viruelas; al segundo le brotaron algunos granos 15 dias despues de la operacion.

En Enguera (Reyno de Valencia) inocularon tres años hace á un niño de 12 años, y ahora ha tenido viruelas confluentes y le han apretado bien. Un Caballero de Barcelona inoculó á su hija por consejo del Medico; por el pronto salió bien, pero fueron tantas las malas resultas, que murió dentro de un año.

El dia 16 de Julio del corriente á las 12 y 18 minutos del dia se experimentó en Barcelona un temblor de tierra que duró tres segundos con la repeticion, (1) el

---

(1) Una Señora que acostumbraba á tomar las aguas de la fuente llamada Groga, (al

él qual venia de Levante y se dirigia á Poniente. El Cielo estaba claro, el Sol tenia un color amortecido, no se experimentó uracan. El modo de percibirlo fue como si levantáran los edificios y los dexáran caer. Los edificios de la Iglesia Catedral de Pino y Santa Maria del Mar, fueron los que tuvieron un movimiento mas trémulo: en la Sacristia de la Trinidad Calzada se ve una rendija. En la noche del 16 á 17 se experimentó una Aurora Boreal á la parte del Levante. En muchos pozos de esta Ciudad se advirtió una explosion de ayre que sofocó á los que estaban cerca de ellos. En los altos de las casas se conoció el temblor mucho mejor que en los pavimentos. Los irracionales conocieron el temblor antes que los hombres; pues se vió á algunos perros ladrar y correr como violentados. En la Torre del Doctor Romá, donde el Ilustrísimo Señor Obispo de Barcelona pasa al-

---

(al Norte del Monasterio de San Geronimo de Hebron) me refirió que la mañana del 16 de dicho mes las encontró de mal gusto, turbias, y la desazonaron. Tengo por constante que la variacion de dichas aguas fue efecto del movimiento subterraneo que conmovió los montes.

Digitized by Google

gunas temporadas, se notó en las mulas una grande desazon y temblor quando llegó la hora del terremoto, y despues de pasado se sosegaron.

De una primavera tan humeda es consiguiente que por el verano se experimenten temblores; porque el flogistico sulfureo con los metales ferrugineos mojados fermentan y causan incendios subterraneos, inflaman el ayre, y se conmueve la tierra.

NOTICIAS ULTERIORES de resultas del incendio de la Plaza Mayor.

Inmediatamente que tuvo S. M. noticia del fuego mandó se franqueasen los utensilios necesarios de palas, picos &c. de las obras del Palacio Real.

Para mayor comodidad de los trabajadores en apagar el incendio, con permiso de los Prelados Eclesiásticos, se dispuso un Altar baxo del Arco de la Real Casa de Panaderia, en donde se celebró suficiente número de Misas, habiendose comenzado el dia 22.

El dia 25 se logró extinguir el incendio de los edificios, continuando sin embargo el auxîlio de las bombas para minorar los pequeños fuegos que aparecían en las ruinas mas inmediatas á los edi-

edificios, respecto á que hallandose incendiados algunos sotanos que estaban llenos de carbon, leñas, y otras muchas materias combustibles, y por otra parte la cantidad considerable de maderas, que quedó sepultada entre las ruinas, sería muy contingente algun otro incendio casual; y asi para precaver sus conseqüencias se procuró descombrar y dexar aislados los edificios incendiados apartando de su pie todas las ruinas, y poniendolas en proporcionadas distancias. Igualmente para evitar algunas desgracias y robos, y disminuir la fatiga á la tropa, se hizo una cerca de altura suficiente con sus puertas, en cuyo recinto han quedado encerradas las ruinas de los edificios incendiados, hasta que estén en estado de ser transportadas.

Ademas de las acertadas disposiciones del Teniente General D. Francisco Sabatini, y de los Ingenieros que baxo de sus ordenes, con la tropa, han contribuido á contener y extinguir la voracidad del incendio: desempeñó por su parte con igual esmero las funciones que le correspondian el Arquitecto D. Juan de Villanueva, Maestro Mayor de Madrid; empleandose igualmente varios profesores Arquitectos y Maestros de Obras, á saber: en el Arco de la Calle de Toledo D. Blas Bel-

tran Rodriguez, y D. Joseph Tellez: en la espalda y casa de Mondejar D. Manuel Cisneros, D. Carlos Pica y D. Vicente Barcenilla: de la parte de la casa del Señor Conde de Miranda D. Manuel Bradi: con el Ingeniero D. Miguel Hermosilla, asistió D. Manuel de la Peña y Padura: Con el Ingeniero D. Francisco Villarroel, D. Julian de Barcenilla; ocupando los demas atajos de los cortes D. Francisco Rivas: D. Mateo Medina y D. Carlos Chorner, en el callejon de San Miguél: D. Santiago Gutierrez, D. Joseph de San Martin y D. Geronimo Heredia, en el Arco y Calle de Toledo: hasta que apartado este ultimo al tajo mas abajo, los demas profesores concurrieron y alternaron dia y noche en la casa de Tolosa, que fueron: D. Francisco Sanchez, D. Manuel Machuca, D. Blas Mariategui, D. Blas Beltran Rodriguez, D. Joseph Toraya, D. Ramon Alonso, D. Pablo Marales, D. Ramon Duran, D. Guillermo Casanova, D. Ignacio Haan, D. Juan Antonio Cuervo, D. Silvestre Perez, D. Manuel Rodriguez, D. Joseph Tellez, D. Vicente Sanchez, D. Santiago Reyjo y D. Diego Villalobos.

Aconseqüencia de haber representado el Señor D. Geronimo Velarde y Sola, del Consejo de S. M. y Gobernador de

la Sala, no ser ya tan precisa la asistencia continua de los Alcaldes en la Plaza Mayor, y que bastaria asistiese por turno uno solo con su ronda, sin perjuicio de que los demas continuasen visitando la Plaza y parages del incendio en las horas que se lo permitiesen sus ocupaciones; lo hizo presente en el Consejo su Gobernador el Excmo Señor Conde de Campomanes, y se acordó que todos los encargos que estaban hechos á los Alcaldes, relativos al incendio, corriesen al cuidado del que estuviese de repeso con una ronda completa, el qual procediese sobre lo que ocurriese segun sus facultades ordinarias.

En los trabajos tan expuestos que se han executado se portaron con el mayor esmero la tropa y paisanage; pero son dignos, entre otros, de notar el valor é intrepidez de D. Juan de Armada, Teniente del Regimiento de Reales Guardias Españolas, y D. Francisco Solano, segundo Ayudante Mayor de dicho Real Cuerpo, que con los Gastadores del Regimiento de Infanteria de la Corona, lograron extraer las vigas incendiadas que podian comunicar su fuego á la hacera de enfrente de los portales de Guadalaxara, y correr por la Calle Mayor, Panaderia y el resto de la Plaza. Entre los

Digitized by Google

dos Oficiales y Gastadores consiguieron sacar hasta las 12 de la noche 750 maderos los mas incendiados, de cuyo expuesto trabajo salió herido en una pierna el Señor Armada, y chamuscadas las piernas, como tambien el Señor Solano.

Se hizo saber por Carteles, que los veedores de Gremios y demas personas que quisieran comprar las maderas inutiles que ocupaban la Plaza Mayor, desde el 4 de este mes en adelante, podrian acudir á dicha Plaza á la referida compra, desde las 9 hasta las 12 de la mañana, y desde las 4 á las 6 de la tarde.

Aviso al Público. En 23 y 25 del mes pasado se hizo saber al Público, que los vecinos cabezas de familia que habitaban en las casas incendiadas de la Plaza Mayor, y sus cercanías, y hubiesen experimentado pérdida en todo ó parte de sus bienes por causa del incendio, y desearan ser socorridos, acudiesen á la Escribania de Gobierno de la Sala de Corte, que está á cargo de D. Joaquin Gomez Palacio.

Deseando el Excmo. Señor Gobernador del Consejo, que las piadosas intenciones de SS. MM. en este particular tengan quanto antes su debido efecto, ha resuelto se dé este otro aviso al Público, para que los que no hubiesen ocurrido hasta ahora, y desearen ser socorri-

ri-

Digitized by Google

ridos, lo hagan en el preciso término de ocho dias; en la inteligencia de que pasados estos, se procederá á hacer la distribucion de los socorros.

Igualmente se advierte, como en los avisos anteriores, que los que quieran ser socorridos han de presentar en dicha Escribania una relacion jurada de los bienes que han perdido, expresando el número de la casa y del quarto que habitaban en ella, y la habitacion en que actualmente se hallan alojados, como tambien el número individual de su familia; advirtiendose que para evitar fraudes, se cotejarán dichas relaciones con las listas muy individuales y exâctas que se han formado de todas las personas que vivian en las casas incendiadas. Lo que se hace saber al Público por medio de este aviso, y de él se fixan exemplares autorizados de D. Joaquin Gomez Palacio, Escribano de Cámara y Gobierno de la Sala. Madrid 9 de Septiembre de 1790.

INFORME

de D. Pedro Gutierrez Bueno, Catedratico de Química, al Excmo. Señor Marques de Santa Cruz, sobre la salubridad del ayre en la Plaza Mayor.

Excelentísimo Señor. En cumplimiento de

de lo que V. E. me encarga de averiguar la salubridad del ayre que respiran los habitantes de las inmediaciones del incendio de Madrid, D. Joseph de Meneses, mi Ayudante en el Real Laboratorio de Química de mi cargo, ha hecho las investigaciones necesarias, que me parece pueden completar el deseo de V. E.

Tomó dicho Meneses una botella del ayre que existia en la plazuela de Palacio, otra de la calle Ancha de San Bernardo, y otra de la de Alcalá: y habiendo ensayado con separacion cada uno de estos tres ayres, con el Eudometro del Abate Fontana, y repetido tres veces la experiencia: resultó, que era uno mismo en su bondad, que puede servir para la respiracion, como antes del incendio, por no haber recibido en sí ninguna causa dañosa, por la descomposicion de las materias, ó substancias quemadas en la Plaza Mayor.

Por otro lado repitió este ensayo por tres veces con el ayre de la Plaza Mayor, y encontró que de las quatro partes de bondad (digamoslo asi) del ayre ensayado en dichos tres parages, plazuela de Palacio &c. éste no tiene sino tres; por manera que el ayre de la Plaza Mayor, en las actuales circunstancias, es una parte menos bueno para la respiracion, y por con-

si-

Digitized by Google

siguiente para sostener en estado de salud á los que de continuo lo están respirando.

En esta inteligencia, y la de haber tenido el honor en muchas ocasiones de explicar á V. E. el pormenor de estas y otras operaciones; es mi dictámen que convendria añadirle á aquella atmosfera, la parte de bondad que le falta; y evitar por este medio algunas funestas conseqüencias que tal vez puedan resultar.

La Manganesa como V. E. sabe, es una substancia mineral, facil de conseguirse en abundancia: en ella existe en cantidad el oxîgeno, ó sea la parte que le falta al ayre de la Plaza para ser bueno á la respiracion; por lo que es mi dictámen que si se colocasen varios ornillos en las inmediaciones del incendio, y en cada uno de ellos un puchero sin vidriar con la Manganesa, haciendo ascua esta substancia, se desprenderia el oxîgeno que contiene, y reemplazaria al ayre la cantidad que le falta para ser bueno á la respiracion, y encargando al mismo tiempo á todos los vecinos de aquellas inmediaciones, hiciesen hervir en sus hogares un poco de vinagre, para que éste descompuesto por el calor diese su oxîgeno, y contribuyese con mas prontitud á lograr el fin que se debe desear.

V.

V. E. no ignora que el ayre es uno de los principales agentes que contribuyen para la conservacion de la vida, con tal que su masa esté compuesta de una tercera parte (con corta diferencia) de oxîgeno, y como en este está la bondad del ayre, es probable que su ausencia es nociva á la vida humana.

104 Demas de esto, sabemos que cada cien partes de ayre atmosferico es compuesto, como llevo dicho, de 28 partes del oxîgeno, y 72 de gas azootico, y que el gas oxîgeno se descompone en el acto que fomenta el fuego; que al mismo tiempo se combina con el carbon, y forma el accido carbonico; que éste mezclandose con el gas azootico, que quedó libre del ayre atmosferico forma una masa de ayre mas densa, y por consequencia mas pesada: luego esta porcion de ayre mal sano, y mas pesado, debe haber formado una especie de capa sobre las casas quemadas y sus inmediaciones; por lo que no podrá en pocos dias extinguirse, y mucho menos si existe parte de la causa; esto es, que aun subsista algun fuego, en cuyo caso se irá formando mas y mas.

Debo decir á V. E. que estas experiencias se hicieron despues de la 1.ª lluvia.

Es quanto puedo decir á V. E. por ahora á la pregunta que me hace, y quedo

es-

Digitized by Google

esperando otra mejor ocasion en que complacer á V. E. y tener el honor de servirle.

Nuestro Señor guarde la vida de V. E. muchos años. San Ildefonso y Septiembre 5 de 1790.

D. Candido Maria Trigueros escribió una carta que se insertó en el Diario, preguntando la causa del continuo olor del azufre en la Plaza Mayor, sobre lo que dice: que los Quimicos deben buscar una causa constante de ello, opinando él así: „El azufre no es mas que una intima union „del flogisto con el accido vitriolico. El „flogisto no puede en parte alguna estar „mas abundante que en semejante incen„dio. Las casas incendiadas son casi todas „compuestas de yeso: el yeso es una com„posicion de accido vitriolico y tierra: des„compuesto el yeso por la violencia de la „llama, se volatiliza el accido vitriolico, „y combinado instantaneamente con el flo„gisto que encuentra por todas partes, for„ma un verdadero azufre artificial, que „incendiandose al paso que se va formando „esparce incesantemente su propio olor „&c." Don Pedro de Salanova responde al Señor Trigueros, explicando la naturaleza del accido vitriolico, la del azufre y la del yeso, conviniendose en que el yeso debe tener en sí mucho azufre

ó mucho flogisto, y por tanto no es estraño que calcinado el yeso de qualquier edificio por un voraz incendio, se volatilice el accido vitriolico y se una al flogisto, produciendo un azufre artificial y exâlando su olor sulfureo, sobre lo que dice no halla repugnancia fisica; pero sí en persuadirse »que solo estos motivos quimicos hayan producido tan vehemente y tan continuado el olor azufroso en el incendio »de la Plaza Mayor," no bastando á su parecer las causas alegadas, inclinandose á creer que hubiese, como ha corrido la voz, algunos repuestos ó depositos de verdadero azufre, licores ardientes y otras materias combustibles que excitaron el mayor olor, pues en otros incendios que han acaecido, no se ha percibido semejante tufo aunque se calcinó el yeso.

Para mejor poderse hacer cargo de la parte incendiada, vease el Plano que va al fin con su explicacion.

INDICE DE LOS ARTICULOS contenidos en esta parte primera.

Legislacion: Pragmática Sancion, por la qual se establece una Audiencia Real en la Provincia de Extremadura. 3.
Legislacion de Indias: Decreto sobre los uniformes de los empleados en

en las Oficialías Reales. .... 11.
Conclusion del Proyecto legal, en que se procura demostrar la utilidad de extender las instancias Consistoriales á mayores cantidades. .... 15.
Libros nuevos. .... 32.
Diario Meteorológico de Madrid, del mes de Julio. .... 47.
Idem de Agosto. .... 49.
Diario Meteorológico de Barcelona, del mes de Julio. .... 51.
Observaciones Meteorológicas de Madrid, del mes de Julio y Agosto. .. 53.
Observaciones Médicas de Junio. .. 54.
Idem de Julio. .... 55.
Idem de Agosto. .... 56.
Carta de D. Francisco Salvá, sobre el terremoto de 16 de Julio, experimentado en Barcelona. .... 61.
Extracto de una carta de D. Jayme Menós, sobre varios puntos. .... 66.
Noticias ulteriores del incendio de la Plaza Mayor. .... 68.
Informe de D. Pedro Gutierrez Bueno, sobre la salubridad del ayre. .... 73.

EN LA IMPRENTA REAL.

Digitized by Google

EXPLICACION DEL PLANO.

A Real Casa de la Panaderia. B Arco de la calle de Toledo. C Carniceria. D Cuerpo de guardia y fuente de la plazuela de Provincia. E Carcel de Corte. F Zapateria, ó calle de S. Jacinto. G Calle de Postas. H Calle Mayor. I Callejon del Infierno. J Oratorio de S. Felipe Neri. K La Plateria. L Parroquial de S. Miguél de los Octoes. M Plazuela del Conde de Miranda. N Religiosas de Corpus Christi, que llaman de la Carbonera. O Parroquia de S. Justo y Pástor. P Fuente de Puerta Cerráda. Q Calle de Cuchilleros. R Cava baxa de San Miguél. S Arco ó pasadizo de casa del Marques de Estepa á una de la Plaza Mayor. T Pasadizo de S. Miguél, por donde se hizo un corte. V Corte desde la calle de Cuchilleros á la de Toledo. W Arco de la calle de Boteros. X Oratorio antiguo de Padres del Salvador. Y Religiosas de la Concepcion Gerónima. Z Calle de Toledo. 1 Incendio del año de 1631. 2 Incendio del año 1672. 3 Terreno por donde corrió el fuego de 1790, incluyendo las casas que quedáron dañadas, ó fueron demolidas en todo ó en parte. 4 Lugar donde se advirtieron las primeras llamas en este último incendio.

MEMORIAL LITERARIO.

SEPTIEMBRE DE 1790.

PARTE SEGUNDA.

NUMERO CXVIII.

LEGISLACION.

Pragmática-Sancion en fuerza de Ley (dada en Aranjuez á 30 de Mayo) en que se extiende y amplía á la Real Audiencia de Sevilla el territorio que refiere con la Jurisdiccion civil y criminal en segunda instancia, baxo las reglas que se expresan.

Don Carlos &c. Sabed: que por el Señor D. Carlos Primero y D.ª Juana su madre, mis gloriosos progenitores, se hicieron ciertas Ordenanzas en Madrid á 3 de Abril de 1525., en que se dió la for-

ma que debia tener la Audiencia de Granados establecida en la Ciudad de Sevilla, y aunque por entonces quedó reducida al conocimiento de las alzadas de los distritos de los Lugares de su tierra y jurisdicion, obtuvo poco despues la Ciudad de Carmona privilegio para que sus vecinos pudiesen apelar á la misma Real Audiencia, y por Real Cédula de 10 de Marzo de 1556., que forma la ley 43. tit. 2.º lib. 3.º de la Recop. cap. 10., se extendió el conocimiento á los Lugares de Señorío y Abadengo, que aunque no eran de la Jurisdicion de Sevilla, estaban en su suelo y tierra en las cinco leguas hácia el Aljarafe, habiendose ampliado tambien por otras Cédulas posteriores á las Villas de Tozina y Romayna del orden de San Juan, cuyo distrito ceñido unicamente á la tierra que era entonces, y á las cinco leguas de la que fue de Sevilla, comprende varios pueblos interpolados que nunca la pertenecieron, y sus apelaciones fueron siempre del conocimiento de la Chancillería de Granada; y ultimamente por Real Cédula del Señor D. Felipe II. fecha en Madrid á 15 de Enero de 1566., que forma la ley 4. tit. 3.º lib. 3.º de la Recopilacion, se la concedieron las apelaciones de la Audiencia de Canarias en las causas civiles y cri-

mi-

males, como se especifica en la misma ley. Enterado la Magestad del Señor D. Carlos III. mi Augusto Padre de haberse disminuido considerablemente los negocios encargados á dicha Real Audiencia, asi por los privilegios concedidos á la Ciudad de Sevilla en el asiento llamado de Bruselas, y otras Cédulas y providencias posteriores, por lo qual se hallaban las dos Salas Civiles y una Criminal de que se compone dicha Real Audiencia desembarazadas para el despacho de otros negocios; encargó al mi Consejo que tratase de los medios y forma de darlas ocupacion con utilidad de los vasallos, ampliando su territorio con la parte del de la Chancillería de Granada, que estándo mas inmediata á Sevilla que á Granada, tubiesen sus vecinos y naturales pronto y facil acceso de sus recursos al Tribunal de la Provincia, y lograsen el mas breve despacho de sus causas y negocios con menores costos y dispendios, pues comprehendiendo el territorio de dicha Chancillería de Granada el Reyno de Murcia, toda la Mancha y Extremadura hasta el Tajo, y todas las Andalucías, no podia atender á la pronta administracion de justicia con el cuidado y brevedad que se requiere. Visto y exâminado en mi Consejo este asunto con el serio y detenido

exâmen que exîgia su importancia, y con inteligencia de los informes executados por los Acuerdos de la Chancillería de Granada, y Audiencia de Sevilla, y por el Procurador General del Reyno, teniendo presente lo expuesto y pedido por mis tres Fiscales, me hizo presente lo que le pareció conveniente en consulta de 21 de Octubre de 1784.; y por mi Real resolucion á ella, conformandome en todo con su dictámen, y teniendo por muy útil, conveniente y necesaria la extension de jurisdicion y ampliacion de territorio á la Real Audiencia de Sevilla para la mas pronta, efectiva y cómoda administracion de justicia civil y criminal, he venido en mandar y declarar lo siguiente.

I. Subsistirá sin novedad alguna la jurisdicion que hasta el presente ha exercido y exerce la Real Audiencia de Sevilla, así civil como criminal en aquella Ciudad y territorio que tiene asignado, como las apelaciones de la Real Audiencia de Canarias en los terminos de su concesion, y que hasta ahora se han seguido, y sin perjuicio ni novedad alguna en quanto á la jurisdicion y facultades del Asistente, sus Tenientes, Alcaldes mayores, Ayuntamiento y Ciudad de Sevilla, conforme al tratado ó privilegio de Bruselas, en que por ahora ninguna alteracion

cion se ha de hacer.

II. El territorio que se ha de unir á la Real Audiencia de Sevilla para el exercicio de la jurisdicion civil, criminal y mixta ampliada, deberá ser todo el Reynado de Sevilla, comprehendiendose la Ciudad y Obispado de Cadiz hasta confinar por aquella parte con el Reyno de Granada, siguiendo dicho Reynado de Sevilla por la parte que confina con el de Córdoba por el Oriente, y con Portugal por Occidente, continuando al Norte por Sierra-Morena, sin incluirse en la jurisdicion de la Audiencia de Sevilla los Pueblos de la falda y proxîmidad de dicha Sierra-Morena pertenecientes á Extremadura, porque estos han de aplicarse á la nueva Audiencia que tengo resuelto se establezca en aquella Provincia.

III. Debiendo ser la division del citado territorio por la parte intermedia entre Sevilla y Granada por la mayor ó menor inmediacion á una ú otra Capital, quedará por lo mismo comprehendida en el territorio de la de Sevilla la Ciudad de Ecija, así por su mayor inmediacion, como por haberlo pedido expresamente.

IV. Declaro han de quedar sujetos segun lo están en el dia á la jurisdicion de la Chancillería de Granada como mas cercanos á ella los nueve pueblos que se ha-

Digitized by Google

hallan desde Fuente la Piedra hasta Villanueva de Tapia, como tambien la Ciudad de Antequera y Valle de Andalucía, que siempre han sido del Reyno de Granada y no de Sevilla, pues todos estos, como qualesquier otros que se acerquen mas á Granada que á Sevilla, aunque sean de este Reynado, han de quedar sujetos á la Chancillería de Granada como lo están actualmente sin novedad alguna: y mando que del territorio á que se amplía la jurisdicion y conocimiento de la referida Audiencia de Sevilla, se forme el correspondiente mapa, con expresion de los Pueblos que se incluyan en él.

V. Quiero tenga á mas dicha Real Audiencia de Sevilla en todo el territorio y vecinos que nuevamente se la agregan toda la jurisdicion civil, criminal y mixta privativa en segunda instancia, y en los casos de Corte sin limitacion alguna, segun y como la exercen y executan respectivamente las Chancillerías de Valladolid y Granada, sin mas diferencia que la de poderse apelar á la Chancillería de Granada de las causas civiles de este nuevo territorio á la Audiencia de Sevilla, en los casos en que se puede hacer y están reglados de las Audiencias de Galicia y Oviedo á la de Valladolid, con sola la particularidad de que dichas apela-

cio-

Digitized by Google

ciones de la Audiencia de Sevilla en los pleytos civiles y ordinarios han de ser y admitirse solamente quando el importe principal llegue á la cantidad de sesenta mil reales de vellon; y si fueren sobre renta ó rédito anual, llegue precisamente á quinientos ducados anuales, sin que en estos dos puntos de apelacion y cantidad se haga novedad alguna en todo el distrito y causas que ya juzgaba la Real Audiencia de Sevilla, ni en las de apelacion de la Audiencia de Canarias.

VI. En las causas criminales del territorio que nuevamente se agrega y aumenta á la expresada Audiencia de Sevilla, no ha de haber ni admitirse apelacion alguna á la Chancillería de Granada, en la misma forma que no la hay de las que ocurren en el distrito que actualmente tiene la referida Audiencia de Sevilla.

VII. Conocerá tambien de las fuerzas que ocurran en dicho nuevo territorio agregado en la conformidad que lo executa ahora la Chancillería de Granada, cesando ésta tambien en este conocimiento; sin que en las causas de nobleza é hidalguía se haga novedad alguna, pues han de quedar como son privativas de la Chancillería.

VIII. En la regla de fenecerse los pley-

Digitized by Google

tos en la Audiencia de Sevilla, sin apelacion á la Chancillería de Granada, se incluye igualmente la Ciudad de Carmona, no solo por su mucha distancia de Granada y proximidad á Sevilla, sino tambien por tener antiguo privilegio para poder apelar los vecinos de Carmona á dicha Audiencia, sin necesidad de acudir á la Chancillería de Granada.

IX. Para el mas pronto despacho de las causas y negocios, mando que por ahora se cree en dicha Audiencia de Sevilla un segundo Fiscal y un Agente Fiscal, con la dotacion á éste de doscientos ducados pagados en penas de Cámara; un Relator y un Escribano de Cámara para el despacho de los negocios civiles; y otro Relator y un Escribano de Cámara para los criminales, dandose á este nuevo Relator del crimen la ayuda de costa de mil y quinientos reales en las mismas penas de Cámara y gastos de Justicia por los despachos de oficio y de pobres.

X. Estos subalternos llevarán los derechos con arreglo á arancel, como los perciben los demas de dicha Audiencia, haciendose la distribucion de negocios por el Repartidor de aquel Tribunal.

XI. Si en lo sucesivo, verificada la union del territorio y la ampliacion, jurisdicion y Ministros en la forma especi-

fi-

Digitized by Google

ficada, ocurriesen poderosos motivos para qualquiera novedad, representandose con la debida instruccion y justificacion correspondiente, se exâminará en el mi Consejo, y me propondrá lo que estime conveniente.

Y para que todo tenga su puntual y cumplido efecto, he acordado expedir esta mi Pragmática-Sancion, que tiene fuerza de Ley como si fuera hecha y promulgada en Cortes: Por la qual mando á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, y á los demas Jueces y Justicias de estos mis Reynos á quienes lo contenido toque ó tocar pueda, vean lo dispuesto en ella, y lo guarden, cumplan y executen, y hagan guardar, cumplir y executar sin embargo de qualesquiera Leyes, Ordenanzas, estilo ó costumbre en contrario; pues en quanto á esto, lo derogo y doy por de ningun valor ni efecto; y quiero se esté y pase inviolablemente por lo que aqui se establece, precediendo publicarse en Madrid, y en las demas Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos en la forma acostumbrada. Que asi es mi voluntad &c.

RE-

Digitized by Google

RELACION DE LAS FUNCIONES celebradas por la fidelísima, noble, leal y siempre vencedora Ciudad de Fraga, en el Reyno de Aragon, una de las de voto en Cortes, en la Proclamacion del Señor Rey D. Carlos IV., en los dias 13, 14 y 15 de Septiembre del año de 1789.

En la tarde del dia trece á las quatro horas de ella, se juntó el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales situadas en la Plazuela llamada del Rey, con casaca y calzon de terciopelo negro liso de seda, chupa y buelta de tela blanca brillante de oro, boton bordado, montados sobre Caballos adornados de terciopelo de carmesí con dos galones de oro, rendaje y cabos correspondientes, con sus Mancebos de á pie por parafrenes, primorosamente adornados.

A la misma Plazuela estaban ya esperando diversas parejas de lo mas distinguido del pueblo, tan bien dispuestas y con tal lucimiento, que componian una armoniosa consonancia con los Capitulares del Ayuntamiento, la que se aumentó con el lucido acompañamiento que precedia al Alferez Mayor, quando desde su posada fue á entregarse del Real Pendon,

don, en la forma y mediante las formalidades de estilo; las quales executadas, rompió el silencio la armoniosa orqüestra, y se dió principio á la carrera.

Dirigió el esquadron de Parejas el segundo Alcalde D. Joseph Masip, con su Ronda: quatro Turcos de batidores; tras de estos un crecido número de Danzantes, á quien seguia un destacamento de Turcos con su Baxá, bien puestos á caballo. Luego continuaba llenando el vacío de las Parejas de Caballeros, Ayuntamiento, Reyes de Armas y Alcalde Mayor, que presidia, llevando al Alferez á su derecha, los clarines, timbales, Alguaciles y Maceros de la Ciudad, cerrando toda esta lucida cavalgata la compañia de Miñones naturales, y una partida del Regimiento de Infantería de Saboya.

En esta forma fue desfilando desde dicha Plazuela la cavalgata por la carrera ordinaria, calle del Barranco, la de la Iglesia, hasta la Plaza del Mercado, en que apeados los Reyes de Armas, Alcalde Mayor, Alferez y Secretario, subieron al Tablado dispuesto en ella, y precedidas por los Reyes de Armas las voces de, *silencio*: *oid*, enarbolando el Alferez el Real Pendon, dixo: *Castilla*, *y Aragon por el Señor D. Carlos Quarto*, cuya dulce y agradable prolacion llenó tanto

to el corazon del numeroso concurso, que manifestandolo con repetidos *vivas*, no daban lugar á otra demonstracion, ni permitia libertad al Alcalde Mayor para distribuir las copiosas monedas, que arrojó al pueblo: y continuando por las calles de San Sebastian, Plaza Nueva, quatro Esquinas, Plaza de los Navarros, á la llamada de Lérida, en que se hallaba otro Tablado para executarse, como se hizo, el segundo acto de Proclamacion: y dirigida toda la cavalgata por la calle Mayor, Plaza de San Pedro, calle del Hospital, hácia las Casas Consistoriales, para el ultimo acto de Proclamacion en el Tablado primorosamente dispuesto en la plazuela del Rey: desempeñado con la mayor formalidad, fue indecible la repeticion de *vivas* á nuestro Monarca, tanto por el pueblo como por el Estado Eclesiástico, Religioso, y personas de graduacion.

Concluida la funcion, el Alferez devolvió al Alcalde Mayor el Real Pendon, con las formalidades correspondientes á las de su entrega, y puesto por éste al pie de los Retratos de SS. MM., que ocupaban el centro de la fachada de dichas Casas, dexando dos centinelas, dió general descarga toda la gente armada, y se retiraron á sus departamentos; quedando

en

en las Salas Consistoriales el Ayuntamiento, Estado Eclesiástico, Religiosos, Caballeros, Oficiales y demas personas que fueron en la cavalgata, para el esplendido y abundante refresco que se sirvió; y, segundo á las Señoras que concurrieron, para solemnizar la fiesta con el bayle que se tuvo sin etiqueta, y con la mayor formalidad.

Parecia Fraga una nueva poblacion por el adorno de las calles, con colgaduras y arcos del mejor gusto, especialmente en la calle en que están las Casas Consistoriales, y plazuela del Rey por hallarse en ella el Hospital de Pobres; mediante la direccion de su Caballero Administrador el Doctor D. Antonio Barrafon y Fox. Alegria que tambien participaron la mendicidad Agustiniana, y sin igual Capuchina, con bustos y poesias alusivas á los Señores Reyes D. Carlos IV. y D.ª Maria Luisa de Borbon, y unas y otras fachadas, con la del Alcalde Mayor, y la del Doctor D. Antonio Barrafon, que tambien estaban ricamente adornadas; y la de la Puente, sin embargo de su longitud ocuparon el primer lugar en las luminarias de las tres noches, desde el aviso que les dió para ello el repique general de campanas.

El dia catorce se celebró en la Iglesia

sia Mayor con toda solemnidad la Misa Prioral, y *Te Deum*, en accion de gracias por la exâltacion de S. M. al Trono, contribuyendo á ello el armonioso golpe de música, con que el dia anterior se solemnizó la funcion de la Real Proclamacion.

Fue tanto el concurso de Caballeros y personas de la mayor distincion, naturales y forasteros, que acudió á este acto, que á no haber sido las acertadas disposiciones del Magistrado, hubiera sido impenetrable la entrada en el Templo quando el Ayuntamiento con sus combidados llegó á su portal, llevando para abrir brecha desde sus Casas Consistoriales, los Turcos, Danzantes, Mihones y Tropa, que formados en fila, hicieron calle para entrar en la Santa Iglesia sin el menor embarazo, lo que tambien se verificó finada la funcion para regresarse á sus Casas Capitulares. En estas se juntó al anochecer el Ayuntamiento para trasladarse á las inmediaciones del caudaloso rio Cinca, que baña las murallas de la Ciudad, para que con su asistencia se diese principio al sitio y asalto de un Castillo, que se habia figurado en las riveras de dicho rio: y dado el aviso por los clarines y timbales, rompió la orqüestra sus armoniosos conciertos, y se pusieron en

mo-

Digitized by Google

movimiento los Navios, que pertrechados se hallaban en el mismo rio, y aproximandose con proporcion á la fortaleza, comenzó á despedir un fuego muy activo, de suerte que confundidos los Turcos que guarnecian la fortaleza, desampararon los lugares que ocupaban, y á que se habian adelantado para que las bombas y cañones no pudieran cebar en el Castillo, al qual se retiraron; y desde sus almenas esforzaron para impedir el desembarco que no les fue posible, porque para conseguirlo los Christianos de los Navios hicieron tan activo el fuego, que confundieron á los de la fortaleza. Con el mismo ardor emprendieron el asalto, que los Turcos defendieron con valor; pero les fue preciso entregarse á la fuerza y poder de los Christianos por quienes se les hizo prisioneros de guerra á su disposicion; habiendo divertido con sus escaramuzas y bien dispuestos lances, al infinito gentío que ocupaba todas las playas de dicho rio. A seguida comenzó el bayle, que siguió con igual formalidad que en la anterior noche.

El quince por la tarde se volvió á juntar el Ayuntamiento en las Casas Capitulares, para ir con sus combidados al circo dispuesto para el festejo en la Plaza llamada de Lérida, á la que se dirigió

pre-

Digitized by Google

precediendole los Turcos con sus esclavos y Baxá; igual número de Christianos con su General, los Miñones y Danzarines, cerrando la comitiva la partida del Regimiento de Infantería de Saboya; y ocupado el circo dieron principio al festejo los Danzantes, con sus bien acertadas contradanzas, rematando sus operaciones con el razonamiento propio de los Danzarines. Luego figuraron los Christianos y Turcos otro razonamiento, del que vinieron á las armas, y trabada formal pelea quedó el campo por aquellos al auxîlio de un Paraninfo, que con la Cruz de Christo en la mano confundió á los Turcos, atrayendolos á que reconociesen por Dios verdadero al que lo es Trino y Uno. De manera que fue tanto el alborozo del pueblo, que no se oía sino repetidos vivas y parabienes al objeto de estos cultos el Señor D. Carlos IV.

Llegada la noche fue grande el número de Mascaras que divertió á la Ciudad, especialmente en las riveras del Cinca, quando se prendió la invencion de fuego muy bien dispuesta y executada: luego rompieron el bayle las Mascaras en las Casas Capitulares para perfeccionar y concluir con la misma formalidad y sin etiqueta, el plausible regocijo con que se executó la Real Proclamacion del Señor

D.

Digitized by Google

D. Carlos IV.; y sin embargo del extraordinario concurso de gentes forasteras que concurrieron y que estaban las calles intransitables, no hubo desgracia, ni la menor quexa judicial: habiendose observado la mayor abundancia en los comestibles y demas, por las anteriores providencias que se tomaron por los Señores Repúblicos.

Componian el Ayuntamiento los Ilustres Señores.

El Dr. D. Matias Villanova y Domenech, Caballero, Señor temporal de Monrepós, Pardinas de Arguas, Carlan de Veller en la Villa de Capella, Alcalde Mayor.

D. Eusebio Cabrera, Regidor primero.

D. Antonio Vilar Charles, Regidor segundo.

D. Joseph Satorres, Regidor tercero.

D. Francisco Vera Cabrera, Regidor quarto.

D. Marcos Foradada, Regidor quinto.

D. Salvador Rubion, Regidor sexto.

D. Esteban Casaus y D. Salvador Novials, Diputados del Comun.

D. Miguel Aymerich Alaiz, Sindico Procurador general.

D. Francisco Foradada Antunez y D. Urbano Catalan, Secretarios.

Digitized by Google

LIBROS TRADUCIDOS.

Tratado teorico y práctico de las ulceras ó llagas, precedido de un ensayo sobre la direccion y curacion chirurgica de la inflamacion, supuracion y gangrena, y terminado con una Disertacion acerca de los tumores blancos de las articulaciones: por el célebré Benjamin Bell, Cirujano del Hospital de Edimburgo: traducido de la quarta y ultima edicion Inglesa al Francés por Mr. Bosquillon, y del Francés al Castellano por el Dr. D. Bartolome Piñera y Siles, Academico de la Real Academia Medica de Madrid. Vol. en 4.º de 292. pag. Madrid: por Cano, 1790.

Conociendo por larga experiencia el Señor Benjamin que la teorica y curacion de las ulceras estaban tratadas con mucha imperfeccion por varios escritores que han hablado de ellas, haciendo descripciones fastidiosas y repugnantes, distinciones complicadas y diversas, y no siendole facil comprenderlas á ningun Cirujano joven, ni aplicarlas los remedios convenientes, tanto externos, como internos, por ser tan numerosos y opuestos: se determinó á aplicarse con seriedad en los medios de curarlas; de cuyos

Digitized by Google

yos reiterados experimentos formó este escrito para comun beneficio, y para inclinar al mismo tiempo á los facultativos á que cultiven un ramo tan principal de la Cirugia.

En él trata de la inflamacion y de sus causas, haciendo ver que es mas freqüente en los jovenes que en los viejos y en las mugeres, exponiendo el modo con que se forman sus síntomas, y su influencia en el fluxo de las ulceras, y demuestra que no siempre es útil intentar su resolucion: de la supuracion, sus síntomas y medios de favorecerla: la gangrena, sus causas, su pronostico, y el modo de precaverla y curarla: de los abscesos, las señales que indican que han llegado á su estado de madurez, dando reglas para abrirlos, y los diversos modos de manifestarlos, quales son el caustico, la incision y la introduccion del sedal que prefiere á los demas remedios. Despues de las nociones preliminares pasa á hablar de las ulceras, exponiendo quanto tiene conexîon directa ó indirecta con ellas, expresando quanto hasta aqui se sabe de las excrecencias hongosas, de las fistulas, callos, carie, canceres y afectos cutaneos; de la afeccion venerea, escorbutica y escrofulosa; haciendo las mas claras y perceptibles reflexîones sobre es-

tos males; cotejando á los Escritores antiguos y modernos, y llevando por guia la experiencia y la imparcialidad. Despues del tratado completo de Cirugia que escribió en 1739 Heister, se han hecho útiles é importantes descubrimientos que se hallan repartidos en varios escritos, imposibilitando á los Profesores el tenerlos unidos, sino en este tratado.

En la traduccion que hizo de esta obra Mr. de Bosquillon, y á que se muestra bastante inclinado, dice en su prologo: »Sin embargo del aprecio que ha»go de la obra de Bell, no puedo di»simular que contiene muchos principios »que no he podido adoptar: algunos ne»cesitan ilustraciones, y otros modificacio»nes. Esto es lo que me ha determina»do á poner notas, en las quales se ve»rá que en algunas ocasiones me aparto »de las ideas que presenta el texto. He »creido deber comportarme de este mo»do para hacer el libro de una utilidad »mas general &c.“ A cuyo dictamen asiente el Señor Piñera en quanto haber ilustrado y modificado algunos puntos de la doctrina de Bell el Traductor Francés; y por sí dice en la advertencia preliminar. »Aunque no ignoro que las má»xîmas generales de la terapeutica, con»sideradas en sí son identicas en todos »los

»los paises, con arreglo á las causas lo»cales, cielo, clima, ayre, suelo, alimen»tos y costumbres de nuestros naturales, »he modificado algunos de los principios »terapeuticos de Bell. Para hacer mas útil »mi traduccion entre otras notas he pues»to la distincion que hay entre la ca»rie, espina ventosa, y la necrosis de »los huesos, sin omitir la descripcion de »la gangrena seca, el extracto de una Me»moria de la Academia Cesareo-Josefina, »y la crítica de algunos remedios propues»tos por Bell &c.“

No obstante las críticas, notas, ilustracion y modificaciones de estos inteligentes Traductores, convienen cada uno de por sí ser una obra de suma utilidad y necesaria para los profesores, y mas careciendo los nuestros de un tratado particular de las ulceras qual es este.

Digesto teorico-práctico, ó relacion de los Derechos Comun, Real y Canonico, por los libros y titulos del Digesto: traduccion literal al Castellano de todas las Leyes y parrafos del Digesto, expresion de sus concordantes y discordantes con las del Codigo, Derecho Real de España é Indias y Capitulos Canonicos por el orden de su antigüedad, y la exposicion de todas ellas hasta las nuevamente recopiladas en el año de 1773. *Su Autor D.*

Bartolome Agustin Rodriguez de Fonseca. Tom. XIII. vol. en fol. de 443. pag. Madrid: en la Imprenta Real, 1790. en el despacho de dicha Imprenta.

Este tomo comprende el libro 37, el 38 y un titulo de los seis del 39. En el primero trata de la posesion de los bienes en fuerza de testamento ó sin él; de los Legados, de los bienes que se han de traer á colacion, del edicto Carboniano; de la posesion de los bienes que se da por el testamento del soldado; del derecho de patronato, y del obsequio y respeto que se debe á los ascendientes y á los patronos. En el 2.º de las obras de los libertos; ab intestatos; del edicto succesorio; grados de parentesco por afinidad y consanguinidad y sus nombres; de los herederos con derecho de suidad y de los legitimos &c., y el 1.º titulo del 3.º de la denunciacion de la nueva obra, á quien compete, en qué forma se puede hacer, y quáles sean los efectos que causa.

Disertacion sobre la naturaleza y utilidades del Comercio: escrita en Italiano por el Marques de Belloni Cambista Romano: traducido al Francés y de este al Castellano por D. Joseph Labrada. Vol. en 8.º de 166. pag. Santiago: por Aguayo, 1788.

Ha-

Digitized by Google

Habiendo escrito varios Autores modernos algunos tratados para dar una idea mas clara y sencilla del Comercio, que los antiguos, el Señor Belloni, sirviendose de unos y otros para aclarar un punto tan útil é interesante á qualquier pais, viendo que aun se hallaban aquellos muy distantes de haber tratado á fondo, y con la perfeccion debida esta materia, y que no nos daban un completo y exâcto conocimiento, ni menos explican suficientemente aquellas causas secretas que dan su primer impulso al Comercio, presenta en este Discurso, un compendioso sistéma de él, precedido de algunas observaciones; y asi la divide en tres clases, que son el dinero, el cambio, y la proporcion entre el oro y la plata. Despues de tratar de la naturaleza del Comercio, y de su importancia, asi para cada estado en particular, como para todos los pueblos en general, discurre oportunamente con separacion sobre los trés objetos referidos. Añade como por suplemento varias máxîmas y reflexîones muy propias para descubrir los medios mas oportunos para aumentar las fuerzas, y el poder de un estado, haciendo que en él florezca el Comercio, y estableciendo una buena Administracion de las Rentas Reales.

Biblioteca portatil de los Padres y Doc-

Digitized by Google

Doctores de la Iglesia desde el tiempo de los Apostóles. Escrita en Francés por Mr. de Tricalet, Presbítero y Director del Seminario Eclesiástico de París, con las adiciones y notas de Mr. Rondet, Interprete de las Lenguas Santas y Editor de la Biblia de Aviñon; traducida al Castellano y aumentada sobre la edicion ultima por el P. D. Francisco Vazquez, C. R. y Lector de Sagrada Teologia. Tomo 1.º en 4.º de 416. pag. Madrid: en la Imprenta Real, 1790.

Mr. Tricalet instruido en las Ciencias Eclesiásticas y versado en la doctrina de los Padres, emprendió una de las obras mas útiles que ha dado la Francia, y es la presente. Está repartida por capitulos, y cada uno contiene quatro artículos. En el 1.º trata de la vida del Padre de la Iglesia, de cuyas obras saca despues los compendios, sin omitir ninguno de los puntos que pueden dar una solida instruccion en las materias teologicas y catequisticas.

En el 2.º y 3.º pone las sentencias mas notables sobre la Moral y Disciplina, con la exposicion y defensa de los Dogmas de nuestra Santa Fé, y el enlace de las tradiciones Divinas y Apostólicas.

En el 4.º las máxîmas espirituales sacadas de sus escritos.

Pa-

Digitized by Google

Para que nada faltase á esta obra, se han colocado al fin de cada tomo en lengua Latina todas las sentencias que se habian colocado en sus respectivos lugares en el idioma vulgar, con el fin de que los Predicadores, y todos los sabios las puedan retener mas facilmente y servirse de ellas en las ocasiones.

Los Padres que se contienen en este primer tomo son los siguientes:

S. Ignacio, discipulo de los Apostoles y Obispo de Antioquia: S. Justino Mártir; S. Ireneo Martir; S. Clemente Alexandrino; Tertuliano; Orígenes; S. Cipriano, Obispo de Cartago y Mártir.

Conducta de Confesores en el tribunal de la penitencia, segun las instrucciones de S. Carlos Borromeo, y la doctrina de S. Francisco de Sales, impresa de orden de Monseñor el Obispo de Bajeux para el uso de los Confesores de su Diocesi; y traducida del Francés al Castellano sobre la sexta edicion, corregida y considerablemente aumentada con el suplemento á dicha obra del mismo Autor, intitulado: conducta de las almas en el camino de la salvacion; por el R. M. Fr. Anselmo Petite, Lector de Sagrada Teologia, y Visitador general de la Religion de S. Benito. Vol. en 4.º de 364. pag. Madrid: por Cano, 1790. en la libreria de Alverá.

El

El oficio de Confesores es muy útil quando se cumple con él, y muy perjudicial á las almas quando se desempeña mal. Porque esta es la causa de que muchos pecadores perseveren tranquilamente en sus vicios, pasen su vida en pecado mortal, y mueran impenitentes. Tambien se ven todos los dias muchas personas, que sin embargo de freqüentar la confesion, viven de un modo contrario á los debéres de la Religion. ¿Quántos Pastores desprecian la predicacion? ¿Quántos Beneficiados disipan las rentas de sus beneficios perniciosamente? ¿Quántos Sacerdotes y Eclesiásticos pasan su vida en la ociosidad y en ocupaciones escandalosas? ¿Quántos Legos de todos estados envejecen en los habitos de gula, avaricia, impurezas; en continuas enemistades, injusticias y escandalos? ¿Y quién duda que estos desordenes nacen de los Confesores, que ó no conocen su obligacion, ó no quieren cumplirla? Pues para que sepan conducirse bien en el tribunal de la Penitencia, se ha escrito y traducido esta obra que trata de la ciencia necesaria á los Confesores, de su potestad y prudencia.

Conducta de las almas en el camino de la salvacion, para servir de suplemento á la conducta de los Confesores en el

Digitized by Google

el tribunal de la Penitencia, por el mismo Autor; obra útil á las personas de todo estado. Vol. en 4.º de 252. pag. Madrid: por Cano, 1790. en la librería de Alverá. Este tomo y el anterior á 21 rs. en pasta y 18 á la rústica.

Trata de los niños que están en peligro de morir en el vientre de su madre, de los que no han llegado al uso de la razon, y de los que la tienen, de los que están mal educados, y empiezan á confesarse, de los que están en estado de comulgar, de los bobos, sordos, mudos, y de los que no saben leer, de los que están para hacer eleccion de estado. De los que desean ordenarse. De los prisioneros, soldados, pobres de los hospitales, enfermos &c.

Dialogos de Doctrina Christiana que deben servir de método, para que los padres, amos y maestros puedan cumplir con la obligacion que tienen de enseñar la doctrina á sus hijos, criados y discipulos. Compuestos en lengua Catalana por el Dr. D. Francisco Orriols, Presbítero y Pavorde de Castel Tersol Obispado de Vique. Traducidos al Español por el Padre D. Geronimo Pastor. C. R. de S. Cayetano de Barcelona. Van añadidas algunas devotas oraciones para antes, y despues de la confesion y sagrada comu-

munion con los misterios del Santo Rosario. Un tomo en 12.º de 322. pag. Barcelona: por Batlle, 1786. en la librería de Alverá, á 6 rs. en pasta.

Coleccion selecta de las Disertaciones de Calmet. N.º II. Sobre el Anti-Christo, escrita en Francés por el R. P. D. Agustin Calmet, Religioso Benedictino, Abad de S. Leopoldo de Nancy, traducida al Castellano por N. N. Se hallará en Madrid en la librería de D. Valentin Francés en frente de la gradas de San Felipe; y en la de D. Juan Bautista Orcel, calle de las Carretas, á 3 rs.

Esta Disertacion consta de quatro pliegos y medio, y contiene seis articulos, con estos titulos: I. Diversas opiniones sobre el Anti-Christo. II. Sus calidades. III. Su nombre ó carácter. IV. ¿Quando vendrá? V. Su origen, nacimiento y educacion. VI. Su imperio, guerra y fin.

Coleccion alfabética de los Aranceles de Francia, precedida de obsorvaciones preliminares sobre los derechos de Aduanas de aquel Reyno, y de las ordenanzas en que se gobiernan, y añadida de algunos otros Reales Decretos que rigen al presente en Francia sobre la materia. Tres tom. en 4.º, el 1.º de 491. pag., el 2.º de 559., y el 3.º de 519. Madrid: el 1.º por Lorenzo de San Martin

Digitized by Google

tin, y el 2.º y 3.º por Antonio Espinosa, 1789. en la librería de Lorenzo Martin, á 33 rs. á la rústica, 36 en pergamino y 48 en pasta.

El año de 1786 dispuso nuestro ilustrado Ministerio que se le remitiesen anualmente de todos los puertos de mar y tierra noticia individual de las importaciones y exportaciones de géneros, sin duda para disponer la publicacion de los Aranceles de salida y corregir qualquier defecto que por falta de él se cometiese en la formacion de los de entrada: pero no bastando solo este conocimiento para formar buenos Aranceles, es menester saber los que rigen entre las Naciones con quienes se comercia, las variaciones que reciben, y el sistéma de administracion de sus Aduanas, para adoptar las medidas mas oportunas y proporcionadas á destruir los efectos perjudiciales de la politica enemiga, y fomentar el Comercio Nacional; por lo que dispuso el Gobierno se traduxesen los Aranceles de Francia, en los términos que se publicaron en aquel Reyno el año pasado de 1786, que son los que se anuncian.

En el tomo 1.º se hallan las observaciones preliminares que preceden á la coleccion original que se tuvo presente pa-

para la traduccion: el Reglamento para las Aduanas de 31 de Mayo de 1607, el titulo comun de la ordenanza de 1681, y la célebre ordenanza de Luis XIV. de 1687 &c.

Los tomos 2.º y 3.º contienen por orden alfabético todas las especies comprendidas en los Aranceles originales; pero estando en ellos muy individualizados los Decretos posteriores á los Aranceles de 1664 y 1667, y expuestos con separacion los derechos de una misma especie quando proceden de Decretos diversos, han omitido por mayor brevedad lo que les ha parecido poco importante, reduciendose casi siempre á una sola cantidad los derechos.

En el tomo 1.º van reducidas las libras, sueldos y dineros de Francia á reales y maravedises de España; pero en los dos siguientes en que se expresan los derechos de Arancel, no se ha hecho reduccion.

LIBROS REIMPRESOS.

Discursos predicables ó las Homilias del Ilmo. y V. Señor D. Fr. Geronimo Bautista de Lanuza, del Orden de Predicadores, Obispo de Barbastro y de Albarracin: dispuestas por orden de materias, y aco-

Digitized by Google

acomodada en la mejor forma para el uso de los Señores Parrocos, y Oradores por los Doctores en Filosofia D. Juan Justo Garcia, Presbítero, y el P. D. Miguel Martel C. R. del Gremio y Claustro de la Universidad de Salamanca. Tom. II. en 4.º de 440. pag. Salamanca: por Toxar, 1790.

En este tomo se trata de los diversos nombres con que se conocen y señalan algunas de las misericordiosas obras de la bondad de Jesu-Christo con el hombre: de su doctrina: poder y magestad: sus virtudes: amor al hombre: transfiguracion; y las consideraciones sobre los particulares misterios de la pasion de Jesu-Christo &c.

Poesías del Maestro Fr. Luis de Leon por D. Ramon Fernandez. Tomo X. en 8.º de 356. pag. Madrid: en la Imprenta Real, 1790.

La elegancia, magestad y pureza de las Poesías del Maestro Leon, asi sagradas como profanas, han merecido siempre la aceptacion de los hombres de gusto en la literatura, y tenidolas como modelos dignos del parnaso Español, cuyo singular merito es bien aplaudido.

Divide su obra en tres partes, en la primera se hallan las Poesías que compuso por sí á varios sugetos, y en la 2.ª

y 3.ª las que traduxo de otras lenguas de Autores, asi profanos como sagrados, siendo de estos algunos Salmos y capitulos de Job.

Sancti Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi Confessionum libri tredecim. Juxta Parisiensem editionem Monachorum Ord. S. Benedicti è Congregatione S. Mauri novissime castigati et eorum Monitis et Variantibus aucti. Recensuit PP. V. Cong. Hispaniae Monachus. Un tomo en 8.º de 568. pag. Madrid : por Caño, 1790.

Dexó San Agustin este precioso monumento de su penitencia y reconocimiento ácia Dios, despues de su conversion maravillosa. Oigase lo que dice Santa Teresa de esta obra. »Me dieron las confesio»nes de San Agustin que parece el Señor lo »ordenó:::: Comencé á leerlas, pareceme »me veia yo alli, comencé á encomen»darme mucho á este glorioso Santo. Quan»do llegué á su conversion y lei como »oyó aquella voz en el huerto no me pa»rece, sino que el Señor me la dió á mí »segun sintió mi corazon; estuve por gran »rato que toda me deshacia en lagrimas, »y entre mí mesma con gran afliccion y »fatiga. ¡O qué sufre un alma, valame »Dios, por perder la libertad que habia »de tener de ser señora, y qué de tor»mentos padece!::: Pareceme que ganó »gran-

Digitized by Google

»grandes fuerzas mi alma de la divina »Magestad, y que debia oir mis clamo»res, y haber lastima de tantas lagrimas.«

ACTOS LITERARIOS.

Extracto de la noticia del exâmen público que de acuerdo de los Señores Visitadores del Estudio de Latinidad de Palencia, dispuso el Catedratico de Retorica D. Joseph Felix Cano, deseoso de promover el adelantamiento de los jovenes, y dar alguna idea del método que practica; el qual se hizo el dia 18 de Junio del presente.

1.° A vista del concurso se dieron piques en los Autores señalados, á saber, Nepote, Julio Cesar, Q. Curcio y Epistolas para los de Syntaxis, Oficios y Oraciones de Ciceron, Salustio, Virgilio y Horacio para los de Mayores. Varios sugetos que concurrieron á estos exercicios escogieron los pasages que habian de traducir; esto mismo se hizo con los demas exercicios. Los de Mayores hicieron la version por escrito, y dieron razon del artificio retorico ó poetico. Para esto se les dió una hora de termino. El que traduxo á Virgilio lo hizo en verso suelto endecasilabo.

2.° Los de Syntaxis vertieron unos li-

Digitized by Google

teralmente, otros con mas propiedad y energia; y todos respondieron á lo que se les preguntó acerca de la Syntaxis, tuvieron quarto y medio de hora de término, y el auxîlio del Diccionario.

3.º Dos jovenes de la clase de Mayores amplificaron por tres lugares retóricos esta sentencia: *Ingenium sine virtute nocet.*

4.º Dos de Syntaxis y dos de Mayores, volvieron despues al latin algunas sentencias dictadas por los concurrentes, los primeros observando las reglas de la Syntaxis, y los otros las de la buena colocacion, y explicando las partes del periodo.

5.º Quatro de la clase de Rudimentos dieron razon de los principios fundamentales de la lengua Latina, y respondieron á los géneros de oraciones que en sentir de algunos Profesores son necesarias para facilitar el camino de la traduccion y composicion.

Acabado el exâmen se dieron los premios, segun el mérito de cada uno. Los que merecieron el primer lugar en su clase, llevaron con el premio esta divisa. *Primam merui cum laude coronam.* Los segundos llevaron esta: *Immensum gloriae calcar.* Los terceros: *Parva quidem pretio, sed laus non parva manebit*, y los

los ultimos: *Forsan olim majora dabuntur.*

ASTRONOMIA

sobre la via lactea.

Muy Señores mios: si es admirable el Señor por los prodigios de la tierra; no lo es menos por lo maravilloso de los cielos; la noche, sí la noche ofrece á la vista de un exâcto observador, pasmosa multitud de astros, estrellas y luces::: pero como quiero elevar mis ideas, quando no puedo igualar á las que encierra el célebre, y nunca bien alabado periodico de Vms. el Memorial Literario, como con la que se ve en el discurso del Parelio, fol. 144 de Septiembre, en el que se dice que para que se forme se necesita de las particulas glaciales, siendo cierto que el agua, y á las veces el vapor sirven de espejo.

Tampoco puedo competir con la relacion, y causa de la fuente intermitente, aquella en el de Octubre, pag. 197; ésta en Abril, pag. 592; en la primera se solicita, que los naturalistas con disertaciones hallen la causa: supongo qué querrá decir que en ellas expongan las causas que puedan producir esta intermitencia.; que en la segunda se supone ser el fuego subterraneo; lo que se ma-

nifestaria en el calor del agua, siendo tan cortas y continuas las intermitencias la explicacion que da Nollet y demas fisicos de este efecto, tal vez se podria descubrir visiblemente en alguna grieta, fuente, ó en las aguas de los rios inmediatos.

Finalmente el tizon del trigo en Diciembre, pag. 533, y Febrero, fol. 307, que en esta parte supone, y quiere su Autor que este daño se procrea, crece y aumenta sembrandolo; y en verdad que viendo la continuacion de esta plaga, no puede acomodarse á creer, que la fermentacion sola sea la causa productiva de tales efectos; pero facilmente nos convendremos si cuidadosamente atendemos, que las fermentaciones alteran todos los cuerpos, y á las veces totalmente los cambian; las humedades seguidas de un calor activo fomentan la fermentacion en el grano, y con ella se elevan las partes espiritosas y sustanciales, quedando las groseras inutilizadas y ennegrecidas.

Todos estos asuntos estimularon y enardecieron mis ideas, y me determinaron á dirigirles á Vms. esta carta, en la que intento combatir el dictamen del P. Regnault del tom. 4. fol. 258. en que dice: *C'est sur tout dans la voye de lait; qui n'est qu'un amas prodigieux d'etoiles.*

Tambien al tom. 6.º del espectaculo

de

de la naturaleza, fol. 268. dice: »Y si »esta mancha blanca que vemos en el »cielo, y á quien llamamos via lactea, »ó camino de Santiago no es otra co-»sa, segun las noticias que nos dan los »telescopios que un conjunto de estrellas, »ó de soles mas lexanos se sigue &c.“

Galileo nos propone lo mismo, y finalmente esta ha sido la comun opinion, y tan comun que no la he visto combatida, ni en las teses filosoficas, en las que se suelen disputar algunas sandeces. Tal vez la poca utilidad que parece puede producir este fenomeno á la navegacion y demas ramos, tendrá abandonada su averiguacion y conocimiento: esta razon ha sido la que me ha estimulado á privarla de tantos soles y desposeerla de estrellas, dexandola como la vista la ve y exâmina: esto es, un debil resplandor.

La via lactea no es mas que la union de los rayos solares, por la refraccion á la conclusion de la sombra de la tierra ó de otro modo: la sombra de la tierra que forma nuestra noche está terminada por los rayos solares que vuelven á unirse; y aun antes de esta union forman esta mancha blanca por la refraccion en la penumbra. El P. Tosca al fol. 368 del tom. 7.º dice: *Distinguir varios seg-*

mentos que la luz refracta forma en la sombra conica de la tierra, fig. 90. cuyas pruebas evidencian la posibilidad; bien que el P. Tosca no atribuye á estos segmentos la formacion de la via lactea; pues solo demuestra que ellos son causa de que la luna no aparezca totalmente obscura en los eclipses por hallarse en estos segmentos, que nominaremos, si Vms. gustan, la via lactea.

Por medio de esta mancha se ven las estrellas que nominan fixas; y sin duda no se verian si estuviese formada de estrellas ó soles. La debilidad de luz que se advierte en las estrellas fixas, quando se observan por medio de la mancha blanca, demuestra que es inferior á las estrellas.

Y finalmente el gyro que da puede ser prueba convincente de ser formada por los rayos refractos del sol.

Muchas razones y pruebas se podrian producir; pero no es su lugar propio una carta, y en la que se debe dexar campo á las opiniones, para que usen de su libertad, ésta les da á Vms. autoridad para colocarlo si parece conveniente en su Memorial.

Quedando siempre afectísimo apasionado de Vms. = *Gil Nas Suo.*

HIS-

Digitized by Google

HISTORIAL NATURAL
sobre las Orugas.

Muy Señores mios: el estudio de la naturaleza presenta tales y tan graves dificultades, que ningun hombre por sí solo es capaz de vencerlas. En cada uno de los tres ramos, encuentra el estudioso unos fenomenos tan raros, que no es facil encontrar la causa particular que los produce, sino consulta á los naturalistas de superiores luces, y mas dotados de experiencia. Yo las tengo muy cortas en este particular, y por lo mismo me valgo de Vms. para satisfacer mi curiosidad sobre un fenomeno del reyno animal, consultando á este fin á los sábios naturalistas de nuestro Reyno por medio del Memorial Literario. El asunto, aunque recae sobre una materia bien despreciable, no lo es tanto como parece á primera vista, pues tiene gran conexîon con otras materias de suma importancia.

Se funda, pues, mi dificultad en aquella especie de Orugas que devora las hortalizas, mayormente coles y berzas. Sus caractéres son: color ceniciento con manchas negruscas; su longitud, cosa de una pulgada; el cuerpo igual y pelado; su andar es casi arrastrando; aunque por la

 par-

parte delantera tiene seis como ganchos para amarrarse, y seis á manera de bolsillas por la postrera con que se afirma el cuerpo. De estas Orugas, pues, pregunto yo si todas se han de reducir á una misma especie ó no. Me explicaré un poco mas.

La mariposa, como saben todos, pone sus huevos en la col ó berza, de los que despues de pocos dias nacen las Orugas. Quando estas se hallan ya en su punto de aumento y hartas de comer, dexan la planta en que se criaron, y se suben en los arboles, ó en las paredes de las casas, quedandose pegadas allí y como muertas.

Hasta aqui no presentan estos insectos señal alguna para distinguirlos; pero sí en lo restante de su vida: porque los dos tercios se atan por la mitad del cuerpo á la corteza del arbol, á la pared, ó maderamiento con un hilo que forman de su baba; y asi se quedan hasta que disecada la piel exterior, se hallan en disposicion de salir en forma de mariposas blancas, con alas, piernas, cuernecillos, aguijon &c.

El otro tercio de las Orugas, apenas llegan al parage en que se han de quedar, se les abren varios orificios, ó conductos que están repartidos en los dos

Digitized by Google

lados de sus cuerpos, por los quales poco á poco van saliendo de doce á quince gusanillos largos una linea poco mas ó menos. Cada uno de estos gusanillos, luego de nacido forma con su baba un capullo alrededor de su cuerpo, quedandose todos junto á la Oruga que los parió, la que al cabo de dos ó tres dias muere. Encerrados en su capullo los insectos, poco á poco se transforman, y abriendo puerta en un cabo, salen en forma de mosquitos muy pequeños de color negro, alas y piernas cortas que no sé donde despues van á parar.

Aqui, pues, está mi dificultad; esto es, si esta gran diferencia que se nota entre el ultimo tercio, y demas Orugas de huerta, bastará para distinguirlas en especie. La solucion de este problema depende del principio, ú origen á que se atribuirá aquella multitud de insectos que nacen de las Orugas del ultimo tercio, y forman su capullo para transformarse despues en mosquitos de las calidades arriba dichas.

No veo que se pueda sostener que dichos gusanillos, provengan solamente de una especie de corrupcion de la misma Oruga, ocasionada de la mala disposicion de la materia oval, ó de algun exceso, ó defecto en la nutricion de la Oruga; al modo que en un cuerpo muerto,

y

Digitized by Google

y en las llagas podridas se engendran gusanos. Digo que no entiendo como se puede sostener este modo de pensar; porque las propiedades de los susodichos insectos, especialmente su duracion y transformacion parece que exîgen un principio que tenga alguna analogia con ellos.

Algunos creerán que semejantes avecitas, ó mosquitos nacidos de las Orugas del ultimo tercio, tienen sus dos sexos como los demas animales; y que despues de haber los machos fecundado á las hembras, estas van á picar las Orugas para dexar en ellas sus huevos. Confirmáran esta opinion con lo que refieren el Diccionario de lengua Española verbo *Nigua*, y el P. Lumilla en su *Oxinico ilustrado*; esto es que en varias partes de la América se halla una especie de pulga pequeñita, á quien llaman Nigua ó Pique, la que se pega á los pies del hombre, é introduciendose entre cuero y carne pica y molesta fuertemente, y alli hace su nido, y produce su cresa ó gusanillo en una como bolsilla; por lo qual es necesario sacarla con gran tiento; porque si se revienta y dexa sus cresas, se multiplica increiblemente, y hace casi irremediable su curacion.

Semejante fenomeno refieren los Misionistas que han vuelto de la América de

de un género de mosquito que tambien pica al hombre y dexa un huevo, del qual luego se forma un gusano peludo que molesta gravemente. Cuentan asimismo de una mosca que atormenta mucho al ganado bacuno y caballar, picando á las llagas que abrió el murciegalo para chupar la sangre, y dexando en ellas sus huevos.

Pero aunque sea verdad lo hasta aqui dicho sobre la Nigua y Moscas de la América, no puedo creer que tal suceda á la Oruga de que tratamos: porque primeramente la delicadeza de este insecto es tal, que al menor contacto de un cuerpo estraño se suelta de la col y se cae al suelo; con que no es verosimil que tenga paciencia para dexarse picar de los supuestos mosquitos, y llenar de tanta multitud de huevos. A mas de esto es facil de observar que esta plaga de Orugas no es igual en todos los años, sino que en unos es copiosísima, de modo, que no quedan coles, ni berzas en las huertas, y en otros es tan escasa que apenas se reparan en las hortalizas: sin embargo de esta desigualdad, nunca exceden á un tercio las Orugas que engendran y producen aquella especie de insectos que despues se transforman en mosquitos; lo que no sucederia si fuese verda-

Digitized by Google

dadera la sobredicha opinion; pues en este caso parece regular que en los años de pocas Orugas, mas de la mitad fuesen picadas de los mosquitos, y menos de un tercio en los años de abundancia. Finalmente si se reflexîona que las Orugas que producen y engendran á los expresados mosquitos, son algun tanto mas cortas y menos corpulentas que las otras, que despues se transforman en mariposas, aunque en lo demas tengan una regular uniformidad, habrá suficiente fundamento para reducirlas á distinta especie.

Otros no admitirán esta proposicion (ni yo asiento á ella) y para explicar el fenomeno que vamos ventilando, recurrirán á los principios y causas de la monstruosidad, diciendo: que supuesto que hay mariposas de distinta especie, como todos saben, se puede creer que los machos de la una especie se comunican con las hembras de otra, y por esta causa las Orugas nacidas de sus huevos, aunque semejantes á las otras en la organizacion, color y figura, no lo son en la virtud generativa. Pero contra esto milita el modo con que las Orugas del ultimo tercio paren aquellos insectos, causando la muerte de las mismas Orugas; lo que no sucederia siendo natural efecto de mari-

Digitized by Google

riposas de distinta especie. A mas de que en esta sentencia no se señala la causa particular generativa de dichos gusanillos, que es lo que buscamos, y es el fundamento del problema, y asi dexa la dificultad en pie.

Finalmente no faltará quien diga que los mosquitos de col (que en varias partes llaman pulgas) á semejanza de las mariposas ponen sus huevos en las coles y berzas, y las Orugas que tienen la desgracia de comer aquel pedazo de col donde están dichos huevos, se los tragan juntamente con la col; y como no tienen bastante calor para digerir ó consumir estos huevos, y les sobra para empollarlos, sucede asi que empollados los huevos, los gusanos buscan salida, y se la abren en la parte inmediata al lugar en que se hallan.

Este modo de discurrir tiene bastantes inconvenientes ó dificultades, aunque no tantas como los dos precedentes. Por lo que no suscribo á esta opinion, estimandome mas suspender el juicio y consultar el parecer de otros mas instruidos, que decidir un punto destituido de evidencia. No dudo que si tuviese tiempo y proporcion de leer las obras del célebre Buffon y de Linneo, se me facilitaria la inteligencia del propuesto fenomeno;

Digitized by Google

no; y por lo mismo se me aumenta la confianza de que algun habil naturalista, tendrá la bondad de sacarme de ignorancia en este particular. Dios guarde á Vms. muchos años. B. L. M. de Vms. = *D. Francisco Pla.*

QUIMICA

sobre los vapores mefiticos (1) *y modo de precaverlos.*

Señores Españoles. Si Herschel, Casini y los demas Astronomos célebres se apresuran á comunicar á todos los sábios de la Europa los descubrimientos que hacen en los cielos, ¿con quánta mas razon un ciudadano deberá participar á sus compatriotas todo lo que su meditacion ó su lectura le enseñen en lo que concierne á disminuir la suma de los males que afligen á la humanidad? Yo creo que esta es una obligacion que nos impone á todos nuestro corazon, nuestra sensibilidad, nues-

(1) El Señor D. Valentin de Foronda, de cuyas obras en beneficio del público y defensa de la patria, hemos hecho mencion algunas veces en nuestro Memorial Literario, movido ahora del mismo zelo ha impreso y repartido gratis un copioso número de exemplares como este.

nuestra razon, y sobre todo los pactos sociales que nos reunen: así no imitaré jamas á aquel pasagero que iba en un navio que luchaba con una tempestad horrible, y que se mantenia con los brazos cruzados: afectando la mayor indiferencia al ver los esfuerzos que hacian todos los marineros para ponerse á salvo del peligro que los amenazaba; y que habiendo sido preguntado que por qué no ayudaba en aquel conflicto, se contentó con responder friamente que él solo era pasagero. No permita Dios que yo responda una blasfemia social tan monstruosa; yo nunca veré los males de mis compatriotas sin afligirme y sin contribuir á su remedio: mi corazon no podrá menos de comprimirse y de deshacerse en lágrimas al considerar el sinnúmero de personas á que habrán asesinado los copiosos miasmas pútridos que en varias ocasiones se han exâlado en la Iglesia de San Sebastian de Madrid, y en otras de la Península, en aquellos años en que ha sido insaciable la guadaña de la muerte; como asimismo en las diferentes carceles del Reyno, donde á las incomodidades inseparables de un calabozo, á los asquerosos y molestos insectos de que están llenos, al peso y lúgubre sonido de grillos y de cadenas, al desasosiego y amargura

ra que agitan la imaginacion de los criminales, se les junta aquellas fiebres horribles que agraban el peso de su desgracia, procedentes de los miasmas pútridos que fluctúan entre sus lobregas y estrechas prisiones: asi, señores Españoles, sepan ustedes que la lectura del Diccionario de Quimica del célebre Morveau, me acaba de enseñar un medio para atajar todos estos males; cuyo descubrimiento lo hará qualquiera que quiera leer dicha obra, asi como hubiera encontrado el nuevo planeta conocido de pocos años á esta parte el que hubiera tenido un telescopio tan precioso como Herschel: lean ustedes, pues, lo que dice sobre este importante asunto, cuya traduccion es la siguiente.

De la accion del ácido muriatico sobre los miasmas pútridos.

La propiedad que tiene el ácido muriatico (1) de tomar la forma gasosa inmediatamente que se desprende de sus combinaciones sin perder su caracter de ácido, ni que se disminuya su energia hace

---

(1) Los que no han adoptado la nueva nomenclatura de los señores Lavoisiers, Fourcroys y Bertholets le llaman ácido marino.

de su usó precioso para desinfectar una masa de ayre cargada de vapores pútridos.

En el mes de Marzo del año de 1773. hallandose infectada hasta tal punto la Iglesia Catedral de Dijon por las exhumaciones ó desentierros que hiciéron en ella, que se vieron precisados á transferir los Oficios á otra Iglesia, y habiendose hecho en vano en repetidas ocasiones un consumo muy considerable de aromas, de vinagre y de nitro para exterminar el olor cadaverico, fui preguntado por orden del Cabildo si conocia algun medio mas eficaz que el que habian empleado para destruir un olor tan pestífero. En su conseqüencia, haciendo reflexîon que aquel olor pútrido no se podia componer sino del alkali volatil, que se desprende copiosamente en la putrefaccion, y del aceyte animal acre con que estaba emporcado: como asimismo de que heria particularmente al organo del olfato, y de que dicho aceyte es bastante pesado, me figuré que el alkali volatil era como un páxaro, cuyas alas mojadas en el licor ichoroso (1) elevaba hasta nosotros esta materia fixa; y que

(1) Llaman los Cirujanos licor ichoroso á una especie de pes suroso y acre que corre de las úlceras.

que así todo el asunto se reducia á detener su vuelo para restituir al aceyte fetido su inercia. El ácido vitriólico desprendido, ó por mejor decir formado por la conbustion del azufre, hubiera producido su efecto hasta un cierto punto; pero como se eleva poco, como desciende en el mismo punto que ha perdido su calor y que se ha agarrado del vapor humedo de que se apodera con mucha codicia, y por otra parte como era necesario esparcir el agente neutralizante por todos los rincones de una vasta nave, me pareció que sería muy á propósito el ácido muriático para conseguir el fin: en efecto preparé un baño de cenizas en una caldera de fierro sobre un gran brasero: coloqué sobre este baño una grande campana de vidrio en forma de capsula (1), en la que metí seis libras de sal comun un poco mas humeda que seca, sobre la que vertí dos libras de ácido vitriólico conçentrado al grado que se vende el del comercio, y me retiré prontamente. Apenas distaba quatro pasos tocaba ya á la boveda la columna de vapores: dos horas

(1) Se llama capsula en los laboratorios químicos á unos vasos destinados para hacer evaporaciones.

ras despues se percibian por el agujero de la cerraja de la puerta mas distante. Habiendose mantenido cerradas las puertas doce horas, se abrieron para establecer corrientes de ayre y barrer por este medio el que se hallase aun cargado de ácido; pero no se percibia ya ninguna traza de olor pútrido. (*Diario de Fisica tom. I. pag.* 436.)

El año siguiente se repitió la misma operacion en las carceles de la misma Ciudad, y se logró un éxîto aun mas favorable; pues habiendo muerto treinta y un encarcelados de la enfermedad pestilencial llamada fiebre de carceles en menos de tres meses, sin haber podido con el uso del fuego disipar en los calabozos el olor cadavérico insufrible que habia: doce horas despues de la operacion insinuada no solo se podia dormir en ellos sin peligro, y aun sin repugnancia, sino que desapareció enteramente la epidemia (*Diario de Fisica tom. I. pag.* 73.). El estimable Autor de esta coleccion ha incurrido en un error quando ha dicho que esta operacion servia para purificar el ayre mefiticado; ó por mejor decir no ha empleado esta expresion sino en el sentido demasiado vago que se le ha querido dar durante algun tiempo para indicar todo ayre nocivo. Yo hago esta observacion

Digitized by Google

porque se han publicado algunas obras sobre el mefitismo en las que sus Autores dan á entender que no conocen que los miasmas alkalescentes no tienen ninguna relacion con la verdadera mofeta ó gas ácido mefitico, y que los primeros principios de la Química se oponen á que puedan luchar con fruto un ácido con otro.

Los sabios que se han ocupado en buscar los medios de purificar los lugares infectados de resulta de las epidemias y de las epizotias han recomendado este método: han penetrado mejor la teoria, y la han aplicado á su verdadero destino. No puedo menos de hacer presente la mencion que han hecho de él los Señores Comisionados de la Academia de las Ciencias de París en su relacion sobre las carceles; pues á mas de hacerme mucho honor es dar un nuevo valor á un consejo saludable el asociarle testimonios capaces de determinarnos á seguirlo: así me parece que no puedo finalizar mejor este artículo que refiriendo sus expresiones.

»Otra precaucion que creemos deber recomendar y que contribuirá mas que ninguna otra á la salubridad de las carceles es el de desinfectarlas una vez por año por el método empleado con buen éxîto por Mr. de Morveau, el qual se redu-

duce á desprender en los lugares que uno se propone purificar una grande quantidad de ácido marino en el estado de vapor." Despues de la descripcion de la operacion añaden los Señores Comisionados: »el ácido vitriolico por su accion sobre la sal marina desprende su ácido, el qual se eleva baxo la forma de vapores blancos que se esparcen por toda la pieza y neutralizan sus miasmas pútridos; quando se disipan estos vapores se abre el quarto, y no se habita en dos ó tres dias, á fin que se extinga enteramente el ligero olor que puede quedar; despues de cuya operacion queda perfectamente sano, y puede ser habitado sin peligro. (*Memorias de la Academia Real de las Ciencias año de* 1780. *pag.* 421.)

Todos los que estén dotados de entrañas patrióticas se apoderarán sin duda de esta noticia con el mismo furor que el ácido marino, segun acabo de decir, abraza los miasmas pútridos; así me prometo que habrá muchos que procurarán aplicar en sus pueblos un antídoto tan precioso, y que les podrá servir este papelito de una especie de termometro para graduar el cariño de los Españoles á aliviar las miserias públicas y minorar los estragos que hacen estos venenos mortíferos en que estamos anegados en los tiem-

pos de enfermedades epidémicas.

¡Qué feliz no sería yo si esta noticia fuese capaz de disminuir el número de muertes causadas por la infeccion del ayre! Entonces si que se pondria mi corazon tantas coronas cibicas como las que adornaron en sus triunfos las cabezas de los Romanos, libertadores de las vidas de sus compatriotas, y rebosaria de gozo, pudiendo decir: ya he servido de alguna utilidad á mi Rey y á todos mis conciudadanos, con lo que quedaria sobradamente remunerado el diminuto trabajo de haber hecho esta traduccion y el pequeño sacrificio de haberla impreso en beneficio de la España, en cuya prosperidad se cifran todos mis deseos.

MEDICINA.

Extracto de un Discurso sobre la epidemia que padecieron los Cantabros. Por D. Francisco Garcia Arenal, Medico de Torre la Vega.

El intento del Autor es exponer con puntualidad todos los sintòmas y quanto ha observado desde el año de 87. que ha asistido á los enfermos que padecen esta epidemia, contrayendose á la Ciudad de Santander, para que por àqui se co-

conozcan mejor los yerros en que ha caido el Autor de la carta impresa en la 1.ª parte de Enero del Memorial Literario de este año.

Empieza generalmente esta calentura con rigor; dolor gravativo y fuerte de cabeza, rubicundez de rostro, lengua blanca cubierta de una costra suburrosa bastante gruesa, gusto muy displicente, sin ser precisamente amargo, nauseas, y en algunos vomito colerico y viscoso, algun apetito al agua, inapetencia, inquietud y fatiga en el estomago, orinas crudas, pulso oprimido, acelerado y desigual, y general postracion de fuerzas.

En el aumento de la enfermedad el dolor de cabeza es mas vehemente, con delirio en unos, y con somnolencia en otros; y alternativamente uno y otro en algunos enfermos, y en todos torpeza de entendimiento y sordera, el rostro muy encendido, los ojos sanguinolentos, la lengua rajada, arida y roja, mucho apetito al agua, tos, resecacion dolorosa de las fauces con dificultad de respirar, mucha fatiga, y alguna elevacion en el estomago, accesiones diarias inordenadas y á veces dobles de la calentura, exântemas rojas en unos, y moradas en otros, orinas latericas y crasas, pulso parvo, duro, freqüente y desigual, y suma pos-

tracion general de fuerzas.

En el estado se percibe ser el dolor de cabeza muy violento; la postracion de fuerzas y entorpecimiento de sentidos es tal, que ni entienden ni oyen, ni saben lo que se hace con ellos; las exântemas parecen verdaderos equimosis de color livido ó negro, y algunas veces mas benigno. Ignoran quando hacen las deposiciones comunes, de lo que nace llagarse y aun gangrenarse.

En este estado perseveran los enfermos dos ó tres dias, y si en ellos no toma la naturaleza alguna terminacion favorable mueren: la señal que promete buen éxito es, primeramente la continuacion de cursos colericos y fetidos, con los que parece desahogarse el pulso, y perder algo de su dureza y aceleracion: conocese el alivio, si á los cursos se sigue copiosa evacuacion de orinas; en este caso se puede ya asegurar la salud, la que se consigue con un pequeño sudor que despues de la evacuacion copiosa de orinas sucede al enfermo. Estos periodos se verifican en el término de catorce dias, y en algunos en once; pero este suele ser desgraciado, no asi el otro.

En esta epidemia no se hallan todos los síntomas en todos; solo si el dolor fuerte de cabeza, lengua blanca y saburro-

sosa con gusto displicente y postracion general de fuerzas: acomete mas ordinariamente á los de edad de 20 hasta 50 años, no tanto á los niños, y mucho menos á los viejos; pero pocos de estos se libran en siendo acometidos. El que una vez la padece rara vez recae; convalece pronto, y arroja lombrices, y es mas comun expeler las *ascarides*.

Ha tenido el Autor á esta enfermedad por una calentura mesenterica, podrida, maliciosa y pestilencial, cuya causa es algun miasma virulento, ó fermento acerrimo espirituoso, muy activo, que turba y corrompe los liquidos, é irrita los sólidos de nuestro cuerpo, siempre que se introduce en él por la periferia ó respiracion, y mas bien por la deglucion, y en qualquiera de estos casos si halla disposicion para imprimirse en él, y la naturaleza no lo resiste y expele, se fermenta y produce los sintomas de corrupcion, segun queda dicho. La medicina que dió á todos el Autor, segun confiesa, fue solamente la mixtura antimoniaca, y (añade) que no se desgració ningun enfermo.

»Si la enfermedad viene con los sintomas que pinta D. Gervasio, no hago otro remedio que la alternativa de agua natural y caldo, y permitir el sudor al enfermo hasta que se limpie de calentura.

Pe-

Digitized by Google

Pero si viene acompañada de sintomas mas fuertes, y que denotan mayor malicia, hago disolver quatro granos de tartaro emetico en dos azumbres de agua comun, y se la permito beber á los enfermos á su gusto, quanta y quando quieran, con la alternativa de caldo. Mas quando el pulso, lengua, dolor de cabeza, postracion de fuerzas con algun otro sintoma me avisan que amenaza una calentura mas violenta y maliciosa, al instante ordeno la mixtura antimonial como lo manda su Autor, solamente altero la alternativa de hora y media en hora y media, y substituyo la de dos en dos horas, alternando con caldo; es lo comun que á la segunda y quando mas á la tercera toma se mueva algun vomito amargo y viscoso al paciente, despues cesa el vomito, y sigue haciendo cursos. Si esto sucede no dispongo otra cosa, y sigo con la mixtura, hasta conseguir se limpie de calentura el enfermo; pero si los cursos no siguen al vomito, ó si han seguido y se detienen, ordeno la continuacion de ayudas con agua de malvas, aceyte y un poco de vinagre; si con todo esto no cesa la gravedad de los sintomas añado á cada toma de mixtura una dragma de quina, y repito las lavativas en mayor número; si esto no me basta, y sigue agravan-

vandose el enfermo, dispongo la opiata del Caballero Masdevall, y la mando dar en ayudas como dice el Autor, y siempre siguiendo la mixtura con la quina, y alguna vez los sinapismos á las plantas de los pies.“

»Rara vez he usado de la opiata por la boca; y la vez que la he usado, no me ha correspondido como deseaba; por esto me contento con disolver bien en la mixtura antimonial una dragma de quina en cada toma en el acto mismo de darla al enfermo, y con esto me parece que uno la virtud de los dos mejores antisepticos que se conocen, sin alterarse cosa alguna su eficacia.“

»Dos veces he sido llamado á Santander á causa de la presente epidemia; la 1.ª en 12 de Junio de 89. Se administró la mixtura antimonial en el modo que dexo dicho, y se logró el efecto deseado, sin que muriese ni un tres por ciento. La 2.ª vez que fue el 21 de Diciembre de dicho año: adverti en los facultativos de dicha Ciudad alguna diferencia en el modo de medicinar la calentura, y no poca oposicion en el uso del antimonio; y llevados de lo que parecian indicar el dolor fuerte de cabeza, rubicundez de rostro, sed, lengua arida &c. sangraban, echaban sanguijuelas, daban or-

orchatas, nitro, cocimiento de tamarindos, quina, y algun remedio absorvente: de este diferente modo de pensar y medicinar se siguió, que en esta estacion murió mas de un doce por ciento, y los que se libertaban eran despues del catorce, del veinte y uno, y aun mas tarde, y se desgració muy raro de aquellos que tomaron la mixtura antimonial, sin exceptuar las embarazadas."

»Convengo con D. Gervasio que es necesaria mucha circunspeccion para sangrar en esta calentura, pero no convengo con él en tener horror á este grande remedio."

»Mejor es preservar de las enfermedades que curarlas; para conseguirlo advierto dos cosas. La 1.ª que todos deben cuidar que sus cuerpos estén bien alimentados, y con buenas digestiones, para que resistan al ayre venenoso que es la causa de la epidemia. La 2.ª es purificar el ayre quanto sea posible, y corregir su qualidad nefitica. Para lo primero son necesarios alimentos de buena digestion con el recto uso de ellos, y no llenarse de agua, ni tomar purgas, como hacen algunos con el fin de prepararse, pues no hacen mas que precipitarse en la calentura. Comer poco y bueno, trabajar corporalmente, pasearse. En es-

este Pais es necesario el uso de algo mas de vino que en las partes meridionales de la Península; porque quanto comemos, bebemos y respiramos en esta parte Septentrional es mucho mas humedo que en aquellas, por estar cercados del mar tan cerca, por la multitud de fuentes, lagunas y rios de que abunda el Pais, por los montes y nieblas continuas que en ellos se detienen, porque la tierra no es tan arenosa y seca. Asi es aqui muy recomendable el uso del rosoli de quina del Señor Masdevall; por tanto aconsejaria que sobre la comida y cena se tomen dos ó tres onzas cada vez. Con este auxîlio se corrigiria acaso el vicio que puede haberse comunicado ó engendrado en el cuerpo. Tambien aconsejaria que todos los que viven entre contagiados tragesen continuamente inmediato á sus carnes el diente del caiman, el soliman &c.“

„En quanto á purificar el ayre, no es tan facil, especialmente en la Ciudad de Santander, á causa de las gentes de mar y de las que trabajan en las bastas, de los vapores nefiticos que se respiran, de las inmundicias de las calles, de la estrechez de las habitaciones, de la poca ventilacion de los subterraneos, del poco aseo de la gente, de la situacion del hospital y de la carniceria, de

la

Digitized by Google

la escasez de lavaderos &c. ¿No son estos motivos poderosos para inficionarse mas y mas el ayre atmosferico que es necesario respirar? Ciertamente que es necesaria una seria providencia que lo remedie, á la que si se añadiera quemar en las calles leña verde, prohibir el uso del carbon en las casas, rociar con vinagre las habitaciones, especialmente donde se duerme, abrir las ventanas y ventilar las casas, podria en gran parte remediarse el ayre inficionado, y mucho mas si se quemára en los hogares antimonico crudo. Esto es lo que me ocurre decir sobre la carta de D. Gervasio.

TEATROS.

COLISEO DEL PRINCIPE.

COMPAÑIA DE EUSEBIO RIVERA.

De dos Enemigos hace el amor dos Amigos. Comedia nueva en tres actos. De L. A. J. M.

Argumento. El Baron de Sencler estaba retirado á una quinta suya, porque el Conde de Millfont lo habia desacreditado con el Rey de Escocía. Tenia una hija llamada Enriqueta, y estaba tambien con él Isabél, hija del General Murcé, grande amigo suyo. Ambas estaban ena-

enamoradas del hijo del Conde de Millfont, Isabela conociendolo, y Enriqueta creyendolo Marques de Blar, que asi la habia dicho él que se llamaba, temiendo la enemistad que habia entre los dos Padres. Muerto el de Millfont, y huyendo éste de los que lo perseguian por parte del Rey, un caballo lo precipita junto á la quinta de Sencler. Saliendo todos á darle socorro, las dos Damas lo reconocen. Enriqueta tiene zelos de Isabela, pero se aplacan facilmente. Ricardo un primo de Enriqueta, que la quiere y no se ve correspondido, intenta arrebatarla de la casa; para lo que pide ayuda á Millfont, que habia prometido ser su amigo, el qual le reprende su designio malvado; en fin la lleva por la noche. En esto dan aviso al Baron de la muerte de Murcé, Isabél parte á la Corte á implorar la proteccion del Rey. Llega la noticia de la fuga, salen en busca de los amantes, el Baron halla á su hija y la perdona; los Ministros del Rey se llevaban preso á Millfont. Quando estan mas desesperados de socorro entra Isabél, que habia conseguido del Soberano el perdon y la libertad de Millfont; entra éste, perdonalo el Baron, y Enriqueta se casa con él.

Algo precipitados se hallan los sucesos de esta Comedia en el ultimo acto. El

Digitized by Google

El exemplo del robo no es el mas propio del decoro teatral, y aqui fuera muy culpable sino se hiciera casi involuntario.

COLISEO DEL PRINCIPE.

COMPAÑIA DE MANUEL MARTINEZ.

Los falsos hombres de bien. Drama en cinco actos. Traducido del Italiano al Español por D. Luciano Francisco Comella.

Argumento. Carlos Duque de Borgoña, incognito, y el Conde de Sorval observan en un café los enredos y picardias de un Boticario, un Medico, un Abogado, un Litigante, una muger que no se quiere casar, despues de dada la palabra, porque el que habia de ser su marido no tiene tanta renta como ella quiere; y en fin de Claudio, hombre prepotente, el que porque Sofía Danvelt no cumplia sus deseos, (á causa del amor que tenia á su marido Danvelt, Caxero) supuso una urgencia en la familia de Danvelt; éste dió sin tomar recibo lo que le pidieron; Claudio pide cuentas á Danvelt, y como no tenia instrumento alguno lo mete en la carcel, por ver si por este medio rendia á Sofía. Noticioso un Labrador de esto viene con una suma de dineros á satisfacer la deuda de Danvelt. En tanto Claudio

dió da una carta á Sofía, en que la decia que su marido habia ya pagado con la cabeza; ella se desmaya: el Duque y el Conde la socorren; leen la carta, y el Conde fue á toda prisa á librar á Danvelt, á quien le iban á quitar la vida. Descubrese el Duque, castiga á todos, y á Claudio entre ellos, el qual hace donacion á Madama Danvelt de todos sus bienes. En medio de los sollozos de Madama Danvelt llega su marido y se abrazan.

En esta Comedia hay casi tantas acciones quantos son los personages que hablan, ó los falsos hombres de bien. Ella no es mas que un diálogo entre muchos en que cada uno habla quando quiere aunque no venga al caso. La escena se representa en un Café, y causa admiracion ver lo impolíticos que son todos. El Duque y el Conde se ponen á escuchar sin reserva, y todos declaran con una estupenda facilidad sus crimenes delante de los desconocidos. ¿Quién dirá que hay verosimilitud en esto? El Abogado va al Café á estudiar sus pleytos. ¿Quién no se reirá?

Los delinqüentes voluntarios y perversos no son personages dignos de una Comedia; solamente se han de tratar los delitos que no sean horrorosos, y que

Digitized by Google

parezcan mas bien que no pasan de vicios regulares y comunes á todos los hombres, ó que pueden ser ellos vencidos con alguna disculpa nada violenta. Las profesiones de ciertos oficios ya no son tan comunes á todos, y asi si se quieren pintar los vicios de alguna clase sin que se ofenda el decoro de la profesion, ni han de caer en el extremo de delitos, ni se han de pintar sino sus ridiculeces, y estas con un contraste vigoroso. En esta Comedia está éste muy floxo, y muy lexos del delito la reprehension.

POESIA.

La noche triste del dia 16 de Agosto en el incendio de la Plaza Mayor de Madrid.

ELEGIA.

Mandanme que me esfuerce, y que refiera
El asombroso estrago que ocasiona
Esa terrible, y temerosa hoguera,
Cuya voracidad nada perdona,
Y en un punto de Mantua la gran Plaza
En lastimosas ruinas amontona;
Pero ¿cómo podré, si lo embaraza
Ese comun tristísimo alarido,
Que el corazon de todos despedaza?

Un

Un joven se ve alli, despavorido,
Que intentando librar su amada esposa,
En un riesgo inminente se ha metido.
Alli una triste madre corre ansiosa
Y en busca de su hijuelo se apresura,
Y abrásase qual simple mariposa.
Mirase trabajando, allá en la altura,
Al que por socorrer padres y hermanos,
Labra su muerte, y propia sepultura.
Con paso incierto corren los Mantuanos
A libertar la expuesta mercancía,
Y á acarrear los muebles con sus manos.
Aumenta la congoja y vocería,
El verlos arrojar por los balcones
Sus queridas alhajas á porfia.
¿Quién expresar podrá las afliciones
De aquellos que se ven amenazados
Al desplomarse grandes paredones?
¿Quién el dolor de aquellos desdichados,
Que favor piden con ansioso anhelo
Viendose del incendio ya cercados?
¿Ni quién podrá pintar un mongibelo,
Cuyo horrible progreso inevitable
Llegar presume al elevado Cielo?
Si hay, á dicha, familia miserable
Que se vuelva al hogar que ve seguro
Desolado lo encuentra y espantable.
¡Quántos andan llorando entre el apuro,
Que ignoran quien será quien les dé abrigo,
Y empiezan á sentir su mal futuro!
Da voces el pariente y el amigo,

K 2 Que

Digitized by Google

Que al amigo y pariente anda buscando,
Y que llevar no logra al fin consigo.
Mugeres, que su estado atropellando,
El volcan van á ver con sus maridos
A sus casas las vuelven abortando.
Todo es lamentos, ayes y gemidos:
En pocas horas el Portal de Paños
Y el Templo de Miguél se ven destruidos.
¡Oh Mantua! ¿En el transcurso de tus años,
Ya en los tiempos del hambre, peste, ó guerra,
Sufriste alguna vez mayores daños?
Tanto fuego despide ya la tierra,
Embuelto en polvo y humo, que figura
Una montaña cuya vista aterra.
Y causa tal pavor su luz obscura
Que á todos los Mantuanos les parece
Que su fin esta noche se apresura.
No menor espectaculo se ofrece
Al Pueblo que miró destrozo tanto,
Quando triste la Aurora se aparece.
Tal es la confusion, tal el quebranto,
Que en los contornos de la Plaza advierte,
Que á nadie es dado contener el llanto.
Y ¡á quien no moverá la triste suerte,
De los pobres que buscan sus ajuares,
Palidos todos, qual la misma muerte.
No basta, no, esta vez que en los Altares
El hombre mas sencillo y religioso
Dirija á Dios sus votos á millares.

(Hoy

Digitized by Google

(Hoy pretende la emienda del vicioso
Y sabe que no dexa el desenfreno
Con un castigo menos horroroso.)
Pero sí basta, sí, que ya sereno
Inspira al Rey benigno que reciba
A los desventurados en su seno.
De Carlos la eficácia, siempre activa,
Ordenes oportunas va dictando,
Para que el infeliz sosiegue y viva.
Del Erario el tesoro franqueando
Excita la piedad, y la ternura,
De nuestra Reyna y Príncipe Fernando.
Su Familia Real tambien procura
Socorrer con sus dones quantïosos
A todo el que cogió la desventura.
Sus vasallos los siguen generosos:
Remedianse un sin número de males;
Y aunque duran los fuegos espantosos,
A descansar empiezan los mortales.

Francisco Durán.

MUESTRA DE LA BENEFICENCIA del Excelentísimo Señor Duque de Medinaceli y de Santisteban, en el socorro del incendio de la Plaza Mayor de Madrid la noche del 16 de Agosto.

Ninguno hay tan insensible que pueda considerar sin enternecerse las tristes desgracias que vimos padecer poco hace á los habitantes de la Plaza Mayor com-

prendidos en el incendio; ni ninguno que no agradezca la noble actividad de los que se emplearon en detener la rapidez de las llamas, en salvar de ellas á los infelices, y á sus haciendas. Pero todavia se venera con mayor gratitud y respeto la mano generosa de aquellos que sostenian con su liberalidad á los que trabajaban en esta empresa tan agradable á la humanidad, y al mismo tiempo socorrian las desgracias de aquellos á quienes las llamas hicieron miserables. Nuestros Augustos Soberanos fueron los primeros que se adelantaron á dar este compasivo exemplo, como ya hemos dicho en otra parte.

El Excmo. Señor Duque de Medinaceli y de Santisteban es singularmente acreedor al agradecimiento público por el zelo que mostró, y por la beneficencia con que derramó sumas muy considerables para alivio de una necesidad tan lastimosa. Persuadido intimamente de que la propiedad de las riquezas no podia tener lugar quando se presentaban á sus ojos innumerables hermanos suyos, victimas inocentes del fuego, destituidos de amparo y de sustento, que reclamaban los derechos de la humanidad y de la naturaleza, abandonó una porcion de sus bienes sacrificandola al bien de sus conciuda-

dadanos con aquel placer inocente que solo se dexa gustar de las almas virtuosas y compasivas.

Inmediatamente que S. E. tuvo noticia de las desgracias que padecian los habitantes de la Plaza Mayor, mandó que de su cuenta se diesen á 300 pobres comida, cena, almuerzo, y camas en los Conventos del Carmen Calzado y la Victoria, por ocho dias contados del 19 hasta 26 inclusive; cuyo gasto ascendió á 15220. rs. y 16 maravedis vellon, segun consta de la cuenta presentada por los respectivos Prelados, y que se satisfizo.

Asimismo considerando el sumo trabajo con que la tropa asistia á remediar estos males, mando S. E. se diese á cada soldado de los que asistiesen al trabajo y guardias del fuego en las quatro remudas de cada 24 horas en los referidos ocho dias, quatro reales á cada uno; habiendo importado el total de esta regalia 50652. reales, como diariamente hizo constar por relacion firmada el Coronel D. Francisco Miranda, Ayudante Mayor de la Plaza.

Habiendose conducido procesionalmente en rogativa la efigie de Jesus Nazareno, desde su Convento de Trinitarios Descalzos, de que S. E. es Patrono, á la Parroquia de Santa Cruz, donde per-

Digitized by Google

maneció dos dias, mandó dar desayunos, comida, refresco, cena, cera, limosna y otros gastos á los asistentes y al culto, á los trabajadores de dicha Plaza, y á todos los que se presentasen, cuyo importe ascendió á 34650 reales: habiendo sido el gasto total 100522. rs. y 16 maravedis vellon.

Por tanto nuestro reconocimiento nos obliga á publicar esta accion tan generosa y compasiva del Excmo. Señor Duque de Medinaceli y Santisteban, para que aplaudiendola todos, aprendan á socorrer á los pobres.

RESPUESTA A LA CARTA *del Licenciado D. Leonardo Galli, Cirujano Mayor de la Compañia Española de Reales Guardias de Corps, &c. publicada en la parte segunda del Memorial Literario del mes de Marzo del presente año.*

Muy Señor mio: es bien positivo que quando puse mi respuesta á la crítica anonima que salió á luz contra la relacion del feto bicipite, estaba firmemente persuadido que Vm. habia sido el autor de ella; pero despues de haberse hecho pública mi censura, y quando ya no estaba á tiempo de retirarla, supe por conduc-

ducto seguro que Vm. habia sido tan inocente en el asunto, como yo engañado por los indicios del estilo y por otras razones equivocas.

Asi que estube evidenciado de mi equivocacion, sentí en el alma que me hubiese resbalado hasta á los retruecanos con que le di á conocer por autor de ella, y propuse desde luego vindicar yo mismo el honor de Vm., que tan injustamente habia vulnerado. La respuesta que Vm. se sirvió dirigirme por el Memorial Literario tranquilizó mucho mi espíritu con la recta y segura senda que me abrió para la satisfaccion, á la que me vi legitimamente obligado desde el primer instante de mi desengaño: esta es la de la presente contextacion con el claro é ingenuo manifiesto que, en obsequio de la verdad y del honor á Vm. debido, doy á todos los lectores de dicho Memorial de que Vm., ni ha sido el autor de la tal crítica, ni siquiera ha tenido en ella la menor parte; por consiguiente, confieso mi ligereza en haber indicado á Vm. por autor de dicha obra movido de meros indicios, y confieso igualmente que ciertos infórmes siniestros y falaces, cuya malicia no he conocido hasta despues, me hicieron propasar en negar con rodeos la ve-

veracidad de un hecho que Vm. observó en el monstruo de Caldes, y manifestó autenticamente segun me han asegurado (ha poco) varias personas fidedignas de la misma Villa.

Dios prospere el mérito de Vm., y dilate su vida felizmente los muchos años de mi deseo. B. L. M. de Vm. su seguro servidor *Antonio San German.*

NOTICIA
de una Operacion Cesarea, hecha en la Puebla de Sanabria.

Hallandose enferma Narcisa Nieto, de edad de 21 años, muger de Pablo Lopez, vecinos de la Villa de la Puebla de Sanabria, que estaba embarazada de ocho meses y medio; despues de aplicados los medicamentos correspondientes á la enfermedad, que segun los sintomas padecia, por D. Joseph de Leon, Medico titular de dicha Villa, fue llamado el dia 19 de Agosto proxîmo pasado á las ocho de la mañana el Licenciado D. Pedro Perez, Cirujano mayor del Regimiento de Dragones de Villaviciosa, quien la encontró con un accidente al parecer apoplectico; y habiendose informado de los asistentes le insinuaron hacia quatro ó seis dias no sentia

Digitized by Google

tia el feto, segun lo habian oido á la paciente, de lo que se cercioró por el reconocimiento que hizo, hallandola el vientre disformemente abultado, y sin señal alguna de que pudiese estar vivo, conociendo ser esta la causa del accidente, que impedia con su compresion á los vasos principales el regreso de la sangre hácia el corazon. Viendo que los sintomas se aumentaban y que indispensablemente moriria la paciente, propuso hacer la Operacion Cesarea con animo de ver si podia libertarla, y si alcanzaba el socorro del Bautismo el feto, lo que no consintieron, aunque hizo varias instancias, y asi murió la Narcisa á las 24 horas de su primera visita.

Inmediatamente que falleció, á presencia del Medico y de varios facultativos de Cirugia hizo la Operacon Cesarea en menos de siete minutos, y »extrajo dos niñas muertas intimamente abrazadas, (1) su largo dos quartas y dos »pul-

(1) El Licenciado D. Francisco Xavier de Torres, Corregidor y Alcalde Mayor, por auto dado en 20 de dicho Agosto mandó que D. Pedro Fernandez hiciese diseccion anato-

»pulgadas cada una; la una perfectamen»te organizada por lo exterior, y la otra »muy defectuosa en partes, faltandole va»rios conductos como abaxo se dirá: la »cabeza de ésta era irregular, la boca en »la parte donde le correspondia un pe»queño foramen que apenas se introdu»cia una senda, y solo interesaba los te»gumentos con una pequeña humedad sin »otra disposicion ni cavidad de boca, ca»recia de lengua traque-arteria, esófago, »faltandola tambien la mandibula inferior; »las orejas las tenia á la parte inferior »y exterior del cuello, las que estaban »sin conducto de comunicacion y dispo»sicion para el organo del oido por la »distancia que hay al hueso petroso: en»tre las dos orejas observó un tumorcillo »que dilatado se encontró una cavidad »oval muy coarrugada por lo interior, con»teniendo un poco de humor glutinoso »parecido á la clara de huebo; dicha ca»vidad no tenia conexîon con el pecho »ni cabeza. Las dos se hallaban pegadas »por

tomica de ellas, y declarase lo que hallase en orden á su estructura interior y exterior: de cuyos documentos hemos sacado este extracto.

»por la parte anterior del pecho y vien-»tre desde la region umbilical hasta la »parte superior del esternon; del que ca»recian las dos, y tambien de musculos »rectos del abdomen, por cuyo espacio »tenian comunicacion reciproca de pecho »y vientre; su union era intima por me»dio del cartilago con el cartilago de las »costillas; y la del vientre por medio de »los musculos y tegumentos, solamente »se halló una placenta con su cordon »umbilical correspondiente, que por es»te se nutrian ambas. Inspeccionadas por »el dicho profesor de Cirugia (hablan»do de la imperfecta) se manifestó cla»ramente faltarle la comunicacion desde »el pecho á la boca, por carecer de esta »como va dicho, siguiendo su orden las »arterias ya yugulares, ya vertebrales »correspondientes al craneo. Se dilató el »pecho por la situacion lateral en que »se hallaban encontrando una sola pleu»ra, que contenia todas las visceras de »las dos cavidades del pecho, manifes»tandose dos glandulas timos con sus pul»mones correspondientes á cada una; un »solo pericardio que dilatado contenia dos »corazones con los vasos correspondien»tes en ambas; asimismo la anomalia de »tener comunicacion uno con otro por

»me-

»medio de un conducto ó canal que for»maba una membrana que salia de la »parte superior espansion de las auri»culas; manifestandose dicho conducto á »todos los facultativos y concurrentes por »medio de un estilete, un solo diafrag»ma; se dilató la cavidad del vientre, »hallandose no haber mas que un esto»mago, siendo bastante grande, con sus »dos piloros, cada uno correspondiente »á su indivíduo, siguiendo todo el ca»nal intestinal perfectamente hasta tener »sus anos correspondientes; el higado era »una mole irregular situado en la parte »media que cada mitad correspondia á »cada niña; y exâminado por menor se »halló tener dos vegigas de la yel con »sus dos conductos cisticos que cada uno »iban á conducir la bilis al intestino cor»respondiente; teniendo las demas vis»ceras correspondientes, quales son los »riñones, pancreas, bazos, uteros y va»gina, las que se manifestaron á todos; »tambien se infiere por las reflexîones »fisicas, que anunció el presente Profe»sor en su reconocimiento hallarse muer»tas de quatro ó cinco dias, pues en »quanto se extrageron tocandolas en va»rios puntos se separaba la epidermis, y »esto confirmado con las observaciones

»que

Digitized by Google

»que hizo con los pulmones de las dos, »acabó de cerciorarse ser cierto lo que »habia pronosticado á primera vista.“

Cuya relacion presentamos al Público por lo que pueda interesar á los Facultativos.

INDICE DE LOS ARTICULOS
contenidos en esta parte segunda.

Legislacion: Pragmática Sancion, en que se amplia á la Real Audiencia de Sevilla el territorio que refiere. . . 81.
Relacion de la Proclamacion en la Ciudad de Fraga de Nuestro Soberano D. Carlos IV. . . . . 90.
Libros traducidos. . . . . 98.
Libros reimpresos. . . . . 110.
Actos Literarios: noticias del exâmen público de Latinidad en la Ciudad de Palencia. . . . . 113.
Astronomia: sobre la via lactea. . . . . 115.
Historia Natural: sobre las orugas. 119.
Quimica: sobre los vapores mefiticos y modo de precaverlos. . . . . 126.
Medicina: sobre la epidemia de Cantabria. . . . . 134.
Teatros: Coliseo del Príncipe, compañía de Rivera. . . . . 142.
Idem de Manuel Martinez. . . . . . . 144.

Poe-

Digitized by Google

Poesia: la noche triste del dia 16 de Agosto en el incendio de la Plaza Mayor de Madrid. Elegia. .... 146.
Muestra de beneficencia del Excmo. Señor Duque de Medinaceli en el socorro del incendio de la Plaza. . 149.
Respuesta á la carta de D. Leonardo Galli, publicada en la parte segunda del Memorial de Marzo de este año. .... 152.
Noticia de una Operacion Cesarea hecha en la Puebla de Sanabria. .... 154.

EN LA IMPRENTA REAL.

Digitized by Google

MEMORIAL LITERARIO,

OCTUBRE DE 1790.

PARTE PRIMERA.

NÚMERO CXIX.

LEGISLACION.

Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, (dada en Madrid á 7 de Julio) por la qual se permite, que las alhajas menudas de oro, llamadas Enjoyelado, puedan trabajarse en estos Reynos con la ley de diez y ocho quilates, en la conformidad que se expresa.

Don Carlos &c. Sabed: que continuando mi Junta general de Comercio y Moneda con el mayor celo en el exâmen y mejor arreglo de los puntos que le son relativos y propios de su instituto, me

representó en 26 de Octubre del año próxîmo pasado, sería conveniente permitir que las alhajas menudas de oro, llamadas Enjoyelado, se trabajasen con la ley de diez y ocho quilates. Enterado Yo de dicha representacion, por Real Decreto comunicado al mi Consejo en 5 de Mayo de este año, he venido en resolver, que las expresadas alhajas puedan trabajarse y comerciarse en estos mis Reynos con la ley de diez y ocho quilates, derogando, como derogo, la Ordenanza que previene tenga á lo menos la ley de veinte quilates. Y publicado en el mi Consejo el citado Real Decreto, acordó su cumplimiento, y con inteligencia de lo que para el modo de su execucion expusieron mis Fiscales expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros respectivos lugares, distritos y jurisdicciones, veais mi resolucion que queda expresada, y la guardeis, cumplais y executeis y hagais guardar, cumplir y executar, sin contravenirla, ni permitir su contravencion en manera alguna; antes bien siendo necesario dareis los autos, ordenes y providencias que convengan á su exâcta observancia: que así es mi voluntad &c.

REAL

Digitized by Google

REAL CEDULA

de S. M. y Señores del Consejo, (dada en Madrid á 15 de Septiembre) por la qual se manda que interin se aprueba la Ordenanza general de Minas, subsista en quanto al modo de beneficiar las de carbon de piedra, lo dispuesto en la Real Cédula de 26 de Diciembre de 1789, observandose en este punto las declaraciones y prevenciones que se expresan.

Don Carlos &c. Sabed: que habiendome representado D. Francisco Angulo, Director general de minas, los inconvenientes que podian resultar de mi Real Cédula, expedida en 26 de Diciembre de 1789, sobre las minas de carbon de piedra, á conseqüencia de mi Real orden de 28 de Noviembre del mismo año; y visto lo que sobre el particular me ha consultado mi Junta general de Comercio, Moneda y Minas en 21 de Junio proxîmo pasado, mandé volver á exâminar la materia á mi suprema Junta de Estado, y conformandome con el parecer de ésta, por Real Decreto que comuniqué al mi Consejo en 18 de Agosto proxîmo, he resuelto que interin apruebo la nueva Ordenanza general de Minas que mandaré extender con atencion

al estado actual de este ramo, subsista lo dispuesto en la Cédula citada; con declaracion de que se permita á qualquiera hacer calas y catas para buscar minas, pagando los daños á los dueños de los terrenos si efectivamente los causaren, y de que descubierta que sea la mina, si el dueño del terreno quisiere beneficiarla, sea preferido, con tal que lo execute con arreglo, modo y arte, y dentro de seis meses, despues que se le haya hecho saber el descubrimiento de ella, haciendola producir todo el fruto de que sea capaz, y sino quisiere, ó no se hallare en disposicion de hacerlo, se adjudique al descubridor, teniendo proporcion de executarlo él, y sino á quien la tenga, contribuyendo al dueño del terreno por razon del que se le ocupe con la misma mina y edificios dependientes de ella que sean necesarios, un diez por ciento del carbon que se saque, deducidos gastos, ó bien ajustandose con él alzadamente en un tanto anual por el arrendamiento del terreno mientras subsista la mina; y en caso de no convenirse entre sí en ninguno de estos medios, que se tase el terreno en venta, considerando su superficie, y lo que haya sobre ella, y se pague el capital, ó se contribuya á su dueño con el interés de

él

él á razon de cinco por ciento al año. Que todo esto se entienda con las minas de carbon de piedra que se hayan descubierto, ó descubrieren desde la data de la Cédula referida en adelante, y no con las que se beneficiaban anteriormente, las quales han de seguir en el pie que se empezaron á beneficiar, sin que nadie pueda embarazarlo, ni molestar á los beneficiadores hasta que se haga, y apruebe la nueva Ordenanza. Y tambien que esto se entienda con las minas de la misma especie que estén en terrenos de particulares, y no con las que se hallen en terrenos comunes, las quales desde luego se han de adjudicar á los descubridores, resarciendo estos al Lugar ó Concejo á quien pertenezca el usufructo, el beneficio que de ellos sacaban en pastos, leñas, ó de otro modo á justa tasacion. Publicado en el mi Consejo el citado Real Decreto, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros Lugares, distritos y jurisdiciones, veais mi expresada resolucion, y la guardeis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar sin contravenirla, ni permitir su contravencion en manera alguna; antes bien para su puntual observancia dareis

Digitized by Google

reis los autos, ordenes y providencias convenientes. Que asi es mi voluntad &c.

REAL PROVISION de los Señores del Consejo, (dada en Madrid á 25 de Septiembre) por la qual se prohibe la introduccion y curso en estos Reynos en qualquier idioma del papel titulado: Carta del Caballero Villegas, Consejero en el Supremo Consejo de Brabante, haciendo en él las veces de Canciller, escrita al Abate Feiller, y estampada en el Diario de éste de 15 de Abril de 1790, pag. 632, baxo las penas contenidas en la Pragmática de 2 de Abril de 1767.

Don Carlos &c. Sabed: que á noticia del nuestro Consejo ha llegado haberse introducido y traducido en Castellano un papel con el titulo siguiente: Carta del Caballero Villegas, Consejero en el Supremo Consejo de Brabante, haciendo en él las veces de Canciller, escrita al Abate Feiller, y estampada en el Diario de este de 15 de Abril de 1790: en cuya Carta se impugna abiertamente el Breve de la extincion de la Compañía del nombre de Jesus, decretado por la Santidad de Clemente XIV, y generalmente recibido y executado en todas las qua-

Digitized by Google

quatro partes del mundo; y para evitar que se esparza ni divulguen las maxîmas é ideas sediciosas que contiene, opuestas á los principios, que segun la verdadera Disciplina Eclesiástica, tiene recibidos la Iglesia acerca de la fundacion ó extincion de las Ordenes, teniendo presente lo expuesto y pedido por nuestros tres Fiscales, se acordó por Decreto de 23 de este mes expedir esta nuestra Carta: por la qual prohibimos la introduccion y curso en estos nuestros Reynos en qualquier idioma del papel titulado: *Carta del Caballero Villegas, Consejero en el Supremo Consejo de Brabante, haciendo en él las veces de Canciller, escrita al Abate Feiller*, y estampada en el Diario de este de 15 de Abril de 1790, pag. 632, baxo las penas contenidas en la Prágmatica de 2 de Abril de 1767: Y en su conseqüencia os mandamos á todos, y cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones, que luego que recibais esta nuestra Carta, no permitais de ninguna manera la introduccion y curso en estos Reynos de la referida Carta, y recojais á mano Real de qualesquier personas en que se hallaren los exemplares impresos ó manuscritos que se hayan introducido y esparcido, introduxeren y esparcieren de la expresa-

 da

da Carta, dando cuenta al nuestro Consejo de las diligencias que practicareis en el asunto con remision de los que recogiereis por mano del infrascripto nuestro Secretario, y procediendo contra los infractores de dicha prohibicion, con arreglo á lo establecido en la citada Real Pragmática de 2 de Abril de 1767: y encargamos á los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y demas Prelados Eclesiásticos, y Superiores de las Ordenes regulares, á quienes corresponda executen lo mismo respecto á las personas sujetas á su jurisdiccion, procediendo con la debida harmonía y eficacia para la práctica de las diligencias que sean conducentes, sin embarazarse en ello. Que asi es nuestra voluntad &c.

RELACION

de la Real Proclamacion del Rey nuestro Señor Don Carlos Quarto, celebrada por el Principado de Asturias en la Ciudad de Oviedo el dia 10 de Enero de 1790.

Habiendo concluido su Proclamacion dicha Ciudad en su Plaza Mayor, entraron en ella por el arco de Cima de Villa el Señor Alferez mayor del Principado, Conde de Toreno, los Caballeros

nos Diputados, y demas Individuos del Cuerpo de Diputacion, que habian ido á buscarle á su casa, escoltados de tropa de las Reales Brigadas de Artilleria, en caballos ricamente enjaezados, vestidos uniformemente, los Señores Diputados con casacas de terciopelo, color de botella, vuelta y chupa de glasé de oro, y sus lacayos correspondientes con libreas de gala, llevando dicho Señor Alferez mayor un hermoso caballo blanco, con guarniciones de terciopelo, color de naranja, bordadas con mucho primor y gusto de realce de oro, talcos y plata, á que correspondia igualmente el vestido, casaca de paño, color de esmeralda, con exquisito borde de oro, pedrería y plata, con vuelta y chupa bordada del mismo modo sobre glasé de plata: en el sombrero pluma blanca, escarapela encarnada, y una especial y preciosa presilla de brillantes, y sus Lacayos libreas de paño verde, con divisa paxiza, guarnecidas de franjas de seda y galones de plata; y habiendose formado la Diputacion y Ciudad en dos filas, y abierto la tropa calle, llegaron hasta el tablado el Señor Alferez mayor con el Caballero Procurador general de la Ciudad, y Secretario de Gobierno del Principado, que habiendo dexado sus caballos, subieron

á

Digitized by Google

á él, en donde el Señor Alferez mayor tomó el Real Pendon de mano del Señor Don Leon de Puga, Ministro de esta Audiencia, á quien por el Señor Regente de ella se habia comisionado para asistir á este solemne acto, y habiendo vuelto los referidos Señores á tomar sus caballos, se principió la carrera, precedida por la tropa del Regimiento Provincial de este Principado, con sus respectivos Oficiales, tambores y clarines, á que seguia la Ciudad con su Alferez mayor y Jueces en sus respectivos lugares, presidiendola la Diputacion formada, llevando dicho Señor Ministro á su lado derecho al referido Señor Alferez mayor con el Real Pendon en la mano, cerrando la comitiva otras compañias del mismo Regimiento, dirigiendo su marcha por la calle de Cima de Villa, y vuelta de la Valesquida hasta llegar al Real Castillo; y habiendose acercado á sus puertas los Señores Alferez mayor, Ministro, Procurador general de la Ciudad y Secretario, por el segundo se llamó tres veces á ellas, sin apearse, diciendo en todas: *¿ha del Castillo?* y á la tercera se preguntó de adentro por el Señor Don Antonio de Heredia, Alcayde de él: *¿que por quién se llamaba?* á que respondió el citado Señor Ministro, que por *el Rey*

Don

Digitized by Google

Don Carlos IV., á cuyo tiempo habiendolas franqueado, dexaron sus caballos y entregando las llaves el referido Señor D. Antonio al Señor Ministro en una fuente de plata, subieron todos al balcon acostumbrado, que se abre unicamente para semejantes actos, en cuya ocasion la Diputacion y Ciudad pasaron formadas en sus caballos con la tropa al campo que se dice de la Llana, y hace frente al mismo balcon, el que estaba costosamente adornado con cortinas y dosel de damasco, y habiendose asomado á él el Señor Alferez mayor con el Real Pendon y mas Señores que subieron, por el Caballero Procurador general de la Ciudad se pidió silencio por tres veces, diciendo: *oid*, *oid*, *oid*, á cuyo tiempo tremolando el Real Pendon el Señor Alferez mayor, repitió otras tres veces: *Castilla y Asturias por el Rey D. Carlos IV.*, habiendo hecho la tropa de dicho Regimiento la correspondiente descarga y salva, á que correspondió la de la de Brigada desde la casa del citado Señor Alferez mayor, en donde se hallaba custodiando los Reales Retratos, como tambien los cañones que se habian colocado en el campo de San Francisco, inmediato al mismo Real Castillo, siendo inumerables las aclamaciones y vivas del inmen-

Digitized by Google

menso gentío que concurrió con un motivo tan solemne y plausible, demonstrando el júbilo, amor y gozo que profesa todo este Principado á sus augustos Soberanos, habiendose arrojado á este tiempo crecidas cantidades de monedas de oro y plata de diferentes clases, por orden del mismo Señor Alferez del Principado desde las murallas del Castillo, en donde en el expresado dia se dió una abundante comida á todos sus presos, y los de la carcel de esta Ciudad, como á las mugeres de la casa de las galeras, tambien por orden suya; y habiendo vuelto á baxar los nominados Señores, tomando sus respectivos caballos, é incorporandose con la Diputacion y Ciudad en la forma que habian venido, se siguió el paseo por el arco de la Casa de Malleza, á la calle de la Picota hasta la Universidad, en cuya principal fachada se habia erigido un magnifico tablado con su dosel y cortinas de damasco carmesi, debaxo del qual estaban colocados los Reales Retratos con el de su Fundador mas abaxo, y una orqüestra de música, por la que se cantaron varios motetes al pasar el Real Pendon, dando al mismo tiempo otra descarga la Artilleria del Campo, siguiendo despues la lucida comitiva por las calles de los Pozos y Jesus hasta la

Pla-

Digitized by Google

Plaza, en donde apeandose los dos Señores Alfereces mayores, junto á las Casas Consistoriales, se entregó por el del Principado al de la Ciudad el Real Pendon, que subió á custodiarle en ellas, y habiendose dado otra descarga, y vuelto los dos Señores Alfereces mayores á tomar sus caballos, acompañaron con la Diputacion y Ciudad, sin guardar ceremonia, al Señor Ministro hasta su casa, habiendo vuelto las dos Comunidades, acompañando igualmente á los expresados Señores Alfereces mayores hasta dexarlos en las suyas.

Decoracion de la iluminacion de la casa del Señor Alferez mayor del Principado de Asturias, Conde de Toreno, en los dias 10, 11 y 12 de Enero de 1790, en dicha Ciudad, en la que levantó el Real Pendon el referido Señor Alferez mayor.

Habiendo la Diputacion del Principado de Asturias señalado los insinuados dias para celebrar las funciones de la Real Proclamacion, se manifestaron en el primero á las diez de la mañana al inmenso gentío que habia concurrido con el motivo de tan solemne acto, los Reales Retratos de SS. MM. en el balcon principal de la casa del Señor Alferez mayor

yor del Principado, baxo un hermoso dosel de damasco carmesi, guarnecido de franja y fluecos de oro, haciendoles la competente guardia en el mismo dia, y los dos siguientes que estuvieron expuestos, las partidas de Brigadas de Artilleria que se hallaban en esta Ciudad, espada en mano en los balcones, y con bayoneta calada á las puertas de la casa, cuya fachada, pintada y adornada con el mayor esmero y exquisitos cortinages, con varias poesías alusivas al intento, orleadas de ramajes y flores, compuestas todas por el mismo Señor Alferez mayor, representaba la perspectiva mas agradable.

Debaxo de los Reales Retratos se habia colocado un quadro, en el que en transparente se leía la decima que se sigue.

Quando á Carlos Quarto miro,
Y á Luisa la contemplo,
Me recuerdan el exemplo,
Que en sus virtudes admiro:
Del sol luminoso giro
Obsequios les rinde fieles,
Y de frondosos laureles,
Al coronarlos la fama,
Une con su verde rama
Rosas, flores y claveles.

Y sobre los Reales Retratos se leía en

en un renglon, tambien en transparente, un letrero de letras mayusculas, que decia: viva Carlos IV. y su Augusta Esposa: y en otro mas abaxo se veian pintadas las armas del Señor Alferez mayor.

La Fama tocando un clarin con una mano, y llevando en la otra dos coronas de laureles, enlazados con flores, las presentaba á SS. MM. Sobre su cabeza se descubrian un sol y una estrella, y á sus pies estaba escrito este verso:

Nunc alis, gesto Fama canoque, tuba.

Y mas abaxo la octava que decia.

En lenguas de metal con voz sonora
Canto de Asturias júbilos festivos,
Canto la luz brillante con que dora
Un nuevo sol sus lauros atractivos:
Canto la hermosa rutilante aurora,
Que en sus glorias influye afectos vivos:
En sus Príncipes glorias tan cabales,
Que eternicen los Dioses inmortales.

El Principado de Asturias coronado de laureles, y representado en una hermosa Serrana, degollando Moros con espada en la mano derecha, y llevando en la siniestra un Escudo con la Cruz de la Victoria, manifestaba á sus Reyes su placer y regocijo por su advenimiento al Trono, y la restauracion de su gloriosa Monarquia, expresando su afecto en esta.

Tu-

Digitized by Google

Tuve el honor, Señor, de que algun dia,
Príncipe fuiste mio, y fuiste Dueño,
Honor tan envidiable, que sería
Temeridad formarle otro diseño:
Por otra parte yo tu Monarquía,
La restauré del Agareno zeño:
¿Pues qué logrà por colmo el Principado?
Que él mismo ya por Rey te ha proclamado.

La Diosa Juno ceñida su cintura de hojas de parra, ofrecia al Rey un cetro y Diadema de resplandecientes rayos, anunciandole la felicidad de su Imperio, hollando una piel de Leon que tenia debaxo de sus plantas, como la octava correspondiente manifestaba.

La Diadema Real que te presenta
La Deidad tutelar que te acompaña,
Los bienes á tu Imperio dé sin quenta,
Y de felicidades colme á España:
Para que desde Asturias no haya exênta
Provincia, Selva, Playa, ni Montaña
Donde á tus triunfos, donde á tus blasones,
No rindan vasallage los Leones.

La Estatua de la Paz con una hacha encendida en una mano, pegaba fuego á varios instrumentos bélicos, llevando un ramo de olivo en la otra, simbolo de la prosperidad, que pronosticaba á los Augustos Soberanos, y debaxo de sus pies se leía.

Paz

Pax Augusti.

Y despues esta.

Prosperidad, Señor, goceis dichoso,
Sin que perturbe vuestra Real Persona,
Ni de Marte el estrepito ruidoso,
Ni las ayradas flechas de Belona:
Y en medio de la Paz el mas frondoso
Vástago del amor que la pregona,
Corone vuestra vida deliciosa,
En la gloriosa union de vuestra Esposa.

Habia multitud de hachas, cornucopias y velas de cera, que colocadas con el mas delicado gusto y primor cubrian toda la fachada de la casa, hacian resaltar á las pinturas, y formaban la mas bella y magestuosa vista con sus luces: A esto correspondia el patio colgado de vistosos tapices, donde en el centro de sus columnas se habia construido un hermoso jardin iluminado tambien, con una fuente muy graciosa, vertiendo agua por tres caños, sobre la qual se hallaba colocada la Estatua de Apolo: habia otras siete de la antigüedad á trechos, sobre hermosos pedestales, y en medio de ellas, en otro de mayor elevacion la del Gladiator vencido, trabajadas todas con el mayor primor, imitando al marmol blanco, que guarnecido de laureles, tiestos de flores, diseños de quadros, boxes, mirtos y calles de arena, se equivocaba la vis-

Digitized by Google

vista, creyendo real y verdadero el artificioso pensamiento: agradó mucho su invencion, y toda la iluminacion insinuada por su brillantez, colocacion y gusto; era inumerable el concurso á todas horas, principalmente en las noches, y en la del dia doce se tocó un concierto de música en los balcones, donde se hallaban expuestos los Reales Retratos, que duró desde las ocho hasta las once, correspondiendo desde las calles las afectuosas aclamaciones y vivas que en repetidos ecos resonaban en aplausos de nuestros benignísimos Soberanos, se gratificó esplendidamente por el Señor Alferez mayor á la tropa y músicos, y se encargó por el mismo al Pintor D. Francisco Reiter, que copiase esta funcion en un quadro con todos los adornos y poesías expresados, para perpetuar esta honrosa memoria en su casa.

LIBROS NUEVOS.

Tratado de las enfermedades endemicas, epidemicas y contagiosas de toda especie de ganados, sus causas, síntomas y medios de precaverlas y curarlas con razon del clima, de la calidad y situacion de los terrenos, de la naturaleza y alteraciones del ayre, de la calidad y estado de

de los pastos, abrevadores, costumbre y orden que se practica en la guarda pastoril de los ganados, falta de socorros especiales en su crianza y conservacion y del vicio de la progenitura: con un Reglamento para impedir el progreso de dichas epidemias y contagios, dividido en dos libros por D. Juan Antonio Montes, Cirujano mayor, titular por S. M. del Real Hospital de S. Carlos y Real Familia del Real Sitio de Aranjuez. Un tomo en 4.° de 292. pag. Madrid; en la Imprenta Real, 1789. en la librería de Correa, á 16 rs. en papel, 18 en pergamino y 21 en pasta.

El objeto de esta obra es el aumento, crianza y conservacion de toda especie de ganados, respecto á las reglas, socorros y medios prácticos, para precaver y curar sus enfermedades, especialmente las endemicas, epidemicas y contagiosas. De todo lo qual trata el primer libro. El segundo de las expresadas enfermedades en general, de sus causas, señales, accidentes y curacion para instruccion de los ganaderos; contiene un epitome particular de las enfermedades endemicas, epidemicas y contagiosas, con un plan que las manifiesta: trata despues del conocimiento práctico que deben tener los mayorales de las enfermedades

Digitized by Google

de sus ganados &c. del reconocimiento de las carnes que se venden en las carnicerias públicas; un extracto de los fundamentos de un ganadero, y otro de los de un veterinario en esta parte.

Historia crítica de España y de la cultura Española; obra compuesta en Italiano y Castellano por D. Juan Francisco de Masdeu, natural de Barcelona. Tomo VIII. España Romana. Libro 3.º Historia de la Religion, Gobierno y Cultura de la España Romana. En 4.º de 448. pag. Madrid: por Sancha: 1790. en su librería á 14 rs. en pergamino y 18 en pasta.

Este tomo acaba con la época de Constantino; trata de la poblacion, gobierno, religion, milicia, agricultura, fábricas, comercio, bellas artes, finalmente los progresos del espiritu. Asimismo contiene las siguientes ilustraciones contra Pedro de Marca, acerca de los limites de la antigua Betica; la Capital de la Provincia Betica siempre fue Cordova; Sevilla desde el tiempo de Constantino fue Capital de Nacion; los Seviros de la España Romana fueron todos del Orden Sacerdotal; los soldados Brittones eran Españoles, y no Ingleses y Franceses como hasta ahora se ha creido; los corruptores del estilo en Roma fueron los Italianos;
los

los Españoles lo sostuvieron y restablecieron; acerca de Estatorio Orador Cordovés; sobre el significado de las palabras: *Italus*, *Italicus é Italicensis*; el historiador Flavio Dextro, Barcelonés, es uno mismo con Flavio Dextro, Prefecto del Pretorio; sobre el Dios Endovelico y otras doce Divinidades que suelen atribuirse á España; en los quatro siglos primeros se negó en España la Eucaristia á algunos moribundos, pero nunca la absolucion; Idacio perseguidor de los Priscilianistas no fue Obispo de Mérida, como lo dicen todos los modernos; prospecto de la literatura y literatos de la España Romana.

Sermon Panegírico de San Joseph que en la fiesta anual que celebra D. Antonio Ibarrola, en la Villa de Arabaca al Santo, como á su protector y de su fábrica, dixo el P. M. Fr. Blas de Manzanares, Religioso Francisco Descalzo y Guardian del Convento de Villaviciosa el 25 de Abril de 1790. Papel en 4.º de 47. pag. Alcalá, por Ibarrola, 1790. en la librería de Fernandez, á 4 rs. en pasta.

Dividese esta Oracion en dos partes: la primera, San Joseph fue padre putativo de Jesu Christo en este mundo: segunda, y es padre protector de todas las almas en el cielo.

Digitized by Google

Aritmetica pura y comercial, dividida en dos partes: la primera instruye á los principiantes en lo perteneciente á la Aritmetica pura: la segunda trata de los cambios ó reducciones de monedas de la mayor parte de las principales plazas de comercio de la Europa: por D. Diego Narciso Herranz, Maestro de Primeras Letras del Colegio de esta Corte. Vol. en 4.º de 460. pag. Madrid: por Cano, 1790: en las librerías de Hurtado, y de Fernandez, á 20 rs. á la rústica, 21 en pergamino y 24 en pasta.

Habiendo parecido al Señor Herranz que en nuestra Península no habia los libros necesarios de comercio que tratasen con la extension debida los giros, dispuso el que se anuncia, habiendolo puesto con la mayor sencillez para que qualquier persona por sí sola sin los auxîlios de la viva voz del Maestro pueda comprender su contenido. Para que los que se dediquen á este estudio no se vean precisados á aprender primero la Arithmetica fundamental por otros Autores, cuyo fin con que la escribieron no se dirigia solo al comercio, dispuso asimismo anteponer la que comprende la primera parte de esta obra por ser encaminada al principal asunto de los cambios.

Dicha primera parte abraza los prin-

ci-

Digitized by Google

cipios y fundamentos de las quatro reglas generales de los números abstractos enteros, quebrados, mixtos y complexos: de la regla de tres ó de proporcion simple compuesta, directa é inversa: en las de intereses ó del tanto por ciento al tiron ó rebatir: en los prorrateos ó descuentos de las letras de cambio; y en las reglas de compañias simples y compuestas.

En la segunda parte trata de los cambios ó reducciones de monedas de la mayor parte de las principales plazas de comercio de Europa: de los cambios ordinarios ó reducciones reciprocas y entre sí de las siete clases de monedas de vellon y plata vieja, y las de los cinco Reynos de Aragon, Valencia, Cataluña, Navarra y Mallorca: de los cambios reales ó reducciones de monedas de Madrid, Cadiz, Valencia, Barcelona, Pamplona, Mallorca y Zaragoza sobre todas las plazas extrangeras con quienes la España tiene cambio abierto conocido, y al contrario de aquellas plazas sobre las de España: de la regla conjunta y su aplicacion á diferentes cambios ó reducciones de monedas, disponer los términos de ella, abreviaciones &c.; y del cambio directo circular, cambio y recambio inderectó y calculatorio y negociatorio.

Digitized by Google

Compendio de la Gramática Castellana deducido de la que formó la Real Academia, dispuesto por Antonio Mesa P. D. P. L. en la Villa de Olmedo. Vol. en 8.º de 72. pag. Valladolid: por la viuda é hijos de Santander, 1790. en la librería de Blanques, á 3 rs.

En el año proxîmo pasado de 89 publicó el mismo Autor el compendio de la Ortografia, impresa en Valladolid en el 88, y á su conseqüencia para instruir á los jovenes que no tienen las mayores proporciones en los Rudimentos de nuestro idioma, dispuso éste en el que ha procurado compendiar los mas esenciales principios de la Gramática de la Real Academia, para que instruidos en ella los niños, les sea mas facil comprender la latina &c.

Arte de deletrear y leer los idiomas Castellano y Latino, por teorica y practica. Ilustrado con advertencias ortograficas; documentos políticos y christiana educacion. Compuesto por Diego Sanchez Molina y Herrera. Vol. en 8.º de 86. pag. Madrid: por Santos Alonso, 1789. en la librería de Castillo, á 2 rs.

Dividese este tratadito en siete capitulos, en los que trata del origen y nobleza de las letras: las obligaciones del Maestro: cómo debe enseñarse á de-

le-

Digitized by Google

letrear con separacion de silabas y dicciones: de la formalidad que se ha de tener en enseñar á leer de como es obligacion del Maestro enseñar á leer latin: de las abreviaturas mas comunes; y de la educacion y crianza de los niños christianos.

Modo de hacer la eleccion y coronacion del Rey de Romanos: por D. Fernando Machado. Papel en 8.º de 65. pag. Madrid: á costa de Ulloa, 1790. en las librerías de Ulloa y Pasqual Lopez, á 3 rs. en papel.

Presenta este Autor en este papel una idea muy breve del modo con que desde Carlo Magno, primer Emperador, han tenido de arribar sus succesores á esta alta dignidad, y unos apuntes de la Bula de Oro, con cuyo arreglo se hace la eleccion de Rey de Romanos.

Dividelo en cinco capitulos que son: sobre el modo de succeder los Emperadores en el Imperio de Alemania: apuntes que pueden servir de supuestos para la eleccion: modo de hacer la eleccion de Emperador: coronacion; y del efecto de la eleccion de Rey de Romanos.

Paulini Valero Ochoa Toletani de Maximo, ab Urbe Matriti condita, incendio, ibi, quod noctu accidit XVI. Sexti-

Digitized by Google

vilis hujus mensis atque anni, ex animo dolentis Elegia, immo parvum Elegiaco-Liricum Poema. Papel en 4.º marquilla de 8. pag. Toledo: por Marques, 1790. en la librería de Escribano.

Los versos de este papel son muy duros, pesados, no tienen harmonia, ni eleccion de palabras, ni fuego, ni nada que sea poesía, y lo peor de todo que están llenos de defectos gramaticales, y tales que los niños de quatro meses de gramática los saben evitar.

El Argonauta Español, Periodico Gaditano, en el que se corrigen por un estilo jocoso los actuales abusos en todas clases de materias, y al mismo tiempo se suministran pensamientos interesantes al mayor progreso de las Ciencias, Artes, Agricultura y Comercio, é igualmente noticias curiosas, anecdotas &c. Su Autor el B. D. P. Gatell. Papel en 4.º de 8. pag. Madrid: por Aznar, 1790. en las librerías de Arribas, Pasqual Lopez y Escribano, n.º 1.º á seis quartos.

El titulo de la obra manifiesta el plan que se propone el Autor, y en este primer papel lo dice. Se publica todas las semanas en Cadiz.

Compendio historico descriptivo de la muy noble y de la muy leal Ciudad de Sevilla, Metropoli de Andalucia; por D.

D. Fermin Arana de Valflora, natural y vecino de dicha Ciudad. Corregido y enmendado por su Autor. Un tomo en 4.º de 272. pag. Sevilla: en la Oficina de Vazquez, Hidalgo y Compañia, en la libreria de Quiroga, á 12 rs. en papel.

El Autor ha procurado corregir en esta impresion lo que notó en la primera. Divide este compendio en tres partes. La primera, contiene la extension, puertas, muros, templos, palacios, edificios &c. de Sevilla. La segunda, sus Magistrados, Tribunales, Cuerpos Literarios, Seminarios &c. La tercera, comprende un Diccionario de varones y mugeres ilustres que han ennoblecido á Sevilla con su nacimiento.

Discurso sobre la educacion fisica y moral de las mugeres. Por D.ª Josefa Amar y Borbon, Socia de mérito de la Real Sociedad Aragonesa, y de la Junta de Damas unida á la Real Sociedad de Madrid. Un tomo en 8.º mayor de 349. pag. Madrid: por Cano, 1790. en la libreria de Fernandez, á 8 rs. y ½ á la rústica, 9 en pergamino y 12 en pasta.

Con razon se ha considerado siempre la educacion como el asunto mas grave é importante, siendo asi que de él depende la felicidad pública y privada.

Por

Por tanto se debe imbuir á los niños en los principios solidos de una buena educacion. Pues no habria cosa que no se pueda enseñar en este estado, ni virtud que no se hiciese comun, si los que tienen el cargo de la educacion, supiesen hacerlo como es debido.

La educacion de las mugeres se mira como materia de poca entidad. ¿Y quántos errores y desaciertos no se originan de esta causa? Si se trata, por exemplo, de casarse no puede haber buena harmònia entre un hombre instruido, y una muger necia; por consiguiente ni habrá paz, ni union.

Ademas que las mugeres están sujetas igualmente que los hombres á las obligaciones comunes á todo individuo, como son la práctica de la Religion y la observancia de las leyes del pais en donde viven: tienen tambien las particulares del estado que abrazan, y de las circunstancias en que se hallan. Deben, pues, saber estas obligaciones. ¿Pues para conseguir este fin qué cosa mas propia que la sana educacion? Otras razones se podian alegar en prueba de esto, que larga y juiciosamente propone la sábia Autora.

En este sistéma de educacion no se habla de aquellas mugeres de la clase comun, á quienes basta hacer por sí mismas

Digitized by Google

mas los oficios mecánicos de la casa; para estas no es tan necesaria la educacion, ilustracion y cultivo del entendimiento como á aquella clase de mugeres, que comunmente hablando, casarán con hombres cultos é instruidos para que se afianze mejor la perpetua union y harmonia.

La educacion comprende dos partes, fisica y moral; la primera, mira á la robustez del cuerpo y sus funciones; y la segunda, se dirige á ordenar el entendimiento y las costumbres.

La primera parte comprende los capitulos siguientes: de la educacion fisica; del régimen que conviene guardar durante el preñado; del parto y de la lactancia de los niños; de las calidades que se requieren en las amas; del cuidado de los niños de pecho, sus enfermedades, vestidos y régimen de vida.

La segunda parte abraza los siguientes: la educacion moral; obediencia y respeto á los padres; conocimiento de Dios y de la Religion: labores mugeriles, economia y gobierno domestico, estudio de las letras; galas, adornos, eleccion de estado; si es mas conveniente la educacion en la casa paterna que fuera de ella; los Autores que han escrito de educacion.

Ores-

Digitized by Google

Orestes en Sciro. Tragedia en tres actos por D. Joseph Francisco Ortiz. En 8.º de 132. pag. Madrid: por Fernandez, 1790. en la librería de Francés, á 4 rs. en papel.

Queriendo Orestes recobrar de Pirro, Rey de Sciro á su esposa Hermionè, trava amistad con Crisias mayordomo de ésta; Adrasto descubre á Pilades en Cubea, íntimo amigo de Orestes, el qual para sorprender á Pirro, finge un mensage de Toante, y le da noticia de que Orestes era muerto en el templo de Diana Taurica. Alborozado con esta nueva Pirro junta su corte y pueblo para justificarse de los derechos que tenia á la corona, y ofrece al instante un hecatombe á Apolo en accion de gracias por la creida muerte de Orestes. En esto Macareo sacerdote de Apolo, manifiesta á Orestes una carta de Adrasto, y tratan el modo de destronar á Pirro, y de restituír el Reyno á Adrasto, legitimo heredero de Licomedes. No se descuida Macareo de inducir al pueblo en favor de Hermione, y contra las violencias de Pirro: éste ayrado resuelve que Hermione deguelle por su mano la primera victima del hecatombe, despues de decir á todos que aquella celebridad era por la muerte de Orestes. Hermione, arrebata-

da

da con la fuerza de la pasion, toma el cuchillo para matarse; detienenla Orestes y Pilades, y hacen ademan de querer acometer á Pirro, el qual los manda prender, y determina sacrificar allí mismo á Orestes; para lo qual cogiendolo por el cabello, lo lleva ante el ara. Aqui se representa la célebre contienda que tuvieron los dos amigos sobre quien habia de morir por el otro. Macareo que deseaba librarlos, persuade al Rey que deben ser sacrificados á Pluton y Proserpina. Con esto da tiempo para que Adrasto llegue con las tropas. Asiente Pirro, y entre tanto los manda poner en una carcel, dando su custodia á Cleonte y á Ormenio, capitan de su guardia, el qual ofrece á Harmione su auxîlio para librar á los presos. Llegada la hora del sacrificio, los conduce Cleonte al templo de Pluton y Proserpina. Van los sacerdotes á hacer que quieren degollarlos; Macareo hace una seña, salen los conjurados, soldados &c. que retiran á cuchilladas la guardia de Pirro. Desatan las manos á los presos; Orestes sigue á Pirro, y Pilades á Cleonte con los cuchillos de los altares. Hiere Orestes á Pirro, y muere en las aras de Apolo. Cleonte sigue á Pirro y se mata junto á él.

Digitized by Google

Advertencias á un nuevo Sacerdote en carta de un amigo suyo Eclesiástico. Papel en 8.º de 68. pag. Madrid: por Ortega é hijos de Ibarra, en la librería de Ortega, á 2 rs. en pergamino y 4 en pasta.

Tratase en esta carta del estado del Sacerdocio, sus obligaciones, su pureza, irreprensibilidad &c.

Visita de las Ferias de Madrid por D. Eugenio Villalba. Pap. en 8.º de 63. pag. Madrid; por Roman, 1790.

El Autor de este papel finge ir en compañia de un aldeano visitando las Ferias, y con este motivo habla de algunas cosas ridiculas que se venden, como pinturas extravagantes, trastos y vestidos inservibles, y de las petrimetras que van á las botillerias &c. prometiendo otro año seguir sus visitas.

Extracto de las reflexiones de Pablo Vidal y Feixas, Boticario mayor del Hospital General de Santa Cruz de Barcelona, sobre la Memoria de las aguas minerales de la fuente de la Villa de Espluga de Francolí, que publicó el Doctor D. Jaime Menós.

Perquam cara, molesta, et longa est via
experimentalis,
Hanc igitur non omnium ferunt facultates, multis

De-

Desunt idonea instrumenta, aliis necessaria dexteritas.

Bergman.

En el exôrdio dice el Señor Vidal: "solamente el amor á la verdad, y el "desengaño de mis compatriotas me mue"ve á tomar la pluma para demostrar "á los que nada se han ocupado en asun"to de aguas minerales, lo obscuro, de"fectuoso, é inutil del papel del sobre"dicho Autor." Despues prosigue haciendo ver que el tal escrito es tan conciso y defectuoso, que los lectores quedan tan instruidos despues de haberlo leido, como antes de leerlo. Dice que solamente se sabe por el escrito del Doctor Menós, que en el Principado de Cataluña hay una fuente en la Villa de Espluga de Francolí, pero no las substancias que ocultan sus aguas. Aqui explica los conocimientos que se deben lograr por medio de la analisis de aguas, y dice que por el escrito del Doctor Menós no logramos tales conocimientos.

Dice que en la primera parte se propone este Autor tratar del origen, situacion y descubrimientos de la fuente que él piensa haber analizado, y que sin haber leido su escrito entenderá qualquiera con que claridad y exâctitud procede, quando sepa que solamente gasta en ello vein-

te renglones y medio, consistiendo lo demas en varias notas que copia de diferentes Autores.* Le reprehende el no haber dado una descripcion de las producciones naturales del alrededor de la fuente, como han hecho los sabios analizadores de aguas minerales de España, cuyos escritos si hubiese leido, dice que, ó habria desistido de su intento, ó habria dado un escrito mas útil y menos confuso. En la pag. 11. se esfuerza á vindicar la aplicacion de los Españoles que ofusca el Doctor Menós con estas palabras: »pues que abandono como el de España »en toda Europa se ve.“ Sobre esto le dice que habia de ir con mas cuidado en zaherir la aplicacion de sus nacionales, que se han desvelado y se desvelan en la analisis de aguas minerales, como se puede ver en los varios escritos que hay sobre esto, los que le cita en la pag. 7. de las reflexîones, y añade: »si nuestro »Autor fuese Quimico, como es menester »que sea todo buen analizador, sabria que »la analisis de las aguas minerales, es »la parte mas dificil de esta ciencia, y »entonces celebraria la prudencia de los »Españoles, que no han querido escribir »de esto, hasta que la Quimica hubiese di»fundido las luces que en el dia se poseen. »Esto lo han hecho tal vez por no pa-

»re-

»recer ridiculos en el orbe literario, por»que escribir de lo que no se entiende, »lo hacen aquellos que adolecen de pru»ritos de ser Autores. Yo sé que para »dar una analisis de la Fuente de la Es»pluga de Francolí, como la que aca»ba de publicarse, años ha, sobraba la »Quimica á los Españoles; pero por no »querer hacer el papel que el Señor Doc»tor hace al público literario, han escu»sado publicarla."

En la segunda parte hace ver que el Doctor Menós no entiende que cosa son *unos puntos ó atomos que, dice, se ven en estas aguas, y que se mueven velozmente del centro á la circunferencia, y de ésta al centro.* Sobre esto dice, que como el Doctor Menós no da muestras de ser Quimico, no es de admirar que omita la razon de este fenomeno, pero cree que la estudiará, para que tenga con que lucirse en la respuesta. Luego pasa á criticarle el exámen que hizo del calor y frialdad de estas aguas por el tacto, olvidando el uso del Termometro, instrumento tan conocido de todos los sabios Fisicos, como propio para graduar el calor y frialdad de los cuerpos, y le hace ver que el tacto es la cosa mas falaz que puede haber para este fin. Tambien le nota que nada se haya parado

en averiguar la gravedad ó ligereza de dichas aguas, y le dice que esto habria sido mejor que perder el tiempo, como dice que perdió el Doctor Menós, echando sin mas ni mas un escudo de plata en las aguas de Francolí.

Sobre el polvo de las agallas de que se valió el Doctor Menós para averiguar si las aguas de Francolí contienen hierro, le dice que es un reactivo de poco aprecio entre los sabios Quimicos; porque pueden las aguas estar cargadas de hierro, y no descubrirse con este polvo. Dice que el hierro puede hallarse en dos estados en las aguas minerales, y que el Señor Menós debia decir en que estado le contienen las de Francolí. A este tenor discurre sobre la sal armoniaca, y sobre el tartaro que empleó en la analisis de estas aguas el citado analizador, y dice el Señor Vidal que lo hizo no mas que por hacerlo, pues que ninguna de las conseqüencias que eran necesarias deduxo.

En estos tres, dice que consiste la larga serie de reactivos que empleó el Doctor Menós en la analisis de las aguas de Francolí, y añade, que si hubiese empleado mas y de mayor eficacia habria podido descubrir otros minerales que tal vez ocultan estas aguas, y nos habria di-

dicho si son gasosas, y la especie y cantidad de gas que contienen, aunque dice que este Autor da á entender que no conoce el gas de las aguas. Le halla muy á mal que para la evaporacion se valiese de un barreño vidriado, y dice que no sabe que Autor Quimico le enseñó á evaporar el agua de esta manera, para un escrupuloso exâmen, que podria ser que ignorase que con estos utensilios se transmina gran parte de las substancias que contienen las aguas &c. Por ultimo le dice que no son legitimas las conseqüencias que deduce; porque no ha dado pruebas ni razones que puedan convencer que estas aguas contengan "un "espíritu algo vitriolico y marcial, una "tierra calcarea alkalina con algunos be-"tunes, y gran cantidad de ocra muy "fina." Esto supuesto, añade, que podrémos creer que el Doctor Menós lo dice solamente porque así lo piensa.

Despues de citarle clausulas enredadas, y que acaban sin sentido, (como por exemplo esta que dice que escribe el Doctor Menós con estos terminos: "La Ci-"rugia tiene bien observado que en las "úlceras pútridas, el fetor producido por "el ácido estraño, que destruyendo el bal-"samo natural de la parte ulcerada im-"pide su curacion; á la manera que quan-"do

Digitized by Google

"do hecha la disolucion de azufre en el "agua, si se le instila vinagre ú otro "ácido, que se destruya, es preciso con "varias lociones de agua comun.") dice que cree haberle evidenciado al Doctor Menós, aunque no sabe si se lo podrá persuadir, que *Dios no le ha criado para analizar aguas minerales.* Concluye prometiendole analizar quantos papeles publique en punto de aguas minerales, aunque escriba de todas las del Principado, como ha offecido al Público.

Crítica.

Este papel prueba que su Autor está bien instruido en la parte analitica de las aguas minerales; pero no podemos disimular, que encubre demasiado las luces que tiene sobre esta materia.

Obligacion que tienen los fieles de asistir á la Misa Parroquial, y oir la explicacion del Evangelio de boca de su Parroco. Por D. Domingo Ugena, Presbitero. Madrid: en la Imprenta Real, año de 1790. Se hallará en la librería de Correa, frente de San Felipe, y en la de Muñita, calle de las Carretas, á 6 rs. en papel y 7 en pergamino.

En esta Disertacion comienza el Autor á dar una idea de lo que son las Parroquias, su origen, su antigüedad, y la necesidad de ellas hasta el fin del mundo;

do; haciendo ver despues qual ha sido el motivo de levantarse otras Iglesias no Parroquiales; y la providencia que en todos tiempos ha tomado la Iglesia para que las Parroquias se conserven en sus derechos y en su nativo carácter. Prueba despues con Cánones de los Concilios celebrados en todos los siglos la referida obligacion, haciendo solidas é interesantes reflexîones. Diserta sobre los capitulos del Tridentino que hablan del asunto, demonstrando que dichos Cánones se entienden de riguroso precepto, y que la costumbre, y Bulas que cita el Concina, y el Señor Benedicto XIV, no son suficientes para dispensar de este precepto. Refiere los gravísimos perjuicios que segun San Carlos Borromeo se siguen de no freqüentar la Parroquia: y las excelencias que particularmente convienen á la Misa Parroquial, rebatiendo por ultimo las escusas y dificultades que puede haber en la práctica, y proponiendo los arbitrios para que todos cumplan con esta obligacion aun en los Pueblos y Ciudades numerosas. Esta obra contiene mucha erudicion canónica, y todos los puntos de que trata estan probados con razones solidas y energicas, particularmente donde combate el argumento de la costumbre, en que se vale de los fundamen-

tos con que Concina impugna el abuso de los peculios.

LIBROS TRADUCIDOS.

Discernimiento de los espiritus, para gobernar rectamente las acciones propias y las de otros. Obra muy útil, especialmente á los Directores de las almas. Escrita en Italiano por el Padre Juan Bautista Scaramelli, de la Compañia de Jesus. Y dada á luz traducida por D. Pedro Bonet, Agente de negocios de los Reales Consejos. Vol. en 4.º de 324. pag. Madrid por Urrutia, 1790. en la libreria de Hurtado, á 12 rs. en pergamino y 16 en pasta.

Este tratado que es consiguiente al Directorio Ascético del mismo Autor, y que igualmente se ha dado al Público, lo recomienda á los Confesores á causa de su oficio, á quienes es necesaria la discrecion de los espiritus, declarando el modo con que se engendran dentro de nosotros los tres espiritus, Divino, diabolico y humano.

Historia Eclesiástica general, ó siglos del Christianismo, que contiene los dogmas, liturgia, disciplina, Concilios, heregias, cismas, y lo demas acaecido en la Iglesia, desde su establecimiento has-

en el año de 1700. Escrita en Francés por el Abate Ducreux, Canonigo de la Catedral de Auxerre, y traducida al Castellano, con algunas notas y con aumento, por los Traductores de todo el presente siglo hasta el glorioso Pontificado de N. S. P. Pio VI. Tomo VII. en 8.° de 459. pag. Madrid: por Cano, 1790. en la librería de Escribano, á 15 rs. en papel y 16 á la rústica.

Este tomo comprehende la continuacion del siglo XIII., y el siglo XIV.

Historia ó pintura del caracter, costumbres y talento de las mugeres en los diferentes siglos. Escrita en Francés por Mr. Tomas, de la Academia Francesa, y traducida al Castellano por D. Alonso Ruiz de Piña. En 8.° de 212. pag. Madrid: por Escribano, 1773. en la librería de Nicasio, á 4 rs.

Esta obra es una de las mas curiosas que acaso se habrán escrito en este género, y la mas propia para hacernos formar una idea mas cabal de nuestro bello sexô, asi en el orden fisico y moral como en el político y civil. Ciertamente que no pudieron hallar las mugeres un Apologista en su favor mas completo que Mr. Tomas. Bien conocido es el mérito de este excelente Autor. Sus elogios á varios asuntos, el aprecio que le

le mereció la Academia Francesa y los literatos de diversas Naciones demuestran que su mérito no es equivoco. Su filosofia es muy exâcta, sus discursos profundos, su estilo lleno de fuego y de energía, sus expresiones las mas selectas y bellas. ¡Qué profundo es en sus reflexiones! La obrita presente demuestra todo lo dicho. Está escrita con aquel pulso, madurez, gusto y crítica, que convienen á un Autor excelente. En ella se celebran las mas grandes sabias Romanas, Españolas, Francesas, Italianas &c. que se han hecho célebres por su sabiduria en varios ramos. Es, pues, acreedora á que todos los hombres la mediten, para que no se dexen arrastrar tan ciegamente de la preocupacion en que están, á saber, que las mugeres no pueden hacer grandes progresos en las ciencias.

Obras selectas de Eduardo Youngi, expurgadas de todo error, y traducidas del Inglés al Castellano por D. Juan de Escoiquiz, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza. Tomo I.º en 8.º de 338 pag. Madrid: por Cano, 1789. en la librería de Correa, á 11 rs. á la rústica y 13 en pasta.

Por mas que intentémos celebrar al Autor Inglés, siempre nos quedarémos cortos. Su mérito es superior á toda alabanza.

ya. Esto supuesto, no diremos de él mas que es un poeta original, que á los asuntos áridos por sí mismos los hace amenos y agradables, que su fuego es tan ardiente y activo que es capaz de inflamar al hombre mas adusto y helado, y hacerle sentir las desgracias que le sobrevinieron, y las penas tan terribles que pasó, y en fin su vuelo tan alto, y su imaginacion tan arrebatada, que se levanta á contemplar las cosas mas sublimes.

El Traductor ha procurado seguir las huellas del original en quanto le ha sido posible. Este tomo contiene el juicio final, la parafrasis de Job, las cartas morales y la primera noche.

Vidas de los Padres Martires y otros principales Santos; deducidas de monumentos originales, y de otras memorias auténticas; ilustradas con notas de Historiadores y Criticos juiciosos y modernos; corregidas y aumentadas por manuscritos del mismo Autor. Escribiólas en idioma Inglès el célebre Rev. Albano Butler, y las traducía al Castellano el Licenciado D. Joseph Alonso Ortiz. Tomo IV., V. y VI., el 1.º de 461 pág., el 2.º de 577., y el 3.º de 586. Valladolid: por la Viuda é hijos de Santander, 1790. en la librería de Francés, á 25 rs. en papel

Digitized by Google

pel cada uno, 24 á la rústica, 25 en pergamino y 29 en pasta; y por suscripcion cada tomo, á 20, 22 y 26.

Contienen estos tres tomos los meses de Abril, Mayo y Junio.

Coleccion en Latin y Castellano de las Bulas, Constituciones, Enciclicas, Breves y Decretos, que para el mejor gobierno de la Iglesia, y reforma de los abusos introducidos en la Disciplina Eclesiástica, y costumbres de los Fieles, expidió el Santísimo Padre (de gloriosa memoria) Benedicto XIV.; hecha segun el texto corregido en la autentica edicion Romana del Bulario Benedictino de 1760.; con ilustraciones y resoluciones Teologico-morales y Canonico-legales al fin de la version Castellana, sacadas de los Autores mas selectos y conformes á la mente de su Santidad; con las determinaciones posteriores de los Sumos Pontifices y de la Sagrada Congregacion de Cardenales; las Pragmáticas-Sanciones y Reales Cédulas de S. M. tocantes á su execucion y cumplimiento; y las proposiciones que hay condenadas sobre la doctrina de cada Bula. Obra utilísima para todos los Parrocos, Confesores, Religiosos, Ordenandos, Opositores, Jueces Eclesiásticos y Seculares, Abogados, y demas Fieles Christianos que desean beber en la fuente para la doc-

tri-

trina de tan sabio Papa. Tomo I.° en 4.° de 380. pag. Madrid: en la Oficina de D. Antonio Espinosa, año de 1790. en la librería de Mafeo, á 17 rs. á la rústica, 18 en pergamino y 21 en pasta.

El plan de esta Coleccion (cuya suscripcion se publicó en la Gaceta de esta Corte de 13 de Julio de este año) es dar á luz las Bulas mas importantes y necesarias al bien de la Iglesia que se hallan en el Bulario Benedictino, poniendo en una columna el texto Latino; y en otra la traduccion Castellana genuina y literal, á fin de desterrar las opiniones laxas con que algunos Probabilistas han pretendido obscurecer el verdadero espíritu de las palabras del Señor Benedicto XIV. con violentas, ó siniestras interpretaciones, en grave perjuicio de la Disciplina Eclesiástica y pureza de las costumbres del Pueblo Christiano. En esta consideracion, y para evitar tantos males, emprendieron los Autores de esta Coleccion, la publicacion de dichas Bulas, cuya inteligencia es absolutamente necesaria no solo á los Eclesiásticos en la administracion de las cosas Sagradas y direccion espiritual de los fieles, sino tambien á los letrados y Jueces seculares en la decision de infinitos puntos conexôs con la Disciplina Eclesiás-

siástica que á cada paso se ofrecen en los Tribunales Reales y Curias Episcopales. Para desempeñar en toda su extension este proyecto añaden al fin de cada Bula las opiniones mas sanas y arregladas de los Autores morales de mejor nota, y las Reales Cédulas y determinaciones Pontificias, que confirman, amplian, ó restringen en varios puntos el contenido de algunas Bulas, resolviendo las dificultades que se pueden oponer sobre su verdadera inteligencia, y dando una noticia individual de quanto es preciso saber sobre la materia.

Como es una verdad constante, para todos los que estudiaron la Historia Eclesiástica de este siglo, que en ningun otro Pontificado se tomaron providencias mas acertadas para el gobierno de la Iglesia, digna administracion de los Sacramentos, y arreglo de las leyes Eclesiásticas, que las que durante el del Señor Benedicto XIV. se vieron salir sin interrupcion para contener los abusos y opiniones poco conformes á la moral Evangelica que en otros tiempos se habian introducido en la disciplina y costumbres, de aqui es que debe ser sumamente importante al bien comun, una obra en que se hallan reunidas las maxîmas de tan zeloso é ilustrado Papa, y las reglas fixas

é

é invariables que para la felicidad y buen gobierno de la República civil y christiana estableció con tanto esmero y sabiduria. En esta parte, nada tenemos que añadir á las razones con que los Autores de la Coleccion, que anunciamos, prueban en su Prologo la Santidad de la doctrina de dichas Bulas, y la necesidad de su religiosa observancia para el buen régimen de los Pueblos Christianos; haciendo ver al mismo tiempo los males que generalmente se han seguido de su inobservancia, y los motivos que los determinaron á publicar su Coleccion en Latin y Castellano. En estos terminos:... "Pero dexando estas impertinencias gramaticales para los que se alimentan del espíritu de frivolidad, satisfagamos á los que estimulados del deseo de la utilidad de las producciones literarias puedan mirar como inutil esta version de las Bulas Benedictinas: decimos, pues, que si esta fuera meramente una version literal quiza tendria lugar su reparo; pero como en la Coleccion que presentamos, ademas del texto correcto y la traducion genuina, se hallan acomodadamente y sin tener que buscarlas en otros libros, las decisiones Pontificias, las Pragmáticas y Reales Cedulas, las autoridades de los mejores Au-

»to-

»tores, y todo lo perteneciente á la ilus»tracion é inteligencia del contenido de »las Bulas, no parece que por este lado »pueda dexar de ser útil á la Nacion en »general esta Coleccion, particularmente »quando no hay en ella otra de esta cla»se.“ Y mas adelante añaden.... »Por es»te motivo determinamos entresacar en es»ta Coleccion las Bulas mas importantes »y necesarias al bien de la Iglesia y de »la Monarquía; y este es el objeto que »nos propusimos desempeñar: de modo que »nuestra Coleccion vendrá á ser, en com»pletandose, un cuerpo seguido de de»recho Canónico, y aun Civil, en la par»te que le toca.“

Las Bulas que prometen publicar en los tres tomos en 4.º de que ha de constar la Coleccion son las siguientes, segun el prospecto de suscripcion anunciado en la Gaceta de 13 de Julio pasado: »Bulas *Sacramentum Poenitentiae* y »*Apostolici muneris*, contra los Confeso»res complices y solicitantes *ad turpia* en »el confesonario: Bulas *Non ambigimus*, »*in suprema*, *libentissime*, *si fraternitas* »*tua*, sobre el ayuno quadragesimal, con »los nuevos Decretos de los Señores Pa»triarcas Españoles, tocantes á la mez»cla de manjares, y ayuno de los mi»litares: Bula *Vix pervenit*, sobre la usu-

»ras

»»: Bulas *Cum Religiosi* y *Etsi minime Nobis* sobre la obligacion que tienen los Pastores de enseñar al pueblo »la doctrina christiana: Bula *Satis vobis compertum* sobre los matrimonios clan»destinos, con las Pragmáticas de S. M. »acerca de la desheredacion de los hi»jos de familia que se casan desigual»mente, y la ultima declaracion real so»bre los esponsales contraídos sin el con»sentimiento paterno &c.: Bula *Etsi ma»trimonialis* sobre la dispensa de los gra»dos de parentesco para el matrimonio »con el último Breve de Pio VI. acer»ca de esta materia: Bula *Apostolicæ ser»vitutis* sobre los Clerigos negociantes, »con un Breve de Clemente XIII. que »prohibe á los Clerigos el *cambio activo*: »y otro del Señor Benedicto XIV. sobre »una contribucion general para todo el »Estado Eclesiástico de España: Bula *Quam »semper à Deo* sobre el Concordato ce»lebrado entre la Corte de Madrid y la »de Roma en 1753: Bula *In supremo mi»litantis Ecclesiæ* de Benedicto XIII. en »confirmacion de la Bula *Apostolici mi»nisterii* de Inocencio XIII. sobre varios »puntos importantísimos de disciplina, par»ticularmente sobre la supresion de los »Beneficios eclesiásticos, que por no te»ner la renta que señala S. S. en dicha

»Bula se pueden reducir á legados pios »y conferir á los legos: Bulas *Apostoli»ci ministerii*, *suprema*, *ubi primum*, *ad »eradicandum* contra los confesores que »revelan el sigilo sacramental, y pre»guntan á los penitentes los nombres de »sus cómplices: las Bulas de *Oratorios*: »las de *apelaciones* en causas eclesiásti»cas, y *jurisdiccion* en materia de sen»tencias matrimoniales: las de *apelacio»nes* en materia de concursos y exâme»nes Synodales: las de las *obligaciones »de los Parrocos*, y el modo con que se »ha de proceder en su eleccion: las que »tratan sobre la *residencia de los Obis»pos*: las que prohiben la *cesion de be»neficios* con pension: las pertenecien»tes á la *administracion de los Sacra»mentos*, y otros puntos muy importan»tes de la moral y disciplina &c.“

Sin embargo de que la entrega del primer tomo de esta Coleccion, estaba prometida para el 13 de Noviembre, la hicieron los Autores el 22 de Septiembre, anticipandola cerca de dos meses al tiempo señalado, y dexando abierta la suscripcion hasta concluirse el término. Los suscriptores de la Corte pagarán 13 rs. por el tomo á la rústica, 14 por el de pergamino y 17 por el de pasta; y los de las Provincias, 14 á la rústica, 15 en

per-

pergamino y 18 en pasta. Los no suscriptores pagarán 17 á la rústica, 18 en pergamino y 21 en pasta. Se suscribe en esta Corte en la librería de Luis Mafeo, Carrera de San Geronimo: en Valencia en la de D. Diego Mallen: en Zaragoza en la de D. Fermin de Molina: en Valladolid en la de la viuda é hijos de Santander: en Salamanca en la de la viuda é hijos de Alegria: en Santiago en la de D. Francisco Varela: en Oviedo en la de D. Santos Acero: en Segovia en la de D. Felipe Garcia: en Ciudad-Rodrigo en casa de D. Manuel Lopez comerciante: en Orense en la de D. Joseph Gomez comerciante.

Las Bulas y materias contenidas en este primer tomo son las siguientes: Bula *Sacramentum Pœnitentiæ* acerca de los confesores que solicitan *ad turpia* en la confesion: Bula *Apostolici muneris partes* en que se confirma y amplia la antecedente, y se prohibe á los confesores absolver á su cómplice en el pecado torpe ó de luxuria: Bulas *Non ambigimus*, *in Suprema*, *si Fraternitas*, *Libentissime* sobre el ayuno quadragesimal, la mezcla de manjares, la dispensacion de la ley del ayuno &c. con un Breve de Clemente XIII. en que se prohibe la costumbre de usar en dia de ayuno de bebi-

bidas mezcladas con leche: Decretos de los Señores Patriarcas sobre esta materia: Bula *Dei miseratione* sobre el orden y forma que se ha de guardar en las causas matrimoniales y mandato expreso de S. S. á los Ordinarios para que nombren en estas causas un sujeto idoneo con el titulo de *Defensor de los Matrimonios*: resumen de la Encyclica *Quamvis Paternæ*, en que se determina á quienes se deben cometer las causas eclesiásticas en cada Obispado, para evitar el antiguo abuso de remitirlas á Jueces poco instruidos, ó sin verdadera jurisdiccion: Real orden circular de 26 de Noviembre de 1767, en que encarga S. M. á los Prelados el cumplimiento de la Encyclica antecedente en quanto á la eleccion de Jueces Synodales: Bula *Satis vobis compertum* sobre los matrimonios ocultos, á quiénes y cómo se han de permitir, y las precauciones con que se han de celebrar. Resumen de una carta del Señor Benedicto XIV. al Eminentísimo Cardenal *Malvezzi* sobre lo mismo: formula de los términos en que los Señores Obispos deben dar comision á los Curas para la celebracion de dichos matrimonios: formula de la certificacion que debe remitir el Cura á su Ordinario: Pragmática-Sancion

y

y Reales Cédulas expedidas desde el año de 1776 hasta la ultima de 1788 sobre los Esponsales y Matrimonios de los hijos de familia celebrados sin el consentimiento de sus padres, parientes, tutores &c.: Bula *Apostolicæ servitutis* sobre los Clerigos negociantes: respuesta de la Sagrada Congregacion sobre el género de negociacion que es permitida á los Clerigos: Bula del Señor Benedicto XIV. á Fernando VI. en que se establece una contribucion general para el Estado Eclesiástico Español, fixando la cantidad de la contribucion y los bienes sujetos á ella: resumen de una Bula de Clemente XIII. en confirmacion de la antecedente, y prohibiendo á los Clerigos el *cambio activo*: Encyclica *Vix per venit* sobre la usura y otras ilicitas ganancias: Bula *Etsi minime Nobis* sobre la enseñanza de la doctrina christiana: Bula *Cum Religiosi* en confirmacion de la antecedente: Encyclica escrita en Toscano á los Señores Obispos del Estado temporal Pontificio sobre la vigilia de San Matias, quando cae en Martes de Carnaval: edicto de la Santa Inquisicion de España sobre la abstinencia de carne en Quaresma, la mezcla de manjares, dispensa del ayuno &c.

Precede á todo un discurso sobre la re-

Digitized by Google

reforma que hoy se nota en la ciencia de las costumbres en comparacion de los tiempos antiguos: una breve noticia de la vida y escritos del Señor Benedicto XIV., y la lista de las Bulas, Constituciones y Encyclicas que expidió siendo Pontifice.

No dudamos que esta obra sea muy útil, porque ahorra el trabajo que consigo trae qualquiera lengua muerta, como porque su traduccion nos ha parecido bastante exâcta y clara; qual corresponde á un original de estilo tan puro y tan correcto, como el que se nota en las obras de Benedicto XIV.

LIBROS REIMPRESOS.

Obras en prosa y verso del Cura de Fruime D. Diego Antonio Zernadas y Castro, natural de Santiago de Galicia. Siete tomos en 4.º de mas de 400 pag. cada uno. Madrid: por Ibarra y Cano, en varios años, en la librería de Munita, á 84 rs. en pergamino y 112 en pasta.

Contienen estos tomos varias composiciones poeticas, ya jocosas y satíricas, y ya misticas y morales: algunas peticiones hechas con mucha gracia para sacar limosna para una imagen de nuestra Señora de que era especial devoto, y de-

fen-

Digitized by Google

fensas de su patria Galicia: en el tomo tercero pone una carta sobre el tratamiento de Fray que dió á un Monge, quien dixo que mas queria que le llamasen Judio que Frayle; respuesta del P. Isla y la contestacion á éste: apologia de la Santidad de San Pedro Mosoncio, Obispo Compostelano, contra lo que escribió el R. P. Florez: el no lo entiendo del Cura de Fruime que al Dr. D. Andres Gomolar, Chantre de Santiago le expone la gran novedad que le hace, el que el P. Florez arrime á Caldas en la primitiva Iglesia la Silla, que es hoy Compostelana &c.

En lo demas de la obra trata en prosa de la patria de Prisciliano, en una carta que dirige al P. Florez: la respuesta de éste: vindicias históricas por el honor de Galicia: el mosqueo de charlatanes: carta de D. Pedro Fole al Autor, y la respuesta de éste: la trinca tridente: panteon ideal y mausoléo imaginario: funeral ofrenda con que á las solemnes exêquias que el Colegio de San Vicente de Oviedo hizo al R. P. Feyjoó contribuye el Cura de Fruime: padron festivo del Carmen empadronado en la Ilustre Villa de Iria Flavia: festividades que executó la Ciudad de Santiago en la Proclamacion del Señor D. Carlos

los III.: exêquias que hizo la Santa Iglesia de Santiago por el alma de la Señora Reyna D.ª Maria Amalia: las mangas despues de Pasquas &c.

Coleccion de Novelas escogidas de los mejores Autores Españoles. Novela 45. y 46. En 8.º, la 1.ª de 60. pag., y la 2.ª de 52. Madrid: 1790. en las librerías de Castillo y de Cerro, á 2 rs. cada una.

La Novela 45. es la intitulada: *La muerte del Avariento, y Guzman de Juan de Dios*; y la 46. *Pagar con la misma prenda*, de D. Andres del Castillo, natural de Brihuega.

EXPLICACION DE LA CORVADURA *de la columna de Gurrea.*

Amigo y Señor: no puedo resistir á la insinuacion de Vm. de que diga algo sobre el fenomeno de la columna (1) *encorvada*, sin embargo de que (ya lo he dicho) no me gusta filosofar de las causas, y menos de sus modos de obrar: si discurro de una, hallo tres ó quatro de explicar su virtud: esto es no haber hallado ninguno: mi alma me dice: todos

(1) Memorial de Mayo de 90. part. 1. pag. 74.

dos pueden ser falsos, y no tardará otro en impugnarte el que abraces, y tú tendrás que volver á impugnarlo, y andareis con vuestros modos, como los jugadores de trucos con sus volas y con sus tacos. ¡Buena leccion! Diré, pues, lo que puede ser; temiendo que no será lo que diga.

Como los arboles sueltan gomas, resinas, ácidos, sueltan tambien las piedras sus materias (vaya por esta vez) *lapidificas* y *lapidîtineas*: una cafila de fisicos son garantes de esta noticia; Vm. los conoce mejor que yo; lo han visto y palpado mis ojos y mis manos que tambien son fisicos: cada indivíduo de los tres reynos exâla materia distinta del otro: la piedra *berroqueña granigorda* arroja un material aspero y pardo: la *pizarra blanda* negro; el *güijarro y pedernal* fuego y tufo azufroso; la *piedra gredosa* amarillo abetunado; la *salina yesosa* chispas al fuego, como la corteza de naranja: las dos primeras se descomponen expuestas al ayre en su matriz, las otras se endurecen mas: si se me dice que lo reciben de él, lo resisten mi vista y tacto que lo reconocen al momento en su interior partiendolas: la piedra en fin *arenosa blanca* goza de un *gluten* ó *visco* claro, que exâminan los mismos órganos, ma-

mayormente en tiempo de grandes calores, y miro como á principio de su vetrificacion.

Llevando una de esta calidad como de tres á quatro libras de peso en la mano sin otro objeto que el de hacer exercicio, tirandola (asi lo brinda la libertad de mi Aldea) atiné con ella sobre el tronco seco de un olivo, en que se hizo tres ó quatro pedazos: acudi á recogerlos (como acostumbro) y hallé que se componia de un chinarro entero, de una porcion de arena roja, sobre la qual habia un pedazo de raiz de grama petrificado, (medio porque se encuentran gusanos vivos en ellas) de una piedra calina, y todo lo demas de arena blanca que las habia unido, conociendose las junturas y advirtiendose en ellas el referido *gluten*, que por fuera habia criado *crusta* ó cascara, y habia alisado la mayor parte de la superficie del canto. No me sorprendió esto, porque ya tenia observado que la piedra arenosa suda á veces ese material pegajoso y attractivo.

La de silleria ó canteria de que es dicha columna, es bastante porosa y arenisca, circunstancia para mi tan apreciable que sin ella enmudeciera; pero vista, discurro asi. No solo la cruz de hierro

ro que tenia su parte superior (hoy inferior) chupó gran cantidad de fluido electrico con el trascurso del tiempo, sino que tambien atrajo sobre ella algun furioso rayo, centella ú otro meteoro igneo que rodeando y penetrando toda la piedra, induxo en el *gluten arenisco* cierto grado de cristalizacion, fluidez ó blandura que debia estár acompañado de un movimiento de undulacion; mediante el qual era preciso caminase al instante á llenar los poros de su primera salida, dexando mayores y con ángulos diferentes los de la parte opuesta, sobre la qual era consiguiente que entonces comenzase á doblarse: lo que si principió á suceder *habrá cinquenta años*, en ese tiempo aconteció el derrame del meteoro sobre ella.

Verificados la blandura y declive de la columna, su gravedad natural ó (sea) *atraccion pasiva* debia continuarlo, estirando los poros de la parte convexâ en lineas rectas que caminasen por la corvadura adelante, y estrechando los de la concava en paralelas á la misma corvadura en razon inversa á la porcion estirada, como sucede quando levantamos el brazo, y le doblamos ácia la cabeza, ó torcemos una vara de castaño, ó avellano mojada en figura de arco; y por esto

to *no se advierte en la parte encorvada rendija, grieta, ni agujero alguna; como ni tampoco haberse adelgazado el trozo doblado en ninguna de sus partes. Ibidem.*

En fin, como el fluido no debe de obrar con igual fuerza ácia la base, y la atraccion de *coherencia* es acá mas constante por la mayor cercania á su centro propio; la columna *comienza á doblarse desde la altura de siete ú ocho palmos, dexando cinco al trozo doblado;* el qual se mantendrá asi algunos años hasta que su peso venza aquella y la parta: á no ser que esté taladrada y metida en alguna barra de hierro cogida con plomo que haya contribuido á doblarla, y contribuya á mantenerla por mas tiempo.

En este supuesto de la barra, aun puede decirse que alguno de los terremotos (1) de 1737, 41 ó 42 se comunicó y fue mas sensible por allá, y haciendo perder á la base algo de su nivel, ó sacudiendo el hierro con movimiento de vibracion, comenzó éste á doblarse, y á llevarse consigo á la columna favorecido del gluten arenoso y del fluido-

(1) Musancio tab. 25. Act. 7. fol. 178.

fluido que embebiesen sus puntas por la cruz.

Vea Vm. aquì, amigo mio, mi modo de pensar: si fuere verdadero, podrá el fluido electrico bien conducido aprovecharse para este y otros usos útiles. ¿Quién sabe, si quemará un horno de cal, si derribará un peñasco barrenado, hará revivir ó fluir al metal de una mina, ó mineralizará un estanque de aguas? ¿Qué diremos de los pararayos &c. estos lazarillos de su camino, que si tienen muchos contrarios no carecen de grandes defensores? No me atrevo á hacer opinion; pero por lo que he leido, observado y reflexîonado juzgo que se deben poner afuera de las poblaciones, particularmente pequeñas en su circunferencia, y á 300 ó 400 pasos de ellas sobre altos maderos endurecidos al fuego que resisten mas, y en algunas plazas de las grandes.

Otros querrán otra cosa: en horabuena; el campo de una filosofia que en nada se oponga á la Religion, ha de estár abierto á todo el mundo; y la libertad de opinar baxo ese freno saludable, y fundamento de toda felicidad, no puede producir sino adelantamientos. Baste lo dicho y tenga Vm. este nuevo testimonio de que le amo, y soy su constante servidor. = *L. C. y Z.*

NUE-

Digitized by Google

NUEVAS PRUEBAS
de que el tizon de trigo es contagioso.

He leido con sosiego el extracto (1) del Discurso de D. Juan Pasqual y Rico, y creo que no solamente se escribió antes de publicarse mi respuesta (2) á D. Eustaquio del Valle y Ximenez, sino tambien que el Señor Pasqual no ha visto mis quatro cartas (3) *sobre el tizon*, el fenomeno &c. (4) ó no le han merecido el cuidado de reflexîonarlas.

Tengo probado que *el tizon* puede inficionar al trigo en las eras, camaras &c., y esto es innegable. Tengo tambien probado con argumentos de hecho que lo inficiona. ¿Qué se ha respondido á mis pruebas? Que el tizon no es causa eficiente, ¿cómo se convence? Pero sealo, material, dispositiva: el ente meramente material no es mas que diversa disposicion de la materia.

En Mayo de este año he convertido el trigo en tizon en diez y ocho dias, sin

(1) Memorial de Junio de 90. p. 2. pag. 278.
(2) Abril de 90. part. 2. pag. 591.
(3) Junio y Julio de 88.
(4) Febrero de 90. part. 2. pag. 307.

Digitized by Google

sin mas diligencia que la de poner en una taza bien barnizada 56 granos de trigo y 14 de tizon, cubrirlos con agua, dexarla al sol recio y sereno en un rincon de dia y de noche, y cuidar de añadir agua, quando se habia evaporado la anterior. No estaba pasado del todo, pero hubiera tardado muy pocos dias, sino lo hubiera impedido un descuido.

En el mismo mes corté á presencia de otros plantas de trigo que pronosticaba serian *tizonosas*, y vimos palpablemente en ellas y con particularidad en los nudos aquel jugo negro, de que se quaja con el olor de orina, que comienza á fermentar, que es el olor característico del tizon antes de endurecerse: hice lazadas en las hojas de otras tambien sin espigar, afirmando que serian *tizon*; y asì sucedió: luego los hechos, la experiencia, la observacion, y la razon están de acuerdo, en que *el polvo de tizon es contagioso.* ¿Pegado el contagio al trigo lo sanará la tierra sola?

Exhortemos, pues, (que es lo que importa) á los labradores á poner en práctica los varios remedios que propuse, que son mas faciles y seguros, respectivamente á todos los paìses de España, *que el del* Señor Pasqual, y cuidemos de adelan-

lantarlos hasta su perfeccion.

En este, y en otros nada vaga á los hombres en el tiempo presente (13 de Agosto) y las mugeres no dexarán de ir á espigar, aunque las den el jornal de seis á siete reales, *porque escogan en manojos las espigas mas granadas*, ni hay capacidad para ello en las eras. ¿Quándo juntarian 600 ó 700 fanegas de trigo, que necesitan muchos para sembrar, y en otras partes mas?

No es tampoco remedio seguro contra el tizon atmosferico. *¿Qué trigo por escogido que sea es capaz de resistir* por sí solo, no digo, *á todo contratiempo*; pero ni aun á la atmosfera de un valle humedo y menos leganoso? Cosa buena es escogerlo: asi lo hacen ya muchos labradores, apartando lo mejor de su cosecha ó trocando; pero que resista *por sí solo* á todo contratiempo *de tizon* en tales sitios, ninguno lo ha experimentado al menos por acá: viendolo estamos.

Ya dixe, »que las causas del tizon »*atmoferico* eran el rocío, sereno ó agua »tenue introducidos en los huecos de las »espigas, la serenidad, el calor picante, y el ambiente solano, (quiero decir el seco vario, ya frio, ya ardoroso) sin necesidad de que concurran to-

»das;"

Digitized by Google

»das:" (1) me abstube de industria de decir como lo son; pero viendo con gusto al Señor Pasqual establecer las mismas, siento deberme apartar enteramente de su opinion en quanto al modo.

Si proviniera *de la compresion* (esto es) *de las cañas del trigo por donde sube á la espiga el suco nutricio*, sin este ni se formaria trigo ni tizon; sino que se secaria la espiga; como se seca toda rama verdaderamente constipada, las de centeno, y alguna vez las de trigo: sube, pues, el suco; pero se vicia en el *utriculo* viciado del trigo, como la comida buena se vicia, y da mal quilo en un estomago enfermo.

Yo atribuyo el daño *atmosferico* al ácido de la planta, y al nitro del rocío, sereno y agua fria, los quales exáltados por el sol se excandecen, descomponen y evaporan la parte lacticinósa; y quedando la leñosa, terrea y linfatica al fin con sus ardores se reduce á tizon. ¿Qué sino esto.... abrasa nuestros ricos garbanzos? ¡Pero tan cierto es que el hablar de los modos de las causas es lo mismo que el hablar de las estrellas fixas!

(1) Carta II. punto II.

Digitized by Google

Todo lo demas, ó está respondido, ó se desvanece por sí mismo. Doy exemplos: si *el tizon proviene de defecto de suco*, deberá haber mas en las tierras altas que en los valles. ¿Cómo, pues, se confiesa lo contrario? En efecto en las altas, ó no cae, ó no persevera, ó persevera poco el rocío; y por esto ó no se quaxa en ellas el tizon, ó se quaxa menos. *Otro*: el trigo de granzas toma en las eras mucha tierra, y mucho polvo que embotan *el contagio del tizon*, y mas si son calinas como en este pueblo, ó están bien empedradas, ó soladas de pedernal y guijarro ó arcilla como en otros. He aqui el origen de que se inficione menos.

En fin, el Señor Pasqual le llama *contagio de tizon* en los trigos. ¿Si no le hay *originario* y propio de su polvo entrometido en ellos, quándo se podrá llamar contagio? ¿Y si no hay el tal contagio, cómo se conoce antes de salir la espiga (esto es antes de puesta la causa del *atmosferico*) que le habrá? Pues si, amigo, si: se conoce: yo lo aseguro á Vm., y lo confesarán *quantos observen aquel color verdinegro con pintas amarillas que dixe*, ó corten las plantas como he dicho ahora. Queda &c. El mismo.

ME-

MEDICINA.

Extracto de un Discurso sobre la educacion fisica de los niños, y sobre algunas reflexiones concernientes á los Medicos, por D. Casiano Caballero de La Torre, Medico del Ilmo. Señor Obispo de Badajoz.

La educacion natural ó fisica de los niños es lo primero que se presenta al cuidado de los padres, y de la que pende que los hombres sean felices y útiles, ó gravosos á la sociedad. Una persona enfermiza es un ente inutil; causa de esto son no pocas veces las preocupaciones que hay entre nosotros en esta primera parte de educacion. Por exemplo, la demasiada ropa en que envuelven á los niños luego que nacen; las fuertes opresiones en que los ponen con las ligaduras de las faxas; el uso de las cotillas: la educacion blanda y mimosa: la delicadeza de la comida y bebida, el sueño &c. Entre estos errores el mas comun y perjudicial es el uso de la papa cocida, que es, segun nuestro Autor, un engrudo ponzoñoso, que destruye á lo menos la mitad de este delicado y hermoso plantel de la especie humana. A esto se debe atribuir de que los niños se crien flacos, endebles, y no pocos de ellos se mueran quando empezaban á vivir.

Digitized by Google

A los Medicos, pues, incumbe luchar con espiritu patriotico contra estas preocupaciones y errores, y hacer vulgares las máxîmas de una buena educacion fisica; pues ellos son los verdaderos padres de salud de las gentes. Su instituto es conservar la vida de los hombres en sanidad, precaverlos de las enfermedades, aconsejar lo útil, disuadir lo dañoso, curar &c. Pero no hay que esperar estos grandes beneficios de la medicina, sino se le da una nueva reforma por medio de las leyes. ¿Qué sucede, pues, regularmente? que los Medicos apartandose de los institutos de la ciencia que profesan, creen que su facultad solo se extiende á la aplicacion de remedios en los males exîstentes; que solo aprenden lo que basta para esto, y para salir de la revalida; que no sabiendo mas que los principios de su facultad al tiempo del exâmen, y debiendo despues aplicarse con intencion, adquirir una critica fina, y un discernimiento delicado, no se aplican debidamente, abandonan las bellas inclinaciones, que nacen de un verdadero amor á la patria, y descansan en una indolente inaccion, saben que regularmente no han de ser reconvenidos, ni exâminados, ni multados, ni privados de oficio. Con esta consideracion, no solo no se adelantan sobre aquellos principios que tomaron, sino que ol-

Digitized by Google

vidan los que aprendieron, y quedan unos hombres con el nombre de Medicos, no resultando de aqui sino unos curanderos. Por esta causa se estableció la ley siguiente.

"Por quanto somos informados que de- »xando olvidar los Medicos lo que sabian, »despues de haberse aprobado por el Real »Protomedicato, y conocida su ignoran- »cia, los echan de los partidos, y se »vienen á curar á la Corte con grave »daño de los vecinos de ella, por tan- »to mandamos que pasados dos años des- »pues de aprobado el que hubiere esta- »do curando fuera de la Corte, no pue- »da exercer en ella, sin que nuevamen- »te sea exâminado en el Protomedicato sin »llevarles interés alguno &c." (tom. 1. de la Recop. lib. 3. tit. 16. ley 11. parraf. 20.)

Pues si estos olvidan lo que supieron; ¿con quánta mayor facilidad lo olvidarán los que no supieron tanto, como son aquellos que se valen de pretextos, las mas veces falsos, para ocultar su ignorancia, libertarse de la rectitud de aquel sábio tribunal, y revalidarse en su tierra por medio de las comisiones que aquel concede? Si aquellos en dos años olvidan lo que saben, ¿quál será el olvido de los que en diez, veinte, treinta, y mas años no ven un libro sino por casualidad? ¿Quántos exemplares se pudierán referir de Medicos, que habiendo vuel-

Digitized by Google

to á ser exâminados en el Protomedicato, han sido reprobados y privados de exercicio práctico? (1)

Esta grande ignorancia la suplen con el arte de engañar á las gentes. Los Medicos jovenes que se establecen en la Corte, y en las Ciudades populosas adquieren facilmente lo que conviene para el logro de sus conveniencias, gastan el tiempo en tratar muchas gentes, y en trabar amistades; usan de otros ardides para multiplicar apasionados, y para contrarestar en los dones de fortuna á los hombres de mérito. Los Medicos de partido suelen ser menos diestros en las intrigas, pero mas descuidados en aplicarse á su facultad. Solo tratan como los demas vecinos del buey, del cerdo, de la sementera &c. cuidando de aumentar sus salarios, haciendose grangeros ó labradores, ó tomando otros rumbos.

Hay otra casta de Medicos que en nada se emplean que pueda ser útil: el curar los enfermos es para ellos una cosa de pasatiempo. El estár todo el dia jugando á los naypes, ó empleados en otras diversiones, el enredar á los convecinos con chismes, el formar pandillas, mantener pleytos y embrollar todo, es lo que lle-

(1) Vease al Doctor Ribera Canon. de Cirug. Proem. pag. 28.

Digitized by Google

lleva sus atenciones, desvelos y cuidados. Tales hombres son la ruina de las gentes. Por una parte son una lima sorda de la despoblacion: por otra, el fomento de las enemistades &c. Pero no hay que temer. Las mas veces triunfan. Cortejan, adulan á los principales de los pueblos, y asi están seguros.

Entretanto gime el pueblo baxo las manos de un idiota, á quien pagan su dinero porque los maten, ó queden enfermos por toda su vida. Si mueren los infelices que están sometidos á su cargo, luego dicen, *que estaba de Dios*, y quedan satisfechos.

Es verdad que las enfermedades que son de necesidad mortales, tampoco se sujetan al imperio de los verdaderos Médicos; pero morir en manos de estos, es algun alivio. Conocer desde luego el peligro, prevenir con tiempo que se hagan las diligencias necesarias, para que las almas hagan un feliz transito á la eternidad &c., son ventajas que no se logran con los malos Medicos. Esta inviolable ley del morir es el ancora á que se acoge el Medico ignorante. Caen en sus manos, v. g. veinte personas con enfermedades graves, pero curables. Mueren todas, y al punto aplican el *statutum est hominibus mori*. Estas personas puestas al cuidado de un Medico sábio y vigilante, todas ó las mas de ellas se curan. ¿Y es-

Digitized by Google

to no merece la atencion de un gobierno que se desvela por la felicidad y poblacion del Reyno? Si se calculasen los que han muerto por la ignorancia del Medico, ¿quántos daños no se verian?

En un Reyno culto el buen orden y la dependencia son la basa fundamental de la felicidad pública. Pero acerquemonos á lo que dice mas inmediata relacion con nuestro asunto. Los Jueces Ordinarios si en las causas obran injustamente son apercibidos, ó multados, ó desterrados, ó privados de oficio &c. Los Abogados y Escribanos están sujetos á estas penas quando obran injustamente. Los Boticarios están sujetos, á que cada dos años un visitador autorizado por el gobierno inspeccione todas las drogas y medicinas de sus boticas, y si no están como previenen las leyes, las arrojan á la calle, los multan ó les cierran las oficinas. Los Ordinarios conceden licencias limitadas á los confesores, con el fin de que se sujeten á repetidos exâmenes para que por este medio se hagan mas capaces, y no olviden las obligaciones de su ministerio.

¿Pues por qué los Medicos, despues que logran el titulo han de ser absolutos en toda su carrera? ¿Por qué en el negocio de la salud del cuerpo se han de dexar correr los profesores, sin otro freno que su libre alvedrio? No se espere jamas

que

que el hombre obre con regularidad, diligencia y perfeccion solo por su índole arbitraria. De aqui proviene que haya tanta abundancia de malos Medicos, y que se acarreen tantos y tan graves perjuicios á la República.

¿Qué medio, pues, para evitar estos daños, y que estos mismos se conviertan en beneficios? No hay otro, á lo que entiendo, que obligar á los Medicos que despues de revalidados se exâminen cada tres años succesivamente en aquellas materias que convengan, hasta que cumplan quince lo menos de exercicio práctico. Para hacer asequible este pensamiento, y dar á la obra la perfeccion debida, es indispensable el establecimiento de un tribunal subalterno del Protomedicato en cada una de las capitales de las Provincias del Reyno. Sería el cargo de este tribunal no solo exâminar á los Medicos de su respectiva Provincia, sino recoger quantos descubrimientos y observaciones útiles hiciesen, para que unidos con las verdades que el mismo tribunal adquiriera, se publicasen en memorias muy circunstanciadas y sencillas, remitiendolas á un cuerpo mas grave y sábio, para que hiciera de ellas el uso mas competente.

¡Quántas serían las utilidades y beneficios que por este medio lograria la salud pública! ¡Quántos los aumentos de poblacion, y quáles los progresos de las cien-

Digitized by Google

ciencias naturales en España! ¡Y quál sería tan enemigo de sí mismo, que quisiera pasar por el sonrojo de verse privado de su titulo, y de la facultad de curar que ya habia obtenido con muchos dispendios y trabajos! ¡Quál tan contrario de sus hijos y familia que quisiera verlos en una miserable pobreza! ¡Quál sabiendo que su mérito habia de tener el premio correspondiente, sería tan poco solicito de su estimacion! ¡Y quál finalmente sería tan poco laborioso, que eligiera aquellos males con desprecio de estos bienes!

Este solo establecimiento haria en pocos años que las ciencias naturales florecieran en España con predominio á las demas Potencias de Europa. Esta clase de hombres precisados al trabajo, adquiririan por fin un habito en el estudio, en las observaciones y en las indagaciones; y no les retraerian ni el lecho, ni la mesa, ni el juego, ni el paseo &c.

Llegaron aquellos felices dias en que por el gran gobierno de Carlos III., y por su celoso Ministro se han puesto, y continuan poniendo los mas solidos fundamentos para que los Españoles se coloquen en aquel alto grado de cultura que merecen las grandes almas que los animan, y el pais dichoso que habitan. Para el logro de este fin se remueven con heroica resolucion, quantos obs-

Digitized by Google

obstaculos se oponen á los progresos de las artes y ciencias prácticas. Tiendase la vista por toda España, y sin mucho trabajo se notarán los rápidos aumentos, que va tomando la Teologia Dogmática, la Filosofia, la Fisica, las Matemáticas, la Jurisprudencia, la Cirugia, la Botánica, la Quimica, las Ciencias politicas y economicas, la Navegacion, el Comercio, la Agricultura, las Fábricas, y las Nobles Artes. Solo la ciencia de la Medicina práctica está en calma. Pero no desespereis sábios y laboriosos Medicos Españoles, amantes de la patria. Ya están cercanos los dias en que se verán cumplidos vuestros deseos. Ya está cerca el tiempo en que la ciencia de la Medicina en España se pondrá en el lugar que conviene, para que produzca las utilidades que tanto deseais, y se coloque en el pie de esplendor que merece. Esta confianza está fundada en la actividad y celo con que en nuestro Reyno se promueve todo lo que puede hacerlo feliz.

NUEVO PLAN DE MEDICINA para la mayor perfeccion y adelantamiento de esta facultad. Por el Bachiller D. M. O. y C.

Extracto.

El nuevo plan de los estudios medicos pue-

Digitized by Google

puede ser de grande utilidad para el adelantamiento de la medicina. Pero la desgracia es, que se mira con desprecio. Por esta razon el único medio de promover esta ciencia, sería formar un cuerpo patriotico en Madrid, de donde saliesen tantas Sociedades quantos son los Reynos de España; pero siempre con subordinacion á la Sociedad Matritense. Los Medicos que hubiese en los Lugares de cada Provincia, deberian tambien componer una especie de Sociedad, juntandose tres ó quatro ó mas, segun la disposicion del terreno y la inmediacion de unos á otros, de forma que todos los Medicos de un Reyno compusiesen varias Sociedades subordinadas á la de la Capital, y esta dependiente de la de Madrid.

Los Medicos de las Sociedades de cada Reyno, deberian tener de quince en quince dias una conferencia, en la que se ventilasen dos puntos, el uno teorico, y el otro práctico, que convendria fuese acerca de los casos mas necesarios. De lo acordado en esta consulta se remitiria á la sociedad superior todos los meses una relacion sucinta, para que recopilando las mejores disertaciones las dirigiese á la Matritense, á fin de que formase las memorias academicas de toda España. Por este medio se lograria tener una doctrina medica privativa de España; pues se conocerian las enfermedades y el método de curarlas; se comunicarian

sien de una y otra parte los nuevos descubrimientos; se conoceria el estado actual de nuestra literatura médica. ¿Y qué consuelo para los pobres enfermos saber què en tódos sus males tenian varios Medicos á consulta, celosos por su salud y desinteresados?

A todo Medico se le debian dar facultades de policia en su partido. Asi se conseguiria la limpieza y aseo de los pueblos, no habria tantas epidemias, no se permitiria tanto engaño en los comestibles de todas especies; haria prácticar aquellas providencias tan sábias y justas de establecer cementerios, plantíos ó arboledas. Pues como Medico les aconsejaria ser convenientes para la salud pública, y como juez les mandaria, lo que por otra parte les persuadia.

La distribucion de Medicos en los partidos habia de ser de cargo de las Sociedades establecidas, asi se evitarian mil fraudes y empeños, y habria facultativos inteligentes.

No se puede negar la grande utilidad que se sigue de que los Medicos y Cirujanos tengan facultad para hacer observaciones en los cadaveres. Por tanto habian de tener permiso para disecar qualquier cadaver, que presumiesen servirles de alguna utilidad para la práctica.

Es de suma importancia formar un mapa universal, ó una idea corografica de cada

da Lugar, principalmente de aquellos pueblos donde se varian los grados de longitud y latitud.

Es indispensable á un Medico observar las mutaciones de la atmosfera para el feliz acierto en su práctica. A las diversas mutaciones del año se siguen diversos fenomenos en el cuerpo humano; en todas partes suceden estas alteraciones, y en todas son diversas por la constitucion particular, y por la situacion de los pueblos. Cada pais goza de un temperamento distinto del de otro, y por tanto requiere varias precauciones, y un método curativo particular. Asi, pues, debe saber el Medico las causas que influyen en estas diversas alteraciones y temperamentos, como si la tierra de su territorio es arenosa, aquosa, betuminosa: &c. debe de observar los montes y sus alturas, los lagos, pozos, rios, vapores, exâlaciones, las diversas propiedades del ayre caliente, frio, humedo, y de qué está impregnado. Por falta de este conocimiento comete el Medico tantos errores quando muda de tierras.

Todas las ciencias se adelantan á proporcion que se estiman. Es de admirar el poco cuidado que han tenido los Medicos en dar valor y estimacion á su facultad: bien claro está que se habla del acomodo de sus familias. Mientras vive el Medico todos viven; pero si él muere, todos quedan

Digitized by Google

dan perdidos. La muger de un facultativo vivo es estimada interin que éste dura; pero llegando á faltar ya la miran con ceño. Esta es una causa muy poderosa del atraso de la medicina. Solo por esto pasan los Medicos una vida miserable. ¿Qué conveniencias, ni que acomodos puede hallar, si consideran las mugeres que al fin quedarán viudas pobres y con hijos? Para obviar estos inconvenientes se debia establecer un monte pio para Medicas viudas; pues ademas de ser obra de caridad, parece que lo es tambien de justicia.

Por esta razón deberian los Medicos contribuir con algun tanto á correspondencia de su renta. Las viudas se podian reducir á tres clases. A la primera tendrian derecho las viudas de los Medicos de primeros partidos y de menor valor. A la segunda las de Medicos de medianos partidos, y á la tercera las viudas de Medicos de los mejores partidos y de mayor provecho.

Estos medios pueden contribuir en grande manera, para que la medicina tome otro aspecto, y se vean mayores adelantamientos y progresos en una ciencia que tanto interesa al Genero Humano.

INDICE DE LOS ARTICULOS contenidos en esta parte primera.

Legislacion: *Real Cédula de S. M., por la qual se permite que las albajas* me-

Digitized by Google

menudas de oro, llamadas Enjoyelado, puedan trabajarse en estos Reynos. 161.
Real Cédula de S. M., por la qual se manda que interin que se aprueba la Ordenanza general de Minas, subsista en quanto al carbon de piedra lo dispuesto en la Real Cédula de 26 de Diciembre de 89. . . . . 163.
Real Provision de los Señores del Consejo, por la qual se prohibe la introduccion en estos Reynos del papel intitulado: Carta del Caballero Villegas al Abate Feiller. . . . . 166.
Relacion de la Proclamacion del Rey D. Carlos IV. celebrada en Oviedo. . . . 168.
Libros nuevos. . . . . 178.
Libros traducidos. . . . . 200.
Libros reimpresos. . . . . 211.
Explicacion de la corbadura de la columna de Gurrea. . . . . 216.
Nuevas pruevas de que el tizon de trigo es contagioso. . . . . 222.
Medicina. Discurso sobre la educacion fisica de los niños, por D. Casiano Caballero de la Torre. . . . . 227.
Extracto de un nuevo plan de medicina para la mayor perfeccion y adelantamiento de esta facultad. . . . . 235.

EN LA IMPRENTA REAL.

Digitized by Google

MEMORIAL LITERARIO.

OCTUBRE DE 1790.

PARTE SEGUNDA.

NUMERO CXX.

LEGISLACION.

Real despacho de S. M. (dado en Madrid á 6 de Marzo de este año) para que los Arzobispos, Obispos, Virreyes, Presidentes, Audiencias, Gobernadores, Intendentes, y Oficiales Reales de las Indias, en la parte que respectivamente les tocare, observen, y cumplan la Resolucion que se expresa, en orden al efectivo cobro del Subsidio Eclesiástico, y recta administracion, y manejo de este ramo.

El Rey. Por quanto en 19 de Mayo de 1783. se expidió la Real Cédula del

Digitized by Google

tenor siguiente: »El Rey, Virreyes, Pre-»sidentes, Audiencias, y Gobernadores »de mis Reynos de las Indias: Muy Re-»verendos Arzobispos, y Reverendos Obis-»pos de aquellos mis Dominios. Con mo-»tivo de la omision, y tibieza experimen-»tada en la execucion de la Real Cédu-»la de 29 de Enero de 1723., para la »exâccion del Subsidio de dos millones »de ducados de plata, que el Sumo Pon-»tifice Clemente XI. concedió por Bre-»ve de 8 de Marzo de 1721. sobre el »Estado Eclesiástico de las Indias, para »continuar los felices sucesos de las Rea-»les Armas, conseguidos contra las de »los Moros, que por muchos años tuvie-»ron sitiada la Ciudad de Ceuta; y vien-»do el ningun efecto que por esta cau-»sa habia surtido aquel Subsidio, y el »inconveniente de casi inutilizarse su con-»cesion, y que las urgencias de la Co-»rona se habian aumentado, por haber »sido preciso valerse de los caudales del »Real Erario, para los gastos que se ha-»bian de satisfacer con el producto del »Subsidio; se rogó, y encargó por Real »Cédula de 6 de Septiembre de 1741 á »los Prelados Diocesanos de aquel tiem-»po, que luego que la recibiesen, pa-»sasen á hacer el repartimiento, y co-»branza del Subsidio, como se prevenia »en

Digitized by Google

»en la Instruccion que se remitió (acom»pañada de Despachos de la misma fe»cha, expedidos por los Consejos de In»quisicion y Cruzada, para que los Ecle»siásticos, subditos de sus respectivas ju»risdicciones, contribuyesen al referido »Subsidio), haciendo entregar cada año »á los Oficiales Reales de su distrito lo »que hubiese tocado pagar, arreglado el »seis por ciento, que prescribia el Bre»ve, tomando de ellos Cartas de Pago; »y que executado el repartimiento, y exâc»cion en el primer año, remitiesen á mi »Consejo de las Indias con toda puntua»lidad Certificaciones por triplicado, ó »quátriplicado del mencionado repartimien»to, y continuasen haciendo la exâccion, »hasta que se les avisase otra cosa, por»que aqui debia arreglarse lo que toca»ba contribuir á cada Obispado, en vis»ta de las Certificaciones, que por la mis»ma Cédula se previno enviasen, encar»gandoles, que para evitar el recelo que »pudiese tener el Estado Eclesiástico de »que fuese perpetua esta contribucion, y »apartar el escrupulo, que pudiese que»dar de que excediese de lo permitido, »continuase la exâccion por ocho años, »en cuyo tiempo no podia llegar el seis »por ciento de las Rentas Eclesiásticas su»jetas á ella, á componer la suma con-

Digitized by Google

»cedida, y era el suficiente para recibir
»las Certificaciones del repartimiento, y
»valor de las rentas de todas las Dióce-
»sis; para que en su vista, y asegura-
»da la cierta cantidad contribuida por ca-
»da una, se prefiniese el tiempo que de-
»beria durar, esperando de su zelo lo exe-
»cutarian con la mayor actividad, como
»tan propio de su obligacion, por diri-
»girse su efectivo cumplimiento al cató-
»lico fin expresado, y resultar en bene-
»ficio de las estrecheces que padecia el
»Real Erario, disponiendo que el impor-
»te se dirigiese con la mayor brevedad.
»Por Cédula de la misma fecha se pre-
»vino á los Virreyes, y demas Ministros
»Reales lo que habian de executar con
»los caudales que fuese produciendo la
»mencionada exâccion. Por otras Cédu-
»las de 28 de Junio de 1751. se ma-
»nifestó, así á los Prelados Diocesanos,
»como á los Cabildos de sus Iglesias, la
»lentitud con que se habia procedido en
»el asunto, sin embargo de las providen-
»cias que se habian aplicado, el corto
»ó casi ningun efecto que habian pro-
»ducido, y los excesivos expendios que
»habia sufrido el Real Erario, para ha-
»ber conservado durante la guerra en es-
»tado de defensa los Dominios de Amé-
»rica, como lo habia acreditado la expe-
»rien-

Digitized by Google

»riencia en las ocasiones, que con glo»ria de las Reales Armas, y escarmien»to de los enemigos, se habian frustra»do sus ideas, de que habia resultado, »así á Eclesiásticos como á Seculares, el »comun beneficio de asegurar su quietud, »caudales y haciendas, pues si los su»cesos hubiesen sido contrarios, no solo »habrian sufrido las extorsiones que pro»duce la guerra, sino que tambien se hu»bieran experimentado funestas conseqüen»cias en perjuicio y desacato de nuestra »Sagrada Religion, de cuyas resultas ha»bian quedado las Caxas Reales, no solo »exhaustas, sino aun empeñadas en ex»cesivas cantidades, siendo notorias las »contribuciones con que habian concurri»do en estos Reynos, para sostener los »gastos de la misma guerra los Secula»res, y tambien los Eclesiásticos, en vir»tud de concesion Pontificia, con un ccho »por ciento de toda su renta líquida, sin »que se tuviese noticia de que el Esta»do Eclesiástico, Secular ni Regular de »esos Reynos hubiese ofrecido, ni vo»luntariamente, ni por la obligacion del »Subsidio, cantidad alguna, para acudir »en parte á lo que por todos los refe»ridos motivos les interesaba su propia »conveniencia, y la distincion de su ca»racter: que la Magestad de mi Augus-

Digitized by Google

»to Padre el Señor D. Felipe V. (que
»santa gloria haya) representó al Sumo
»Pontifice Clemente XII., que ademas de
»la estrechez á que estaba reducido el
»Real Erario en todos sus Dominios, con
»los considerables gastos de la expresa-
»da guerra con los Moros, y el zelo de
»conservar y aumentar nuestra Santa Fè
»Católica, ocurria la indispensable nece-
»sidad de asegurarla y defenderla en esos
»Reynos, á vista de los esfuerzos que
»contra ellos hacian sus enemigos, su-
»plicando á Su Santidad le concediese
»otro algun Subsidio sobre ese Estado
»Eclesiástico; y que Su Beatitud se sir-
»vió por Breve de 28 de Enero de 1740.
»concederle otro de igual suma de dos
»millones de ducados de plata, para que
»se cobrase en la misma forma que el
»antecedente; cuya concesion confirmó el
»Papa Benedicto XIV. por otro Breve de
»30 de Mayo de 1741. (como reconoce-
»rian por los trasuntos de ambos, que
»acompañaban á dichos Despachos), ha-
»biendo sido nombrados los mismos Pre-
»lados Diocesanos (por el Nuncio Apos-
»tólico que residia en esta Corte, en vir-
»tud de facultad que Su Santidad le con-
»firió) por Executores de dicho segundo
»Subsidio, cada uno en su respectiva Dió-
»cesi, segun reconocerian por el nombra-
»mien-

Digitized by Google

»miento que se les incluía; y finalmen»te se previno, que sin embargo de to»do, usando de su innata benignidad, y »dispuesto siempre el Real ánimo de mi »glorioso hermano el Señor D. Fernan»do el VI. (que esté en gloria) á con»formar las providencias, para hacer efec»tivos en el Real Erario los ingresos in»dispensables á sostener las obligaciones »de la Monarquía con el beneficio, ali»vio, y menos gravamen de los vasallos, »y atendiendo al Estado Eclesiástico de »sus Dominios de la América, se dignó »perdonarle la mitad del importe de los »dos Subsidios; con tal, que por los Pre»lados y Cabildos se aprontase la otra »mitad, y que en su conseqüencia, con»formandose con el dictámen de una Jun»ta de varios Ministros, así Teologos co»mo Juristas, que mandó formar para tra»tar de este y otros importantes asuntos, »les rogaba y encargaba, que exâmina»da y reconocida en cada Diócesi la can»tidad, que segun la Renta del Estado »Eclesiástico Secular y Regular habria de »corresponderles, y exîgirse, siguiendose »la cobranza anual del seis por ciento, »segun Su Santidad lo concedia, y es»taba mandado, conformasen y convinie»sen en la transaccion de la otra mitad »del importe de ambos Subsidios, y en la

Digitized by Google

»puntual entrega de ella á los plazos que »prudente y reciprocamente pareciesen con»venientes, ó en que se conviniesen con »los Virreyes, Presidentes de las Audien»cias y Gobernadores, tratando los Muy »Reverendos Arzobispos, y Reverendos »Obispos con los Prelados de las Religio»nes, y demas participes de Rentas Ecle»siásticas en el distrito de sus Diócesis, »y que las cantidades que por el orden »prescripto se ofreciesen, hubiesen de ser »efectivas, y su entrega á los plazos que »conviniesen, usando de los medios ó ar»bitrios que se hallasen mas eficaces, que»dando despues con la facultad y dispo»sicion de hacer oportunamente la liqui»dacion y repartimientos necesarios de lo »que de la cantidad transigida correspon»diese á cada Religion, Comunidad, Ca»pellanía, Fundacion, Hermandad, Obra »pía, ó qualquiera otra finca que rindie»se Renta Eclesiástica, reemplazandose por »este medio de la cantidad, que sobre »las que les correspondiese por sus Ren»tas, se hubiese aprontado por los mis»mos Prelados y Cabildos, y descontan»dose para lo que se transigiese, lo que »se hubiese contribuido en cada Diócesi »por cuenta del primer Subsidio; pero »no otra cantidad con pretexto ó motivo »alguno, pues la mitad que se hubiese de

»con-

Digitized by Google

»contribuir, la habia de percibir íntegra »la Real Hacienda, respecto de la men»cionada gracia dispensada al Estado Ecle»siástico, y la conveniencia que compre»henderia le resultaba de la transaccion; »y que la entrega del importe de la del »segundo Subsidio, hubiese de ser me»diando el tiempo que pareciese preciso, »para que el Estado Eclesiástico pudiese »repararse; y segun conviniesen los Pre»lados con los expresados Ministros Rea»les, y á fin de que usasen de ellos en »caso necesario, se les remitieron con Cé»dula de la misma fecha los respectivos »Despachos de Inquisicion y Cruzada, pa»ra que sus subditos contribuyesen con »lo que les tocase, y de todo se dió no»ticia á los Virreyes, y demas Ministros »Reales de aquel tiempo, remitiendoles »las mencionadas Cédulas (con otras de »igual fecha), para que entregandolas ca»da uno á los respectivos Prelados, y Ca»bildos de su jurisdiccion, y confiriendo »con ellos, dispusiesen que tuviese el de»bido cumplimiento, dando cuenta de lo »que se executase y adelantase. De es»tas Cédulas de 28 de Junio de 1751. »no hubo mas resultas que las de avi»sarse de algunas partes el recibo, expo»niendo la dificultad que tendria (por la »pobreza del Estado Eclesiástico) la exâc»cion

Digitized by Google

»cion del Subsidio. De otras muchas Dió-
»cesis no llegó contestacion alguna, y
»unicamente de muy pocas se participó
»lo que en cada una se habia cobrado
»y puesto en Caxas Reales. Ultimamen-
»te en 4. de Noviembre de 1770. se ex-
»pidieron por la Via reservada mis Rea-
»les Ordenes á los Virreyes y Goberna-
»dores, para que sin pérdida de tiempo
»informasen lo que de los referidos Sub-
»sidios se hubiese enterado en Caxas Rea-
»les: lo que de cada uno se debia con
»claridad y distincion, y las transaccio-
»nes que se habian hecho en cada Dió-
»cesi, con todo lo demas que juzgasen
»oportuno, para que Yo quedase comple-
»tamente instruido del verdadero estado en
»que se hallase este tan grave y retarda-
»do asunto; y con igual fecha se encar-
»gó á todos los Prelados Diocesanos, que
»luego y sin dilacion, nombrasen Colec-
»tores (si no los hubiese) de los expre-
»sados Subsidios, y mandasen hacer li-
»quidacion de todas las cuentas de los
»Colectores anteriores, informando con
»justificacion el modo y forma en que
»se habian hecho los repartimientos, lo
»que esta concesion habia producido has-
»ta entonces, y las cantidades que se ha-
»bian enterado por cuenta de ella en las
»Caxas Reales. Tampoco se ha contesta-
»do

Digitized by Google

»do á estas Reales Ordenes en algunas
»de esas Diócesis: en otras se ha dado
»un simple aviso del recibo, expresando
»sus cortas Rentas Eclesiásticas: en al-
»guna se ha contestado, diciendo no haber
»llegado á ella los citados Reales Des-
»pachos anteriores, siendo así, que hay
»pruebas convincentes de lo contrario, pues
»se hallan en mi Consejo de las Indias
»las Cartas originales, en que avisaron
»el recibo de los expedidos en 23 de Ene-
»ro 1723., en 6 de Septiembre de 1741.,
»y 23 de Junio de de 1751.; y unica-
»mente de muy pocas se ha participado
»las cantidades, que respectivamente han
»enterado en Caxas Reales. Y habiendose
»visto todo en el enunciado mi Consejo ple-
»no de Indias, con lo que informó su
»Contaduría General, y dixeron mis Fis-
»cales, y consultandome en 23 de No-
»viembre proxîmo pasado quanto se le
»ofreció en el asunto, se ha reconocido
»la gran omision, y aun abandono, con
»que desde los principios se ha proce-
»dido á la cobranza de dichos Subsidios;
»de forma, que están sin verificarse unas
»gracias, que con tan santos, justos y pia-
»dosos fines, se dignaron dispensar los men-
»cionados Sumos Pontifices por sus citados
»Breves de 8 de Marzo de 1721., y 28
»de Enero de 1740., sin que para ha-
»cer

»cerlas efectivas, haya sido suficiente lo
»prevenido en las repetidas Reales Cé-
»dulas, dirigidas en tan distintos tiem-
»pos, con las instrucciones oportunas pa-
»ra el repartimiento y recoleccion de su
»producto, ni la referida gracia de la re-
»mision de la mitad de cada uno de los
»dos Subsidios, á beneficio de ese Esta-
»do Eclesiástico, pues nada se ha recau-
»dado en la mayor parte de las Dióce-
»sis, porque unicamente se ha verificado
»en once, que son los Arzobispados de
»México, Goatemala, y Santa Fe, y en
»los Obispados del Paraguay, Guadala-
»xara, Yucatán, Nicaragua, Caracas, Cu-
»ba, Durango y Puebla, importando to-
»do lo cobrado en estas Diócesis dos-
»cientos setenta y dos mil doscientos y
»diez ducados, siete reales y ocho mara-
»vedis de plata; y, rebatida esta suma,
»falta para completar los dos millones, á
»que están reducidos los quatro de las dos
»concesiones, un millon setecientos vein-
»te y siete mil setecientos ochenta y nue-
»ve ducados, tres reales y veinte y sie-
»te maravedis de plata. En cuya inteli-
»gencia he resuelto, que Vos los Muy
»Reverendos Arzobispos, y Reverendos
»Obispos promovais (cada uno en su Dió-
»cesi) las mas eficaces providencias, pa-
»ra que desde luego se formen y remitan
»al

Digitized by Google

»al mencionado mi Consejo Relaciones ju-»radas de todas las Rentas Eclesiásticas, »que en su respectivo distrito tengan, así »las Religiones, como los Eclesiásticos Se-»culares; y demas comprehendidos en los »tres citados Breves, de los quales, co-»mo tambien de la Instruccion que se for-»mó y dirigió con las Reales Cédulas del »año de 1741. (en la que se comprehen-»den todos los casos y dudas que se pue-»den ofrecer, y las diligencias que en »su virtud se deben practicar, para la co-»lectacion de dichos dos millones de du-»cados de plata) os acompaño los adjun-»tos exemplares rubricados de mano de »mi infrascripto Secretario, y os preven-»go ser muy precisas y conducentes es-»tas noticias, para formarse, con cono-»cimiento del líquido producto de dichas »Rentas Eclesiásticas, un tanteo formal »de ellas, con distincion de lo que im-»portan las de cada Obispado, regular »la suma anual que resulte á razon del »seis por ciento, y computar lo que ca-»da uno deba contribuir con igualdad, y »sin perjuicio de ninguno, rebaxandose »lo que se hubiese contribuido en cada »Diócesi. Asimismo he resuelto, que sin »perjuicio de esta razon del valor de las »rentas de cada Obispado (que debeis re-»mitir testimoniada), hagais efectivo el

»re-

»repartimiento, y exâccion del seis por »ciento de las rentas de vuestra respec»tiva Diócesi, con arreglo á lo dispues»to por la Ley 24. título 1.°, y la 36. »título 15. libro 2.° de la Recopilacion »de Indias, y entregueis anualmente su »importe á los Oficiales de mi Real Ha»cienda mas cercanos, tomando de ellos »Cartas de Pago, y continuandolo has»ta que por nuevas Cédulas se os avise »quando ha de cesar la exâccion: que »Vos los Virreyes, Audiencias y Gober»nadores (y los demas Ministros, á quie»nés en qualquier modo tocare) dispon»gais, que para el mas puntual cumpli»miento de la expresada mi Real Reso»lucion, se celebren por los Prelados Dio»cesanos, con asistencia de mis Vice-Pa»tronos, las Juntas que se considerasen »convenientes, y lo que en ellas se acuer»de, se execute, teniendo á la vista la »disposicion, así de las citadas Leyes, »como la del Auto 70. título 4.° libro »2.° de la Recopilacion de Castilla, y »en caso necesario insteis, y estimuleis »á los referidos Prelados, no solo para »el logro de la exâccion de lo que res»ta al cumplimiento de los dos millones »de ducados, sino tambien para la re»mision de las Relaciones juradas del va»lor de las Rentas Eclesiásticas que se »les

»les encarga, y les aviseis en tiempo »oportuno todas las salidas de embarca-»ciones para estos Reynos, á fin de que »nó retarden dicha remision, por lo mu-»cho que conviene á mi Real servicio; »con advertencia, de que no practicando »las mas eficaces diligencias en estos asun-»tos, se os hará muy grave cargo en vues-»tras residencias, y me dareis cuenta en »todas las ocasiones que se ofrezcan de »lo que se fuese cobrando, ó dexando »por cobrar, con expresion de las cau-»sas en que consistiese, ó se pretextase »la dilacion. Todo lo qual os prevengo, »para que cada uno en la parte que os »corresponda, cumpla y haga cumplir, »como estrechamente os lo encargo, quan-»to ultimamente he resuelto y queda ex-»presado. Fecho en Aranjuez á 19 de Ma-»yo de 1783. = Yo el Rey. = Por man-»dado del Rey nuestro Señor, D. Miguél »de San Martin Cueto.“ Y no habiendo bastado tan repetidas y eficaces providen-cias á excitar la diligencia de los Pre-lados Diocesanos, para hacer efectiva la contribucion del referido Subsidio, pues á pesar de ellas se ha experimentado, y experimenta una lastimosa lentitud y des-cuido, así en la exâccion, como en la formacion y envio de las Relaciones de valores de las Rentas Eclesiásticas de ca-

da

da Diócesis; de suerte, que de las quarenta y dos que comprehenden ambas Américas, unicamente las han remitido los Arzobispos de México, Manila y Goatemala, y los Obispos de Nicaragua, Comayagua, Chiapa, Concepcion de Chile, Guamanga, Oaxaca, Mérida de Yucatán, Santiago de Chile, Santa Cruz de la Sierra, y Santa Marta, y estos Prelados con algunos pocos mas, quales son los de la Puebla de los Angeles, Durango, Cuba, Habana, Paraguay, Caracas, Guadalaxara, y Santa Fe han puesto en práctica la contribucion, sin que aparezca que los restantes hayan verificado lo uno ni lo otro; por cuyo motivo despues de tan larga serie de años, como van corridos desde el de 1723., en que se expidió la primera Cédula, apenas se ha enterado en mis Reales Caxas hasta el dia una quarta parte por cuenta de los dos millones de ducados de plata, á que quedaron reducidos los quatro de las dos concesiones Pontificias, por virtud de la Real Resolucion de mi Augusto tio el Señor D. Fernando VI. de 3 de Diciembre de 1748., bien que condicional y dependiente de la pronta efectiva entrega, que no se ha verificado; y no siendo ya disimulable tanto descuido y floxedad en el cumplimiento de una gracia concedida por la

la Santa Sede, para un objeto tan recomendable, como fue la defensa de estos Reynos de los enemigos de nuestra Santa Fe Católica: en vista de lo que mi Consejo de las Indias pleno de tres Salas me hizo presente en Consulta de 9 de Noviembre del año proxîmo pasado, á conseqüencia de lo informado por la Contaduría General de él, y expuesto por mis Fiscales, he resuelto sobrecartar la preinserta mi Real Cédula, y que á los veinte y nueve Prelados que no han remitido aun las Relaciones juradas del valor de las Rentas Eclesiásticas de sus respectivas Diócesis, se envie por mano de mis Vice-Patronos, á fin de que dentro del perentorio y preciso término de seis meses, contados desde el dia en que la recibieren, hagan formar dichas Relaciones en los terminos prefinidos, y las remitan sin la menor dilacion, para que se reciban aqui dentro de otros seis; en inteligencia, de que pasados aquellos sin haberlo cumplido, los expresados Vice-Patronos respectivos procedan á formarlas inmediatamente, pidiendo para ello quantas noticias consideraren necesarias, y remitirlas al expresado mi Consejo, dandome cuenta de lo que hubiese ocurrido con los Prelados Diocesanos, para que segun su mérito se puedan acordar con-

Digitized by Google

tra ellos las providencias que parecieren oportunas, y de esta forma llegue á tener efecto un negocio tan retrasado, como interesante á mi Real Servicio; á cuyo fin se encargue muy estrechamente á los Virreyes, Presidentes, Audiencias y Gobernadores, que desde luego estén muy á la mira de como cumplen los mencionados Prelados, los exciten á ello en mi Real Nombre, por medio de los convenientes Oficios, y en caso de no cumplirlo dentro del término referido, procedan por su parte á verificar con la mas posible brevedad la formacion y envio de dichas Relaciones, advirtiendoles, que en su defecto, no solo se les hará muy grave cargo en sus residencias, segun ya se manifestó en la preinserta Cédula, sino que ademas se acordarán contra los que fueren omisos las demas providencias que parecieren correspondientes al descuido que en ellos se advierta. Que por lo que respecta á los veinte y seis Prelados, que no aparece haber dado principio á la exâccion, se les encargue muy estrechamente, que sin la menor dilacion la pongan en práctica, continuandola por quatro años sin intermision con ningun pretexto, poniendo su importe en las Caxas Reales mas inmediatas, baxo de Carta de Pago, segun está mandado, y dandome cuenta de

de ello con justificacion; en inteligencia de que no verificandolo, no se reputará á sus respectivas Diócesis por dignas de disfrutar de la remision de la mitad de los dos Subsidios, que tan liberalmente dispensó la Magestad del Señor D. Fernando VI., en la creencia de que en debido obsequio y gratitud á su Real munificencia, sería pronta y efectiva la recaudacion de la otra mitad á que los dexó reducidos. Que esta providencia, así para el repartimiento y cobranza por quatro años, como para la formacion y envio de las Relaciones de Valores, se entienda tambien con el Muy Reverendo Arzobispo de Lima, y Reverendo Obispo de la Paz, de quienes tampoco hay noticia de que hayan dado principio á la exâccion, por haberse mandado suspender en ambas Diócesis, con calidad de por ahora, en consideracion á los quebrantos que habian padecido, respecto de que desde el año de 1749. que se dispensó al primero, y desde el de 1784. al segundo, ha mediado tiempo bastante para que se hayan reparado, y se hallen ya en estado de poder contribuir con el seis por ciento de sus rentas. Que por lo que hace á las Diócesis, que segun queda referido, han satisfecho ya algunas cantidades á buena cuenta, continúen la exâccion por esta

pacio de tres años (á excepcion de los Arzobispados de México y Goatemala, y los Obispados de Cuba, Habana y Oaxaca, en los quales he tenido por justo mandar se suspenda por ahora la contribucion, en consideracion á las cantidades que tienen enteradas), mientras que por la Contaduria General del expresado mi Consejo se forma el repartimiento y prorateo, y se les avisa de lo que á cada una corresponda satisfacer. Que á los trece Prelados nominados, que han remitido ya las Relaciones de Valores de las rentas de sus respectivos Estados Eclesiásticos, se les manifieste la satisfaccion y complacencia que ha merecido, así á Mí, como á mi Consejo, el cumplimiento que han dado á lo que les encargó. Que para que todo lo referido tenga cumplido efecto, se prevenga á mis Virreyes, Presidentes y Gobernadores estén muy á la mira, y franqueen á los Muy Reverendos Arzobispos, y Reverendos Obispos los auxîlios que necesitaren para ello, empleando unos y otros toda su actividad y zelo para mi Real Servicio; en el concepto de que qualquiera omision ó descuido, se hara muy reparable á Mí, y al expresado mi Consejo. A este intento, y para remover todo estorbo que pueda entorpecer el asunto, he resuelto asimis-

Digitized by Google

mismo, que para instruccion y gobierno de los Prelados, que no han contestado á él, se les manifieste, como por via de anticipada declaracion de las dudas que puedan ofrecerseles, que de resultas de las dos que propuso el Reverendo Obispo de Guamanga, reducida la primera, á si los Curas debian pagar el seis por ciento de Subsidio de toda su renta, sin rebaxarseles nada por lo que satisfacian á sus Tenientes, ó si estos deberian contribuir de su respectivo Salario; y la segunda, si supuesto que los Curas pagaban quarta funeral al Prelado, y este satisfacia su seis por ciento, incluso el importe de ella, deberia tambien rebaxarse á aquellos, y satisfacer unicamente de lo que les quedare líquido del Sínodo y obvenciones; á consulta del Consejo de 3 de Noviembre de 1786. declaró el Rey mi Señor, y Padre (que santa gloria haya), que los Tenientes no debian satisfacer cosa alguna de las cantidades que les daban los Curas; que estos debian pagar el seis por ciento de la renta liquida que les quedase del Sínodo y obvenciones, despues de rebaxado lo que por la quarta funeral satisfaciesen al Prelado, el qual debia contribuir el seis por ciento de toda su renta, en que se incluía tambien la quarta. Que por resolucion á otra con-

 sul-

sulta de 12 de Mayo de 1787., hecha con motivo de haber pretendido el Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Manila, y los Procuradores de las Provincias de Religiosos Franciscos Descalzos, y Agustinos de aquellas Islas, el primero, que se declarasen exêntos de la contribucion de Subsidio sus Prebendados, en atencion á la cortedad de sus rentas; y los segundos, á sus Religiosos Doctrineros por lo respectivo á los Sínodos; y duda propuesta por el Subdelegado Colector de aquel Arzobispado, de si deberian pagarlo los Catedraticos de Instituta, Filosofia y Gramatica de aquella Universidad, y Colegio de San Joseph, se sirvió asimismo declarar, que debiendo graduarse por Rentas Eclesiásticas los estipendios que gozaban los Prebendados y Curas Doctrineros, se hallaban por esta razon comprehendidos en las concesiones Pontificias, y sujetos á la paga del Subsidio, toda la vez que el Sínodo ó estipendio que les estaba asignado, llegase á la quota, que para la contribucion prefixaba Su Santidad; pero que por lo que hacia á los Catedráticos de Instituta, Filosofia y Gramatica de la Universidad, y Colegio de San Joseph, no hallandose comprehendidas unas ni otras plazas en los Breves Pontificios, debian

ser

ser exêntos de la expresada contribucion, y que baxo de este supuesto, se les restituyese lo que por este respeto se les hubiere cobrado. Que de resultas tambien de haber pedido el Reverendo Obispo de Santa Cruz de la Sierra declaracion sobre los puntos siguientes: primero, si los Conventos de Santa Clara, y San Francisco de la Ciudad de Cochabamba, y otros Eclesiásticos Seculares, que tenian Obras pías en su Obispado, y eran domiciliarios del Arzobispado de Charcas, debian pagar el Subsidio en esta ó aquella Diócesis: segundo, si el expresado Convento de San Francisco debia ser exênto de la contribucion, por una Real Cédula de Privilegio, que dixo tenia, y ofreció presentar: terceró, si los Eclesiásticos de su Obispado, que tenian Capellanías en otros, habian de contribuir en ellos ó en el de su residencia: quarto, si la pension de dos mil pesos, que D. Mariano Moscoso disfrutaba sobre la Mitra de Charcas, habia de ser comprehendida en la contribucion del referido Subsidio, y en este caso la habia de satisfacer en aquel Arzobispado ó en la Diócesis de su residencia; y quinto, de que fondos se habian de pagar los gastos que se hacian en la recaudacion, y quales debian ser estos. A consulta del Consejo

de 1.º de Agosto de 1788. tuvo á bien declarar el mismo Señor Rey, en quanto al primero y tercero de los mencionados puntos, que los descuentos debian hacerse en las Diócesis que tenian las rentas, por ser en las que podian embargarse en el caso de morosidad; pero que deberian estar enterados de esto todos los Prelados, á fin de que si concibiesen diversamente unos de otros, no sucediese que en ninguna se verificase: en quanto al segundo, que los Conventos de San Francisco debian contribuir, por las dotaciones que gozasen tocantes á Obras pías ú otros emolumentos; entendiendose esto sin perjuicio de la resolucion que produxese la apelacion pendiente interpuesta por el Síndico General de la Religion Franciscana de la Provincia de Caracas, sobre igual duda y controversia, y en que aquel Diocesano declaró estar comprehendida en la comun contribucion, sin embargo del privilegio que alegaron tener á su favor, y no hicieron constar allí, ni en mi Consejo de las Indias: sobre el quarto, que la pension que gozaba D. Mariano Moscoso debia estar sujeta á la paga del Subsidio, por ser una renta que procedia de diezmos, y por cuya cantidad dexaria de contribuir el Muy Reverendo Arzobispo de Char-

Charcas, en cuya Diócesis correspondia hacerle el descuento del seis por ciento, por las razones expresadas en el primero y tercero punto; y en orden al quinto, que respecto á que por el capítulo 13. de la Institucion de 6 de Septiembre de 1741., y Real Cédula de 19 de Mayo de 1783. se prevenia, que los dos millones de ducados de plata habian de enterarse en Caxas Reales íntegros, y sin descuento alguno, los costos de recaudacion, y demas indispensables debian sufrirlos los contribuyentes, especialmente los morosos, por lo que tocaba á los que ocasionasen en la cobranza de sus respectivas contribuciones; y que se advirtiese al mencionado Reverendo Obispo tuviese en consideracion, que quanto mayores fuesen dichos gastos, tanto mas subiria la exâccion que tendria que hacer á su Estado Eclesiástico, para cubrir la quota que le correspondiese. Y ultimamente, que habiendo representado el antecesor Muy Reverendo Arzobispo de Santo Domingo las disposiciones que habia dado, para averiguar el valor de las Rentas Eclesiásticas de su Diócesis, y la duda que se le ofrecia acerca del valor en que debia graduarse el Escudo Romano, y Ducado de oro de Cámara; sin embargo de que semejante duda no debe

ser

ser parte, para dexar de cumplir lo mandado: por resolucion á la citada consulta de 9 de Noviembre del año próximo pasado, he tenido por conveniente mandar asimismo se manifieste, tanto al actual Muy Reverendo Arzobispo, como á todos los demas Prelados Diocesanos, que supuesto que los Breves Pontificios dicen *Ducados de aquellas partes*, y la preinserta Real Cédula de 1783., y la Instruccion de 1741. *Ducados de plata*, unos y otros son monedas conocidas, y se hallan declaradas en la Instruccion de Intendentes, á que deberán arreglarse. Y porque conviene tambien que en las cuentas de las Caxas Reales no se haga la confusion que hasta aqui en los caudales que se han recaudado, y fueren entrando en ellas á cuenta del Subsidio, he resuelto igualmente, que por los Oficiales y Ministros de mi Real Hacienda de ellas se lleve cuenta particular de este ramo, y en ella asienten lo que se les fuere entregando por los Subcolectores, con expresion, que estos deberán hacerles de los Cuerpos, y de los Sugetos, sus Dignidades, Prebendas, ó Beneficios que las hubieren contribuido, valor principal de sus respectivas rentas, sobre que se les hubiere cobrado el seis por ciento; y que esta misma expresion se haga en las cuen-

tas

tas anuales, para que en ellas se halle, quando mi Consejo lo hubiere menester, toda la noticia que en comun ó en particular pueda necesitar; tratandose este ramo como particular, ó ageno de los del cuerpo de mi Real Hacienda, y en este concepto sus fondos no se mezclen á fin de año en las cuentas con estos, ni con otro alguno particular, sino que de un año en otro vayan sus restos incorporados, como previno la Instruccion práctica y provisional, y ratificó la Real Orden circular de 25 de Octubre de 1787., para que así pueda saberse lo cobrado á cuenta del total del Subsidio, y satisfacerse á mi Consejo quando lo preguntare. Y por último, que en la misma cuenta se cargue á este ramo, ó se de en data de sus ingresos, aquello que de ellos enviaren á estos Reynos, para que así resulte por las cuentas lo que allí queda exîstente; á cuyo fin, aunque tal vez se haga uso del todo, ó parte de dichos fondos, para las urgencias de mi Real Hacienda, no se le carguen á este ramo, ni den en su data, como se ha acostumbrado, semejantes partidas, ó temporales suplementos, sino que se daten en aquella clase de gastos de Real Hacienda, en que se invirtieron para su cuenta con ella, dexando de este modo desembarazado el

ra-

ramo de Subsidio de todo lo que no sea propio suyo, y pueda confundir el estado verdadero de sus ingresos, remesas y existencias. Por tanto ruego y encargo á los Muy Reverendos Arzobispos, y Reverendos Obispos de las Santas Iglesias Metropolitanas, y Catedrales del Perú, Nueva España, Nuevo Reyno de Granada, Islas Filipinas, y de Barlovento; y ordeno y mando á mis Virreyes, Presidentes, Audiencias, Gobernadores, Intendentes, y á los Oficiales de las Caxas de mi Real Hacienda de aquellos Dominios, que enterados de la expresada mi Real Resolucion, y puntos contenidos en ella, cada uno en la parte que respectivamente le tocare, la guarde, cumpla y execute, y haga guardar, cumplir y executar, sin contravenir, ni permitir que en manera alguna se contravenga á ella en todo, ni en parte, pues de qualquiera morosidad, desidia, ó disimulo que tengan, los haré responsables, por ser así mi voluntad &c.

JU-

Digitized by Google

JURISPRUDENCIA.

Extracto de una Disertacion sobre el origen, obligaciones y derechos de los Parrocos, dicha en la Academia de Santa Barbara, el 18 de Marzo de este año, por D. Joseph Agustin de Ussoz.

Sino nos constára por el unanime consentimiento de los Críticos ser fábrica del impostor Isidoro tres Cánones que Graciano inserta en su Decreto, como producciones legitimas de los Santos Papas Clemente, Anacleto y Dionisio, tendriamos que confesar á las Iglesias Parroquiales un origen mas antiguo del que tienen, y defenderiamos que ya se hallaban establecidas en los dos primeros siglos del Christianismo, y que ya en aquel tiempo se conocian ciertos Presbíteros que con el nombre de Parrocos exercian la jurisdiccion de tales. Pero estamos persuadidos de la impostura Isidoriana, y no ignoramos que aunque nos presentan el nombre de Parroquia los monumentos de la antigüedad mas remota, es una significacion muy diversa de la que en el dia le atribuimos. No nos dexaremos seducir de aquellas tres supuestas autoridades, ni interpretaremos las palabras con que se ex-

Digitized by Google

explican los Concilios Ancyrano, Antioqueno y Calcedonense, con tal violencia, que creamos pueda probarse por ellas la opinion que ha refutado un número considerable de sabios.

Se concede sí, que en el tiempo de los primeros sucesores de los Apostoles, los Presbíteros tenian por oficio ayudar á los Obispos en todos ó en la mayor parte de los ministerios que hoy exercen los Parrocos; peró no conociendose entonces mas Iglesias que las Catedrales, y estando subordinados los Presbíteros á la voluntad de los Prelados en sus funciones Eclesiásticas, no se puede decir que los Parrocos en la forma y sentido que hoy los hallamos establecidos naciesen quasi con la misma Iglesia.

En efecto, las Parroquias (en la significacion en que hoy las entendemos) no pasan del siglo IV. Entonces fue quando se construyeron en los campos y Aldeas ciertos Templos, y se establecieron Sacerdotes que cuidasen de aquellos fieles. La necesidad y utilidad de los fieles que exîgió en las Aldeas y Lugares el establecimiento de las Parroquias, hizo no menos necesaria su construccion en las Ciudades y otras poblaciones en que la Catedral no podia ser suficiente para cuidar de tantos Ortodoxôs.

De

De lo dicho se infiere, que el oficio, potestad y jurisdiccion de los Parrocos, es la que expresa, ó tacitamente han recibido de los Obispos. El uso y práctica constante de la Iglesia nos hace mirar como propias funciones de los Parrocos la administracion de ciertos Sacramentos, la Predicacion, el cuidado de los feligreses. Quando los Papas y los Concilios Ecumenicos y particulares dieron leyes para el mejor uso de la potestad Parroquial, no se propusieron otra norma en sus decisiones y Decretos.

Por tanto es propio y privativo de los Parrocos el conferir solamente el Sacramento de la Penitencia, de la Extrema Uncion y Matrimonio. La celebracion del Santo Sacrificio, y la distribucion de la Comunion durante el mismo, &c. están permitidas á todos los Sacerdotes, excepto la Comunion Pasqual que necesariamente se debe hacer en las Parroquias, y el llevar á los enfermos el Viatico que solamente pertenece á los Parrocos.

La obligacion que tienen los Parrocos de instruir á sus feligreses en la Doctrina Christiana, y dogmas de nuestra Santa Religion es inseparable de su oficio, como se puede inferir de lo escrupulosamente que se la recomiendan los Concilios Trullano, Moguntino, Vasense, Are-

Digitized by Google

Arelatense, y el de Trento en la ses. 5.ª cap. 20., en la 23. cap. 1.º, y en la 24. cap. 4.º y 7.º de la Reformacion. Debe asimismo evitar en quanto pueda los escandalos de su Parroquia, y ser un verdadero pastor, un padre vigilante, y un obrero zeloso. No puede desentenderse de las oraciones y sufragios de sus difuntos, y de prestar á los muertos aquellos ultimos y christianos obsequios que la Religion prescribe y ha determinado la Iglesia. Aun quando el difunto se entierre fuera de su Parroquia, no queda ésta excluida de sus funerales.

Ultimamente, debe el Parroco poner la mayor atencion en la decencia y ornato de su Iglesia, en la posible magestad y decoro del culto, y en conservar ciertos libros ó asientos donde consten con claridad los nombres y apellidos de los que son y han sido sus feligreses, del dia y año en que recibieron los Sacramentos del Bautismo y Confirmacion, quando y con quien celebraron el del Matrimonio, quando murieron, y en donde fueron enterrados.

Estas son las principales obligaciones de los Parrocos; resta hablar de las utilidades ó emolumentos que por razon de tales deben percibir.

Estas utilidades pueden reducirse á dos es-

especies: á saber, á los diezmos, y á las obligaciones. Los Parrocos tienen un derecho muy fundado para exîgir de sus parroquianos el alimento corporal á que son acreedores. De aqui es que quando los Sinodos y Papas hablan de diezmos, inmediatamente proponen á los Parrocos, como las principales personas á quienes pertenecen.

No menor derecho tienen los Parrocos á las obligaciones de los fieles, bien sean las que se hacen por un acto de mera liberalidad entre vivos, ó aquellas que se dexan por medio del testamento, ya se hagan en la misma Parroquial, ó ya en otra distinta, pero situada dentro de los limites de dicha Parroquia. La única excepcion que puede ponerse á esta regla general, es quando el oferente manifiestamente declara que quiere sea su obligacion privativa de aquella Iglesia no Parroquial, á quien la dexa para cierto y determinado uso.

HISTORIA NATURAL.

Cálculo de los perjuicios que causa el tizon de trigo en España.

Sit de publico præmium industriæ ejus, cujus agri nitidiores fuerint præcipua frugum ubertate, frumenti præsertim.
Mariana.

Amigo y Señor: aunque no tengo instrumentos positivos para formar el calculo que insinué (1) de las fanegas de trigo, que quita en España la enfermedad *del tizon*, he pensado que puedo acercarlo á la verdad en el año presente por medio del utilísimo Censo Español, hecho de orden (2) del Excmo. Señor Conde de Floridablanca que he visto, y de algunas noticias particulares que he adquirido: y espero que este género de pruebas ha de merecer la aprobacion de Vm. y de otros inteligentes: pues muchos (3) se valen de ellas, como de las mas capa-

(1) Carta 1. punto 1. origen.
(2) Palacio á 15 de Julio de 1786.
(3) Industria pop. §. 9. Ward ob. p. pag. 102. Buffon tom. 4. à pag. 199.

Digitized by Google

paces de liquidar un asunto. (1) Seré claro y breve quanto Vm. desea.

1. De dicho Censo consta (2) que tenemos 10409879. personas, de las quales puede quitarse como *una quinta* parte por razon de los niños y enfermos, que casi no consumen pan sino en cortísima cantidad de papas y sopas; y quedan 8327903. personas que le consumen comunmente.

2. Cada persona de estas necesita anualmente *ocho fanegas* de trigo, considerando reciprocamente el gasto de las delicadas, literatas y ciudadanas que no comen tanto pan, con el de las trabajadoras que necesitan de mas; y de consiguiente nuestra Península ha de consumir cada año 66623224. fanegas de trigo.

3. En un año como el presente de 1790 (ni tampoco en el pasado) no ha

S2 me-

(1) Gaceta 4 de Nobiembre de 1788.

(2) Ya sé que dos modernos criticamente pulidos han echado sus piaditas contra los calculos: ellas serian tolerables, si estos se destinasen para hacer la cuenta de los pies cubicos, que ocupa la madama *Materia prima* sentada sobre los espacios imaginarios; pero para asuntos sérios hace mas de dos siglos, que comenzaron á usarlos algunos de nuestros mejores Escritores.

Digitized by Google

menester pedir la Nacion trigo alguno al extrangero, antes bien le queda sobrado, despues de hacer una simentera copiosa de él. Para esta se necesita *una octava parte* mas; porque la regulacion de ocho simientes por una es buena en el trigo *en general*; (1) á que se añade que son muchos los paises de España, (2) en que como en este se derraman 22, 44 y 26 celemines de trigo (segun es mas temprana, ó tardia la sementera y otras circunstancias) ó *dos fanegas* castellanas de él en cada fanega de tierra: tenemos, pues, que la cosecha total presente ya asciende á 7495227 fanegas de trigo; porque lo sembrado sale de ella.

No

---

(1) Mohedan. tom. 8. pag. 127. Gorrais disert. cap. 2. pag. 24.

(2) Digo *en general*: porque en particular sin salir de este pueblo ha habido varias fanegas de tierra que han dado por 25 y 30 de trigo: y lo propio sucederia en todo éste y otros paises, si su territorio estuviese bien repartido. El que ara, limpia y estercola bien la tierra, y la siembra con simiente sana y en sazon, coge trigo á maravilla; pero esto y su baratura ó abundancia, no puede conseguirse sino mediante una justa distribucion de terreno que multiplica las cosechas y vendedores.

Digitized by Google

4. No ignoro (pues lo he visto) que algunos distritos de varias Provincias nuestras se sustentan de maiz ó panizo, de centeno, de cebada, mijo, ascandia; pero ni son de mucha extension ni gente; ni es general ese uso á todas las personas que los habitan, ni las que lo tienen dexan de salir con freqüencia de ellos: por lo qual su defecto puede compensarse con el sobrante que tienen las Provincias que crian trigo, y con el consumo que hacen los extrangeros que nos visitan (gracias al amor que nos profesan) y elogian (1) el pan nuestro de él como lo merece.

5. Segun las noticias que tengo de varios paises de los Reynos de Navarra, de Murcia, de Granada, de Alcarria, parte de Castilla la Vieja, y lo que he visto en las cercanias de algunos pueblos de Madrid, Sagra y tierra de Toledo y Talavera de la Reyna, *el tizon* ha quitado seguramente en el presente año *una septima parte* de la cosecha de trigo: esta cosecha sube á 74951127. fanegas *num.* 3.º; con que *el tizon* ha quitado á España en este año 10707304. fanegas de trigo.

(1) Bowles *intro.* pag. 526. Veyrac *L' etat present.* tom. 1. pag. 225.

Digitized by Google

6. Cada fanega de él vale actualmente (11 de Septiembre) por acá de 40, á 45 rs. vn. y la regulo á 40; asi que la pérdida que sufre el Reyno por dicha enfermedad, segun esta regulacion monta 428292160. rs. vn., para cuya demostracion añado aqui los por mayores.

Total de personas.	10409879.	num. 1.
Niños y enfermos deducidos.	2081976.	ibid.
Liquido de personas.	8327903.	
Consumo de cada una á	8. fan.	num. 2.
	66623224.	
Aumento para sembrar.	8327903.	num. 3.
Cosecha total con simentera.	74951127.	fanegas.
Septima parte de daño.	10707304. fan.	num. 5.
Precio de cada una á	40. rs.	num. 6.
Daño total en dinero.	428292160. rs. vn.	

Quie

7. Quizá se dirá que he deducido pocos niños y enfermos; que he levantado el consumo de cada persona; el de la simentera; ó en fin el perjuicio *del tizon*. Pero no es asi, antes bien conforme al conocimiento que tengo de este pais, y de algunos otros, el calculo está arreglado por lo respectivo al año presente en todos esos puntos: á no ser que en otros haya mas niños, mas enfermos, ó *mucho menos tizon*; pues el de simentera es inalterable en este y otros terrenos: y por aqui se puede formar para otros paises y para los años succesivos, segun el daño que se padezca por él. En una palabra, busco la verdad, y no quiero contiendas.

8. Tambien se alegará que no he mirado con el aprecio debido el consumo de maiz y demas semillas citadas al *num.* 4. A esto respondo que es muy dificil establecer, ni aun prudencialmente la cantidad del consumo de ellas; pero añado seguramente que *una quarta parte* de las personas de España no se alimentan de ellas de continuo, ni tampoco se destina para ellas *dicha parte* de barbechos *simentales*: (1) y por lo mismo, y fuera

S 4 de

(1) He dicho *simentales*; porque lo que dé

de los motivos dados allá para su descuento y contrapeso, aun baxando *esta quarta parte* quedan de consumo general, y simentera la moderada cantidad de 56213345. fanegas de trigo: y resulta que *el tizon* nos quita, segun el cómputo hecho de la *septima parte* 8030478; fanegas de trigo, y 321219120. de reales de vellon. Cantidad verdaderamente considerable y digna de nuestros desvelos para hacerla nacer en nuestros campos. Tanta verdad es que la agricultura es la madre de la riqueza de un Estado, y singularmente del nuestro!

9. Ya, amigo mio, no hablo á Vm. de otras muchas reflexîones importantes, que con el auxîlio del mencionado Censo Español se pueden hacer, y acaso se harán en otra ocasion, señaladamente sobre el desperdicio de trigo, que de ahí se infiere, se nos origina á nosotros por el uso frequentísimo de las tahonas; cuyo abandono por molinos arineros de agua, ó de viento bien dirigidos nos aumentaria no pocos millones de libras de pan; nos producirian mas seguro surtido de él (no ex-

pe-

de centeno, y otras semillas se siembra en rastrojos se destina para verdes y pastos secos del ganado.

perimentandose en los pueblos, que tienen molinos las faltas, que son comunes en los que están sujetos á solas tacnas) y otras varias utilidades.

10. Pero sea de esto lo que quiera, y baxese del cálculo lo que parezca en buena razon (que estando á ella y *al num.* 8. no sé qué podrá ser) confesemos de buena fé en qualquiera supuesto (1) dado: que el que halle el medio de exterminar *el tizon* de los campos de España es acreedor al agradecimiento sempiterno de ella; y que el trabajar con zelo á este fin, cede en servicio de ambas Magestades, en inmensa utilidad de la Monarquia, en fecundo manantial de riquezas, en gloria de la Nacion, en prosperidad de la patria, en aumento de la clase de los ciudadanos mas útiles, en consuelo de todos los mas pobres, y en perpetuo exercicio de la caridad con todos nuestros proximos, cuyas mayores ventas

(1) Aunque del cálculo muy moderado hecho en el *num.* 8. no quite *el tizon mas de una vigesima parte*, cantidad tan corta que se malogrará *por él* casi en todos los años, sin embargo su perjuicio importa 2810667. fanegas de trigo, y 112426680. rs. de vn. cada año.

tajas debemos procurar como las nuestras, *ut præsentibus subsidiis sufficienter adjuti, sempiterna fiducialius appetamus.*

Quede Vm. con Dios que le guarde muchos años, como desea su seguro servidor. = *Lu-Cas.*

MEDICINA.

Señores Editores del Memorial Literario. Muy Señores mios: he leído en el Memorial de Junio parte segunda, los reparos del Dr. Pelegrin, Medico de Tobarra, puestos al *aviso* que sobre la epidemia de la costa de Cantabria, dió al Público D. Gervasio de la Cuesta. Yo aunque soy hombre de nombre desde que me bauticé, nó quiero que lo sepa el Señor Doctor, porque si lee los reparos que voy á poner á los suyos, tengo temor de que el Medico de la *Esperanza* me sonroje publicamente con nuevos reparos de mayor dosis.

Lei en el Memorial de Enero de 90 el citado aviso de D. Gervasio, y no necesito conocer á este sugeto para hacer una muy breve defensa de su escrito. Yo aunque Medico como el Dr. Pelegrin, no me juzgo de tan mal humor: yo hallo en el aviso una sencilla y sucinta relacion del morbo epidemico de la Cantabria,

bria, sin que me haya hecho falta para mis observaciones, lo que el Señor Dr. hecha de menos en él; como si el dolor de cabeza era en toda ella; si pungitivo, gravativo &c. El objeto de aquel celoso Farmaceutico, fue segun yo concibo, que los Medicos probasemos si el accidente epidemico, con mas ó menos sintomas, se curaba á menos incomodo de los dolientes; como él lo curó en su casa y en otras; escusando sangrias y cantaridas. Y vea aqui el Señor Dr. el juicio que yo hago de aquel aviso: y sirva de respuesta á la misteriosa pregunta que hace en sus reparos quando dice: ¿qué juicio podrá hacer de tal escrito? D. Gervasio veia en los Lugares circunvecinos al suyo (segun el insinúa) que en el accidente epidemico se sangraba mucho, y se freqüentaban las cantaridas; veia en su Farmacopea Matritense que solo se aplican las cantaridas en el letargo y apoplegia; veia que en su casa se habia curado muy repetidas veces el mismo accidente epidemico sin aquellas sangrientas heridas: ¿qué juicio podria hacer del freqüente uso de cantaridas y sangrias que veia? Era regular censurarlas ¿y por esto se le llamará ignorante y que censura lo que no sabe como quiere el Dr. Pelegrin? ¿Acaso D. Gervasio vió lo que yo

yo he visto en el mismo accidente? (*coram Deo non mentior*) Visité á un enfermo que se hallaba con poca calentura; no tenia dolor de cabeza, ni lo habia tenido, segun me informó: pero ya tenia una cantarida y recetada otra con aprobacion de un Medico. Otros dos enfermos visité; cada uno sufriendo la incomodidad de cinco cantaridas, en brazos, piernas y pescuezo; el uno murió; el otro pudo mas que sus atormentadores: yo aunque Medico, doy facultad á qualquiera hombre de juicio para que pueda censurar á tales facultativos; por mas que lo impugne el Señor Dr.: Y si D. Gervasio curaba el accidente con agua cocida ó asada, tibia ó caliente; ¿por qué no dará la gloria á su especifico? Aunque este sea un *Ridiculus mus* como quiere el mal humor del Dr. Pelegrin, él vale por un monte de otros medicamentos. Y si no digame el Señor Dr. quál quiere mas; que le demos freqüentes tragos de agua cocida con escorzonera, grama y camuesas; ó que le echemos cinco cantaridas? ¿Qué querrá mas: sudor, esencial, ó accidentalmente con este cocimiento, ó rabias esencial y accidentalmente con las cinco cataridas? Su merced sabe muy bien (por qué lo repara) la diferencia que hay entre el obrar los remedios accidentalmente,

te, ó por esencia. Pero D. Gervasio se explicó en otro modo del que insinúa el Señor Dr.; *les he dado* (á los enfermos) á todo pasto agua cocida con escorzonera, grama, y alguna camuesa: y procurar (prosigue) que suden sin violencia. En estas ultimas palabras da á entender, que les administró algunos sudorificos suaves, á mas del expresado cocimiento. Los que hacen papel de reparista, leen como quieren; y si les viene á su proposito tuercen el sentido de las palabras.

El Señor Dr. (segun yo adivino) leyó con disgusto lo que D. Gervasio dixo sobre el repetido uso de la sangria. Le reprende porque se metió á decidir si debe, ó no administrarse la sangria en aquel accidente. ¿Y por qué no lo ha de decidir (valga lo que valiere) si creemos que en su casa entre tantos enfermos, solo en uno se usó de la lanceta? Dice tambien el Señor Dr. que lo que D. Gervasio dice de la sangria, *no viene al caso*. ¡Hay cosa! ¡que mal le ha sonado al Señor Dr. lo que D. Gervasio habló del abuso de la sangria! Ve D. Gervasio que él cura á muchos sin sangria de un accidente, en que otros sangran mucho; ¿y no vendrá al caso hablar del abuso de la sangria? No creo que baste que lo diga el Señor Dr. Yo tambien tengo algo de Dr.,

y

y me parece viene muy al caso lo que D. Gervasio dice de la sangria: *salvo meliori*. Si yo escribiese aqui algo de lo mucho que los mejores y mas juiciosos Medicos han escrito contra la freqüente práctica de la sangria; si yo dixese que unos la llaman *Práctica Herodiana*; que otros dixeran que los Medicos antiguos, solo usaban la sangria en una exhorbitante plectora; que se prueba con la doctrina de Galeno y otrós príncipes de la Medicina, que es muy raro el caso en que la sangria esté indicada; *si digo lo que afirman Medicos doctos*; esto es, que Hipocrates curó innumerables enfermedades sin acordarse de la sangria; que Galeno escribió, que los que en principio de toda fiebre sangran dañan gravemente á los enfermos; si yo escribiese, como podria, sobre este importante asunto muchos folios: diria el Señor Dr.: *lo que dice de la sangria no viene al caso*. Yo digo que si su merced es apasionado á la sangria, y quiere que en las fiebres ardientes se sangre; *usque ad animae deliquium*; (para lo que no le faltará apoyo en algun libro) allá se las haya; y dificulto que le haga buen provecho.

Continuando el Señor Dr. en su buena gana de poner reparos (al oir poner este, se me descompuso el estomago) dice

V asi

asi: al folio 300: »¿Y qué se dirá de la »advertencia que hace? para que lo ex»puesto dice, no sea despreciable, me »hallo precisado á decir que hace mas »de 24 años que profeso publicamente la »Farmacia con afecto, cuyos libros ma»nejo con alguna aplicacion." Con mucho misterio pregunta el Señor Dr. ¿qué se dirá de esta advertencia? El quisiera que todos dixesen que no venia al caso, como dijo de la sangria: ¿y qué sé yo quántas cosas querrá que se digan de la advertencia? Yo siempre diré que es una advertencia sencilla. Vms. Señores Editores, no hubieran hecho el aprecio que hicieron del aviso de D. Gervasio, ni le hubieran publicado, si por la advertencia no hubiesen percibido que era sugeto de alguna instruccion en la medicina: y asi obró con prudencia el Señor Cuesta, quando escribió aquella advertencia, diciendo: *Porque lo expuesto no sea del todo despreciable &c.*

»Pero no hágamos caso de esto (continúa el Señor Dr.) como de que ha lei»do algunos libros medicos; pues como »no declara quáles, no podemos formar »juicio de su merito; lo que dice de la san»gria no viene al caso:" son palabras del Señor Dr. *folio citado.* D. Gervasio habla asi: »Desde que me dediqué á leer

»al-

»algunos escritos medicos, y vi quanto »declaman varios hombres verdaderamen»te doctos, contra el abuso de la san»gria &c." El Señor Dr. quisiera que D. Gervasio hubiese nombrado los AA. cuyos escritos medicos leyó sobre la sangria para *formar el juicio de su merito.* No sé yo si en opinion del Dr. Pelegrin, habrá algun Autor de merito que escribiese contra la sangria: en mi dictamen hay muchos, y buenos antiguos y modernos; y debe creer que de estos son los algunos que ha leido D. Gervasio; sin necesidad de nombrarlos en su breve escrito del aviso; ¿y qué adelantaba con expresar sus nombres y los titulos de sus obras? ¿El Señor Dr. habia de concluir con *que lo que dice de la sangria no viene al caso?*

Mucho se desazonó el Señor Dr. quando leyó lo que D. Gervasio escribe, *de que no se mete á filosofar sobre la causa de morbo epidemico; porque importa poco si se halla su método curativo:* para templar el Señor Dr. su calor se refrescó, diciendo: ¿Y qué diremos de la frescura con que dice que importa poco saber la causa si se halla su metodo (por error de imprenta dice merito) curativo, suponiendo que lo ha hallado? Pero yo pregunto al Señor Dr. ¿de dónde infiere

D.

que D. Gervasio supone que él ha hallado el método curativo? Si el Señor Dr. dixese: poco importa saber, ó no saber la causa de las fiebres intermitentes, si se halla su método curativo; ¿inferiria yo bien que su merced supone que él halló el tal método? mal logico sería yo si asi arguiese. Y si yo tengo experiencia por repetidos actos, de que con cierto medicamento he curado un accidente epidemico, ¿qué estraño será de que yo suponga, que hallé su método curativo?

En el mismo folio 300 hay una frescura, que tambien las gasta el Señor Dr.: dice que dá las gracias á D. Gervasio, porque no quiere meterse á filosofar sobre la causa de la epidemia; y asi *ahorra desbarrar mas*; este si que se puede llamar dicterio, pronunciado contra determinada persona; y no lo que dixo D. Gervasio, hablando de la sangria, como veremos luego; pero es menester llevar con frescura este acaloramiento del Dr. Pelegrin. El quisiera oir como filosofaba D. Gervasio sobre la epidemia; y aunque este dixese divinidades, pondria una carta de reparos, diciendo á boca llena que eran *desbarros*; y su merced, como gran filosofo, nos haria ver la causa del morbo epidemico, como vemos la luz del sol sin *desbarrar* un ápice: por-

que hay hombres para quienes es cosa muy facil demostrar la causa del fluxo y refluxo del mar, la virtud atractiva del iman, el impetüoso movimiento de los vientos, y otros fenomenos maravillosos de la naturaleza. No sé qué quiere decir el Señor Dr., quando pide que esta frescura (como él la llama) de D. Gervasio, se coteje con las siguientes palabras de su aviso: »Si por desgracia cundiere la »epidemia en otras Provincias de España, »los doctos y discretos Medicos, sabrán »muy bien observar sobre la identidad de »los sintomas, ó diversidad de algunos: »porque ¿que sé yo si la enfermedad mu»dará de aspecto y crecerá su gravedad? »puede ser que nada aproveche mi in»sinuacion &c.«

El Señor Dr. entenderá como él quisiera las palabras copiadas; pero yo entiendo que D. Gervasio habló en esta sustancia: yo he visto los sintomas de este accidente epidemico en mi pueblo, y otros de esta costa de la Cantabria: he visto efectos felices con mi suave método curativo: si en otras Provincias de España variasen notablemente los sintomas, los doctos Medicos pensarán si deben variar la curacion: tanto pueden variar los sintomas que puede ser *que de nada sirva mi insinuacion* del método que he practi-

Digitized by Google

ticado en estos pueblos con los dolientes. Esto nos dice D. Gervasio, ¿y es posible que por esto diga el Señor Dr., aludiendo á la Memoria escrita por D. Gervasio: *ciertamente ninguno hará caso de ella?* Pues está su merced equivocado, porque yo soy alguno y hago mucho caso de ella.

Pasando de largo por el parrafo; *ninguno se alucine*, del fol. 301, en donde insinúa el Señor Dr. que D. Gervasio, habla en su Memoria de una calentura catarral sin complicacion: (lindamente vendrán para esta epidemia repetidas cantaridas y sangrias) Pasando, digo, de largo por aqui, y omitiendo otros buenos reparillos, sobre los reparillos del Señor Dr., me detengo un poco en aquellas palabras (fol. 301.) que su merced dirige á D. Gervasio: diciendo: *y no tratar á ninguno con dicterios, que no es de hombres de bien.* Yo por caridad quiero acordar al Medico titular de Tobarra aquel Sagrado Texto, *Medice, cura te ipsum.* Yo no hallo que curar en D. Gervasio; pero veo algunas dolencias en el Dr. Pelegrin. Ya me entiende su merced, que hablo del escrito de sus reparos, ó de los reparos de su escrito. Qualquiera que le tome el pulso, ha de hallar en él bastante destemplanza. D. Ger-

Digitized by Google

vasio habló un poquito contra los que abusan de la sangria; ¿y estos son los dicterios agenos de hombre de bien que reprende el Dr. Pelegrin? Consuelese D. Gervasio con que tiene por compañeros en su falta de hombria de bien á muchos hombres doctísimos, que escribieron contra el abuso de la sangria; y no dudo que los conoce bien el Dr. Pelegrin por las célebres obras que escribieron.

Apostaré que está escribiendo contra ellos un gran tomo de reparos, diciendoles que no traten á ninguno con dicterios, como que no es de hombres de bien, ¿qué mas podia quexarse el Señor Dr., si expresamente le nombrasen por su nombre y apellido? entonces si que podia quexarse de los que le subsanaban; y encomendarse muy deberas á nuestra Señora de la Esperanza para que le alcanzase la necesaria paciencia.

Quando leí en el Memorial Literario la nota puesta al fin de la carta del Dr. Pelegrin en la que se dice que se omite otra carta escrita por D. Francisco Luis que trata del mismo asunto, poniendo casi los mismos reparos; entonces digo, me acordé de lo que sucedió con uno de esos que se dexan llamar poetas: compuso este dos decimas distintas sobre un mismo asunto: fuese á consultar con un amigo

doc-

docto, quál de las dos le parecia la mejor: dióle á leer la una; leyóla el amigo, y al punto dixo: esta otra es la mejor: ¿por qué lo sabe Vm., replicó el poeta, si no la ha leído? porque no puede ser peor que esta, respondió el amigo.

Este escrito (Señores Editores) deben Vms. insertarle en su periodico. Yo tambien soy Medico, y esto basta para que pueda hacer papel en el Memorial, su amigo de Vms. = *El Dr. D. Fulano de Tal.*

MEMORIAS LITERARIAS extrangeras.

París.

La Sociedad Real de Medicina de París propuso en el año pasado de 88 un premio de 600. libras fundado por el Rey, para el Autor de la mejor Memoria sobre la qüestion siguiente: *Determinar quáles son los inconvenientes, y qué ventajas puede traer el uso de los purgantes, y el de exponer á un ayre fresco los niños inoculados; y hasta qué punto pueden aplicarse en la viruela natural las indagaciones que se han hecho sobre el asunto.* Entre las varias Memorias que recibió la Sociedad mereció su atencion la de D. Francisco Salvá y Campillo, Doctor en Medicina, á quien se adjudicó di-

Digitized by Google

cho premio en la junta que se celebró en Palacio el 23 de Febrero de este presente año. La referida Memoria satisface completamente los deseos de la Sociedad, y á su frente lleva el siguiente epígrafe: *Interdum Sydenhami, interdum Mortoni convenire potest methodus*. Huxam, de variolis.

El Accesit se adjudicó á M. Mazeron Desvergnes, Autor de una Memoria que tiene por epígrafe: *At vereor, ne hic ipse morbi conspectus nobis imponat &c.* Stoll.

CARTA

á los Señores Compositores del Memorial Literario de la Corte de Madrid.

Muy Señores mios: la *nota* que en la pág. 637 del Memorial Literario de Agosto anterior parte segunda ponen Vms, me ha dado majen para que atiendan mi recentimiento. No porque era severa, rígida, y *que segun la intelligencia de Vms.*, acrimina la persona del Señor Salvá con dicterios, los que podian suprimirse con puntos, ha sido suficiente motivo para dexar de publicar la mia de 12 de Agosto próxîmo pasado. Yo soy seguro que no son contra su persona, sino contra su modo de pensar; y espero que Vms. tendrán la bondad de dar al Público mi senti-

ti-

Digitized by Google

timiento con los terminos y raciocinio que acompaño: porque de lo contrario se ve la parcialidad de Vms.: que ni aun lo festivo, y jocoso se puede escribir contra un *Parto-imaturo*, que decia aquel célebre Dr. D. Francisco Oliver, Catedratico de Prima de la Facultad Médica de la P. y Real Universidad de Cervera, que conocia mas á fondo el A. que Vms; *que en ese particular se les conoce la preocupacion*: enfriando los animos para la remision de papeles: Vms. deben ser imparciales, publícan el veneno, den hâ beber la triaca que se halla en mi carta. *Quis cum irascitur non clamat.*

Notam mihi injuriam, et ante hunc diem inauditam, Memorialis Litterarii compilatores intulere; Verum cum multi sint, et ego unus. Quid faciam? quo me vertam nescio? insurgam ne adversus istos detractores, qui me in electricum hominem injurium (quod longe absit) proferre audet? minime quidem. An ne in cavillatorem hominem, qui cum sublarve D. Gil Blas, in approvata Patris mei scripta calamum temere acuset, et si nil ad rem, tamen parentis mei personam injuriis contumeliis afficere ausus est? aud etiam; insurgerem utique, si honorem Patris mei ne minimum labefactare posset, tam ille quam alii totis suis viribus id

Digitized by Google

frustra conantes: mitius igitur procedam; epistolam missam ipsis compilatoribus, ad vos ò sapientes deferam, ut judicetis quid ibi denigrativum, in hominem qui nedum parentem meum, et aliunde virum honorabilem lacesere, non erubuit, sed etiam quod horret auribus! Divina arcana, ac Dei inescrutabilem potentiam ludibriis tractare ausus. Si sic; notum facite, epistolam recolligam, et flamma depascet eam. Barcinone Octobis iduum sexta datum an. 1790. D. C. M. M. de R. Pasante de Leyes &c.

RESPUESTA DEL MEMORIAL Literario.

Señor D. C. M. M. de R. Pasante de Leyes. Si Vm. nos hubiera expresado en su carta ó impugnacion al Señor Salvá que suprimiesemos con puntos, los que nos pareciesen dicterios, no dude Vm. que hubieramos presentado su Crítica; y si aun nos hubiera concedido mas licencia la hubieramos puesto con mas orden, y mejor estilo que el que ella tiene, pues abunda el desarreglo en su série, y está llena de catalanismos, igualmente que esta su carta que acabamos de insertar con la mayor exâctitud; y por esta parte no estrañamos que Vm. confie explicarse-

me-

mejor en latin que en castellano, como ridiculamente lo hace Vm. en ella; resultando un contexto *bibrido* compuesto de mal castellano, y no mejor latin.

No nos cogerá de susto el que Vm. se enoje por estas razones que le vamos dando; pero quando vemos que forma tanta queja por no haber presentado su impugnacion, es menester que le desengañemos del mal concepto que Vm. ha formado de nosotros. Confesamos gustosamente, que estimamos al Señor Salvá, porque ha contribuido con exemplar generosidad á ilustrar nuestra obra, y nos ha hecho muchos favores á que con nuestra gratitud debemos corresponder; pero este mismo, acaso pudiera quexarse con razon de no haberle servido en todo lo que nos ha remitido para insertarlo en el Memorial Literario; no por los mismos motivos que los de Vm., sino por otros que á nadie pueden importar. Esto viene á parar en decir, que en esta parte, aun con los amigos no condescendemos en todo.

Un Papel Periodico como el nuestro debe mirar, y ha mirado siempre en sus críticas, ya propias, ya agenas, las reglas del decoro que en todo se deben guardar. Suelen freqüentemente resbalarse los críticos, desde la crítica á la sáti-

ti-

tira personal, y alegar sus habilidades ó defectos, ya aparentes, ó ya verdaderos, ó sus antojos y juicios falsos por razones principales de sus pruebas, como Vm. lo hace en el citado discurso no presentado, y que no presentaremos jamas á la imprenta: lo primero, porque los justos Censores no dexarian pasar sus dicterios: y lo segundo, por no hacernos ridiculos á nosotros mismos, presentando las ridiculeces del papel de Vm., aunque Vm. tome por dogma de religion, y punto de conciencia lo que ningun buen teologo graduára de tal.

Nuestra parcialidad en esta parte ha sido el decoro y la verdad, y quando median estas circunstancias no tememos que se enfrien los animos como el de Vm. para remitirnos papeles: nos sobran muchos que poner para ilustrar nuestra obra, y ojalá fuera esta tal, que pudiera admitir muchos excelentes discursos que nos han enviado, y que no perdemos las esperanzas de insertar, ó á trozos regulares, ó en extractos.

Tambien entendemos que muchos de los que nos comunican estos papeles, sienten que se haga extracto de ellos; porque como ninguno nos conocemos por nuestro amor proprio, quisieramos que nos celebráran y aprobáran hasta las comas

que

Digitized by Google

que en ellos escribimos: pero esto no es ahora de este lugar.

Vm. confiesa en su latin que se ha airado *quis cum irascitur non clamat*; asi nos grita Vm. con un apostrofe que quiere ser catilinario, y no es mas que (hablemos tambien nosotros en latin) *maximo connatu maximas nugas agere*. Grande y nunca oida injuria hemos hecho á este Caballero por no haber insertado una impugnacion que injuria á un hombre electrico á un cavilador que con la mascara de D. Gil Blas ha injuriado á su padre &c. Pero Dios se lo pague á Vm. que nos perdona esta injuria: es regular que el Señor Salvá agradezca á Vm. la otra parte del perdon, y mas alabandole de electrico y cavilador al mismo tiempo que quiere abstenerse de acometerle. Bien se dexa traslucir que asi el discurso como esta carta, son hijos del amor de la defensa de su padre, á quien parece no es capaz de injuriarle: Y vea Vm. como el enojo poco, ó mucho que tengan Vms. por esa razon, no ha sido causa para que dexemos de poner en nuestro Memorial el escrito de Vm., sino lo que hemos llamado nosotros dicterios, y las resultas que de esto puede haber. Para prueba de lo que decimos, sepa Vm. que nos han venido dos papeluchos impresos furtivamen-

mente, no sabemos dónde, y ambos con la instancia de que lòs insertemos en el Memorial Literario: el uno es una decima de un mastin que se mea en los perrillos que le ladran, la qual, aunque aparenta ser nueva, la hemos oido atribuida al talento picante de Quevedo; el otro es una glosa de esta decima, no mas limpia que la primera.

Agradaria á Vm. y á su padre tal vez ó á quien la haya remitido que la pusieramos, pero no les gustaria la glosa, y al contrario: ambas son dicterios, ambas son satiras personales, ambas son puercas: ninguna insertaremos, porque no ponemos porquerias, ni dicterios. Por ellas vemos las resultas de animos enconados, los quales mientras no escriban, ó se impugnen reciprocamente depuesto el encono, siempre quebrantáran el decoro, la decencia y el respeto; nunca sacarán fruto de sus disputas, porque nunca tendrán por norte la verdad, ó el reconocimiento de sus yerros. Por esta causa nos guardaremos muy bien de que nuestro Memorial Literario sea asilo de semejantes papelotes; y sí para aquellos escritos que critiquen con modo y decencia, atentos solo á probar la falsedad ó equivocacion de las proposiciones que impugnan. Publique Vm. su papel como determina, y publiquelo como

nos

Digitized by Google

nos lo ha remitido; se lo devolveremos quando guste, sino se ha quedado con copia; y entonces se verá nuestra razon. Dios guarde á Vm. muchos años.

CARTA DEL DOCTOR

D. Francisco Salvá, á los Compositores del Memorial Literario, sobre la nota puesta en la parte seganda del mes de Agosto pasado, pag. 637.

Muy Señores mios: por la parte segunda del Memorial Literario del mes de Agosto he sabido, que les habian dirigido dos papeles en que se intenta rebatir mi modo de pensar sobre el infundado demasiado temor á los rayos, los quales no habian tenido Vms. á bien insertar en su Periodico, porque el uno es jocoso, festivo y lleno de chufletas, y el otro tan rigido y severo, como que acrimina mi persona. Es este otro de los muchos favores, por los quales debo estarles sumamente agradecido; pero por lo mismo de que Vms. diariamente me dan nuevas pruebas de que desean complacerme, me atrevo á suplicarles que se sirvan publicar los referidos escritos. No teman Vms. por esto alterar mi tranquilidad y sosiego. Los Medicos estamos acostumbrados á mofas y dicterios, y estos recaen re-

gu-

gularmente sobre los casos, en que no obstante de haber salido desgraciados, hicimos nuestro deber, al paso que en otros en que habremos errado, pero por haber sido casualmente felices, nos alaban y ensalzan. Vaya el uno por el otro solemos decir. Mis emulos tuvieron malos ratos quando leyeron los elogios que Vms. algunas veces sin mérito alguno mio me han prodigado, razon es que se los den Vms. buenos con la publicacion de papeles que me ridiculizan y acriminan. Yo compuse la carta sobre el excesivo temor á los rayos durante una tempestad, y poco distante de un pararayos, instrumento ocasionado á que corran por ellos; veo y observo con mucha serenidad las tempestades, y en el 28 de Agosto pasado contemplé con sumo cuidado una, en la que hice notar á varios de los espectadores muchos rayos ascendentes, y así pueden creer que no me faltará valor para divertirme con las chufletas del papel festivo, y para despreciar los tiros del rígido censurador. El asunto del temor á los rayos era algo escabroso, y asi temiendo resbalar le di á leer á uno de los Teologos consumados, que componen el Santo Tribunal de la Inquisicion, y no le envié á Vms. sin la aprobacion de aquel. Escudado con ella temo muy poco

co lo que pueden decir. Si Vms. se resuelven á insertar las expresadas críticas, como deseo y espero, lo que haré es, hacerlas leer por alguno de los sugetos de mi confianza, y si este me dice que sus Autores no se meten solo en personalidades, sino que prueban su opinion con razones, las leeré, de lo contrario haré lo mismo que por igual causa hice con el papel que en 1787. publicó D. Jayme Menós contra mi carta, escrita en nombre de D. Gil Blas, que todavia no le he leido ni leeré. Por fin, ó mi escrito sobre el mencionado temor es fundado ó no lo es. Si lo primero, las censuras manifestarán mis razones; si lo segundo, justo es que me corrijan, y saquen del error á los que yo hubiese podido seducir.

Si á pesar de todo lo dicho Vms. se mantubiesen reacios en negarme la merced que les pido de publicar los papeles sobredichos, les añadiré, que sus Autores tienen derecho á exîgirlo. A la verdad los Compositores de los papeles periodicos han de ser imparciales, y con tal que no se motege la Religion, ni se tache el Gobierno, deben publicar todas las críticas, aun quando recayesen sobre sus mayores amigos, ó sobre ellos mismos, como Vms. han hecho ya alguna vez. Quando un Autor

Digitized by Google

tor ha publicado una obra, ya ha perdido todo el derecho que tenia á su reputacion sobre aquella materia, dice Santo Tomas, y con él todos los Teologos, y en suposicion de ser la obra mala, no se le hace injuria en abominarla y detestarla. En este caso los Escritores se quitaron el credito á sí mismos quando hicieron pública su ignorancia ó su miseria: ellos se infamaron: ellos se agraviaron: ellos se afrentaron: ellos hicieron patente su borron: ellos mancharon su credito: denigraron su opinion: deslustraron su honra: obscurecieron su fama: publicaron su ignorancia: y dan licencia á todo el mundo para que hable de ella: unos compadeciendose, y otros zumbandose.

Si esto no fuese así, sería preciso borrar todos los Manifiestos, Memoriales, Apologias, y millares de papeles que se han escrito, ya en contiendas puramente literarias, ya dogmaticas, en que no siempre se han tratado los Autores con el mayor melindre, ni con el mas escrupuloso miramiento.

En punto de opiniones nadie tiene derecho de esclavizar á los demas; y á los que falte sufrimiento para verse sacudidos á quema ropa, y á metralla, como dicen, que no tengan prurito de ser Auto-

tores. Neron, con ser un Neron, y enemigo declarado de todo lo recto, tuvo la generosidad y valor para sufrir que Persio le zumbase sobre sus versos.

Sé muy bien que sin desvergüenzas y sin dicterios puede rebatirse completamente alguna opinion, por esto no aprobaré nunca el escribir con ellos, pero quando el escrito por otra parte sea solido, es locura pararse en esas delicadezas; y si la critica es mala ó infundada, recaen mas sobre los que atestan con ellos sus escritos que sobre los Autores que intentan deslucir; porque sobre manifestar que no tienen razon, publican por sí mismos que son unos desvergonzados. Lo mejor es, pues, despreciarlo, y dexar para aquellos que han tratado peor á los demas el buscar artificios á fin de impedir que no salgan satiras, censuras, y pullas contra ellos. Sobre que hay personas que les da el genio por lo jocoso, hay tambien escritos que no merecen impugnaciones serias, y ademas solo lo ridiculo puede corregir á sus Autores ó á los que siguen ciertas opiniones.

A la verdad, si á pesar de la libertad con que dexa proceder el Gobierno en el dia, no cesan de salir libros y papeles tan malos, como sabemos, ¿qué sería si anduviesemos con los melindres

Digitized by Google

y miramientos que algunos pretenden? El temor de una crítica severa es el mejor freno para ciertos hombres, y el modo mejor de corregirlos. Asi, pues, no hay razon para que Vms. no inserten en su Periodico lo que se les haya enviado contra mi, y lo que se les dirija contra otros.

La indulgencia que me parece pueden Vms. tener en favor de los Autores es, no hacer en lo sucesivo uso de censuras de anonimos, porque no hay razon que se acometa á cara tapada al que la tiene descubierta; y juntamente el enviar á los impugnados la crítica, para que si quisiesen puedan responder en el mismo Periodico en que saldrá la impugnacion. Asi se hace en algunos papeles extrangeros: por lo que toca á mí, ya les dispenso esta ceremonia para siempre. Dios guarde á Vms. muchos años.

RESPUESTA DEL MEMORIAL *Literario.*

Señor D. Francisco Salvá. En quanto tiene de comun su quexa con la que precede á la de Vm., puede quedar respondido con lo que hemos dicho, ahorrandonos repetir el motivo porque no presentamos la crítica contra Vm., pues no la dexamos porque fuese impugnacion de su

escrito, sino porque pasaba á satira personal, lo qual hubieramos hecho con qualquiera. Vm. mismo corrobora en su carta nuestro mismo modo de pensar y de proceder, extendiendose á explicar que los escritos deben ser criticados si lo merecen, y sus aserciones reprendidas de falsas ó equivocadas, que esta es la reprension que se ha de dar á los escritos.

Hace Vm. un justo dilema para fundar su pretendida quexa, esto es, si es fundado ó no lo que dice acerca del demasiado temor de los rayos: pero en esta parte no nos detenemos en si son fundadas las razones de Vm. ó las del contrario, porque esto lo habia de decidir el Público, si hubieramos insertado su crítica: mas este dilema no tiene fuerza para con nosotros, puesto el fundamento de que la supresion de la crítica consiste en lo que no es decente, y digamoslo de una vez, en lo que no es lícito, ni en caridad ni en buenas costumbres: alegando como razones sustanciales varios dicterios ó expresiones injuriosas á su empleo, profesion ó carácter.

Nos dirá Vm. que hablamos enfáticamente, aumentamos las sospechas de lo que habrá escrito, y que impreso (si se pudiera) se vieran estos pretendidos dicterios, y hiciera Vm. de ellos ó no ca-

so alguno. A esto respondemos, que del generoso animo de Vm. hay pocos, y que tengan la fortaleza de no irritarse al verse impugnado y zaherido. El fin que nos movió á poner aquella nota de supresion fue avisar á los impugnadores, que debian impugnar de otro modo qual queremos, al que si no se acomodan, tampoco nosotros nos acomodamos á cosas que no sean regulares; con lo qual á nuestro parecer no hecharian menos el no ver sus escritos en el Memorial Litarario. El medio que Vm. nos propone y usan los Periodicos extrangeros, ¿podrá Vm. persuadirse que no tendria los mismos inconvenientes? Comunicar las críticas á los Autores á quien se impugna, y que sus discursos criticos y sus respuestas se insertasen en el Memorial Literario aun tiempo, ¿quién sufriria esto? ¿Puede Vm. creer que ambos contrarios estubiesen tan destituidos de amor propio que llevasen esto á bien, ó no creyesen que cada uno de sus escritos fuese capaz de ser impugnado ó respondido? ¡Oh verdad! ¡Verdad! ¡Y cómo todos te quieren buscar desnuda, y pocos te llegan á ver sino vestida y disfrazada!

Prueba de esto es, que la mayor parte de las disputas son de *voz*. El abuso de terminos, las ideas trocadas ó incom-

completas que se juntan á ellos, tergiversan su significacion; y sin exámen y suficiente distincion se precipitan á negar lo que tal vez concedieran si convinieran en el significado. De aqui es que cada uno arguye segun sus ideas, y como que las tienen diversas, y no tienen sino un solo término, no se entienden. Lo que diximos en la nota que ha movido estas quexas puede servir de exemplo. Quexase D. C. M. M. de que se suprima su escrito porque cree que no hay dicterios sino razones: quexase Vm. de lo mismo porque quiere despreciar los dicterios y ver sus razones; el uno no hace caso de los dicterios, el otro cree que son razones: ¿quándo se acabará esta disputa? Por nosotros ni aun se empezará. Dios guarde á Vm. muchos años.

Digitized by Google

DIARIO METEOROLOGICO de Madrid correspondiente á Septiembre.

Dias.	Barometro.	Termom.	Vientos y estado de la atmosf.
1	26. 1.	16	SE. Nubes. ☾ *Quarto menguante á las 7 h. y 19 ms. de la noche, en los 5 gr. 32 ms. y 30'' de Geminis.*
2			
3	26.	19	SO. Nubes.
4	25. 11.	16	O. Nubes, por la tarde NO. fresco.
5	25. 10.	14	N.
6	25. 9.	11	NO. Nubes.
7	26.	10½	Por la tarde truenos y lluvia de SO. Nieve en Guadarrama, frio.
8	26. 2.		N. Pocas nubes, viento fresco. 🌑 *Luna nueva á las 11 h. y 19 ms. de la noche, en los 9 gr. 11 ms. y 58'' de Virgo.*
9		9	Raso, frio.
10	26. 1.	11½	NO. Raso.
11			
12	26.	13	NE. Vientecillo.
13	25. 11.	15	SO.
14	25. 10.½	16½	SE. Nubes, al ponerse el sol SO. tempestad fuerte.
15		16	SO. Nublado, por la tarde algun trueno. ☽ *Quarto cre-*

Dias.	Barómetro.	Term.	Vientos y estado de la atmosf.
			ciente á las 2 h. y 39 ms. de la siesta, en los 21 gr. 9 ms. y 8" de Sagitario.
16	26. 1.	16	SE. Nubes.
17	26. 2.	18	A las 4 de la mañana truenos á lo lejos de SO.
18		13	Viento, nubes.
19	25. 11 ½	16	SO. Lluvia al amanecer.
20	26.	15	Pocas nubes.
21	26. 2.	17	Claro.
22	26. 3.	14	NO. Limpio.
23			☺ *Luna llena á las 6 h. y 46 ms. de la tarde, en los 2 gr. 48. ms. y 30" de Aries.*
24			
25	26. 2.	11	Raso.
26			
27			
28			
29		15	SO. Claro.
30	25. 11.		Nubes.

Observaciones Meteorológicas.

Ha sido muy templado el ambiente en este mes, pero ha manifestado la atmosfera mucha variedad en su estado, mudandose freqüentemente los vientos, á cuya alternativa seguian sus mutaciones los

 dias

dias limpios, nublados lluviosos con truenos ó sin ellos. Fue notable la tempestad del dia 14 por haberse fraguado entre dos nublados, uno mas alto que otro. El superior era de nubes delgadas y blancas, el inferior de gruesas y obscuras. Al principio todas las centellas de éste se comunicaban perpendicularmente al de arriba ó á las mismas de él horizontalmente; rara vez se dirigia hácia la tierra algun globo de fuego desde el baxo; reunieronse las varias partes del de abaxo, y empezó á llover gotas gordas y granizo grueso: pero los relampagos siempre se dividian en multitud de centellas, y en varia direccion horizontal.

OBSERVACIONES MEDICAS
correspondientes al mes de Septiembre.

Las enfermedades que se han observado en el mes de Septiembre proxîmo pasado, en los Reales Hospitales General y Pasion de esta Corte, han sido calenturas catarrales reumaticas, las que en muchos se han malignado, haciendo el humor á el segundo ó tercer dia metastasis á el pecho, y causando dolor pungitivo, dificil respiracion, y sputos sanguineos biliosos, y en algunos obscuros y porraceos, ó verdes, las que se han so-

co-

Digitized by Google

corregido con las debidas evaquaciones de sangre, régimen atemperante, algunos vexicantes, y la tintura de quina ó el bezoardico, terminandose dichas enfermedades por sudores copiosos y evaquaciones de vientre.

Asimismo ha continuado la epidemia de viruelas de todas especies, pero con mayor malignidad, siendo tan grande en muchos, que no habiendose socorrido desde el principio con las sangrias indicadas, vexicantes, y los mejores antisepticos, han tenido funestas resultas.

Tambien ha habido muchas tercianas malignas, sencillas y dobles, viniendo las accesiones en unos con sincopes, en otros con cardialgias, nauseas y vomitos porraceos, y en otros con accidentes epilepticos, para las que se ha usado de la quina especial, ó electa en crecidas dosis, tanto por la boca quanto por labativas, y algunas veces maridadas con la camphora; á el propio tiempo se han observado algunas calenturas propias de la estacion, á el parecer continuas, y á beneficio de algunas evaquaciones de sangre se han manifestado ser de indole de intermitentes, como por lo contrario de calenturas intermitentes haberse vuelto continuas ó remitentes; pero unas y otras se han corregido con los refrescos, y la corteza peruviana.

Ob-

Observaciones Meteorológicas de Barcelona correspondientes al mes de Julio.

El Termometro llegó hasta 21. grad. en la mañana del dia 29, y no pasó de 14. y 7. el dia 8. Su elevacion media de esta hora fue 17. grad. 9. A las dos de la tarde señaló 26. grad. 8. el dia 28, y 18. el dia 6. Su elevacion media 22. grad. 2. A la noche subió á 21. grad. varios dias, y baxó á 15. el dia 7. Su calor medio fue 18. grad. 9. La mayor elevacion del Barometro ocurrió el dia 16, subió á 28. pulg. 3. lin. 8., y la menor el dia 29, en que señaló 27. pulg. 9. lin. 2. La elevacion media fue 28. pulg. 1. lin. 2. Su evaporacion llegó á 8. pulgad. 2. lin., y la lluvia á 1. pulgad. 9. lin. Entre los vientos el N. sopló 3. veces. = NE. 7. = NO. 1. = S. 13. = SSE. 9. = SE. 3. = SO. 11. = SSO. 9. = E. 6. = ENE. 5. = ESE. 8. = O. 4. = ONO. 2. OSO 4. Los dias serenos del todo fueron 3. con pocas ó muchas nubes 28. con rayos y truenos 4. con relampagos 3. con lluvia 6. con viento fuerte 6. con aurora boreal 1. con terremoto 1. con globo de fuego 2.

Idem de Agosto.

Por la mañana el calor subió á 21. grad.

grad. 6. el dia 12, y baxó á 15. grad. el dia 30. El calor medio de esta hora 19. grad. 4. A las dos de la tarde llegó á 26. grad. 2. el dia 9. y no pasó de 17. grad. 4. el dia 29. El calor medio 24. grad. A la noche señaló 22. grad. varios dias, y se encontró á 15. grad. 9. el dia 29. El calor medio de esta hora 20. grad. 5; y el correspondiente á todo el mes 21. grad. 3. La elevacion mayor del Barometro ocurrió el dia 21. en que el azogue subió á 28. pulg. 3. lin. 9., y la menor en el dia 28. en que señaló 27. pulgad. 11. lin. 6. La elevacion media fue 28. pulgad. 1. lin. 7. Su evaporacion no pasó de 6. pulgad. 9. lin., y el agua de la lluvia 1. pulgad. 1. lin. El N. sopló 3. veces. = NNE. 7. = NE. 4. = NO. 1. = S. 7. = SSE. 7. = SE. 6. = SO. 26. = SSO. 9. = E. 2. = ENE. 1. = O. 1. OSO. 4. Los dias serenos del todo fueron 2. en los demas hubo pocas, ó muchas nubes, con rayos y truenos 5. con relampagos 7. con lluvia 3. con viento fuerte 5.

Idem de Septiembre.

El mayor calor de la mañana fue 18. grad. 8. el 19. el menor 12. grad. 8. el 8. El calor medio 16. grad. 4. Por la tarde 24. grad. 3. el 2, y 16. grad. 7. el 5. El calor medio 20. grad. 8. A la no-

noche 10. grad. 2. el 3, y 13. grad. 9 el 7. El calor medio 17. grad. 5. El Barometro subió á 28. pulgad. 4. lin. el 23, y baxó á 27. pulgad. 7. lin. 9. el 7. La elevacion media fue 28. pulgad. 1. lin. 6. La evaporacion llegó á 4. pulg. 2. lin., y la lluvia á 2. pulgad. 5. lin. El N. sopló 2. veces = NNE. 3. = NE. 4. = NNO. 4. = NO. 1. = S. 5. = SSE. 5. = SE. 6. = SO. 9. = SSO. 9. = E. 5. = ENE. 5. = ESE. 10. = O. 3. = ONO. 4. = OSO. 4. Los dias serenos del todo 2. con pocas ó muhcas nubes 28. con rayos y truenos 4. con relampagos 2. con lluvia 7. con granizo 1. con viento fuerte 7. con globo de fuego 1.

BREVE NOTICIA HISTORICO-politica de la Villa de Fortanete en el Obispado de Teruel.

Atlante de España. tom. 3.

Esta Villa que es de la Encomienda de San Juan de Malta, produce trigo y otros frutos en abundancia; su poblacion será de 600 vecinos, incluyendo las casas de campo: su extension de 5 leguas. Los naturales son industriosos en las manufacturas de cintas, ligas, paños, bayetas. Por extraerse la lana de la cria á otros Reynos está pobre, y se ausentan de allí

varias familias y se abandonan los telares, con que podian ser útiles al Rey y á la Patria. Por falta de fondos no se hallan batanes, tintes y otras fábricas que antes habia. En sus montes hay mucha abundancia de arboles.

La Iglesia Parroquial se compone de un Capitulo del Prior de la Orden de S. Juan de Malta de 20 individuos; los retablos del Altar Mayor que son de buena escultura, y el organo se deben á la liberalidad del Ilmo. Señor D. Miguel Aragonés, siendo Obispo de Lerida. Hace esta Villa por privilegio del Real Consejo, y con permiso del Ayuntamiento una especie de Maestranza á la soldadesca, alegorica al feliz Reynado del Señor D. Carlos IV., cuyos obsequios tributan unos Infanzones (moradores de esta Villa). Sus predecesores sacrificaron sus vidas al principio de este siglo en las turbulencias de España; por lo que merecieron de Felipe V. el animoso el honroso dictado de *Martyres de la fidelidad.*

El dia de S. Lorenzo patron de esta Villa se celebra una feria, donde concurren muchas gentes de la Corona de Aragon con diferentes géneros y mercadurias.

Esta Villa fue en lo espiritual y temporal de los Templarios, y ahora perte-

ne-

Digitized by Google

nece á la Encomienda de S. Juan de Malta, la qual pone Justicia, y nombra por un Bayle Alcaldes &c. Ha tenido hombres grandes en armas y letras. El Excelentisimo Señor D. Jorge Juan fue Comendador y Señor Director de esta Villa. Sus obras del *Exâmen Maritimo*, y las *Bombas del Arsenal de Cartagena* para el alivio de los presidarios en la construcion de sus diques son de inmortal memoria.

P O E S I A.

A D.ª Teresa de Barrientos y Alvarez, residente en la Ciudad de Coria, en el dia que tomó el habito de Religiosa. Por D. F. D. V.

O D A.

Dexa sonora Clio
Tu lyra de pulsar en este dia,
Que al debil pecho mio
Ageno de alegria
No le es dado cantar como solia.
No le es dado al deseo
Cantar, como acostumbra, los loores
Del glorioso himeneo
Que con castos amores
Hoy celebran á *Tirsi* los Pastores.
A la planta mas bella,
Que el Alabón undoso riega y cria,
Acendrada doncella,

De-

Dechado de alegria,
De castidad espejo, norte y guia.
Tú solo zefirillo
Que por el Tormes vagas deleytoso,
Con tu placer sencillo
Vé á *Tirsi* silencioso,
Y postrate á sus plantas respetoso.
Y luego susurrando,
Qual entre bellas flores te entretienes
Con silvo dulce y blando,
Dale mil parabienes
Porque en *Delio* alcanzó tan altos bienes.
En *Delio* sobrehumano
Pastor, á quien se acoge la hermosura,
En cuya franca mano
Halló rica ventura,
Huyendo al mundo infame y su locura.
Y al ínclito *Tileno*,
Mi dueño, bienhechor y bien querido,
Vé plácido y sereno,
Allegate rendido,
Y la salud le da, que de mi ha huido.
Cuentale que *Meliso*
A tan alegres bodas no ha llegado,
Porque su estrella quiso
Que fuese desterrado
A guardar junto al Tormes su ganado.
Despidete amoroso,
Y de Alabón trepando por la anchura
No tardes mi reposo;
Tornate con presura
A decirme de *Tirsi* la ventura.

Digitized by Google

INDICE DE LOS ARTICULOS
contenidos en esta parte primera.

Legislacion: Real Despacho de S. M. para que los R. Arzobispos, Obispos, Virreyes &c. observen lo que en el se expresa en orden al efectivo cobro del Subsidio en América. .... 241.
Jurisprudencia: Extracto de una Disertacion sobre el origen, obligaciones y derechos de los Parrocos. .... 269.
Historia Natural: Calculo de los perjuicios que causa el tizon en España. 274.
Medicina: Reparos que hace un Medico á los que hizo el Doctor Peregrin á D. Gervasio de la Cuesta, sobre la epidemia de Cantabria. .... 282.
Memorias literarias extrangeras. .. 293.
Carta de D. C. M. de R. Pasante de Leyes, á los AA. del Memorial. ... 294.
Respuesta de los AA. .... 296.
Carta del Dr. D. Francisco Salvá, sobre la nota puesta en la 2.ª parte del Memorial de Agosto. ...... 301.
Respuesta de los AA. .... 306.
Diario Meteorológico de Madrid. .. 310.
Observaciones Meteorológicas. ..... 311.
Observaciones Medicas. .... 312.
Idem de Barcelona correspondientes á Julio, Agosto y Septiembre. ...... 314.
Breve noticia de la Villa de Fortanete en el Obispado de Teruel. .... 316.
Poesía. .... 318.

EN LA IMPRENTA REAL.

MEMORIAL LITERARIO.

NOVIEMBRE DE 1790.

PARTE PRIMERA.

NÚMERO CXXI.

LEGISLACION DE INDIAS.

Real Instruccion sobre la exâccion del Subsidio de dos millones de ducados de plata concedida por varios Sumos Pontifices sobre el Estado Eclesiástico de Indias al Rey Felipe V., renovada en este año de 1790.

El Rey. Muy Reverendo en Christo Padre Arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de &c. de mi Consejo. Con motivo de haberse reconocido la omision y tibieza con que han procedido los dos Arzobispos vuestros anteceso-

Digitized by Google

res, como todos los demas Prelados de las Iglesias de ese Reyno, en la exâccion del Subsidio de dos millones de ducados de plata, que me concedió su Santidad sobre el Estado Eclesiástico de él y del de Nueva España, por Breve de 8 de Marzo del año pasado de 1721.; y que sin embargo de haberles remitido con él la Instruccion correspondiente, con las circunstancias que parecieron mas precisas para su efectivo cumplimiento; ha demostrado la experiencia el descaecimiento de esta cobranza: he resuelto por mi Real Decreto, y á Consulta de mi Consejo de las Indias, rogaros, y encargaros, como lo hago por Despacho de este dia, que procedais á ella, en lo respectivo á vuestra jurisdiccion, con la mayor actividad y zelo; para lo qual he mandado remitiros aparte esta Instruccion, que observareis puntualmente en la forma que se sigue:

1. En inteligencia de que el amor, y zelo, con que los Reverendos Arzobispos y Obispos de los Reynos de Indias han atendido, y atienden á el alivio en las urgencias, que se me han ofrecido, y ofrecen por redimir á mis vasallos de la invasion de los enemigos de nuestra Santa Fe Católica, me ha persuadido á que la omision en la cobranza del precitado Sub-

Subsidio, ha consistido en la falta de comunicacion, que unos Obispos con otros en cada Reyno debian tener, y estos con Vos, y el Reverendo Arzobispo de México respectivamente, como asimismo este, y Vos participaros mutuamente el uno al otro el estado de la exâccion, para conseguir por este medio la igualdad en los dos millones de ducados, que deben contribuir los Eclesiásticos de ambos Reynos, sin que parte alguna quedase perjudicada, conforme se previno en la Instruccion expedida en 20 de Marzo de 1722.: me ha parecido necesario variar aquella, para que arreglandose, como se han de arreglar inviolablemente á esta Vos, el Reverendo Arzobispo de Lima, y demas Prelados, no puedan alegar motivo, ni dificultad (pues sera muy de mi Real desagrado) para omitir, ó dexar de poner luego, y sin dilacion al recibo de ella las exâcciones de dichos dos millones de ducados de plata á razon de seis por ciento, en la conformidad prevenida por el precitado Breve.

2. En este supuesto tendreis entendido, que luego inmediatamente que recibais esta Instruccion, como viene dicho, debereis hacer el repartimiento de todas las rentas del Estado Eclesiástico de vuestro Arzobispado, sin comunicaros para este

te efecto con ninguno otro Reverendo Arzobispo, ni Obispo, facilitando, que anualmente se cobre por los Colectores, ó Subcolectores lo que produxese el seis por ciento, que tocare pagar al Estado Eclesiástico de vuestra Jurisdiccion.

3. Que Vos, y los demas Reverendos Arzobispos, y Obispos, cada uno por lo que toca á su Diócesis, hagan entregar el producto anual á los Oficiales Reales mas cercanos, tomando de ellos Cartas de pago.

4. Que luego que hayais hecho el repartimiento, y exîgida la cantidad correspondiente al primer año del Estado Eclesiástico de vuestra Jurisdiccion, conforme prescribe el Breve, envieis á mi Consejo de las Indias en las primeras ocasiones que se ofrezcan, por triplicado, ó quatriplicado, Certificacion de dicho repartimiento, é importe del valor de las rentas del mencionado Estado Eclesiástico por lo respectivo á vuestra Diócesis, prosiguiendo la exâccion en el segundo, y demas años en la misma forma, sin suspenderla con pretexto alguno.

5. Y para que el referido Estado Eclesiástico no recele que esta contribucion ha de ser perpetua, ó á lo menos, que pueda quedar mas perjudicado el de una Diócesis que el de otra, le advertireis, que se

Digitized by Google

se guardará la igual correspondiente; pues luego que lleguen las Certificaciones del repartimiento, y valor de las rentas, se arreglará por la Contaduría del referido mi Consejo lo que á cada Diócesis tocare contribuir, de que se participará con la mayor puntualidad á todas, y cada una, y prevendrá el tiempo que resultare necesitarse para proseguir con igualdad, y sin perjuicio de ninguna la referida exâccion, y por este medio pueda Yo conseguir el entero de dichos dos millones de ducados de plata.

6. Asimismo tendreis entendido, que para el mas exâcto cumplimiento, y puntual averiguacion de la renta, que cada uno ha de contribuir (segun expresa el Breve de su Santidad) podreis, como Delegado que sois, subdelegar por lo que toca al distrito de esa Ciudad en el Prebendado, ó Eclesiástico que tuviereis por mas á propósito, literato, bien visto y vigilante; y por lo que mira á los otros Partidos, Colecturías, ó Mayordomías de vuestra Diócesi, en aquel sugeto, que en cada uno supiereis se halla dotado de iguales calidades y circunstancias, enviandoles copia autentica del Breve de Su Santidad; advirtiendoles, y ordenandoles que en virtud de la facultad, y jurisdiccion que les comunicais (como lo habeis de

hacer) averigüen por todos los medios, que juzgaren mas justos y proporcionados, y segun el estilo de ese Arzobispado qué renta goza cada uno de los Eclesiásticos de él, así Seculares, como Regulares, sin excluir mas de aquellos que expresa dicho Breve, á que se han de arreglar enteramente, sin faltar á ello, con causa ni pretexto alguno, en que les encargareis la conciencia; estando en esto Vos tan advertido, que hareis se les dirijan y suministren todas las noticias que necesitaren, portandoos de modo con vuestro exemplo y prudencia, que de él se espera la mas pronta execucion, sin disturbio ni embarazo, mayormente sabiendo que no tiene tracto succesivo esta gracia, y que no se ha de convertir su producto en cosa alguna que no sea estrictamente al fin importante de su destino.

7. Y para que en quanto sea posible se eviten escrupulos y dificultades, y no quede á las partes razon para quexarse de que no han sido oidos, ni tenido recurso, ordenareis á vuestros Subdelegados, que si sobre el repartimiento tuvieren los interesados justo motivo para replicar, los oigan, y substancien las causas breve y sumariamente, determinandolas conforme á derecho en primera instancia, y otorgandoles para ante Vos las apela-

cio-

ciones en los casos que debieren hacerlo; y esto en el efecto devolutivo, y no en el suspensivo, porque ninguna cosa ha de ser bastante para embarazar, ni detener la execucion, como lo declara Su Santidad.

8. Y presentandose las partes apelantes ante Vos, les oireis en segunda instancia, y determinareis sus causas conforme á derecho, declarando las dudas que puedan ofrecerse, para que los Interesados logren la debida satisfaccion, y no queden con justo motivo de quexa.

9. Y si todavia hubiere quien intentase interponer recurso de apelacion de vuestras Sentencias, se las encargareis solo en el efecto devolutivo, y en los casos que permite el derecho, para ante quien con él puedan y deban hacerlo; teniendo entendido, que quanto estuviere de vuestra parte habeis de procurar se excusen semejantes recursos, por los graves dispendios é inconvenientes que traen consigo.

10. Y porque conviene atajar los pasos y dilaciones, que podrá intentar la cautela de algunos Individuos y Comunidades, para eximirse de satisfacer el seis por ciento, que se les ha de repartir: tendreis asimismo entendido, que por Despachos de este dia se previene á las Audien-

diencias de ambos Reynos, que no admitan el recurso de la Fuerza en lo tocante, concerniente y dependiente de esta contribucion, con ninguna causa ni pretexto, por ser este de los casos exceptuados para semejantes recursos; y si que dén el auxîlio que fuere necesario á todos y qualesquier Prelados de ellos.

11. Que respecto de que hecho el repartimiento de lo que cada uno debe contribuir, se ha de proceder á la exâccion, para lo qual son precisos Colectores, y Depositarios en las Cabezas de los Partidos, y Sub Colectores en los restantes Lugares de ellos, que habeis de nombrar Vos y los demas Reverendos Arzobispos, y Obispos, cada uno en su correspondiente Diócesi, ó dar para ello facultad á vuestros respectivos Subdelegados, encargandoles sean personas seguras, abonadas y puntuales, para que no se aventure lo que se exîgiere: tendreis especial cuidado en darme puntual noticia de los sugetos que á este fin se nombraren, y de la forma en que desempeñaren esta confianza, para que Yo los atienda segun su mérito.

12. Que conforme se vaya cobrando, y reduciendo á las Caxas Reales el producto del seis por ciento, que al primer año pertenece, y succesivamente los demas

mas de esta contribucion; hareis que con noticia de mis Virreyes, Presidentes, ó Gobernadores, se ponga por cuenta aparte en poder de mis Oficiales Reales, para que (como por Despacho de este dia se les ordena) lo remitan precisa é inviolablemente á estos Reynos, sin poder distribuir de ello en otra cosa, poca ni mucha cantidad con pretexto alguno por urgente que sea, ni menos con la condicion de reintegro, y otras que suelen usarse; pues se ha de remitir (como queda dicho) íntegra y efectivamente, para que aqui se convierta en los fines dispuestos por Su Santidad.

13. Que vuestros Subdelegados os hayan de dar entera cuenta, y remitir puntual y ajustada razon de lo que importase cada Colecturía ó Partido, y del repartimiento que hicieren, para que dispongais la relacion de la cuenta que habeis de formar y remitir al referido mi Consejo de las Indias, conforme se os previene en el número quarto de la Instruccion; advirtiendoos (en inteligencia de que los dos millones de ducados de plata, que se han de exîgir del Estado Eclesiástico de ese Reyno, y el de Nueva España han de ser íntegros) que las costas que se causaren por morosidad de los contribuyentes las han de satisfacer estos.

Y

Digitized by Google

14. Y por quanto conviene evitar los casos y riesgos que se pueden ocasionar en la conduccion de lo que produxese este Subsidio en diversos Arzobispados, y Obispados de esos dichos Reynos, á los quales se necesita remitir situado de las Caxas matrices: tendreis tambien entendido, que lo que produxese este Subsidio anualmente en las respectivas Diócesis de dicha calidad, harán los Prelados de ellas se entregue á los Oficiales Reales de sus distritos, tomando recibo de ellos, y estos lo participarán á mis Virreyes, para que enterados de las cantidades que en dichas Caxas Reales quedan por razon del Subsidio, dispongan se descuenten del importe de los situados (al tiempo de la remision de ellos), y queden separadas en las Caxas matrices, para el fin y destino del citado Subsidio.

15. Que el Reverendo Obispo de Venezuela dirija á España el producto de este Subsidio en las Embarcaciones de la Compañía Guipuzcoana, tomando Certificacion de quien lo conduxere.

16. Que los de Goatemala, Chiapa, Nicaragua y Honduras, recogido el producto de este Subsidio, lo pongan en las Caxas Reales de aquella Capital, para que los Oficiales Reales de ellas lo en-

ca-

Digitized by Google

caminen precisamente en la primera ocasion á las de la Vera-Cruz con la demas de mi Real Hacienda, pero con declaracion de lo que procede: y lo mismo observará el Obispo de Yucatán.

17. Que el de la Nueva Vizcaya, cobrada dicha contribucion anual, la haga poner en las Caxas Reales de Durango, para que los Oficiales de ellas con el resto de mi Real tesoro, la envien á México en conducta segura á entregar á mis Oficiales Reales de aquella Ciudad, para que la junten con el demas producto de dicho Subsidio, de quienes el citado Obispo recogerá recibo.

18. Y ultimamente, que todos los Reverendos Arzobispos, y Obispos de ese Reyno, y el de Nueva España entreguen á los Oficiales Reales mas cercanos de sus respectivas Diócesis las cantidades que fuesen exîgiendo: y si todavia se les ofreciere alguna duda, que no vaya prevenida en esta Instruccion, es mi voluntad dexar la resolucion de ella á su gran prudencia, juicio y conocimiento; pero con la calidad de que esto no ha de ser motivo para suspender la exâccion del citado Subsidio, y antes bien han de proceder á ella con toda aplicacion y vigilancia, poniendo todos los medios para obviar qualesquier embarazos que puedan im-

impedir su consecucion; á cuyo fin espero, que así Vos, como los demas Reverendos Arzobispos, Obispos y Cabildos, sean los primeros que con su exemplo muevan á los demas Eclesiásticos Seculares y Regulares, al cumplimiento de todo lo prevenido en esta Instruccion, de cuyo recibo, y de lo que en su virtud executareis, con lo demas que ocurra, me dareis cuenta individual en quantas ocasiones se ofrezcan, y pudiereis hacerlo; advirtiendoos, que para que así Vos, como todos los demas Prelados podais executarlo, he mandado prevenir (como se previene por Despacho de este dia) á mis Virreyes, Presidentes, Gobernadores, y demas Ministros á quienes toque, os dén aviso con tiempo de las Embarcaciones que naveguen á estos Reynos, para que por este medio no se retarde la remision de las Certificaciones que debeis enviar, conforme á lo prevenido en el citado número quarto dé esta Instruccion, y se evite qualquier excusa, para su omision ó menos puntualidad de la que necesita este asunto, por ser de mi mayor servicio. Dada en Sán Ildefonso á 6 de Septiembre de 1741.

Digitized by Google

JURISPRUDENCIA

Extracto de un Discurso sobre las usuras, recitado en la Academia de Santa Barbara.

El Autor define la usura de este modo; *es un premio del dinero, es el precio de la comodidad que resulta al que lo toma.* Este precio debe medirse por el uso, por la escasez del dinero, por el lucro que el deudor puede hacer comodamente, por el peligro de la suerte principal y por otros daños que padezca el acreedor.

Como no hay cosa de que mas necesiten los hombres que el dinero, y encontrandose muy pocos que lo enagenen con una justa compensacion, fue conveniente, para evitar el abuso de las usuras, que los Emperadores y Reyes estableciesen leyes, por las quales se determinase la utilidad que debia producir el dinero prestado.

La Iglesia prohibió las usuras á toda clase de personas, procurando evitar los perniciosos efectos que introduxo la avaricia: esta es la parte primera de esta Disertacion.

La prueba es porque la Iglesia prohi-

ma interés legitimo el que se permite por la ley; este interés varía segun los paises y circunstancias; así en la Holanda, Inglaterra y España, es el tres por ciento, en Francia el cinco, en Napoles y Sicilia el quatro. Una cosa que todos los hombres abrazan, es preciso tenga alguna razon.

El interés no se recibe como fruto del dinero, sino como precio de la comodidad que resulta al que pide prestado; decir que la comodidad no tiene precio, es trastornar todos los contratos estimatorios. Qualquiera comodidad, pues, tiene precio; de aqui ha tenido origen la maxîma, de que á quien pertenece la comodidad debe pertenecer la incomodidad: y no solamente esto, sino que el precio debe á la comodidad su nacimiento, pues de ella y de la utilidad que las cosas nos procuran depende el que sean apreciables: las casas, vestidos, coches, y demas utensilios no dan otro fruto que la comodidad y placer, y con todo se ha juzgado siempre licito llevar usura por la locacion. En este caso las usuras no se oponen á la ley natural. Por tanto la razon que da Platon, á saber, que siendo por su naturaleza esteril el dinero, el exîgir el fruto que no dá es contra la ley natural, no tiene fuerza alguna.

Mu-

Muchas veces se halla el hombre en circunstancias en las quales está obligado por la ley natural á favorecer á otro hombre con beneficios de la primera y segunda especie, sin poder cobrar nada por ellos, porque otras muchas se halla en las mismas necesidades en las que desea ser socorrido pronta y gratuitamente. La maxîma de *haz á otros lo que quieres que hagan contigo*, no es solamente maxîma del Evangelio, sino tambien de la naturaleza misma.

Los Teologos proponen dos dificultades: la primera que la doctrina de las usuras es repugnante á la Sagrada Escritura: la segunda que se opone á la autoridad de los Santos Padres. Pero revuelvan la obra de Broedercen, y la del Marques Maffei, y verán que ni la Escritura, ni los Santos Padres reprueban semejante doctrina. Disuelve otros argumentos, así del viejo como del nuevo Testamento.

Confiesese, pues, que como el dinero lleva consigo un cierto fruto natural, que se deriva de la comodidad que procura á otros, es claro, que fuera de los casos en que por derecho natural y leyes Evangelicas estamos obligados á la beneficencia, no es justicia ni prudencia querer privarlo.

EXTRACTO

de una Disertacion sobre los Mayorazgos, leida en la Academia de Santa Barbara, el dia 11 de Marzo de 1790., por D. Simon Andres de Codes.

El objeto de esta Disertacion es señalar el origen y establecimiento de los Mayorazgos en España, y la decision del problema politico economico sobre si su actual constitucion puede causar la falta de industria, agricultura y comercio, que algunos dicen experimentamos.

Despues de hacer el Autor una descripcion de la España, su situacion, temple, fecundidad, y otras qualidades, pasa á hablar de los Mayorazgos, y dice: que su institucion es posterior al Código de las Partidas, porque registrandose todo él, y principalmente el título 18. de la Partida 3.ª, en que están puestas las formas de todos los contratos, rescriptos y ultimas voluntades que en aquellos tiempos se observaban, no se halla una ley que por incidencia hable de ellos; prueba de que entonces se ignoraba el nombre de Mayorazgo.

Para reflexionar sobre la bondad ó malicia intrinseca de los Mayorazgos, refiere las diversas opiniones de algunos cé-

le-

lebres Autores que han ilustrado esta materia, sin atreberse á decidir este punto.

El eruditísimo Rodrigo Suarez, en el Proemio de la ley *Quoniam prioribus, C. de inof. test.* se declara contra los Fundadores de Vinculos ó Mayorazgos, porque el fin de ellos, como advierte este sabio Escritor, se dirige unicamente á la conservacion de su casa, familia y nombre.. Pero este necio prurito de eternizar su memoria, este anhelo que llena el hueco de su soberbia imaginacion, no tendrá otro ser, que los delirios de un hombre acometido de una fiebre mortal. Ademas de esto, (sigue el citado Autor con la sentencia del Rey Teodorico) ¿qué iniquidad habrá que iguale á la de que en una familia giman todos con la descomodidad de la pobreza, porque uno se lleve toda la hacienda? ¿Qué sea felíz en una casa el que nació primero, y desgraciados los demas que lo siguieron? ¿Qué todos los hijos de unos mismos padres sean excluidos del favor que les adquirió su mérito? Y concluye que esta es una de las mayores injusticias que cometen los hombres, lo que apoya con otras muchas razones.

Por la opinion contraria está Antonio Gomez, el qual en su exposicion á la ley 40. de Toro, quiere probar la con-

 for-

Digitized by Google

formidad de estos establecimientos con el Derecho Divino y el de Gentes positivo. Con el 1.º porque en el viejo Testamento se ve que el primogenito es preferido á sus hermanos, que usa el dia de fiesta un vestido mas precioso que ellos &c. Por el segundo, porque quando el Mayorazgo consiste en un Reyno, procede inmediatamente del derecho de las Naciones; quando consiste en un Título, como Duque, Conde, &c. dice que procede inmediatamente del Rey ó Príncipe el privilegio que disfrutan, y remotamente del derecho de las Gentes, porque tales personas gozan en sus territorios las mismas regalias que corresponden al Soberano. Quando consiste en algunos bienes, que provienen de la ultima voluntad de algun testador autorizada por las mismas leyes, entonces proviene legitimamente del mismo derecho que asiste á cada uno para disponer de sus cosas á su arbitrio.

Esto supuesto, asienta el Autor que los Mayorazgos despueblan el Reyno, fomentan el ocio, y contribuyen á la grandeza de las Capitales, que son las verdaderas causas de la decadencia de la agricultura, de las artes y del comercio en todo el país. Prueba lo primero; porque los Mayorazgos son causa de que los

que

Digitized by Google

que vienen despues de los primogenitos, se sacrifiquen á un celibato forzoso y delinqüente.....

Segundo: el ocio y la pereza son vicios que se apoderan muy facilmente de los primogenitos de las casas, los quales como abundan en riquezas, no piensan mas que en divertirse, estar ociosos, satisfacer sus gustos &c. Engreidos desde su mas tierna edad, miran con horror las artes y ciencias, y se entregan á todas las pasiones que tienen conexîon con el orgullo, el ocio y la ignorancia. La agricultura es para ellos un exercicio de esclavos; las manufacturas y el comercio, son profesiones de que se avergüenzan.

Tercero: todo hombre, especialmente el que disfruta Mayorazgos, apetece la gloria agitada de este deseo, se propone todos los medios que pueden conducirlo á aquel fin, pone en movimiento la ambicion y todas las pasiones, y vedle aquí en una necesidad moral de separarse de la tierra que le dió el ser; mira con odio la vida privada y obscura, y ama el fausto de la Corte como el mas digno de sus rentas; la esperanza de hacerse felíz á vista del Gobierno, y de engrandecer su casa, le hacen olvidarse de la muger, de los hijos y de los amigos; establecese en la Capital con su familia, llevando tras de

Digitized by Google

de sí otros muchos que pudieran ser útiles en la labranza y en las artes. No és esto solo. La Corte es como el centro del Gobierno, por consiguiente llama á sí muchas riquezas y muchos hombres. Cada propietario contribuye con el tributo impuesto sobre sus heredades; estas sumas inmensas pasan á las Capitales; todos los Ministros, Grandes, Embaxadores, y Cortesanos consumen muchísimo. Es, pues, consiguiente que no encontrando despues los jornaleros á quien vender su trabajo á un precio razonable, emprendan el oficio de mendigo, ó se sacrifiquen al capricho de otro hombre mas rico. Tales hombres que pudieran ser útiles á las artes, se hallan abandonados al ocio y á exercicios nada provechosos á la República. Si los ricos propietarios habitáran en el suelo de que son originarios, procurando aumentar sus posesiones, serian menos freqüentes las victimas de la inaccion, y de todas las pasiones vergonzosas de la gente vil y sin honor.

No dudemos, pues, que los Mayorazgos llenan las Capitales de hombres que al paso que son la ruina de la Nacion, mientras que habitan en ellas, serian su apoyo y consuelo, separados de ellas, y entregados á las obligaciones de un hombre de bien que quiere ser felíz sobre la tierra.

ME-

Digitized by Google

MEDICINA.

Extracto de una Carta que escribe de Barcelona el Dr. D. Jaime Menós y de Llena, primer Medico de los Reales Exércitos de S. M.

Dice el Doctor Menós, que quando hizo las reflexîones el Boticario mayor del Hospital General de Barcelona, sobre las Memorias que publicó de las aguas minerales de la fuente de Espluga de Francolí, no penetró su idea.

Que alabando el Doctor Menós el estudio de los Españoles, en la pag. 12. de dicha Memoria, dice el Señor Boticario que los desdora: que quexandose de que las fuentes no tienen conducion, adorno &c. como se puede ver en la pag. 10. cit. 18. de su Memoria; el contrario responde con poca exâctitud.

Que no conduce para la práctica medica mas que saber de que principios consta esta agua, y no si lo ha hecho con este ú otro método químico, con estos ó aquellos activos ó reactivos, quales son las producciones del lugar en donde nacen las fuentes &c. Que todo esto no es mas que adorno, y no vale para la curacion de las enfermedades que es el fin que se

 ha

ha propuesto en dar la historia de las aguas minerales de Cataluña.

Que supuesto el conocimiento de los principios constitutivos de las aguas, se sabrá para que enfermedades son buenas; y que todo esto se hallará en su Synoptica Descripcion de la referida fuente.

CONTESTACION AL DOCTOR D. Ignacio Samponts, Medico de Barcelona, sobre su ampliacion al deseo de que se extienda el uso de la máquina fumigatoria, inserta en el Memorial Literario de Noviembre parte segunda.

Muy Señores mios: leí con inexplicable gozo la adiccion que el Doctor D. Ignacio Samponts se sirvió hacer á mi deseo, que Vms. comunicaron al Público en la parte 1.ª de Septiembre del año pasado, pag. 83.; sin que disminuya nada de mi complacencia, la nota de poco exâcto en indagar los pensamientos públicos, que coinciden con el mio, y le son anteriores: pues sobre ser imposible en un tiempo en que parece plaga universal la fruicion y facilidad en escribir, tener una lista puntual de todas las obras que ven, y han visto la pública luz; puedo asegurar con toda verdad, que la Diserta-

 cion,

cion, que dice el Señor Samponts públicó en Barcelona en el año de 1777., y el premio que ofreció á todos los Profesores que justificasen haber restituido á la vida á alguno de los que se viesen aparentemente ahogados, sofocados, &c. no tenia de todo esto la mas pequeña noticia: ni es estraño, pues sobre mediar ya el espacio de once ó doce años desde su publicacion; se ve por el efecto, que es sin duda el que hubiera perpetuado su memoria, lo poco que se adelantó por este medio, aunque por otra parte eficaz, pues, vemos carecen, no obstante, infinitos pueblos de dicho instrumento, y de su aplicacion inumerables infelices.

Ademas de esto, las obras que se publican en una Ciudad populosa, aunque se extiendan de ellas muchos exemplares, las vemos freqüentemente sepultadas en su misma cuna, sin gustar de ellas los demas pueblos, sino es un corto número de hombres acomodados, que ó por casualidad, ó por una grande proporcion pueden adquirirlas. La Gaceta de Madrid, es un papel periodico utilísimo y curiosísimo, pero es muy raro el hombre que se entretiene en revolver las de los años anteriores, hallando deleite solamente en las mas recientes: no es, pues

es,

estraño el no haber yo visto ni la Disertacion, ni la Gaceta de Madrid que cita el Señor Samponts.

Expuesta ya la ingenua confesion de ignorar absolutamente la publicacion de los enunciados deseos patriotas del Señor Samponts; no es tampoco dificil concebir, que ocurre tambien con freqüencia la casualidad inculpable de tener muchos aun tiempo, ó succesivamente el mismo modo de pensar y discurrir; como sucedió poco ha con la traduccion de la Medicina Domestica de Buchan, y sucede á cada paso con otras obras y papeles... Pero aun quando yo poseyese, ó hubiese visto las mencionadas Disertacion y Gaceta, podia recibirse mi deseo, como corona de su contenido, pues viendo infructuosas las rectas intenciones de su Autor, y sin efecto sus piadosos conatos, puede servir para abrir otro camino, tal vez mas seguro para que dicha Máquina logre la extension que ambos solicitamos, el Señor D. Ignacio en solo el Principado de Cataluña, y yo en todos y cada uno de los pueblos de nuestra dilatada Península, implorando el poderoso auxîlio de los Magistrados, depositarios de las facultades necesarias para hacer mas facil, mas cómoda y asequible la posesion y aplicacion respectivas de la sobredicha Máquina.

Digitized by Google

na. Finalmente hay cosas de tan conocida necesidad y utilidad, que nunca están bastantemente dichas ni ponderadas, y entre estas ocupa un lugar muy distinguido el uso del instrumento fumigatorio; por eso creo no será jamas molesta su repetida recomendacion.

Y aunque es verdad, segun San Ambrosio, que el hombre prudente y sabio, debe antes de hablar considerar muchas cosas, como, que es lo que va á decir, á quien lo ha de decir, y en que lugar y tiempo: yo consideré con reflexîon lo que iba á recomendar al Público; vi quanto interesaba éste en la práctica de mi proyecto; y al mismo tiempo me hallaba en mi patria, centro glorioso de las ciencias y las artes, y perpetua apreciadora de todo pensamiento dirigido á su prosperidad, aunque haya sido propalado anteriormente; y aunque la circunstancia del tiempo no haya sido la mas oportuna, porque ya en otro se adelantó la bien cortada pluma y mejor intencionado corazon del Doctor Samponts, á dar á conocer las ventajosas utilidades de la Máquina, me disculpará la ninguna noticia por mi parte, como llevo dicho, y la consideracion de que siempre es tiempo de recordar á la humanidad los auxîlios capaces de hacerla feliz.

Aho-

Digitized by Google

Ahora bien, sin embargo de todo esto, el Señor D. Ignacio es y será acreedor á toda nuestra gratitud, por haber promovido en nuestra España á fuerza de expensas propias el uso de un instrumento tan benéfico, tan útil, y de tan felices conseqüencias hácia el próximo, y no será nunca bien ponderado su zelo patriotico, pues en vez de procurar, como otros, por medio de sus escritos la propia utilidad y particulár interés, se desapropia del suyo por generalizar un invento, solo porque lo considera eficaz para hacer felices á sus paisanos.

B. L. M. de Vms. su apasionado servidor *Serapio Sinués.*

CASO MEDICO.

El demasiado temor, é inconstancia de algunos Facultativos en la administracion de los remedios, juntamente con la inobediencia del enfermo, son muchas veces la causa de que la naturaleza no salga triunfadora de sus dolencias. ¡Ah! ¡Y quántos hombres serian útiles á el Estado, Deo volente, si estos hubieran tenido una obediencia ciega al Medico! ¡Y quántos Medicos hubieran conseguido el triunfó de la victoria, si desnudos de todo temor, y llenos de toda confianza, hubieran insis-

Digitized by Google

sistido en la aplicacion de aquellos, aun en las enfermedades mas rebeldes y contumaces! Digalo un Boeraabe, un Stórc, un Colin, un Huxhan, y por ultimo un Antonio Haén: pues estos grandes Héroes de la Medicina, al paso que la naturaleza se les resistia á los medicamentos mas eficaces, mucha mas firmeza, perseverancia, y valor reynaba en ellos, hasta conseguir el fin que era la salud de los pacientes. Quatro cosas se requieren para el feliz éxîto en las curaciones: conocimiento; prudencia, eficacia del Medico, y obediencia del enfermo: si estas quatro se llegan á unir entre sí, no hay duda que en muchas dolencias, que hasta aqui se han tenido por quasi incurables, auxîliada la naturaleza con los arcanos mas selectos, de que hoy abunda la ciencia Medica, los hombres se harian felices, y el Facultativo lograria el colmo de sus deseos, y en comprobacion de lo dicho expondré la presente relacion, que es como se sigue.

D. Miguél Faxardo, natural y vecino de esta Villa de la Roda, de edad de sesenta y seis años, temperamento sanguineo-flematico, en 27 de Enero de este año proxîmo pasado de 88. fue acometido de un rigor grande, al que se siguió calentura aguda, dolor pungente sobre

bre el esternon, tos, dificultad en la respiracion, pulso duro, sed &c. cuyos síntomas estaban indicando ser una pleuresia inflamatoria, y si atendemos á la parte, que ocupaba el dolor, podiamos discurrir probablemente que dicha inflamacion ocupaba el mediastino, y por causa de esta enfermedad, se podia attribuir á lo rigido de la estacion, y diatasis inflamatoria del sugeto. Visto esto por mí, inmediatamente pasé á las evacuaciones de sangre, segun y como la urgencia lo pedia, prescribiendo al mismo tiempo los diluentes y atemperantes; pero en atencion á que los síntomas iban tomando aumento, el estertor sacaba la cabeza, y la espectoracion no aparecia, pasé al uso de los vexîcantes, aplîcandole dos en las tibias, y otro entre los homoplatos, prescribiendole asîmismo el chermes mineral, y el estivio diaforetico en el modo y método que lo trae Antonio Haén. Con todos estos auxîlios del arte, el estertor desapareció, la opresion del pecho se remitió, la calentura y orinas baxaron, pero el esputo, ni otra evacuacion se presentaron, lo que me hizo presumir si podia formar crisis esta enfermedad por algun absceso superior ó inferior, segun el presagio 70. de Hypocrates, en la sesion segunda; pero nada de lo dicho apareció; y

y por lo mismo continué con las tipsanas pectorales atemperantes, usando de algun lambitivo, mezclandole el oxîmiel, ya simple ya escilitico, segun el caso lo pedia, hasta el dia 14, en el qual aparecié un leve sudor, y los síntomas calmaron, pero la calentura, aunque mite, continuó con sus accesiones por la noche, manifestandome en esto que dicha inflamacion terminaba por supuracion; mas como no habia otros síntomas que lo manifestasen, atendiendo al uso que hace Pringle de la quina, quando la enfermedad está en estado abanzado, y en particular quando las accesiones vienen por la noche, pasé á administrarla en tintura, la que en el principio me hizo tener alguna satisfaccion de su curacion, pero muy en breve me salieron vanas mis esperanzas, apareciendo desde el dia 11. en adelante los calosfrios, sudores nocturnos, aumentandose el dolor, la tos y accesiones, síntomas propios de la presente supuracion, por lo que me fue ya preciso intentarla ó ayudarla, auxîliando á la naturaleza con los baños de vapor tomados por la boca, compuestos con las malvas y el malvavisco, y asimismo pro potu ordinario una tipsana de malvas, regaliecia y raiz de bardana, con lo que las accesiones, sudores, calosfrios, faltaron, y la expec-

pectoracion empezó ya á manifestarse purulenta, por cuyo motivo principié á promoverla por medio de los lambitivos, y las aguas pectorales y vulnerarias. Con este método los esputos siguieron de buen color, y una mediocre consistencia, la dificultad en la respiracion se remitió, la sed faltó, y el dolor quedó tan mite, que para advertirlo era preciso mandarle hacer algunos movimientos involuntarios; mas como el esputo seguia, aunque con las condiciones referidas, para acabar de espurgar aquella entraña, deterger, consolidar, y corroborarla, dispuse tomase las pildoras balsamicas y la leche; con cuyos auxîlios la naturaleza se empezó á nutrir, y el apetito iba tal qual, la expectoracion se minoró, como tambien la dificultad de la respiracion, y el pulso quedó infebricitante: el enfermo empezó á salir de casa, aconsejandole hiciese algun exercicio, y que saliese al campo á tomar sus ayres, lo que executaba como le tenia mandado: mas como la enfermedad se prolongaba, andaba paseandose, y los enfermos que tenia á mi cargo eran bastantes, por ser este pueblo de bastante extension, le hacia tal qual visita, llegandome á discurrir que con el citado método conseguiría su curacion, pero me salió al contrario de como lo pensaba;

pues

pues el dia primero de Junio por la tarde fui llamado á toda priesa, á el que encontré con un dolor muy vehemente en todo el lado izquierdo, estendiendose desde la clavicula hasta el hipocondrio, la respiracion anhelosa, algo de estertor, y un poco de calentura, la lengua bastante cargada, y las orinas crudas, cuyos dos síntomas permanecieron así hasta la declinacion del morbo, y asimismo con bastante copia de materiales purulentos, que me guardaban en una zafa, para que los viese, sin otra mayor cantidad que habia expectorado en el lugar comun que llaman, pues habiendole principiado el dolor por el vientre, contemplando sería para hacer alguna deposicion se fue á dicho puesto, en donde fuè asaltado de una tos muy molesta, y empezó á evacuar tales materiales, de lo que hecho cargo, vine en conocimiento que se habia regenerado otro nuevo absceso, y por consiguiente nueva supuracion: entonces principié á usar de los emolientes y laxântes internos y externos, volviendo á auxîliar á la naturaleza con los lambitivos, provocandola por esputo, pues veía que se inclinaba por esta via: mas viendo que estos se presentaban en bastante abundancia, de mal color, y algun fetor, para precaver en algun modo la corrupcion,

 que

Digitized by Google

que estaba amenazando á los pulmones, y completar las demas indicaciones, principié á administrarle las píldoras balsamicas quinadas, cuya composicion es la siguiente: tres dragmas de quina electa, una dragma de ojos de cangrejos preparados, un escrupulo de flor de benzoyno, con la cantidad suficiente de balsamo de azufre terebintinado para formar pildoras, cuya cantidad la tomaba cada dos dias en varias dosis, sobrebebiendo en cada toma medio quartillo de leche aguada con el cocimiento de yedra terrestre: ya en este tiempo la naturaleza empezó á estenuarse, el apetito se postró, la calentura y el dolor se aumentaban á proporcion que se formaban nuevas supuraciones, las vigilias eran inmoderadas, y la tos bastante molesta, con alguna sed, por cuyo motivo principié á dudar de su curacion, y mas habiendo presenciado en la noche del 17 de Junio, que le vino una tos tan sumamente grande, con tanta abundancia de pus, que como se suele decir no tenia bastante boca para espelerlo, y con tal fetor, que siendo la casa bastante espaciosa, no se podia tolerar aun en la parte mas distante de ella; parecerá hiperbole, hasta en la calle: al ver esto acabé de perder todas mis esperanzas, pues contemplaba ya una corrupcion total de to-

todas aquellas partes; mas no por eso desanimé de insistir en la propinacion de los antisepticos, hechando mano del cocimiento de la quina maridada con el alcanfor á grandes dosis, pero viendo no me completaba la indicacion por quanto los esputos permanecian fetidos, aunque no en tanto grado, principié á darle esta en substancia, con la que Dios fue servido que la expectoracion se corrigiese, el pulso se corroborase, y la enfermedad tomara otro semblante. Hasta aqui hemos visto que la naturaleza y el morbo con todo lo prescripto, iba qual debaxo y qual encima, sin poder discurrir qual de los dos habia de quedar por vencedor, pues si atendemos á aquella, advertimos que unas veces está sumamente obediente, y en terminos de salir triunfante, y si miramos á ésta, vemos que se pone de vando mayor causando la ruina de aquella: ¿*pues quid faciendum*? A la verdad que me hallaba bastante perplexo en este asunto, y así determiné de mudar de medio, sino en el todo en parte, á ver si podia conseguir la curacion de raiz; y así teniendo presente en los años Medicos de Stórk y Colin, los buenos efectos que habia producido la poligala, en semejantes observaciones me propuse el propinarla, haciendome cargo de que me sacaria

Digitized by Google

ayroso de la enfermedad, pues con ella completaba todas las indicaciones que se me presentaban, y así entré animoso en su aplicacion, sin dexar por esto el decantado remedio de la leche, y logré lo que deseaba; pues al paso que la iba tomando, los esputos se iban regulando, la tos, el dolor, la dificultad de la respiracion, sed &c. se iban declinando, el apetito se excitó, principiando á nutrirse el enfermo, y la expectoracion se minoró en tal manera, que pudiendose regular como tres libras y mas, un dia con otro, lo que arrojaba el enfermo desde primero de Junio hasta seis de Agosto, que principió á tomarla; en su continuado uso hasta 19 de Septiembre, apenas se podian ya considerar como quatro onzas, y contemplo hubiera exterminado la dolencia sino hubiera habido la desgracia de haberse acabado dicha planta, por lo que me fue preciso usar en su lugar las pildoras pectorales de Fuller, y el agua de la pulmonaria, y siempre continuando con la leche, con lo que despues de ocho meses y medio de enfermedad, contando desde su primera invasion, hasta todo Septiembre y parte de Octubre, quedó enteramente sano, bueno, y en el dia regentando la Real Jurisdiccion, cumpliendo con los cargos y oficios que son pro-

pios

Digitized by Google

pios á tan honorifico empleo, tributandole á el todo Poderoso las gracias por haberse dignado darle salud.

Ahora bien, critiquemos un poco esta enfermedad, y desmenucemos sus sintomas parte por parte, y encontrarémos un pronostico letal ó quasi letal, pues si ademas de los sintomas que se presentaban, atendemos á la muchedumbre de humores purulentos, con el fetor en tan alto grado, que expectoraba el enfermo, hallarémos lo que nos dice Hypocrates en el aphorismo 44. del libro 7.º en la parte 2.ª *si verò subcruentum, & coenosum, ac graveolens pereunt*, y la razon que da Gorter en la exposicion de este aphorismo, es *quia foetoris presentia declarat corruptionem*, pues corrompido este pus, ó mezclandole humores putridos ó corrompidos, corroyendo ó exûlcerando la substancia del pulmon, precisamente se seguiria la tabescencia, y por consiguiente la muerte; mas si á esto unimos lo prolongado del morbo con la edad que está tocando, ó va á tocar al punto de la decrepitud, tambien nos dice el mismo Hypocrates en el presagio 74. de la seccion 2.ª *potius moriuntur*; conque nadie extrañará que apoyado de la autoridad del padre de la Medicina, haya colocado á esta dolencia en la clase

 de

Digitized by Google

de las mortales, ó por lo menos de quasi mortal, pero nada de lo dicho resultó, se libertó el enfermo, y la naturaleza enmedio de tantos sintomas, que le convatian, salió triunfante, salió vencedora, y por ultimo consiguió la palma de la victoria, siendo la causa de todo esto la prontitud y eficacia con que se le administraron los remedios, juntamente con la obediencia del enfermo en abrazarlos, que es en lo que consiste muchas veces el feliz éxito de las curaciones como tengo arriba expuesto. Dios guarde á Vms. muchos años. B. L. M. de Vms.

Doctor Fulgencio Carrillo.

BOTANICA.

Explicacion de la voz Batatas *para incluir en un Diccionario de la lengua.*

Batatas, Patatas, Patacas, Batatas de la Mancha: nombre que se da á varias raices comestibles de mucho uso y utilidad: se extraen de tres especies de plantas diversas en género ó que en nada mas se asemejan que en la analogia que presentan entre si las raices por su configuracion y propiedades. De aqui provienen los altercados y controversias que se han suscitado y suscitan entre las gen-

tes

tes que no tienen nociones de Historia Natural, y aunque estas no deben exîgirse de la gente del campo, sería reparable que en las Sociedades, Concejos, y otras juntas que estan al frente de la apreciable direccion de la labranza, no haya personas que en esta parte puedan dar aquellos conocimientos metódicos y seguros para distinguir y dar á conocer las producciones útiles y dignas del cultivo; quando un paxaro, un insecto, ú otra produccion que solo nos choca por extraña, merece á veces toda nuestra atencion.

Hanse querido distinguir estas raices con varios nombres ó varias modificaciones del nombre primitivo que es lo que mas ha hecho confundir la verdadera distincion, y por eso es muy peligroso dar nombres de voz parecida, á objetos vulgares que se asemejan á primera vista, y cuya distincion es conveniente al pueblo. Batatas, Patatas, Patacas Papas, Patatas ó Batatas de Malaga, Patatas ó Batatas Manchegas, Patácas Inglesas, Castañas de Indias, todos son nombres dados vulgarmente en diversas Provincias á estas tres raices; sin que á punto fixo se pueda asegurar sobre qual de las tres recae cada uno ó varios de estos nombres.

Batata ó Patata. s. f. Es el nombre

Digitized by Google

con que de mas antiguo se conoce una raiz cultivada en nuestra Peninsula hácia la Andalucia, y con particularidad en el Reyno de Malaga, de donde las vino el llamarse Batatas ó Patatas de Malaga, para poderlas distinguir de otras raices muy parecidas que posteriormente se introduxeron en el cultivo de nuestras Provincias maritimas, y van ya cundiendo por lo interior del País. Las de Malaga se extraen de una planta del género *convolvulus* L. ó sea de la familia de las que vulgarmente decimos *Correhuelas*: fue conocida de los antiguos y es peculiar de ambas indias; siendo muy natural el que de alguna de ellas (y es probable que haya sido de la Oriental) la haya adquirido y conservado el terreno Malagueño, por su buena temperie, y por la fama que despues adquirieron sus Batatas (1). *Batatas radix dicta.*

La segunda raiz vino á España despues de nuestras conquistas de América, y la mucha analogia exterior con la primera que ya se conocia de antemano, hizo que nuestras gentes descubridoras las die-

(1) Algun aficionado podrá tener un buen rato gustoso en que ocuparse escribiendo lo histórico del cultivo de esta raiz Malagueña.

diesen el mismo nombre, con el qual pasaron á Europa, ó á lo menos á España (1). Despues, habiendose advertido á primera vista la gran diversidad que hay entre las plantas que las producen, porque hubo proporcion de compararlas, ó quizas porque se hechó de ver la diferencia que debe haber en su substancia y nutrimento, se las quiso especificar con el nombre de las Provincias que las producian, ó modificando el nombre primitivo; y asi en Madrid decian Batatas de Malaga, ó simplemente Batatas á las primeras y mas antiguas, y Batatas de la Mancha ó Patatas, solamente á las segundas que han venido de América. En el cultivo de Galicia y Asturias, no se conocen mas que las segundas; esto es: las que en Madrid llaman de la Mancha; y como estas raices estan expuestas á mucha degeneracion ó variedad que el cultivo, suelo y clima las puede inducir; de ahí viene el que en Asturias y Galicia tengan algunas de estas alteraciones á que dan diversos nombres las gentes del campo

(1) En las demas naciones no las pudieron dar este nombre, porque no cultivando Batatas, apenas tenian noticia de el: y asi les dan otros varios.

po: á una de ellas alterada por el suelo del norte y que adquirieron de los Ingleses, mas blanca é insipida que la que los Asturianos tenian, dan el nombre de Patatas Inglesas: á otra que ó se ha sembrado de grana acabada de venir de América, ó de raices de allá poco alteradas y que es mas sustanciosa y maciza (muy parecida á las de la Mancha) llaman Patata Gallega, ó Patata encarnada; pero todas son de una misma especie de planta, muy diversa de la que produce las de Magala, y que hemos dicho era una especie de convolvulo, que se distingue con el mismo nombre de *Batatas*. Esta segunda que es la mas extendida en el cultivo de casi todas nuestras Provincias, la mas útil y digna de propagarse, es producida por una planta, que con la Berengena y otras muchas especies medicinales, forma el género *solanum*, bastante natural; la especie que produce las Patatas se dice *tuberosum* por razon de producir estas raices turmosas y farinaceas. En la Historia de nuestras conquistas se citan muchas veces estas raices, por las muchas hambres que han quitado á nuestros Conquistadores, quando la calamidad é indigencia les recordaba que eran hombres, y les hacia conocer el verdadero valor de las cosas. Eran muy ponde-

Digitized by Google

deradas las de Chile que entonces y aun ahora solian llamar algunos Españoles Papas, de que los Indios hacian tambien muchísimo uso. V. *Patatas*.

La tercera raiz, es lo que llaman Patacas, Patatas ó Batatas de caña; que alguna vez se suele confundir con las dos mencionadas aunque no les sea tan parecida como lo son entre si las dos, cuya analogia es mucho mayor: esta tercera es mas agrumada, mas jugosa y azucarada, menos farinacea y no tan prolongada: se extrae tambien de especie muy diversa de planta, que aunque extrangera se hizo ya indigenena, ó á lo menos en varias partes del Reyno, y es del género de los *Girasoles*, distinguiendose de los demas de su género con el nombre trivial de *tuberosus*, agregado al generico de HELIANTHUS. No dexa de darse muy bien en algunas huertas y jardines, aunque su propagacion no es tan de desear como la de las otras dos. De las de Malaga es aquella especie de dulce ó mermelada que llaman de Batata, y los trozos confitados que se suelen vender entre los dulces secos. V. *Pataca*.

Papas, *Patatas*, *Batatas Manchegas*, *Patata de Chile*, *Patatas Gallegas*, s. f. Es una raiz farinacea, nutritiva, facil de ad-

Digitized by Google

adquirir y cultivar: se extrae de una planta del género de los solanos; es de figura que se acerca mas ó menos á la redonda, y regularmente lo es mas que la Batata ó Patata de Malaga, y algo mas blanca por lo comun despues de separada la cuticula, que en ambas es muy parecida: echa muchos tallos de poca consistencia poblados de hojas recortadas, plegadas, y de un verde serio: las flores son entre amarillas y blancas, de figura de campana, coarrugadas, y con su pironcil o en el medio muy amarillo. Se equivocan mucho con las Batatas de Malaga, que aunque extrahidas de otra planta muy diversa, y algo mas prolongadas y macizas, suelen á veces promover error entre las gentes que no han visto las dos plantas; son de muy buen gusto en la holla y guisados. *Radix Papas dicta, seu tubera solani.* V. *Batatas.*

Pataca ó Patata de caña. s. f. Una raiz arredondada, jugosa, dulce y comestible, que se extrae de una planta de huerta llamada *Girasol turmoso*: hecha un tallo derecho y sencillo, casi articulado, que se endurece, con las hojas lanceoladas anchas, y las flores amarillas, grandes y radiantes de la misma figura, en mas número y no tan grandes, como las del Gira-

rasol comun. *Tubera Helianthi.* V. *Batatas.*

Asi es como yo me he propuesto, Señores, ilustrar la controversia de las Batatas, sin meterme por ahora en otras honduras que no cabrian en el Memorial, y solo pertenecen á un Diccionario de História Natural. De resultas de esto, creo que verán las gentes de juicio lo mucho que se puede escribir sin decir nada como han hecho los dos Caballeros en las cartas del Diario, que yo tengo la fortuna de no conocer: el fundamento que pudo haber para la llamada que se hizo en la Gaceta, queriendo dar á entender que el premio que ofrecia la Sociedad era para el que sembrase mas Patatas ó Papas, y no Batatas ó Patatas de Malaga, como inculpablemente, y no sin mucha disculpa habia puesto el Redactor en la Gaceta anterior: que es querer distinguir las Patatas del solano ó Papas que se dicen en América, y cuyo cultivo se desea fomentar con mucho fundamento en nuestras Provincias interiores, de las Batatas ó Patatas Malagueñas de que solo habla nuestro Diccionario: y es seguro que el Diccionario ó las comprendió todas baxo un nombre, ó solo hace mencion de las de Malaga con los dos nombres de *Batatas ó Patatas.* Por lo que

toca á la palabra *Papas*, no tiene duda que faltan noticias al Diccionario, y que en su ultima edicion pudo ya extender y aclarar mas la explicacion, si se hubieran propuesto los redactores el comentar ó añadir al primero; y es muy regular que lo tuvieran hecho. Las cosas nunca se hacen bien de una vez: Los Señores que han concurrido á la redaccion no tienen culpa de estas oscuridades que por necesidad debieron ocurrir al tiempo de la formacion del Diccionario; ni yo estoy libre con mucho mas motivo de que estas noticias se mejoren por otro mas inteligente, y sin que sea preciso el que medie tanto tiempo como desde la composicion del Diccionario á mi escrito. Dios guarde á Vms. muchos años. *Valdes.*

DIA-

Digitized by Google

DIARIO METEOROLOGICO de Madrid correspondiente á Octubre.

Dias.	Barométro.	Termot.	Vientos y estado de la atmosf
1	25. 11.	14	S. Nubes, por la tarde nublado, por la noche truenos. ☾ *Quarto menguante á las* 11 *h. y* 17 *ms. del dia, en los* 8 *gr.* 36 *ms. y* 20″ *de Cancer.*
2		13½	Viento fresco, nubes.
3	26. 1.		Nubes.
4			
5			
6	25. 10.	11	O. Nublado.
7	25. 11.		ONO. Por la noche lluvioso.
8			Nubes. ● *Luna nueva á las* 8 *h. y* 21 *ms. de la mañana,* (con eclipse de Sol invisible) *en los* 17 *gr.* 17 *ms. y* 11″ *de Libra.*
9	25. 11.½	9	NO. Limpio.
10			
11			
12			
13			
14	26. 1.	12	Raso.
15	26. 3.	15	☽ *Quarto creciente á las* 12 *h. y* 50 *ms. de la noche, en los* 27 *gr.* 45 *ms. y* 55″ *de Capricornio.*

Digitized by Google

Dias.	Barómetro.	Term.	Vientos y estado de la atmosf.
16			
17			
18			
19			
20	26.	14	SO. Rafagas.
21	25. 11.	13	Al amanecer rociadas, despues entrecubierto, por la noche lluvia.
22	25. 9.	11	Lluvioso. Sol en Escorpion. ☺ *Luna llena á las* 12 *h. y* 38 *ms. de la noche, en los* 23 *gr.* 24. *ms. y* 50″ *de Aries.* Eclipse total de Luna visible.
23	25. 8.		S. Lluvia.
24	25. 7.	9	Lluvioso.
25		7	Fresco.
26			
27			
28	25. 8.	6	SO. Nubes y viento, rociadas.
29			
30	25. 9.		O. Nubes.
31	25. 11.		NO. Claro. ☾ *Quarto menguante á la* 1 *h. y* 33. *ms. de la noche, en los* 13 *gr.* 33 *ms. y* 58″ *de Leon.*

Ob-

Observaciones Meteorológicas.

Siguió con alguna templanza el mes de Octubre, y la atmosfera con poca mutacion hasta el nuevo sol; desde cuyo tiempo baxó notablemente el mercurio en el Barométro, y empezó á enfriarse el temple.

Terremotos y volcanes.

En la noche del dia 8 al 9, á la media noche, se sintió un fuerte terremoto en Oran, que causó bastantes estragos; resintiose en varias partes de aquella costa, y llegaron sus baybenes y sacudidas á la nuestra por la parte de Cartagena; han precedido y subseguido grandes erupciones del volcan de Napoles.

En el Estio de este año han sido freqüentes estos terremotos, y las erupciones del Vesubio, con otros fenomenos observados en España é Italia. En el mes de Junio, en Ancona (segun las Gacetas) hubo un temblor, en la noche del 9 al 10, que repitió en los dias 12 y 14; y en las dos Calabrias hácia el fin del mismo mes, á que se siguieron truenos y rayos con granizo y piedra, habiendose observado el 19 de Junio esto mismo (sin terremoto) en el Vesubio. Pero por los mismos dias se desprendió un pedazo de mon-

te cerca de Castellamare, en el Convento de Dominicos, situado en la altura de él.

En el mes de Julio (como hemos visto en nuestro Memorial) hubo en Barcelona en el dia 16 terremoto al medio dia, y por la noche Aurora boreal, que tambien vimos en Madrid: y en los dias 24 y 29 se vieron en la misma Ciudad globos de fuego.

En el 28 del mismo mes de Julio (segun las Gacetas) en los Pirineos de la parte de Armañac se avistó por la noche un resplandor muy claro, que iluminó todo aquel horizonte por espacio de 6 minutos, y era un volcan que entre sus llamas habia eructado una lluvia de materiales como piedras, negras en lo exterior y encarnadas en lo interior, parecidas en su composicion á limaduras de varios metales.

A principios de Septiembre repitió en Genova el fenomeno del año de 1764., y es que en la noche del 6 al 7, y en este ultimo á la una de la tarde, se fue retirando poco á poco el mar hasta dexar en seco algunos barcos, y descubierto el suelo por algun espacio, y despues de algun tiempo volviendo á subir levantó mas de 4 palmos de su nivel hasta tomar su equilibrio. Todo lo qual fue acom-

pa-

pañado de un uracan con lluvia y piedra, que alborotó mucho las aguas, reynando una grande obscuridad.

A fines de Septiembre el Vesubio hizo una fuerte erupcion, levantandose de su boca una columna de fuego casi continua. Su material ardiente, ya al vomitarse, ya al volver á recibirse en la misma sima, hacia estremecer el monte y retemblar las casas cercanas. Abrieronse tres nuevas bocas que arrojaban mucha lava por el valle de las dos montañas, y la atmosfera impregnada de sus vapores despedia un olor bituminoso muy molesto. Continuaron con incremento en los principios de Octubre, arrojando en el dia 2 gran cantidad de cenizas que esparcidas llegaban á la Ciudad; y ellas y la lava hacian mucho daño en los campos. La materia encendida que arrojaba dia y noche presentaba una gran parte de monte como cubierta de fuego, á que se agregaba la prodigiosa altura de las llamas de la nueva abertura, y las que despues despidió la boca antigua que habia estado suspensa hasta el sexto dia. El dia 13 se experimentó en Terni un terremoto que repitió al anochcer, y habiendo cesado algun poco las erupciones del Vesubio, se repitieron con mas fuerza. En Oran se menudeaban los temblores, y en el 25

repitió uno muy notable.

Todas las circunstancias antecedentes concomitantes y subsiguientes, ¿no indican que los terremotos son movimientos de la materia inflamada que corre á desahogarse por los volcanes, y que ocupando con su elasticidad mayor lugar que el que permite la opresion de la tierra ó estrechez de los tortuosos canales por donde corre, la sacude, la levanta, la rebienta?

La Historia de los Volcanes y los Terremotos unida, daria muchas luces: sea muestra de ella el terremoto de Arequipa del año de 1600. que refiere el Maestro Gil Gonzalez de Avila: (1) »En el Reyno de Chile, en la Ciudad de Arequipá, tierra fatigada de temblores, los hubo muy grandes en este año. Llovió arena como ceniza por espacio de veinte dias por un volcan que rebentó; y fue tanta que en parte cayó mas de dos varas en alto: cegaronse los sembrados, y los árboles frutales, y los que no lo eran quedaron del todo inutiles: pereció todo el ganado por falta de pasto, y alcanzó la plaga mas de quarenta leguas: cayeron muchas casas, y hubo tan espantosos truenos,

(1) Vida y hechos de Felipe III. cap. XI.

nos, que se oyeron á treinta leguas de distancia."

El mismo Autor refiere al cap. 81. otro volcan, ó á lo menos efectos de el, manifestados en fuego, uracanes y borrascas, sucedido 18 años despues en la India Oriental: dice pues asi.

"En el año de 1618. en las Ciudades de Gacaya y Tana, por el mes de Mayo, sucedió el mas espantoso caso que se sabe por Historias, y fue un diluvio de fuego. De allí á tres dias se levantó un temporal en la mar tan deshecho, que siete baxeles que estaban por aquella costa perecieron, y una nave que el dia antes habia partido de Ormuz, en dos dias y medio fue trahida mas por la region de los vientos que por la mar, y vino á dar en los peñascos de aquella costa donde se hizo pedazos; siendo asi que una nave se pone desde Ormuz á Goa en quarenta dias." Todo lo demas que describe á este asunto Gil Gonzalez, parece efecto de volcan y terremoto junto con el uracan, bien que mezclado de credulidades astrologicas, y alusiones misticas, segun el modo de pensar de aquellos tiempos.

¿Y el haber concurrido en el mes de Julio de este año el terremoto y Aurora boreal, podrá congeturarse que esta es

Digitized by Google

el resplandor de un volcan encendido, que se representa en la parte opuesta á nuestra vista y el lugar del volcan? Asi pensó uno de aquellos, cuyas reflexîones insertamos en el Memorial Literario de Julio de 1787. pag. 378. sobre este asunto. Pero es menéster tener presente la altura de las llamas, los grados que son menester que suban para que á tal longitud, tal latitud, tal situacion de lugares y vista de expectadores, pueda verificatse segun las leyes opticas esta hypotesi.

Incendios.

Despues del voraz incendio de la Plaza Mayor de Madrid, hubo en varios dias siguientes algunos otros incendios, como en la Calle Angosta de San Bernardo, en la Calle de Hortaleza, en la Corredera de San Pablo, en la Calle de la Montera, y otros de menor consideracion, que el de la Huerta de la Lipa, al otro lado del arroyo de Breñigal, en que se abrasó toda la casa; pero en comparacion del grande no merecen particular atencion, y mucho menos quando con la vigilancia de los Magistrados se cortaron ó apagaron inmediatamente. En lugar de todos estos daremos noticia de uno sucedido en Ceuta, en la madrugada del dia 7 de este mes de Noviembre, que nos ha comunicado un afecto suscriptor nuestro: y fue asi.

Digitized by Google

Incendio acaecido en Ceuta.

En el dia 7 de este mes como á las tres de la mañana se notó fuego en el parque ó Maestranza de Artilleria; inmediatamente se avisó al Excmo. Señor D. Luis de Urbina, Comandante General de esta Plaza, y por medio del toque de generala se convocó á la tropa y vecindario, quienes acudieron con la mayor prontitud á cortarlo, é impedir el progreso de las llamas, las que no teniendo otro pábulo que madera, y alguna de ella alquitranada, en corto tiempo eran sumamente voraces.

El Regimiento fixo de esta Plaza, que tiene sus quarteles enfrente del mismo parque, acudió prontamente al remedio, al qual se fueron agregando, con la mayor brevedad, que permitian las distancias respectivas, las demas tropas y gente del vecindario; que observando las ordenes del expresado Comandante General, se ocuparon con solicitud unos en sacar por entre las llamas la madera, polvora, cartuchos y otros efectos, que permaneciendo alli, hubieran aumentado considerablemente el incendio, y otros en apagarlo sofocandolo con arena.

Mas viendo que esto no bastaba para cortarlo con la brevedad que se de-

Digitized by Google

seaba, empezaron todos á clamar pidiendo á Nuestra Señora de Africa, que es la Patrona de esta Plaza, el auxilio de la lluvia, la que sin dificultad contribuiria mucho á su intento: la peticion parecia dura y dificil de conseguir, porque el Orizonte estaba enteramente despejado, y no habia ni aun la mas pequeña nube; pero ¡oh providencia Divina! se cubrió el Cielo de nubes, y empezó á llover, mas tan repentinamente, que no se notó lo uno hasta que se sintió lo otro.

El agua fue suficiente para apagar el incendio, pues corrió tanto que en la misma Plaza se hicieron excavaciones, y estancada el agua en ellas, la sacaban con cubos y arrojaban sobre el fuego, con lo que á las siete de la misma mañana quedó totalmente apagado, y la lluvia suspendida, sin haber vuelto á llover en todo el dia.

Si este incendio no se hubiera cortado con tanta prontitud, lo que se consiguió principalmente por el favor Divino, que facilitó el auxilio del agua, y en segundo lugar por la actividad y eficacia con que el Comandante General providenciaba, y la tropa executaba, (que por ello son ciertamente dignos de los mayores elogios) hubiera quedado destruida toda la Plaza y fortificaciones, y pues jus-

justamente el lugar del incendio estaba rodeado de almacenes, y contiguo á uno, en los que se contenian mixtos, polvora, bombas, y granadas cargadas &c. de las que rebentaron tres.

Con esta ocasion, estas gentes, que hallandose á la sazon sitiada esta Plaza por los Moros, habian experimentado por el espacio de ocho dias en que nos han hecho mucho fuego de cañon y mortero, la proteccion de Nuestra Señora de Africa, pues en todo este tiempo no ha habido la mas leve contusion, experimentandola de nuevo ahora en no haberla habido, á pesar de la confusion, y de haber rebentado las dichas granadas, y en haber recibido con tanta prontitud el socorro del Cielo por la invocacion de esta Señora, no cesan de darle gracias, y á Dios; y con ello han adquirido un nuevo vigor con que acometen á quantos peligros ocurren, no cesando de invocar su proteccion.

Me parece que con reflexion á lo facil que es el incendio en esta Plaza, por haber siempre en ella muchos efectos combustibles, y aun no con la mayor reserva y precaucion, deberia tenerse en ella á prevencion alguna porcion considerable de aquellos barriles que forman la célebre máquina para apagar incendios, in-

ven-

Digitized by Google

ventada en Alemania, y cuyas pruebas se hicieron en Francia el año de 1722., con la que dice el Señor Reamur, en sus Reflexîones insertadas en las Memorias de la Real Academia de las Ciencias de París, se logra la dilatacion considerable del ayre, su conmocion, el agua con que la llama es regada, y que para que todos los modos de apagar el fuego queden en este reunidos, resultan unos vapores muy espesos, y un humo bastante humedo, sin que haya que temer que la llama de la polvora vuelva á encender una llama que ella misma acaba de apagar, por quanto todas las superficies por donde pasa quedan humedecidas.

Si en esta ocasion la hubiera habido, no hubiera sido el fuego tan voraz, y no hubieran perdido tanto los intereses del Rey, en cuyas prosperidades debemos todos interesarnos.

TEATROS.

COLISEO DEL PRINCIPE.

COMPAÑIA DE MANUEL MARTINEZ.

La fiel Pastora, y Tirano del Castillo. Comedia nueva. Por D. Fermin del Rey.

Argumento. Roberto, Tirano del Castillo de Grod, se enamoró de Irene, de quien

Digitized by Google

quien era amante Ergasto. Para cumplir sus deseos, quiere que se la lleven al Castillo, y para esto se vale de su Alcayde Gismundo, y de Melania; todo sucedió como pensaba el Tirano; pero á poco tiempo la vieron echarse con precipitacion en el rio, á la qual salvó Ergasto. Noticioso de este caso su padre Rosmiro, se entrega al dolor. Roberto se enfurece contra Ergasto, y pretende triunfar de la resistencia de Irene. En esto se sabe que Ergasto habia muerto un Javali en un bosque vedado de Roberto; este le sentencia á muerte, manda á Irene que lo mate, amenazandola, que sino lo hacia mataria él á su padre. Irene no atreviendose á dar la muerte á su querido, y temiendo la suerte de su padre, coge un puñal para matarse: detienela Roberto, y la promete dexarlos libres si le da la mano, asi lo hace, con el intento de quitarse la vida: para este fin saca debaxo de la tierra una caxa que su padre se la habia mandado meter, asegurandola que era veneno. Roberto viene, se la quita y halla en ella un pliego en que se declaraba que Ergasto era Demetrio, su hermano menor, á quien le tocaba por Privilegio de su madre el Castillo de Grod y sus Aldeas. Finalmente, Ergasto ó Demetrio se casa con Irene.

Si

Si se reflexîona atentamente sobre la accion principal de esta pieza, no se podrá determinar si la constituye la pastora Irene, si Roberto, ó si Ergasto: ó si cada uno de estos personages hace su Comedia. El echarse Irene al rio acosada de Roberto, y no precaverlo éste quando la queria violentar, sepultar la caxa en tierra, donde estaba metido el desenredo del drama, son unas especies de máquinas que carecen de verosimilitud, y dan á entender que el Autor se vió precisado á romper por todos los inconvenientes, á fin de llevar al cabo su pensamiento.

Ya se acabaron aquellos tiempos de oro, en que los pastores no conocian otro bien que la inocencia. Irene estima en mas á un cordero que á un hombre; Irene aborrece los hombres, habla, como un Filosofo de la perfidia, de los engaños y de la falsedad de los hombres, y sin embargo de esto se determina ir al Castillo de Grod á pedir á Roberto le haga justicia porque le han quitado su corderito, sin que pudiese retraerla Ergasto de su proposito, aunque le pintaba el caracter de Roberto y sus pensamientos. ¡Quién no ve aqui un trastorno de ideas, y las contradicciones palpables! ¿Y qué diremos del dialogo que pasa entre los dos

Digitized by Google

dos acerca del dinero? ¿Qué de los personages y de los coloquios inutiles, de las expresiones rusticas, que solo las profieren los que estan mal educados?

De todo esto se infiere, que esta composicion no sigue la verisimilitud, ni el orden regular de la naturaleza.

COLISEO DE LA CRUZ.

COMPAÑIA DE EUSEBIO RIVERA.

Los tres Mellizos. Comedia.

Argumento. D. Luis y D.ª Ines su hija se hospedaron en una fonda, en donde esperaban á D. Pedro, Maestrante de Sevilla, para efectuar el casamiento con D.ª Ines. Llega D. Hipolito, y desafia á D. Pedro porque le convenian las señas de uno que agravió el honor de una Dama Leonesa. Gregorio da á D. Juan (mellizo de D. Pedro) las cartas que habian de ser para su amo D. Pedro, y las de aquel á éste, el qual las enseña á D. Luis, y como venian equivocadas, halló en ellas que le venia pidiendo otra dama; esta (D.ª Leonor dama Leonesa) llega al meson, encuentra con D. Pedro, y creyendo ser D. Juan le reconviene. El se separa confuso de D.ª Leonor, y esta encontrando á D. Luis le refiere el suceso y le interesa en el.

Mien-

Mientras que pasaban estas cosas, D. Facundo (hermano mellizo de D. Pedro y de D. Juan, tonto y enteramente parecido á ellos) se enamora de Juana la posadera, y la da papel de casamiento.

Dan cuenta de todo al Alcalde, y manda á tres Alguaciles que vayan á buscar á D. Pedro, lo encuentran y arrestan en su quarto. Oye el Alcalde en la demanda de D.ª Leonor, que D. Juan se habia casado con ella en Leon, en la de Juana que D. Facundo la habia dado papel de casamiento; pero sin advertir en los nombres. Traen á D. Juan, y pensando el Alcalde que era el mismo á quien habia tomado declaracion, se confunde y no sabe que hacerse: le reconviene con la carta que vino de Leon; D. Juan la niega, manifestando al mismo tiempo los papeles de libertad de D. Pedro, que por equivocacion se le habian entregado. Traen á D. Facundo, y reconviniendole dice que el no entiende de eso, que lo compongan con su ayo. Ultimamente, da noticia un cabo al Alcalde que D. Pedro á quien se habia mandado arrestar en su quarto, lo esperaba: el Alcalde se confunde mas y mas, porque pensaba haberle tomado ya declaracion; lo llama, se la toma, y de ella infiere la equivocacion, y D. Juan se fue

con

Digitized by Google

con su muger D.ª Leonor, D. Pedro se casó con D.ª Ines, y á Juana se declaró que el papel de casamiento que la habia dado D. Facundo era nulo, por ser tonto.

El enredo de esta Comedia, y todos los episodios están fundados en la entera semejanza de los hermanos, y en atribuir á uno lo que es del otro. Crece la sorpresa, la confusion y el embrollo, á causa de los diversos caractéres de los mellizos, tenidos por uno mismo.

LIBROS NUEVOS.

Coleccion de Poesias Castellanas anteriores al siglo XV., ilustrada con notas por D. Tomas Antonio Sanchez, Bibliotecario de S. M. Tomos 1.º 2.º 3.º y 4.º en 4.º, el 1.º de 404. pag., el 2.º de 559., el 3.º de 443. y el 4.º de 339. Madrid: por Sancha, en su librería, á 10 rs. el 1.º y 2.º, y á 12 el 3.º y 4.º cada uno en pergamino.

Entre tanto número de Poesias que no han llegado á nuestras manos, se deseaba una Coleccion de las mas antiguas, para que por ellas conociesemos mejor las costumbres de aquellos tiempos, nuestra historia y literatura antigua, los progresos del lenguage Castellano, y los ingenios

nios célebres que florecieron en la infancia de nuestra Poesia. Persuadido de esta verdad el Señor D. Tomas Sanchez, y deseando por su parte ser útil á la Nacion y á las letras, se resolvió desenterrar del olvido y las tinieblas donde yacian con daño nuestro las obras de nuestros primeros Poetas Castellanos.

Aunque se le ofrecieron al principio varias dificultades, las pudo allanar con un trabajo ímprobo, y con un teson infatigable. Desde luego se dedicó con el mas ardiente empeño á desenvolver codices, registrar manuscritos, copiar papeles, y cotejarlos entre si. Es, pues, acreedor á los mayores elogios, y su zelo será aplaudido de los verdaderos literatos.

Luego que poseyó una mediana Coleccion de Poesias anteriores al siglo XV., concibió las esperanzas de darla á luz. Y para que sus tareas pudiesen acarrear mayores luces, y ser de mayor utilidad, ha ilustrado las Poesias que da á luz con algunas notas críticas, curiosas é instructivas, y puesto al fin de cada tomo un indice alfabetico de las voces que necesitan explicacion. De aqui resulta que muchas se repiten en los indices no sin utilidad; pues por este medio se conocerá el uso que tuvieron en varios tiempos, y se afianzará mas la significacion de ellas.

To-

Digitized by Google

Todas estas voces piensa despues el erudito Sanchez juntar en un tomo aparte en forma de Diccionario, al qual precederán algunas observaciones que va haciendo por las mismas Poesias, sobre la lengua Castellana. Entonces se verá como se forma de la Latina, y se notarán muchas voces y frases Francésas é Italianás, que siendo al mismo tiempo Castellanas antiguas, se cree vulgarmente que las hemos tomado de los Francéses é Italianos, pudiendo ellos haberlas tomado de nosotros.

El primer tomo contiene lo siguiente: noticias para la vida del primer Marques de Santillana, y la carta que escribió al Condestable de Portugal sobre el origen de nuestra Poesia. Está adornada de exquisita erudicion, y da noticia de muchos Poetas Castellanos antiguos casi del todo desconocidos. Es acaso el mejor monumento que nos ha quedado de nuestros antepasados para fundar en él la Historia de la Poesia Castellana. Por ella se verá que el Marques poseía una extension de literatura nada comun en aquellos tiempos, y que tomando el agua, como dicen, desde su origen, para descender á la Poesia Castellana, habla en primer lugar de los Hebreos, que fueron los primeros Poetas del mundo, y pasando por

Digitized by Google

los Griegos, Latinos, Italianos y Franceses, hace una reseña de los mas famosos que hubo en España, y de que tuvo noticia, desde los principios de la Poesia Castellana hasta la entrada del siglo XV., concluyendo con *Ferrant Manuel de Lando*, que floreció por los años de 1414.

El Señor Sanchez ha puesto algunas notas para que le sirviesen de luz. Teniialas ya ordenadas, quando vió un manuscrito del Rmo. P. M. Fr. Martin Sarmiento, Benedictino, que trataba de la Historia de la Poesia Castellana, y habiendolo leido con reflexîon y madurez, notó lo primero que habia tomado como por texto y fundamento de su obra la misma carta del Marques, pero que no la habia puesto integra, sino los pasages que conducian para su historia; lo segundo, que las copias de que usó estaban algo viciadas y aun defectuosas; lo tercero, que de algunos Poetas nombrados por el Marques, de los quales el Señor Sanchez no habia podido hallar noticias en otra parte que en su carta, tampoco las habia hallado el Maestro Sarmiento; antes bien ya tenia el Colector en sus notas descubrimientos de varios Poetas Castellanos antiguos mencionados por el Marques, los quales habian sido desco-

no-

Digitized by Google

nocidos del P. Sarmiento; tales son el *Arcipreste de Hita*, el *Judio D. Santo*, *Alfonso Alvarez de Illescas*, *Ferrant Manuel de Lando* y otros; lo quarto; que no en todo estaba acorde con el dictámen del P. Sarmiento.

Por esta razon le pareció no sería fuera de proposito añadir á sus notas algunas reflexîones sobre ciertos puntos en que el P. Sarmiento opinaba diferentemente que él, y advertir algunas equivocaciones. Se ha extendido en algunas de sus notas, porque deseaba que hubiese en nuestro idioma ciertos puntos de literatura, que no habia visto tratados en ninguno de nuestros libros castellanos. A esta clase pertenece principalmente la nota que empieza en el número 35., en que procura recoger lo mas principal que se ha escrito hasta aqui de la Poesia antigua de los Hebreos; punto á la verdad dificultoso y obscurísimo.

Siguese despues el *Poema del Cid*, en que se refieren las cosas de D. Rodrigo de Bivar, llamado el Cid Campeador.

El tomo 2.º contiene las Poesias de D. Gonzalo de Berceo. Las que han llegado á nuestros tiempos, ó de que se tiene noticia, son: *la vida de Santo Domingo de Silos*; *la vida de San Millan de la Cogulla*; *el Sacrificio de la Misa*; *el*

 Mar-

Digitized by Google

Martirio de San Lorenzo; los Loores de Nuestra Señora; de los Signos que aparecerán antes el Juicio; Miraclos de Nuestra Señora; Duelo de la Virgen el dia de la Pasion de su Hijo; la vida de Santa Oria.

Contiene ademas el *Epitafio de Santa Oria. Himnos.* Loor de D. Gonzalo de Berceo.

El tomo 3.° comprende el *Poema de Alexandro. El testamento de Alexandre quando sopo que moririe del toxigo quel dieron á beber, é de la carta que envió á su madre, en quel mandaba que non oviesse miedo é que se conortasse.* El Prologo en que se habla de la vida de Alexandro, y de otras noticias curiosas é instructivas. Advertencias sobre el tomo primero y segundo. Noticias del famoso Poeta Español D. Gonzalo de Berceo, sacadas de sus obras, y de diferentes escrituras, que originales se cooservan en el Archivo de San Millan de la Cogulla.

El tomo 4.° contiene las poesias del Arcipreste de Hita.

Se puede decir que el Arcipreste fixó una nueva y ventajosa época á la Poesia Castellana, así por la mucha y hermosa variedad de metros en que exercitó su ameno y festivo ingenio, como por la invencion, por el estilo, por la sati-

ra,

Digitized by Google

ra, ironia, agudeza, sales, sentencias, refranes de que abunda; en fin por la moralidad y por todo. De suerte que hablando con todo rigor podemos casi llamarle el primer Poeta Castellano conocido, y el primero de la antigüedad que puede competir en su género con los mejores de la Europa, y acaso no inferior á los mejores de los Latinos. Las pinturas poeticas que brillan en sus composiciones muestran bien el ingenio y la valentia del Poeta. Tal es la que hace de la tienda de campaña de D. Amor, desde la copla 1239., menos el verso que dice: *Que si lo desir puedo, merescia el beber*: el qual nos parece baxo. Esta es la descripcion.

Desque hovo yantado, fue la tienda armada,
Nunca pudo ver omen cosa tan acabada;
Bien creo que de Angeles fue tal cosa obrada,
Que omen terrenal desto non faria nada....
El mastel en que se arma, es blanco de color,
Un marfil ochavado, nuncal' vistes mejor,
De piedras muy preciosas cerrado en derredor,
Alumbrase la tienda de su grand resplandor.
En la cima del mastel una piedra estaba,
Creo que era robi, al fuego semejaba:

Non habia menester sol, tanto de si alumbraba,
De seda son las cuerdas con que ella se tiraba....
En la obra de dentro hay tanto de faser,
Que si lo desir puedo, merescia el beber.
Luego á la entrada á la mano derecha
Estaba una mesa muy noble é muy fecha,
Delante ella grand fuego, de si gran calor echa,
Quantos comen á ella, uno á otro asecha.
Tres Caballeros comian todos á un tablero,
Asentados al fuego cada uno señero &c.

En quanto á la variedad de metros pasan de 16 los que contiene su volumen, ya se considere el número, ya la rima, ya la forma de rimar y versificar. Algunas de sus poesias constan de versos que aunque se pueden llamar Alexandrinos, en quanto riman de quatro en quatro, son mas largos que los de Berceo y Poema de Alexandro.

Reynaba en tiempo del Poeta el gusto de introducir apologos ó fabulas con nombre de *enxiemplos* para la enseñanza y para la moral, y por esto se vale freqüentemente de apologos, y los aplica muy oportunamente á los fines que se propone en sus composiciones. Y aunque algunas de estas son espirituales y de buena doctri-

trina, otras tienen por objeto el amor profano.

Ciertamente que las lecciones dadas al Poeta por D. Amor y D.ª Venus, y las mensagerias y razonamientos de trota Conventos podrian perjudicar á la inocencia, si á este veneno no opusiera siempre el Poeta la reprension y la recordacion de las funestas conseqüencias que resultaban de tales doctrinas.

Estas obras de Juan Ruiz, Arcipreste de Hita, estan ilustradas con un erudito Prologo del Señor Sanchez, en que se da razon muy puntual del Autor y de sus poesias, y con un abundante glosario de palabras de la antigua lengua Castellana, segun el sistema seguido en los tres tomos antecedentes.

Disertacion sobre la belleza ideal de la Pintura. Su Autor D. Guillermo Lameyra. Papel en 4.º de 32. pag. Madrid: por Ortega é hijos de Ibarra, 1790. En su librería, á 3 rs. á la rústica.

Dice el Autor en el Preludio, que se han movido varias qüestiones acerca del conocimiento de la belleza ideal de la Pintura, y se hallan muchos que aseguran su existencia, si bien no saben donde, como, ni de que manera.

Sin embargo de que el célebre Mengs explica bien qual sea esta belleza ideal

Digitized by Google

en la pintura, algunos amigos de la novedad han querido dar nuevas inteligencias á éste, tergiversando el sentido y confundiendolo todo.

Que exîsta la belleza ideal, no puede asegurarse, porque no la hay. Pues es una cosa nada demostrable, cuya exîstencia no hay ni puede haber, porque no exîste fuera de la mente. Si exîstiese en alguna obra humana, ya no sería ideal, puesto que copiandola se adquiria la manera de obrar en las artes con belleza, y entonces sería demostrable, tendria reglas, y en fin no sería abstracta.

En el cuerpo de la Disertacion dice el Autor: »Querran persuadirme algunos »de estos ingenios lóbregos á que su mo»do de interpretar á Mengs es el mas ar»reglado al sentido de este Autor; pe»ro no podrán conseguirlo tan facilmen»te, quando yo les presente á la vista »varios lugares del mismo Autor que di»cen siempre lo mismo sin contradiccion »ni inconseqüencia; esto es, que la be»lleza ideal no es otra cosa que la bue»na eleccion de partes en las varias que »ofrece la naturaleza para formar una co»sa sino perfecta, que tenga menos im»perfecciones de las que tienen general»mente el comun de las obras de los ar»tífices.«

La

Digitized by Google

La belleza ideal en los Profesores de Pintura y Escultura, no es otra cosa que una nocion intelectual para elegir lo mas perfecto de la naturaleza, por tanto mas es electiva que ideal; es ideal, en quanto al entendimiento del artifice; y electiva en quanto á la forma de la obra. Reflexîonando el mérito de una de estas obras mas perfectas ó bellas, se puede decir, que tanto tendrá de ideal, quanto tuviese de electiva. Pues si el conocimiento del artifice consiguió formar en su mente la proporcion del todo con sus partes en el dibuxo, la belleza en el colorido, la gracia en la actitud, y la expresion en cada figura segun el carácter que representa; tambien le suministró la naturaleza modelos que le ayudasen á formar la idea y materia donde pudiese imprimir los entusiasmos de su imaginacion: le contribuyeron los tres reynos animal, vegetal y mineral, conceptos con que explicase y adornase sus pensamientos: ultimamente, la principal nocion de la belleza.

Sigue despues. »Quando se confiesa »que esto gusta mas que aquello, esto es, »solo un gusto ó un placer que es dia»metralmente opuesto al conocimiento de »la belleza, cuya basa es la perfeccion; »es-

»este gusto puede ser simpatico, natural »ó contemplativo, y puede ser mixto de »las tres qualidades. De la 1.ª no está »obligado á dar razon quien la padece, »pues ama, ignorando la causa: de la »2.ª pocos darán razon, unos por igno»rarla, y otros por no caer en el des»precio; pues el amar por semejanza es »la mas simple causa del amor.... Sin em»bargo de la distancia que hay del gus»to á la belleza, el gusto contemplati»vo se le aproxîma bastante, pues tiene »en sí una perfeccion tan grande, como »ofrecer desde luego en la faz de una »persona la virtud de una alma candi»da &c."

Explica despues el *no se que* tan repetido quando se habla de personas exîstentes, ó de algunas obras principalmente de Pintura y Escultura, y dice que es inegable el conocimiento del defecto que causa el desagrado, y nos hace prorumpir en esta expresion, *tiene un no se que* que me disgusta.

De lo dicho se sigue, que la Pintura y Escultura tienen belleza natural, é ideal, ó electiva, y cada cosa de por sí gozará un alto grado de perfeccion: fuera de esta belleza no hay otra que tenga exîstencia alguna, así lo confiesa el

cé-

célebre Caballero Mengs (tratado de la Belleza 1.ª part. cap. 5.º, 2.ª part. cap. 4., 6.)

Concluye diciendo: que »no se de»bia esperar otra cosa que la confusion »en la Pintura, quando se observa la mis»ma enfermedad en la Poesia. De esta »Arte se trata mas que de la otra; pe»ro ¿cómo se trata? Criticando las obras »de los selectísimos Profesores de la an»tigüedad, motejandolos neciamente, gas»tando el tiempo en censurarse unos á »otros con insulsez, ó con temeridad &c.«

Nota. Qualquiera que lea en el Preludio de esta Disertacion, que no hay ni exîste belleza ideal de la Pintura, extrañará una proposicion que puede graduarse de absurda paradoxâ. Sin duda hay abuso de terminos. El Autor admite con el célebre Mengs en la pag. 15 la belleza ideal electiva, y á esta gradua de una operacion del entendimiento, llamandola nocion intelectual para elegir lo mas perfecto en la naturaleza. Ahora bien, la perfeccion elegida de la naturaleza por este acto del entendimiento será la belleza elegida, ó lo que es lo mismo belleza ideal; pues es idea de la belleza que exîste en el entendimiento del elector abstraida de la misma naturaleza. Lo qual se

se contradice á lo que dice en la pag. 3.ª y 4.ª, que *es una ilusion fantastica, una vanidad aerea, ó sueño de calenturiento delirante*. Antes bien corresponde á lo que el dice por las siguientes palabras: *por belleza ideal yo solo entiendo una cosa abstracta, nada demostrable, cuya existencia no hay ni puede haber*: que es lo mismo que decir que no se puede palpar, y que no está separada de la misma naturaleza sino por un acto electivo del entendimiento, que es lo mismo que entienden todos los hombres de buen juicio, por belleza ideal en las Artes. Y asi prosigue muy bien el Autor, diciendo: *la belleza la hay en todas las cosas criadas por el Omnipotente, y en algun grado la consiguen los imitadores de las obras de Dios*. Lo qual no puede verificarse sin la imitacion, esto es sin la belleza ideal, ó idea de la belleza. Si aquellos á quienes impugna la han entendido como una cosa corporea exîstente en la naturaleza, es cierto que sería un sueño, porque sería algun ente puesto en alguna especie de las cosas reales del universo. Pero ¿quién se ha de persuadir que haya hombres de entendimiento tan grosero?

Pelajum sive Sceptrum Hispaniense divinitus servatum cum idem regendum susci-

Digitized by Google

ceperet potentissimus Rex Carolus IV. Borbonius. Canebat Onuphrius Prat. de Saba Sac. Hisp. Un tomo en 8.º de 197 pag. Ferrara: por Pomatelli, 1790. en la librería de Sancha, á 10 reales en pergamino, y 12 en pasta.

El título de este Poema indica el argumento: esta es la proposicion.

»Maurorum stratas acies, sceptrumque supremo
»Hispanum excidio salvum sub principe, tanti
»Gloria quem facti merito immortalis honore
»Nobilitat, canere incipiam....“

La invocacion.

»...... Tu Virgo, Parensque
»Visa mihi in somnis inter confinia noctis....
»Tu propter jam Diva, veni; tua munera dicam.“

El Autor de este Poema ha procurado imitar en quanto ha sido posible á Virgilio: muchas frases, giros, y aun versos enteros ha tomado del Latino; muchos pensamientos de este: ha acomo-

Digitized by Google

modado con poca variedad á su Poema. Sirvan de exemplo las palabras que la Madre España dirige á Dios *lib.* 1.º *vers.* 310.

»O qui res hominum, magnorum et pectora regum
»Aeternis regis imperiis, et numine terres,
»Cui parent gentes, nutus et jussa capessunt
»Alituum, pecudumque genus, ventique procellae,
»Quò cessit tua cura mei, Pater optime? Numquam
»Muneribus, quae in me vertisti magna, licebit
»Per tot bella frui? &c.“

Y responde Dios lo siguiente:

»At pater omnipotens ter celo clarus ab alto
»Intonuit dexter, turbataque corda refecit
»Clara per illustres vox tandem reddita ventos.
»Parce metu, lacrymisque tuis, Hispania, sortes,
»Atque immota manent jamdudum grandia

Digitized by Google

dia fata
»Dicta tuae genti. Lustris labentibus aetas
»Adveniet non una tibi, cum laeta videbis
»Ex gremio prodire tuo, natosque, ducesque
»Qui legem, nomenque tuum, qui dogmata corde
»Impavido medios hostes, mediosque per ignes
»Ore tuebuntur, profuso et sanguine multo.
»Hos ego delegi cunctis ex gentibus, hisce
»Sub ducibus vires, et robora firma tenebit
»Relligio et contra surgentes proteret hostes.«

Esta es una imitacion seguida de lo que habla Venus á Jupiter, y de la respuesta de éste en el lib. 1.° de la Eneida.

Otros lugares podriamos traer en confirmacion de esta verdad; pero no lo juzgamos necesario; pues á nadie que haya leido los dos poemas se puede ocultar.

IN-

Digitized by Google

INDICE DE LOS ARTICULOS
contenidos en esta parte segunda.

Legislacion de Indias: Real Instruccion sobre la exâccion del Subsidio Eclesiástico de Indias. . . . . 321.
Jurisprudencia: Extracto de una Disertacion sobre las usuras. . . . . 333.
Extracto de una Disertacion sobre los Mayorazgos. . . . . 338.
Medicina: Extracto de una Carta del Doctor D. Jayme Menós y de Llena. 343.
Contestacion al Doctor Sampons, sobre su ampliacion al deseo de que se entienda el uso de la máquina fumigatoria. . . . . 344.
Caso Médico remitido por el Doctor D. Fulgencio Carrillo. . . . . 348.
Botánica: explicacion de la voz Batatas para incluir en un Diccionario de la lengua. . . . . 358.
Diario Meteorológico de Madrid. . . 367.
Observaciones Meteorológicas. . . . . . . 369.
Terremotos y Volcanes. . . . . Idem.
Incendio acaecido en Ceuta. . . . . 375.
Teatros: Coliseo del Príncipe. . . . . . 378.
Idem de la Cruz. . . . . 381.
Libros nuevos. . . . . 383.

EN LA IMPRENTA REAL

Digitized by Google

MEMORIAL LITERARIO.

NOVIEMBRE DE 1790.

PARTE SEGUNDA.

NUMERO CXXII.

LEGISLACION.

Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo (dada en San Ildefonso á 7 de Septiembre) por la qual se concede Fuero de Marina á los Asesores y Escribanos de las Subdelegaciones de ella, nombrados y habilitados por los Intendentes.

Don Carlos &c. Sabed: que aunque en el artículo ciento sesenta y quatro de la Ordenanza de Matricula se previene, que no gozáran fuero Militar los Asesores y Escribanos de las Subdelegaciones de Marina nombrados y habilitados por los In-

Intendentes, la experiencia ha acreditado, que por los respetos y temores que contenian á dichos Asesores y Escribanos en falta del fuero para concurrir al desempeño de sus respectivas obligaciones, no se ha conseguido la pronta expedicion de los negocios como se apetecia, y atendiendo al bien de mi Real servicio y de las partes, por Orden comunicada al mi Consejo por D. Antonio Valdés, mi Secretario de Estado y del Despacho Universal de Marina, he tenido á bien de conceder á los mencionados Asesores y Escribanos el Fuero de Marina. Publicada en el mi Consejo la citada Real Orden, y con inteligencia de lo expuesto, en su vista, por mis Fiscales se ha acordado expedir esta mi Cedula: Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros Lugares, distritos y jurisdicciones, veais la citada resolucion en que se concede fuero á los Asesores y Escribanos de las Subdelegaciones de Marina, nombrados y habilitados por los Intendentes y la guardeis y cumplais, y hagais guardar, cumplir y egecutar, sin contravenirla en manera alguna: Que así es mi voluntad &c.

RE-

Digitized by Google

RELACION DE LAS FIESTAS que hizo la Ciudad de Calatayud, en la Proclamacion de Nuestro Rey D. Carlos IV., en los dias 3, 4 y 5 de Septiembre de 1789.

Luego que S. M. comunicó al Ayuntamiento su exâltacion al Trono, se comisionó á los Señores D. Ignacio Remiro y Ezmir, y D. Joaquin Ciria de Beteta para las disposiciones necesarias de una fiesta tan plausible. No pudiendo éstos asistir se nombró á los Señores D. Josef Severino Bernal, y D. Juan Pablo Catalina Capitulares.

Lo primero que se emprendió fue el adorno de las casas Consistoriales. La fachada que corresponde al Mercado se adornó con un fino y exquisito gusto. A nueve varas del piso de la Plaza corria por toda la anchura de la pared una galería que debia servir para colocar el Real Pendon, acomodo de Música, y otros fines, y desde ella por una graderia con balaustres pintados se baxaba hasta el pavimento del Mercado. De aqui hasta el corredor, y desde éste hasta la primera cornisa pendian ricos paños de damasco. Desde esta linea que forma el segundo trozo de la fachada, se levantaba hasta el ale-

Digitized by Google

alero del tejado una perspectiva pintada sobre lienzos y bastidores, que representaba una bella arquitectura formada de basas, columnas, frisos y cornisas en distintos cuerpos. En el centro principal, baxo de un gran dosel de raso blanco bordado de oro, y matices con realces subidos, se colocó el Real Retrato en figura eqüestre al natural. Sobre las basas de las columnas se pintaron dos estatuas que representaban la Abundancia y la Justicia; en el remate se veía otra que representaba á la España en figura de una Matrona, vestida á la heroica, con lanza en la mano y morrion en la cabeza, con los simbolos propios de la Nacion. En cada una de las quatro entradas de la Plaza se formó un arco de madera, adornado de yerbas &c. y en dos de ellos se colocaron dos fuentes de vino, y aguardiente. En lo interior de las casas Consistoriales se adornó el patió, y de él se formó um magnifico salon de bayle, en cuya frente se colocaron los Retratos de SS. MM. baxo un hermoso dosel bien iluminado.

La Iglesia Colegial de Santa Maria la Mayor se dedicó con todo ahinco al lucimiento de estas funciones. En toda la circunferencia de la lonja se colocaron varios pilares imitados al jaspe, y sobre ellos una

una cornisa pintada y dorada al mismo estilo, en la qual se fixaron muchas pirámides, y candeleros para las luces de la iluminacion. Al lado izquierdo de la Portada se colocó el Real Retrato baxo un dosel de tela de oro adornado con primor. Para que mas brillase la Portada se puso una fila de bugías de plata sobre la cornisa, y hácia el medio de ella una grande araña de cristal con sus luces correspondientes. En la torre habia quatro ordenes de faroles de cristal repartidos en diminucion por las ventanas y viseras del chapitel. Por fin se colgó toda la Plaza de paños de Flandes, y enmedio se puso el tablado cubierto de alfombras.

El frontispicio del Colegio Regular del Santo Sepulcro Hyerosolimitano fue adornado de ricas colgaduras de terciopelo carmesi, de damasco de color opuesto, y de un juego de paños de Flandes muy vistoso. En el arco que forma la puerta principal de la Iglesia se puso un rico dosel de espolin de oro que guardaba el Retrato de S. M. con algunas poesias. Habia repartidas por toda la linea de la pared muchas hachas de cera. Las paredes de esta Plaza estaban colgadas de damascos carmesies, y tapices de diverso gusto. En las del Carmen Calzado se veian varios Retratos de nues-

 tros

tros antiguos Monarcas, vestidos al uso de su tiempo, y algunos otros quadros muy buenos. Al frente del Retrato de S. M. estaba el del V. P. Fr. Domingo Ruzola, Carmelita Descalzo, en figura eqüestre, en ademan de ofrecer á S. M. su auxîlio en qualquiera expedicion contra Infieles. En el medio de la misma Plaza se dispuso el tablado, cubierto con muy buenas alfombras para el segundo acto de Proclamacion.

Sería dificil referir los demas adornos, arcos y frontispicios que se hicieron en la carrera y fuera de ella. Llegado el dia tres de Septiembre señalado para la Real Proclamacion, hizo señal al alva la campana del relox del Castillo de *Lopicado*, á la qual siguieron todas las de la Ciudad, y se dispararon muchos morteretes con singular regocijo de todo el pueblo. A la hora del convite que hizo el Ayuntamiento concurrió toda la Nobleza, y los Oficiales Militares que se hallaban con destino en esta Ciudad. Quando ya todo estaba dispuesto vino el Caballero Regidor Decano, D. Joseph Lopez Fernandez de Heredia, á quien le tocaba enarbolar el Real Pendon, al qual recibieron con toda ceremonia en la Sala Consistorial, y luego el Caballero Alcalde Mayor D. Joseph de Lagandara y

Sa-

Salazar; le entregó el Estandarte Real, pidiendo el testimonio acostumbrado, y baxando á la Plaza tomaron los Caballos y empezó á desfilar la comitiva por el orden y carrera siguiente.

Iban delante los Porteros de la Ciudad vestidos á expensas de ésta á lo militar de negro, con espada en mano. Seguian los timbales y clarines con libreas azules galoneadas de blanco, y paños de timbales y vanderolas del mismo color, bordado en ellas el escudo de armas de la Ciudad. Tras estos venian los Maceros con gramallas ó ropas talares de damasco azul, y vueltas de terciopelo del mismo color, gorra negra de fondo en rizo; y mazas de plata al hombro. Despues iba D. Juan Pablo de Catalina, Regidor mas moderno, para hacer el obsequio á los convidados, incorporarlos en su gremio, y desterrar etiquetas. Iba á caballo, acompañado de dos volantes en trage correspondiente de color blanco con tonelete, y gorra de tafetan azul, con plumas, lazos &c. Era su casaca y calzon de tela de seda negra rizada, chupa y vueltas de lama de plata bordadas de oro al canto, y sombrero de castor con joya de diamantes en lugar de boton y lazada blanca. Los Caballos que montaban tenian aderezos de paño azul, guarne-

necidos con dos ordenes de galones de plata, evillage y escudos del rendage plateados, como los estrivos y espuelas. Seguian en parejas los convidados vestidos ricamente, servidos cada uno de su volante, y cerraba la comitiva el Muy Ilustre Ayuntamiento, presidido del Señor Alcalde Mayor; á su diestra iba el Señor D. Joseph de Heredia, á los quales acompañaban los dos Reyes de Armas, D. Francisco Xarauta, y D. Pasqual Gorrechetegui, adornados de cotas ó almaticas de tafetan carmesi, guarnecidas con galon de plata, y con los escudos de armas del Reyno y de la Ciudad pintados con primor. Servia de escolta al lucido esquadron una partida de Dragones del Regimiento de Almansa, que está de destacamento en aquella Ciudad.

Con este orden partió del Mercado, llevando tras sí innumerable pueblo. Dirigió su marcha por la Calle Nueva á la Plaza de Santa Maria, en donde dexando los caballos el Alcalde Mayor, Regidor Decano y Secretario, subieron al tablado, y habiendo dicho tres veces los Reyes de Armas: *silencio, y oid*: prosiguió el Señor Alferez Mayor: *Castilla y Aragon* (otras tres veces) *por el Rey Nuestro Señor D. Carlos IV.*, correspondiendo todo el pueblo con repetidos vivas

vas y aclamaciones. Concluido este acto prosiguió la carrera por el Arco del Obispo á la Calle de las Aulas, hasta San Martin, de aqui retrocedió por la Rua hasta el Arco de San Andres, y entrando por la Calle de San Miguel se dirigió por el Peso de la Harina y espaldas del Convento del Carmen á la Plaza del Sepulcro, en donde se repitió el segundo acto de Proclamacion, con las mismas ceremonias y regocijos, subiendo luego por la Calle de las Francas al Mercado, en donde estaba prevenido el tablado, al qual, despues que llegó la comitiva, se rodearon los convidados, y subió á él el Ayuntamiento, donde se celebró el ultimo acto de Proclamacion, con la misma formalidad que los antecedentes, pero con mucho mayor júbilo y alborozo. En el mismo punto pidió testimonio el Caballero Regidor Decano, y los Reyes de Armas esparcieron á la plebe varias monedas de plata con esta inscripcion.

IN
ACCLAMAT.
CAROLI IV.
D. III. SEPT.
1789.

En el reverso habia una figura eqües-

tre

tre con lanza, y morrion adornado de plumage, y en la circunferencia se leía:

Augusta Bilbilis.

Acabada dichosamente esta augusta ceremonia, se retiró el Ayuntamiento á las Casas Consistoriales, acompañado de toda la Nobleza, donde se sirvió un esplendido refresco, y hubo una grande orqüestra de música.

A las diez de la mañana del dia siguiente, el Ayuntamiento, formado de ceremonia, y los convidados del dia antecedente, concurrieron al templo de Santa Maria para dar gracias á Dios por tantos beneficios. Se entonó el *Te Deum*, hubo Procesion por el Claustro, y despues se cantó una Misa solemne.

Por la tarde hubo varios espectaculos que entretuvieron y alegraron sobremanera al pueblo. Lo primero que se presentó fue un numeroso esquadron de Turcos imitados al vivo; precedia á ellos la lucida tropa de timbales y clarines, mandada por un Visir con su aljuba ó tunica blanca, y almalafa ó manto encarnado, borceguies del propio color, guarnecidos con tocas blancas de lienzos que colgaban á la espalda, y garzotas y joyas con media luna plateada. Seguia la tropa vestida la mitad de aljubas azules,

y

Digitized by Google

y la otra paxizas, turbantes, vigotes herizados, la cimitarra en la mano, y montados á caballo. En el centro llevaban los Baxaes dos estandartes con las armas de España, bordadas de oro de crecido realce. Caminaron con este aparato hasta la Plaza del Mercado, donde hicieron ademan de concurrir, como nacion amiga de España. Conduxeron tambien en conserva un carro tirado de arrogantes mulas, en figura de gondola, pintado con varios geroglificos y trofeos alusivos al intento, y dentro de él iba una comparsa de músicos, y doce mancebos briosos: los ocho vestidos á lo Murciano ó á lo majo, con zapato y media de seda blancos, calzon, ajustador y chupa de tela encarnada, monterilla de terciopelo: los otros quatro en trage sencillo de muger. Subieron con la música al tablado que sirvió para la Proclamacion, y baylaron varias contradanzas Francesas con figuras graciosas, y luego los hombres solos baylaron otra por alto, representando dificiles y extrañas posturas. Hicieron y costearon esta fiesta los honrados Labradores de las dos Cofradías de Nuestro Señor Jesu-Christo y San Antonio Abad.

Concluida la escena de los Labradores, entraron los Horneros y Panaderos en la Plaza, al mismo tiempo que desfi-

filaban los Turcos. Venian en un carro bien adornado, y traian en él su orqüestra de música: dentro de él se veían todos los utensilios del amasijo, y un horno portatil donde hacian el ademan de ir cociendo pan, y luego esparcieron por todas partes un gran número de panes.

No bien dexaron el campo de la Plaza los Horneros, quando entró otro carro en que los texedores de lienzo representaban los trabajos y faena de su oficio con algunas invenciones para divertir al pueblo, repartiendole pañuelos y otros texidos que llevaban á prevencion. Entraron despues los Herreros, Albeytares, Alpargateros y otros oficios asociados en gremio, con una pareja de Negros á caballo, espada en mano, y servidos de dos volantes: llevában delante una música compuesta de dulzaynas y tamboril; al compas de ella iban los Alpargateros tirando muchos pares de alpargatas. Los Sogueros inventaron una boda de Aldeanos, y sacaron á caballo los novios, la comitiva y el equipage. Todos estos entretenimientos causaron mucho regocijo al pueblo.

Diose fin á la tarde con un esplendido refresco de sorbetes y otros helados que tuvo en su casa el Señor Regidor Decano, á las Señoras, gente visible del pueblo

blo y forasteros, brillando en él á porfia el aparato, el servicio y la magnificencia. Con las luces que habia por la noche se continuó la diversion. En efecto, se guardaron para este tiempo la mogiganga que compusieron diversos gremios de artesanos, y consistia en varios animales estraños, vestiglos, figurones, tarascas, burros, viejas, leones, astrologos, monas, osos, montados todos en rocines, cubiertos con largas gualdrapas, acompañada de dos pages de acha cada pareja. Toda esta comitiva dió vuelta al Mercado haciendo varios juegos inocentes.

Concluido este espectaculo se cebó á costa de los Comerciantes una invencion de fuego que figuraba un Castillo, construido segun la arquitectura militar mas exácta, con cuyo incendió se pobló el ayre de infinitos cohetes con grande alegria de todos.

La tarde del siguiente dia se empleó en los mismos regocijos con alguna variacion. A la noche se repitieron las luminarias, y se cebaron muchos cohetes de diversas figuras y clases, á costa de los Colegios de Medicos y Cereros, y se baylaron algunas contradanzas que gustaron tanto como las que se hicieron de dia.

Merece elogiarse sobre todo la tranquilidad, la harmonia, el gozo sencillo

y

y la felicidad con que se disfrutaron estas diversiones, á pesar del numeroso concurso, mediante la vigilancia de los Magistrados, y la moderacion de los Ciudadanos.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA de la Ciudad y Reyno de Jaen, distribucion de premios, y eleccion de oficios hecha en la Junta General celebrada en 4 de Noviembre de 1790.

El honor que la magnanimidad de Nuestro Rey se ha dignado conceder á esta Sociedad, admitiendola baxo su Soberana proteccion, ha sido el mas poderoso estimulo para empeñarla en hacer con sus cortas facultades los mayores esfuerzos en obsequio de S. M. el dia de su augusto nombre, y en beneficio de la patria, como lo expuso el Señor D. Juan Nepomuceno Lozano, Secretario de este Real Cuerpo, en un enérgico Discurso: y publicó la distribucion de premios, con la eleccion de oficios y comisiones en esta forma.

Distribucion de Premios.

El premio de cien reales ofrecido al que hiciera la manufactura mejor y mas útil, se ha adjudicado á Luis Antonio Sevillano, Maestro de Pasamanero.

Los

Digitized by Google

Los dos premios destinados á los Maestros de Barberos, que sin faltar á su oficio, ocupasen el tiempo restante en alguna manufactura útil, que no les alterase el pulso, se dieron á Bartolomé Delgado, y á Juan Portéla.

En la Junta extraordinaria, que se celebró en las casas del Señor Director D. Fernando Maria del Prado, para exâminar la aplicacion y mérito de las niñas, hicieron su graduacion las Señoras D.ª Christobalina Caycedo, esposa de nuestro Direcctor, y Marquesas de Acapulco, á súplica de esta Sociedad, y resultaron premiadas con medallas de plata: por manufacturas, D.ª Eufrasia Carrillo, Andrea de Molina, Maria Aguilar, Maria de Abalos, Maria Moreno y Maria Godoy: por su instruccion en primeras letras, D.ª Bonifacia de Rozas, Maria de Contreras, Juana Prieto, D.ª Juana Quivante y Maria de Lique: y por mas instruidas en la explicacion de la Doctrina Christiana, Francisca Cortés, Rosa Gomez, Maria Serrano, D.ª Teresa de Mora, Maria Ximenez y Juana Romero. Por su destreza en hilar al torno, y saber con perfeccion manejar esta útil máquina fueron premiadas, Juana de Herrera, Francisca de Ortuño, Juana Lopez, Manuela de Llera, Isabel Garcia y Antonia Lopez.

Los

Digitized by Google

Los dos premios ofrecidos á las dos Maestras, que tuvieran mas discípulas premiadas, se adjudicaron á Maria Ximenes y Josepha de Guzman.

El premio de 300 reales ofrecido á la Maestra que en sala decente enseñara mas número de niñas, instruyendolas en la Doctrina Christiana, y en varias clases de manufacturas, especialmente en hilar al torno, se dió á Maria de Gamez.

Los discípulos de las Reales Escuelas, en la clase de escribir, hicieron representacion á la Sociedad, pretendiendo que se les admitiese á exâmen de Doctrina Christiana, Ortologia, Calografia, Ortografia, Aritmética y rudimentos de la Gramatica Castellana, á cuya solicitud condescendió, y desempeñaron estos Alumnos su oferta, de modo que complacido este Cuerpo Patriotico les destinó tres premios. que tocaron por suerte á Tomas de Robles, Diego Beato y Miguel de Morales. Manifestó tambien este Real Establecimiento su gratitud con mayor premio al Maestro D. Bernardo Lopez de Palma, por el esmero con que los instruye en tan sólidos y útiles principios.

Socorros.

Socorre este año el Excmo. Señor Obispo de esta Diócesis, Inquisidor General, por

Digitized by Google

por eleccion de esta Sociedad, á Antonio Serrano y Joseph de la Linde, Maestros del arte de la seda, con un mil reales á cada uno para fomento de la fábrica de esta preciosa especie.

Los dos premios de 150 reales cada uno, que el mismo Excmo. Señor se sirvió consignar para las personas, que manifestaren haber texido en este año Social mayor porcion de lino, ó cañamo con perfeccion, se dieron á Catalina de Arquillo y Andrea de Quesada.

Este Dignísimo Prelado se sirvió condescender con las súplicas de la Sociedad, consignando un competente socorro á Antonia de Ecija, para que se mantenga en la Ciudad de Baeza con su anciana madre, baxo la direccion del Pintor Soria, á fin de experimentar á donde llega la aplicacion de esta joven á la Pintura, en que puede hacer unos progresos maravillosos, dando el importante exemplar, de que el bello sexô es capáz de destinos mas útiles y sobresalientes, que aquellos en que hasta ahora se ha ocupado. Efectivamente presentó tres dibuxos de famosos bustos escorzados, que merecieron universal aplauso.

Siendo el octavo Estatuto de la Sociedad cuidar de la salud pública, ha puesto los medios que ha estimado con-

Digitized by Google

ducentes, para restablecer la Academia Médica de esta Ciudad, ofreciendo á sus Indivíduos coadyuvar en quanto pueda, para que tenga efecto.

Ha cumplido este Real Establecimiento la oferta que hizo de continuar sus diarios socorros á los pobres, que han concurrido á la fábrica establecida en la casa, que fue Teatro de Comedias; pues les ha distribuido 6252 socorros y otras limosnas, que han destinado personas piadosas.

Cada dia se llena mas de complacencia este Real Cuerpo, por haber hecho laboriosos á muchos mendígos, que están experimentando los favorables efectos de la aplicacion al trabajo, acomodado á su edad y situacion. Al mismo tiempo celebra el anhelo, con que se buscan sus manufacturas de esparto, que nunca se habian trabajado en esta Provincia; como son esteras finas de colores permanentes, y otras, porque todo cede en utilidad comun, de modo, que hasta el esparto que antes se perdia en los montes, ahora se aprovecha, beneficiando las atochas, para que lo produzcan de mejor calidad.

En el expresado Establecimiento se verifican varios fines útiles al comun; pues además de enseñar estas labores, socorriendo á los que las aprenden, se ha evi-

ta-

tado el pretexto, de que los jornaleros anden mendigando con osadia, porque siempre hallan ocupacion útil en la expresada fábrica, sin privarles el buen uso de su libertad.

La profunda compreension del Excmo. Señor Conde de Floridablanca, Ministro de Estado y Superintendente General de los Pósitos del Reyno se dignó comunicar orden, para que se hiciese la obra conveniente en la referida casa, á fin de que no decaiga tan ventajoso Establecimiento.

Con el mismo objeto ha dado el Excmo. Señor Obispo de esta Diócesis todo lo que se ha necesitado para hacer varios utensilios que facilitan dichas manufacturas, y ha coadyuvado á los socorros diarios de los pobres, que se aplican á este trabajo.

El Ilmo. Señor Comisario General de Cruzada destinó piadosamente mas de tres mil reales para socorros de estos necesitados laboriosos, que por su falta de vista, ancianidad ó enfermedades habituales, no pueden ganar su preciso sustento con el corto estipendio de su trabajo.

Oficios y Comisiones.

Por el título 4 de los Estatutos está dispuesto que el Director de esta crea-

Digitized by Google

cion y el Secretario sean vitalicios, y los demás oficiales por tres años; y asi fueron electos, para Censor el Señor D. Francisco Mesía: para Contador el Señor D. Francisco de Paula Quesada: para Tesorero el Señor D. Fernando de Aranda: para segundo Director el Señor D. Nicolas Escovedo: para segundo Censor, el R. P. Fr. Vicente de la Cruz: para segundo Secretario el Señor Don Fernando de Navas: y para segundo Contador el Señor D. Joaquin Sanchez.

En cumplimiento del título 12 de dichos Estatutos se nombraron los comisionados siguientes:

De manufacturas y fábricas para restaurar las antiguas, mejorandolas y establecer otras de nuevo.

Gefe.

El Señor D. Andres de Viedma.

Asociados.

El R. P. Fr. Joseph de San Antonio.
D. Agustin de Uribe y Porcuna.
D. Joaquin Sanchez.

De trafico y comercio.

Gefe.

El Señor Marques del Cadimo.

Asociados.

D. Feliciano del Rio.

D.

D. Agustin de Uribe Bonache.
D. Joseph Maria Escovedo.

De agricultura y economia rústica.

Gefe.

El Señor D. Francisco de Paula Quesada.

Asociados.

D. Christoval de Torres.
El R. P. Fr. Luis Muñoz.
D. Antonio Miranda.

De prados artificiales.

Gefe.

El R. P. Fr. Bartolomé Escalona.

Asociados.

D. Joseph Faxardo.
D. Manuel de Gamiz.
El Marques de Preus.

De regadíos.

Gefe.

El Señor D. Manuel Escovar.

Asociados.

El Señor Conde del Donadío.
D. Pedro de Contreras.
D. Juan Antonio Monasterio.

De cria de ganados incluyendo las abejas y la seda.

Gefe.

El Señor D. Juan de Contreras.

Digitized by Google

Asociados.

El R. P. Fr. Vicente de la Cruz.
D. Ramon de Torres.
D. Christoval Macías.

De plantios de arboles é inxertos.

Gefe.

El Señor Conde de Humanes.

Asociados.

El Señor Vizconde de los Villares.
El R. P. Fr. Francisco de Setenil.
D. Pedro Tomas de Quesada.

De salud pública é Historia Natural.

Gefe.

El Señor D. Joseph Martinez de Mazas.

Asociados.

El R. P. Fr. Luis Rubio.
D. Joseph Carranza.
D. Nicolas Escovedo.

De la educacion de niños y jóvenes, destinandolos á oficios y facultades, cuidando especialmente de los huerfanos y Expositos, y de la crianza y aplicacion de las niñas pobres.

Gefe.

El Señor Marques de Acapulco.

Asociados.

D. Alonso Coello.
D. Miguel de Aguayo.

D.

Digitized by Google

D. Alonso de la Barrera.

De asistencia de los enfermos y socorro de los necesitados.

Gefe.

El Señor D. Fernando de Aranda.

Asociados.

D. Joseph de Morales y Zambrana.
El R. P. Fr. Carlos de Santiago.
D. Fernando de Navas.

Protectores de oficios y de los alumnos, celadores de la enseñanza de primeras letras y facultades, y curadores de las escuelas patrióticas.

El Señor Marques de Acapulco.
D. Juan Joseph de Arando.
D. Juan Nepomuceno Lozano.

Socios vigiladores.

D. Francisco Gregorio Montero.
D. Francisco Tristan y Mora.
D. Andres Ansótegui.
D. Juan de Dios de Torres.
D. Marcos Bonilla.
D. Manuel Palomino.

LIBROS NUEVOS.

Discursos que D. Joseph Agustin Ibañez de la Renteria, presentó á la Sociedad

Digitized by Google

dad Bascongada de los Amigos del País en sus juntas generales de los años de 1780, 81 y 83. Vol. en 8.º de 253. pag. Madrid: por Aznar, 1790. en las librerías de Castillo y de Cerro.

El instituto de las Sociedades de los Amigos del País bien conocido por sus utilidades, debe sus principios á la Bascongada, cuyos nobles patriótas tuvieron la generosidad de plantar con ella una escuela de beneficencia pública que ha servido de dechado á todo el Reyno, reduciendose á promover la agricultura, artes y comercio en el uso de diversos medios. El Señor Ibañez en el primer discurso de los quatro de que se compone esta obrita, describe la utilidad que acarrea el estudio, la enseñanza de la juventud, los escritos, las tentativas, los empréstitos y los premios en fomento de los objetos señalados, y en favor de la abundancia y riqueza pública. El segundo, trata de la educacion de la juventud en punto á estudios, cuyo asunto ya habia sido tratado por el Director en la junta general del año de 77, y asi hace varias reflexîones sobre el método de ellos, y de las preocupaciones envegecidas que por falta de exâmen poseen la misma firmeza que si fueran preceptos naturales. El tercero, *de las reflexîones sobre las for-*

Digitized by Google

mas de gobierno, estableciendo como axioma politico: »Todo gobierno formal, es »aquel cuyo organo son las leyes justas y »generales: donde falten, hay anarquia, »confusion ó despotismo: cuya naturale»za tocaré de antemano, no como for»ma de gobierno, sino como vicio de »toda constitucion:" y en el quarto, trata sobre el Gobierno Municipal, dividiendolo en quatro puntos; el primero, sobre la formacion de un Código Municipal: segundo, un arreglo del cuerpo gubernativo y buena eleccion de sus miembros: tercero, la instruccion de estos en los asuntos de oficio; y el quarto, una educacion de la juventud dirigida á este objeto.

Prontuario el mas exâcto, para que los Maestros de niños, puedan dar á sus discipulos la instruccion christiana y politica que corresponde, enseñandoles al mismo tiempo á leer y escribir perfectamente. Por D. Pedro Paredes. Pap. en fol. de 12. pag. y 17 laminas. Murcia: por Teruel, en las librerías de Escribano y de Fernandez, á 12 rs.

En este prontuario habla de las qualidades que debe tener un Maestro de niños, y convenientes instrucciones para imponer debidamente á sus discipulos. De la disposicion material de la escuela de niños,

Y

Digitized by Google

y preparacion oportuna al Maestro para dar principio á su enseñanza de los exercicios diarios de la escuela &c. Tiene al fin 17 laminas, y en la primera el modo como deben quedar las plumas despues de cortadas, para escribir las reglas de esta enseñanza, y en las demas se figuran varias pautas y muestras de letra.

Manual de niños para que los que frequentan las escuelas de leer y escribir, hagan el mas feliz progreso aliviando á los Maestros con un estudio bien ordenado de solidos principios de la Ortologia, y de unas reglas las mas precisas en la Ortografia Castellana. La publica D. Pedro Paredes. Pap. en 8.º de 48. pag. Murcia: por Teruel, en las librerías de Escribano y Fernandez, á real y medio.

Esta obra podrá ser igualmente util á los que estudien Gramatica, para que enmienden la falta de instruccion con que hubieren salido de las escuelas.

Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario historico, por el orden alfabético de sus nombres que consagra al Ilustrísimo y Nobilísimo Ayuntamiento de la Imperial y Coronada Villa de Madrid. Su Autor D. Joseph Antonio Alvarez y Baena. Tom. III. en 4.º de 436. pag. Madrid: por Cano, 1790. en las

Digitized by Google

las librerías de Baylo y de Correa, á 16 rs. á la rústica.

Este tomo comprende las letras J. y L. y en ellas las vidas, escritos y otras particularidades dignas de saberse de Juan Eusebio Nieremberg, Juan de Lezana, Justo del Espíritu Santo, Luis Muñoz y otros; los Prelados, Cardenal Portocarrero, Joseph Valle de la Cerda, Laynez de la Madre de Dios, Sicardo, Juan de Lugo, Merino, Juan Caramuel, Gomez Teran y Lorenzo Mayers Caramuel; D.ª Juana de Austria, D.ª Juana, la Beltranela, D. Juan de Austria el 2.º; los célebres Jurisconsultos, Castillo, Larrea, Solorzano y Chumacero, los Artifices Toledo, Rizzi y Laurencio de S. Nicolas, y los Escritores Cañizares, Cliquet, Marquez, Rizo, Andosilla, Interian de Ayala, Velez de Leon, de la Concepcion, Tirrufino, Jusepe Gonzalez de Salas, Lope de Vega, Vanderhammen, Cerda, Cabrera de Cordova, Babia y Conde de la Granja &c.

Instruccion Moral Christiana, politica y civil, sobre la que se forma la felicidad de un Estado, y la particular de cada vasallo, se afianza la educacion de los hijos, y asegura la prosperidad de una familia, sin diferencia de clases ni estados. Su Autor el Br. D. Vicente del Seyxo. Vol. en 8.º de 143 pag.

Ma-

Digitized by Google

Madrid: por Ortega é hijos de Ibarra, 1790. en la librería de Barco, á 7 rs. en pasta y 4 á la rústica.

Está esta obra dividida en seis capitulos en los que trata de como el Santo Sacramento del Matrimonio forma una igualdad mutua de obligaciones entre el hombre y la muger, y asegura su compensacion delante de Dios: de las obligaciones que la naturaleza, y la Religion imponen al nombre y título de padre: del cuidado de los padres, tiempo y modo de educar y criar á sus hijos: la Religion se imprime en el corazon de los hijos por el exemplo; y la dulzura del trato de los padres, los hace de un temperamento suave: lo que debe observar un padre de familia, para inspirar en sus hijos el amor al trabajo é instruirlos en los cuidados de la casa; y sobre la obligacion que tiene un padre de familia de evitar á su posteridad, las nulidades de matrimonios, y la perdida de bienes por herencia.

Elementos de Ciencias Naturales, dispuestos de orden del Rey, por D. Francisco Chabaneau, Catedratico de la Real Escuela de Mineralogia de esta Corte, Individuo Literato de la Real Sociedad Vascongada, y Academico de número de la Real Academia Medica de Madrid. Tomo I. en 4.º de 479. pag. Madrid: por la

la viuda de Ibarra, 1790. en la librería de Baylo, á 17 rs. á la rústica, 18 en pergamino y 21 en pasta.

Quando el Rey Nuestro Señor puso á cargo del Autor la Real Escuela de Mineralogía de esta Corte, le mandó publicar un tratado elemental de sus lecciones con el fin de que los concurrentes á la Catedra se aprovechasen de ellas mas facilmente, y se difundiese por nuestra Península el gusto de las ciencias naturales. Para dar principio al desempeño de tan honorifica comision, ha formado el presente tomo, que contiene los principios de la Fisica general. En él se da primero la definicion de la Fisica, tomada en su accepcion mas general; y despues de haber dado una breve ojeada sobre la estructura verdadera ó aparente del universo, en el qual entra nuestro globo, é indicada la figura, tamaño, disposicion ú organizacion de esta masa, considerada como planeta, se trata de las propiedades comunes á todos los cuerpos, presentando los hechos que á su parecer demuestran que la atraccion es una causa ó efecto general, cuya fuerza sigue constantemente la razon directa de las masas atractivas é inversa de los quadrados de las distancias.

Establecidos estos principios en que es-

Digitized by Google

estriba la Fisica general, divide, para facilitar su estudio, todas las substancias terrestres en dos clases de primer orden; la 1.ª abraza todo lo que se tiene por inorganico; la 2.ª los cuerpos organizados; se trata inmediatamente de los agentes generales que concurren en todos ó casi todos los fenomenos que presenta nuestro globo, empezando por la luz; siguense el fluido electrico, el magnetico y el ayre, y al recorrer las propiedades de este ultimo se trata en general de la combustion y de la respiracion animal. Exâminanse despues las propiedades del agua en los tres estados de solido, liquido y fluido, y se concluye con algunas observaciones generales sobre la tierra, considerada como principio &c.

Confiesa el Autor que ha procurado abstenerse de tomar partido sobre los puntos, en que la naturaleza no ha dado todavia una respuesta decisiva.

Praelectio Academica simpliciores et salubriores comprehendens de Febribus notiones &c. Por *D. Joseph Pinilla y Viscayno Doctor en Medicina, Socio de la Academia Medica Matritense &c.* Pap. en 4.º de 22. pag. Alcalá: por Ibarrola, 1790. en la librería de Tieso, á 4 rs. á la rustica.

La qüestion principal que se propone es esta. *Utrum divisio febrium hucusque tra-*

tradita, sit modus sciendi naturam et curationem illarum, prout est necesse? Los modernos que tratan de la Nosologia, describen mas de trescientas calenturas diferentes en naturaleza y curacion, las quales colocan por clases, ordenes y generos. Hipocrates trae tambien infinitas diferencias de calenturas. Parece, pues, una cosa muy ardua, que de tantos libros medicos como hay escritos en esta materia, pueda entresacar lo útil de ellos, no solo un principiante, sino ni aun los que están mas instruidos, los quales suelen despreciar las doctrinas que ignoran, y formarse un metodo en la curacion de las calenturas.

Asi despues de decir qual es el primer viviente y motor en el cuerpo humano, despues de hablar de la systole, de la accion pulsiva &c. trae lo siguiente acerca de las calenturas: *Igitur febrem curaturus praecipue exquirere debet, an imminuta illa sit, aut moderata, aut excedens, et haec divisiva febris notio (quam clarissimi scriptores suis immiscent dogmatibus) pro illius medico regimine sufficiat, interea quod aliae quaevis eiusdem affectionis divisiones, cum optatam opportunam praxim difficilimam reddunt, tum irretitam theoriam, critisque, et logicis, censuris non penitus immunem tradunt.*

Ade-

Digitized by Google

Aunque las causas de la calentura y los varios fenomenos que ocurren en los hombres, en sus enfermedades calenturientas, y aun en los diversos tiempos de la misma calentura constituyan inumerables diferencias individuales, no obstante varian *praecise secundum plus minusve* el conato de la naturaleza. Ni la diferencia de la calentura intermitente y continua, ni la gran variedad de su malignidad, ó pestilencia mudan la especie de la lesion de la accion.

En el parrafo 27 dice el Autor, que el Medico para dirigir los calenturientos, deberá observar algunos preceptos acerca de las evacuaciones críticas, y asi: *Totus erit I. in promovenda, vel augenda iuxta exigentiam, imminuta febre, quoad-perfecta moderate fiat, vera et completa. II. In conservanda usque ad optatum exitum moderata febre. III. In minuenda perite, seu moderanda excedenti febrili systole &c.*

Propone despues de qué medios se debe valer el Medico en curar á los que están acometidos de fiebres, qué auxîlios aprueba y prefiere; y algunas varias prevenciones &c. De modo, que se reduce á una increible simplicidad, la intrincadísima idea de la calentura, y se propone un modo facil y breve de conocer la

la y curarla, supuesta la universal instruccion de las demas enfermedades que debe preceder al estudio de esta.

Exâmen de la posibilidad de fixar la significacion de los Sinonimos de la lengua Castellana. Por D. Joseph Lopez de la Huerta, Caballero de la Real Orden de Carlos III, Oficial de la primera Secretaria de Estado y del Despacho Universal, y Secretario de Embaxada en la Corte de Viena. Un tomo en 8.° de 240. pág. Viena: por Albetti, 1789.

Este analysis de algunos de los muchos Sinonimos de la lengua Castellana es fruto de una diversion del Autor, á que le inclinó la curiosidad de ver si se podia fixar la exâcta y peculiar significacion de cada una de aquellas voces que el uso, y aun la autoridad han aplicado hasta ahora á las mismas ideas; pero que exâminadas con todo rigor explican la idea comun, ó con diferentes relaciones, ó descubriendo en ella otras ideas accesorias que la modifican, de modo, que si no varian siempre el riguroso sentido, á lo menos dan diferente energia y exâctitud á la frase, y por consiguiente no se pueden usar indistintamente una por otra con igual propiedad en todos los casos.

Los sinonimos pueden ser muy úti-

Digitized by Google

les á la poesia y al discurso familiar; á aquella para variar las cadencias y facilitar las medidas y las rimas; y á este para encontrar sin dilacion la voz que explique suficientemente un pensamiento que no exîge una rigurosísima eleccion de voces: pero al orador, al filosofo, al facultativo, que tienen que dar á su persuasion ó á su explicacion la mayor precision, energia y claridad, les conviene elegir aquellas voces, que desmenucen las mas pequeñas modificaciones de las ideas generales que apenas se distinguen en el uso comun.

Sería injusto creer ageno de nuestra lengua el poder distinguir las mas delicadas y casi imperceptibles modificaciones de la idea comun que nos presentan dos ó mas voces sinonimas. Si se quiere examinar la determinada ó indeterminada extension con que la voz representa su idea, es muy dificil hallar á la autoridad constante y uniforme, y de consiguiente no se puede mirar como infalible. Esta es la razon porque el Autor no está de acuerdo muchas veces con la autoridad. No se puede dudar que cada dia se va fixando mas la significacion de las voces, y distinguiendose por su medio, con mayor exâctitud, las mas delicadas percepciones del entendimiento. Este es un efec-

to

to que naturalmente producen los progresos de la literatura, de las artes, de la sociabilidad y del comercio, ó reciproca comunicacion de las ideas; porque la mayor extension y claridad que estas adquieren, obligan á multiplicar, distinguir y fixar los signos que las hacen perceptibles.

Asi que el deseo del Autor se dirige solamente á presentar al Público la idea de una obra nueva en nuestro idioma, la qual executada con método é inteligencia por algun sugeto bien instruido en la lengua Castellana, podrá ser util y aun agradable.

Advierte el Autor que quando se trata de la diferente significacion de dos ó mas voces, solo se deben considerar baxo aquella idea y acepcion comun que las constituye sinonimas, y que confunde sus significaciones propias ó figuradas; pues de otro modo no hay duda en la significacion que á cada una corresponde. Por exemplo: *objeto y fin*, son sinonimos quando ambos se aplican á la misma idea, esto es, quando representan aquello á que se dirige nuestra accion; pero no lo son quando el primero significa un cuerpo que se ofrece materialmente á nuestra vista, y el segundo el término ó conclusion de una cosa.

Digitized by Google

Nota. En el año de 1756. se imprimió un opusculo en Madrid en la Oficina de D. Antonio Muñoz del Valle, Calle del Carmen, intitulado *Ensayo de los Sinonimos*, escrito por Manuel Dendo y Avila, en que da principio á este asunto tan deseado de todos y echado menos en nuestra lengua Castellana, como tambien se advierte en el Memorial Literario del mes de Agosto parte 2.ª de este año. El Señor D. Joseph Lopez de la Huerta es el segundo que abre este campo, pero con mayor extension y cultivo.

Tragedia original en cinco actos, el primer Horacio heroe. Su Autor D. Joseph Antonio de Lamas. Vol. en 8.º de 88. pag. Madrid: por Cano, 1790. en la librería de Quiroga.

Tulio Hostilio, Rey de Roma, y Mecio Suffecio, Dictador de Alba, convienen que para decidir la batalla y ahorrar el estrago y mortandad, se busquen tres Albanos y otros tantos Romanos; y el exército respectivo quede sujeto á los vencedores. Cayo elige á sus tres hijos Romanos, y Julio á los suyos Curiacios. Hacese la señal para la batalla, mueren los dos hermanos de Horacio, y este para poder lograr su intento finge huir, y logra separarlos. Luego arremete á cada uno y los

Los mata; quita á Curiacio, que fue el ultimo, la banda que le dió Colatina, prometida en casamiento. Sabiendo ésta el suceso, se abandona al dolor y al despecho, y tanto irrita á su hermano Horacio, que la mata. Noticioso el Rey de este fratricidio, encarga á Lucumo y á Aruncio le juzguen; estos le condenan á muerte; y al ir el Lictor á descargar el golpe sobre su cuello, le detiene la voz de Suffecio, suplica al Rey le perdonè, y asi lo hace.

Por el título de la Tragedia, parece que Horacio es el héroe de ella; y la accion ó la lid de los tres Romanos con los Albanos, ó el amor de Colatina y de Curiacio; en el primer caso se acaba en el acto 3.º en que Horacio sale vencedor, y se decide la libertad de Roma; en el caso segundo los tres actos primeros son una accion separada, ó un largo episodio que tiene poca ó ninguna relacion con los demas actos. Asi, pues, de qualquier modo que se considere esta pieza, se puede decir que envuelve dos acciones.

El interes de la accion consiste ó en lo apretado de los lances, ó en el movimiento de pasiones y afectos, ó ultimamente en el contraste de caractéres, ó por mejor decir en todo junto.

Digitized by Google

Esta pieza no tiene nada de lo dicho: no hay oposicion de caractéres, pues todos los personages van á un mismo fin: no se excitan otros afectos que los de Colatina, no hay lance interesante sino la decision de la pelea, como facilmente conocerá qualquiera que lea esta composicion; hay ademas seis muertes.... ¿Qué se debe concluir de aqui? Que toda la pieza está fria; que solo consiste en razonamientos largos y pesados, y en soliloquios del mismo modo. Juntase á esto que el acto 2.º y parte del 3.º no tienen ningun interés; quitense del todo, y la pieza tendrá un defecto menos. El defecto, pues, está en la mala disposicion y manejo del asunto.

Los versos están llenos de ripios, son por lo comun duros, languidos y prosaicos, y muchos de ellos dicen una misma cosa: sean exemplo los versos siguientes de la escena 1.ª del primer acto.

El momento llegó de nuestra gloria,
Romanos Campeones; ya es llegado
Aquel tiempo feliz, en que lo heroico
De vuestro noble aliento, siempre claro,
Con inmortal renombre, dé á la fama
Y á su tuba que llena los espacios
Del ambito del orbe asunto eterno
Con que los hechos del valor Romano

Por

Por memoria á los siglos venideros
Se impriman en el bronce y en el marmol;
Y su blason, grandeza y heroismo
De á Italia admiracion, al orbe espanto.

En todos estos vemos es una misma cosa llegar el momento, llegar el tiempo, la gloria, lo heroico de nuestro siempre claro y noble aliento, el blason y la grandeza, el heroismo; hechos del valor Romano, la fama con su tuba, el inmortal renombre, siglos venideros, asunto eterno del bronce y marmol, espacios del ambito del orbe &c. Ni en todos ellos hay mas pensamiento que este que explican los siguientes versos, que son tan frios como los primeros, pero no tan llenos de hojarasca ni en tanto número.

Romanos Campeones; ya ha llegado
El momento feliz de nuestra gloria,
En que la fama con su trompa extienda
De los Romanos hechos la memoria,
Y renovandola ahora nuestro brio
Asunto siendo de que en bronce y marmol
Se esculpa, á Italia admire, al mundo asombre.

Arte de hacer comedias en dos cartas, que escribe el tio Lucas el Pelon,

Poeta Alcornoqueño, desde su lugar á un sobrino suyo residente en otra parte. Vol. en 8.º de 88. pag. Alcalá: por Lopez, en la librería de Cerro.

Estas dos cartas son una satira contra las malas Comedias de nuestros tiempos, en donde el Autor con un estilo burlesco é ironico se rie de ellas, dando á su sobrino los preceptos para hacerlas como las hacen aquellos que no saben lo que escriben, ni conocen reglas, ni entienden de caractéres, ni han oido hablar de pasiones, en suma de aquellos que producen unos monstruos tan horribles tan solamente por el sordido interés.

En la carta primera dice que no es tan dificil hacer Comedias como ponderan algunos modernos, y que con sus lecciones le hará Cómico de profesion. Para esto le empieza á explicar que es Comedia, y la divide en dos especies, ó *de teatro*, *ó de capa y espada*. Aquellas son unas historias representadas en verso; estas unas representaciones de unos lances muy raros y enredosos, y por eso nada comunes. Estas son las nociones mas ajustadas de las Comedias que hacen los miserables pedantes de nuestros dias. Esto supuesto.

La primera regla que da es, que imi-

te

Digitized by Google

te á los ingenios del siglo XVII., en donde se hallan lances y enredos tan disparatados, que mas no se puede ponderar. Esta regla observan hoy al pie de la letra algunos ingenios. ¡tales son sus composiciones!

Toda Comedia debe ser *famosa ó gran Comedia*; que tenga un título muy retumbante y sonado, que esté en uno ó dos versos, y que se ponga en boca de alguno de los personages. Asi se hace hoy.

Segunda regla, no se deben escasear los personages, y será muy acertado que estén mezclados los Reyes y Duques con los villanos, que hablen quando quieran, que los caractéres y las costumbres jamas se hayan visto; que todos los personages por mas viles que sean deben ser muy instruidos en todas las artes y ciencias, y volverse en medio de su discrecion tontos y fatuos. Todos serán muy llanos, y hablarán con satisfaccion con los graciosos y los criados. El gracioso será criado y tercero del primer galan, el qual se deberá enamorar por precision de la criada de la dama de su amo: la qual será tambien graciosa.

Todas las Damas han de ser valientes en extremo, de suerte que en las ocasiones puedan manejar la espada con tan-

ta

ta facilidad como un abanico. Los hombres serán famosos gladiadores, duelistas, ginetes, atrevidos para escalar una casa de honor, para robar á su querida, para oponerse á un exército de hombres armados, para arrojarse por un balcon &c. Estas y otras reglas se dan en esta carta, las quales siguen con mucho escrupulo, los que no lo tienen de arriesgar ó perder su estimacion con sus descabellados escritos, prefiriendo el interés á la buena opinion.

En la carta segunda hace una glosa muy disparatada de la siguiente decima; no menos descabellada.

Quando nuestro padre Adan
Fue Emperador de Romanos,
Le ofrecieron los Gitanos
Chocolate en Yucatan:
De Persia el Gran Tamborlan
A Madrid pasó de un brinco,
Y segun dice Guarinco,
Carneros llevó y canales,
Y eran *esos* animales
Uno, dos, tres, quatro, cinco.

Despues, volviendo al asunto dice, que en toda Comedia habrá tres ó quatro criados (y esto aun quando represente la escena la casa de algun pobrecito) prevenidos para alcanzar sillas de los vestuarios &c. Los mismos criados y de-

Digitized by Google

demas cosas deberán servir aunque el teatro se mude de Càdiz á Buenos Ayres. En la conversacion se usará de palabras campanudas y elegantes, frases cultas, discursos agudísimos, alusiones ó historias aunque sean posteriores á la época de la Comedia que se representa, palabras extrangeras, circumloquios, alegorias &c.

La variedad produce un gusto muy particular; por esto se variará de quando en quando la versificacion, y despues de un paso serio saldrán los graciosos á entretener y hacer reir á la gente, los quales deberán asimismo meter su cucharada quando se represente un paso muy serio.

Toda Comedia ha de abundar de cuchilladas, guerras, desafios, robos, fuerzas, blasfemias, liviandades &c. Estas expresiones *arma*, *arma*, *guerra*, *guerra*, adornan mucho. El caso de la Comedia ha de durar un año, dos, tres, mil &c. Los personages de quando en quando deben hablar con el auditorio.

Es cosa necesaria que toda Comedia haya de acabar en bodas. Para esto es preciso que el poeta tenga de antemano conseguidas de las Vicarias correspondientes las licencias necesarias para celebrar al punto los contratos matrimoniales. Con esto será la Comedia para los que no lo

Digitized by Google

entiendan una cosa milagrosa. Asi sucede, y estos preceptos son muy sabidos y practicados por algunos que dan bastantes Comedias á las tablas, sin esperanza de que se arrepientan.

Vindiciae Lullianae, sive demonstratio critica Immunitatis Doctrinae Illuminati Doctoris B. Raymundi Lulli Martyris, ab erroribus eidem à Nicolao Eymerico impactis, à censuris ab Albitio Cardinali relatis, reliquisque aliorum lituris. Fundata in collatione textuum Lulli &c. in quatuor tomos divisae. Auctore DD. Antonio Raymundo Pasqual, Monacho Cisterciensi, in Regia Lulliana, Baleari Universitate, Philosophiae, et Theologiae Doctore &c. Aviñon: por J. Garrigan, 1778. en la librería de Lopez, Calle de la Montera, á 100 rs. á la rústica los quatro tomos, en quarto marquilla.

Muchos de los contrarios del B. Lulio (dice el Autor en la Disertacion previa) no ignoran que se venera en todo el Reyno de Mallorca como Martyr de Christo, en las Iglesias, publicamente, y ante la faz de la Curia Romana; no obstante de esto le acriminan algunos errores, sin exâminar escrupulosamente la verdad. Ya estamos en un siglo, en que la sana crítica obtiene un lugar muy ele-

va-

Digitized by Google

vado. Ya no se cree ciegamente lo que dicen los Autores por mas respetables que sean, sino que se exâminan los dichos, se pesan las razones, se comparan los escritos entre sí, se revuelven los originales, se fixa el verdadero sentido de las palabras, se distinguen las circunstancias, y no se omite diligencia alguna para averiguar la verdad. En efecto, la causa de Lulio requiere un exâmen semejante, para que se desengañen tantos hombres, y depongan la fatal preocupacion en que estan contra este Varon piadoso. Bien públicos son los escritos de Lulio, á quienes se les atribuyen varios errores. ¿Qué cosa, pues, mas justa, que averiguar si se hallan? Para este fin se deben comparar escritos con escritos, investigar el sentido genuino de Lulio, y ver si es erroneo como muchos afirman. No basta para calificar á algun Autor de malo, que se noten algunas palabras ó expresiones mal sonantes, truncadas del cuerpo de la obra, es necesario exâminar el contexto, el fin, las circunstancias, el tiempo, á quienes y contra quienes escribió. Esto mismo debe tener lugar en los escritos de Lulio, especialmente porque rara vez los contrarios profieren sus mismas palabras, porque le hacen decir lo que ellos quieren, y porque truncan las sentencias, si alguna vez proponen sus

pa-

Digitized by Google

palabras. Tambien se debe advertir, que quando vivia Lulio, y se esparcieron sus escritos, no andubo oculto, sino que corrio las principales Ciudades de Europa, es á saber, Roma, Napoles, Genova, Pisa, París, Aviñon, Viena, Mompeller, Barcelona &c., que habló con los Pontifices, Cardenales, Principes &c., y no solamente no le convencieron jamas de haber errores en sus obras, sino que ni aun le acusaron. Ademas de esto derramó su sangre por Jesu-Christo, y es venerado con sagrado culto en el Reyno católico de Mallorca. Pues sospechar despues de todo esto que Lulio ha caido en unos errores tan crasos es hacerle una injuria manifiesta.

El plan que se propone el Autor, es exponer el artículo, traer el texto de Lulio, por el qual los contrarios le censuran, y despues mostrar por el contexto, por los antecedentes y consiguientes del mismo libro, que el sentido natural y obio de Lulio fue enteramente católico, y finalmente confirmar esta verdad por los demas escritos suyos.

Esta demostracion de la sentencia católica de Lulio está apoyada en las siguientes reglas de la crítica.

1.º No se debe determinar el sentido de un Autor por un periodo, ó por pe-

periodos separados del contexto, sino comparandolos con los demas, por los antecedentes y consiguientes, y por todo el libro. 2.° Por su intencion y por las circunstancias de cosas y personas á quienes escribe. 3.° Se debe averiguar el sentido por otros libros del Autor, especialmente si se han escrito despues &c. 4.° El sentido de un Autor no se debe decidir por los libros en que toca el argumento de paso y por incidencia, sino quando habla determinadamente y propone las razones para apoyar su sentencia y rebate los argumentos en contra. 5.° Para juzgar del sentido de un Autor es preciso entender su lenguage, frase y estilo. 6.° La propiedad, energia, frase y los idiotismos de la lengua original en que escribió el Autor. 7.° Si estableció su sistema, ó solamente asentó algunas maxîmas ó principios como fundamentos de su doctrina, ó si refirio la sentencia de otros.

Esto supuesto, y habiendo sujetado el B. Lulio todos sus dichos á la correccion de la Iglesia, se debe atender mas bien á su mente, que á algunos vocablos extraordinarios. Toda la dificultad en que regularmente tropiezan los escolasticos en los escritos de Lulio proviene ó de las voces no usadas en la escuela, ó de las frases con que explica su sentido,

Digitized by Google

do, que muchas veces no son conformes al idioma comun de los Escolasticos. Por tanto ha juzgado el Autor explicar las voces y frases, para que se vea que Lulio ha convenido con el comun modo de pensar de los Doctores, fuera de algunos puntos disputables en que defiende su sentencia. Ha procurado tambien hacer ver, que no solamente las voces sino tambien las frases de Lulio convienen con los Padres y Doctores. En quanto á los textos que trae para probar el sentido propio de Lulio, se ciñe unicamente á los libros dados á luz, y principalmente á la edicion de Moguncia, aunque alguna vez se verá precisado á citar los ineditos.

No es su animo vindicarle de todos los errores que le han atribuido (habiendole ya defendido de algunos en un escrito intitulado *Exâmen de la crisis sobre el arte Luliana*, impreso en Madrid en el año de 1749.) sino de aquellos que estan notados por censura Teologica, ó bien sea directamente ó con relacion á ella. Algunos de ellos pertenecen al cuerpo de la doctrina y á su método, de los quales trata en el tomo 1.º Hay otras proposiciones determinadas, ó articulos que le atribuye Nicolas Eymerico *in Directorio Inquisitorum*, los quales son 100, y se

se exâminan en el tomo 2.º Hay tambien censuras de mas grave nota que los censores diputados por la Sagrada Congregacion hicieron contra varias proposiciones, sacadas de varios escritos de Lulio: á los quales satisface brevemente Juan Riera Franciscano. Estas proposiciones y censuras se exâminan en el tomo 3.º donde se hace ver que á la doctrina de Lulio no convienen las dichas censuras. Finalmente para remover toda dificultad que pudiera haber en los escritos de Lulio, expone segun el recto sentido varios textos, sacados de diversas obras.

Este tomo 1.º contiene la vida, patria, padres, nacimiento, educacion y virtudes &c. del B. Raymundo Lulio. Cronologia de sus libros, y el catalogo de ellos distribuido por materias. Informacion del Arzobispo de Tarragona en favor de Lulio. Reflexîones acerca de algunos puntos que se tocan en su vida. Utilidad de su metodo aun en las materias teologicas, su claridad, propiedad, conformidad &c. Trae ademas quatro disertaciones. La 1.ª trata del arte general del B. Raimundo Lulio, y lo conducente que es para la adquisicion de las ciencias. 2.ª Del metodo teologico de Lulio, el qual se muestra que está apoyado en las Sagradas Escrituras, y en fundamentos teo-

logicos. En la 3.ª se habla de la rectitud y y seguridad del metodo teologico de Lulio que procede por razones, deducidas de los principios del arte general, de las perfecciones de Dios, de las criaturas y de su conformidad con la Escritura y Padres. En la 4.ª exâmina la claridad, propiedad, utilidad y uso del metodo de Lulio; de los demas ya se ha dicho.

Noticia y defensa de los escritos del Venerable y sábio Minorita Catalan, Fr. Poncio Carbonel, contra el artículo que sobre ellos y su Autor dió á luz el erudito D. Joseph Rodriguez de Castro en el tomo segundo de la Biblioteca Española. Escribela en obsequio de la verdad y justicia el P. Fr. Vicente Manuel Castaño, Minorita Observante, Bibliotecario en el Convento de S. Juan de los Reyes de Toledo. Vol en 4.º de 246. pag. Alcalá, por Ibarrola, 1790. en la librería de Yuste, á 10 rs. á la rústica, 12 en pergamino y 16 en pasta.

En el tomo 2.º de la Biblioteca Española á la pag. 703 y siguientes, dió noticia el Señor Castro de la obra que escribió Fr. Poncio Carbonel, que se guarda original en el Archivo del Convento de San Juan de los Reyes de Toledo; pero habiendo padecido muchas equivocaciones que resultaban en deshonor del Padre Carbo-

nel,

nel, quiso el Autor de este libro exâminarla menudamente, y hacer ver los errores de Castro y el mérito del Catalan, con cuyo motivo divide su defensa en tres artículos; el primero contiene la descripcion general de los escritos del Padre Poncio. En ella da copiados los principios y finales de cada exposicion con expresion de los nombres de los Interpretes. En el 2.° que sirve de apendice al primero, despues de confutada la época vulgar de la muerte del Padre Poncio por medio de algunas observaciones cronologicas, se escribe una breve relacion historico-crítica de su vida y empleos, señalando al mismo tiempo la verdadera época de sus escritos. El 3.° comprende el exâmen del que escribió el Señor Castro, acerca de la obra y de su Autor &c.

Tablas y Mapas curiosos é instructivos, en que ademas de verse desde luego la equivalencia que tienen todas las monedas efectivas é imaginarias de Castilla, Aragon, Cataluña, Valencia, Navarra y Mallorca, mutuamente conferidas entre sí, se facilita á qualquiera el modo seguro de reducir por sí solo unas á otras, segun le convenga, sin mas trabajo, estudio y auxîlio que este. Por D. Pedro Joaquin del Castillo. Pap. en 8.°

de 36. pag. Madrid: por la viuda de Marín, 1790. en las librerías de Castillo, Flores y Gonzalez, á 3 rs.

Como las reducciones de las tablas de este papel, solo son de las diversas monedas, ya imaginarias, ó ya efectivas de nuestra Península, podrá ser de algun provecho á los que viajan, ó comercian interiormente, y tambien para las Contadurias y Tesorerias Reales y particulares &c.

Tablas que reducen á reales y maravedises de vellon, la moneda antigua de oro, y la del nuevo sello y su correspondencia, con el aumento que ha dado á una y otra la Real Pragmática de 17 de Julio de este año, y las faltas de los doblones antiguos, á lo que deben acrecer con respecto al aumento de la moneda: formadas por D. Francisco de Rivera. Vol. en 8.º de 74. pag. Madrid: por Ibarra, 1779. en su librería, á 2 rs.

Habiendo tomado el oro mayor aumento por la Pragmática de 17 de Julio de 79, se dedicó el Señor Rivera á formar estas tablas, para que los que tuviesen que recibir y hacer pagos, no incurriesen en equivocaciones en la reduccion y hallasen con poco trabajo, la conformidad en ella, poniendo el modo de regular, y descontar las faltas en las mone-

ne-

Digitized by Google

ñedas y del marco, sus divisiones y subdivisiones; la declaracion del marco de Castilla, con sus divisiones, pesas de que se compone, y lo que pesa cada una de ellas; otra declaracion de las pesas dinerales, y la explicacion de la division del marco por castellanos, tomines y granos &c.

Sagrada Novena del Santísimo Christo de la Paciencia, que se venera en su Convento Real de PP. Capuchinos de esta Corte de Madrid. Compuestas por un Devoto. Vol. en 8.º de 48. pag. en la librería de Lopez, calle de la Montera, á 2 rs.

Al principio de esta Novena se halla una breve noticia, sacada de varios historiadores del origen del Crucifixo de la Paciencia, y justicia que se hizo por el Santo Tribunal de la Inquisicion á los mofadores de esta imagen.

En la misma librería se venden dos estampas, la una que representa la Efigie, y la otra los delitos que hicieron los Judíos con esta imagen, á ocho quartos.

Defensa de D. Fernando Perez, Autor de la Carta de Paracuellos, impugnado por el Licenciado Paulo Ipnocausto. Escribiala un amigo de D. Fernando. Vol. en 8.º de 153. pag. Madrid: por la viuda de Ibarra, 1790. en su librería, á 3 rs. á la rústica.

 Ha-

Digitized by Google

Habiendose publicado la *Carta de Paracuellos*, escrita en estilo ironico en que reprendia muchos abusos de algunos Escritores, fue impugnada por Ipnocausto, especialmente en quanto trataba de las qualidades ocultas; pero un amigo de D. Fernando, queriendo tomar la defensa por su cuenta, despues de pretender vindicarlo, intenta mostrar los muchos errores en que incurrió Ipnocausto, como en las palabras *los Perez somos propensos á delirar*, significan que *los apellidos influyen en las dolencias*. El negar absolutamente las *qualidades*, como lo hace en todo su escrito. El tener la Carta de Paracuellos por un *plagio del Gerundio*. El decir que en la pelota que hace un escarabajo, despues de hecha, ya no hay nada de aquello de que se compone. El decir que el escarabajo que hace la pelota *es causa instrumental* de la pelota, que no es un agente verdadero, no una causa eficiente. El decir que la forma de pelota es forma *sustancial* educida de la materia, no siendo sino artificial. El decir que *nuestras aves quanto mas altas vuelan, tanto mas hacia abaxo van para nuestros antipodas*. El decir que *admitido el giro de la tierra es para nosotros arriba por la noche lo que por el dia es abaxo*. El suponer que la

Digitized by Google

la tierra tiene *figura oval*, segun los *Newtonianos*. El decir que *los Newtonianos con la figura oval* de la tierra explican su atraccion. El suponer que los antiguos *comian de bruces*. El llamar *moda* la aguja nautica, al arte de la imprenta y el de la enquadernacion. El llamar *Monge* á D. Gonzalo de Berceo, demostrado y publicado que fue Clerigo Secular. El suponer que conviene corresponder á una injuria con otra injuria. El defender el luxo demasiado contra D. Fernando Perez, que reprende la *demasiada magnificencia* en obras de pura vanidad. El inferir que no deberá uno ser alabado por otros, de que no deba uno alabarse á sí mismo. El decir que *el amor propio puede ser bien ordenado*, hablando de vanidad, luxo y *sobrada magnificencia*. El decir que sin *el amor* á cosas nuevas, como *trages*, *muebles &c. serian los hombres poco menos que troncos*. El llamar *silogismo* á una sola proposicion con su prueba, y esto tratando de logica. El decir que *la razon reducida á arte por los Escolasticos, es diferentisima de la razon reducida á arte por los Platonicos, por los Estoycos &c.*

Reflexion.

Regularmente todas las disputas por-

Digitized by Google

fiadas, consisten en el abuso de los terminos, ó lo que es lo mismo en qüestion de voz. El Escritor contra la Carta de Paracuellos, parece segun aqui se muestra que no entendió el sentido de las proposiciones sobre que forma su impugnacion, ó sus dichos ó dicterios. Tampoco saldriamos garantes de que el defensor de D. Fernando Perez, haya entendido muchas proposiciones de su impugnador: ni de que exaltada la bilis, ó lleno de razon no haya caido en lo que reprende; esto es, en chistes y gracias dirigidas á la persona que el otro tome por burlas y dicterios.

Por lo que toca á los lectores es cierto que ignoradas las personas sobre que recaen las expresiones de su intencion, apenas se comprenderia lo que puede parecer sátiras personales en uno y otro, y pasarian por gracias comunes del estilo. Pero sabiendo quien son estas personas, ya entiende el lector los dichos que se dirigen á la persona, y prescindiendo de su graduacion de exceso ó comedimiento. En este papel nos parecen bien manejados muchos chistes, y sobre todo es muy delicada, y fina la reprension satirica que se halla al capitulo 11.

La inoculacion del entendimiento. Por D. Cecilio Perez. Se vende á 2 rs. en las li-

librerías de Escribano, calle de las Carretas, en la de Villa frente á S. Bernardo, en el puesto del Diario frente á Santo Tomas, y en el de Lopez plazuela de Santo Domingo.

La sátira ha sido siempre uno de los medios mas poderosos para destruir el vicio: Cervantes destruyó el espiritu, y las ideas caballerescas, cubriendolas del ridiculo en su Quixote: el Gerundio reformó en parte el púlpito. Sabemos quan útiles han sido las sátiras de Quevedo y Torres entre nosotros; el Lutrin de Boileau y un memorial burlesco que publicó él mismo, impidieron dos pleytos que hubieran sido ruidosos: quanto han contribuido á nuestra ilustracion los Discursos del Pensador y del Censor, y la Apologia Universal.

El Autor de la Inoculacion se ha propuesto hacer una sátira universal de los vicios de nuestros dias. Una obra francesa que se publicó baxo el titulo de *L'Inoculation du bon sens*, esto es, la Inoculacion del juicio le ha servido de guia, ha copiado algunos pasages, y ha acomodado otros á nuestra Nacion, pero la mayor parte de la obra es de su invencion. Las costumbres, los usos, la literatura, el teatro todo es objeto de su sátira, que puede mirarse como una pintu-

Digitized by Google

tura de nuestro estado actual en los diversos ramos que comprende. Su estilo es nervioso, conciso y original. Sus declamaciones fuertes y vigorosas; libre en pintar y combatir el vicio, estima y admira la virtud, los sábios y las buenas obras: las declamaciones que hace por el restáblecimiento del buen gusto en la literatura y de la decencia, y pureza en las costumbres, demuestran su zelo y deseo del bien público.

Reflexiones sobre los Autores Dramaticos.

A el mismo tiempo que anuncian Vms. en su periodico la adjunta obra, les estimaré se sirvan insertar las siguientes reflexiones que sirven como de aplicacion á algunas proposiciones de ella sobre los Autores dramaticos.

Se puede lisongear nuestra Nacion que ninguna otra ha producido talentos mas sublímes y propios para el teatro. Los mas célebres dramaticos de las demas naciones son muy inferiores á Calderon y Lope de Vega por el lado de la invencion, imaginacion y sensibilidad: en sus comedias no se ve aquel enlace, aquellos incidentes tan nuevos y tan variados. El ingenio de estos dos Autores era una mina inagotable; entre tantas comedias como compusieron, la mayor parte

so-

Digitized by Google

sobre un asunto solo, esto es el amor, se encuentran muy pocas, cuyo plan se parezca. Cada una forma por la extension de su plan, y la variedad de los incidentes una novela la mas agradable. En ellas se advierten quantas gracias y bellezas puede producir la naturaleza. Entre las impropiedades é impertinencias de los graciosos se hallan las sales mas finas y delicadas, los chistes mas agudos, y las ocurrencias mas graciosas y singulares. Entre una multitud de ridiculos requiebros, de dichillos y equivoquillos, de extravagantes comparaciones, de frias é insulsas pinturas, de forzadas exâgeraciones, de acciones quixotescas, se hallan los pensamientos mas delicados, y los mas tiernos afectos, y tal vez algunas comparaciones adequadas y bellas pinturas. Todo es animado, todo habla, todo exîste en sus comedias, por todas partes se advierte la imaginacion, la sensibilidad y el talento de sus Autores. Sus mismas faltas, sus mayores disparates dexan entrever un ingenio que admira. Hay enlazes demasiado violentos, desenlazes impropios y enteramente inverosimiles; pero se hallan muchos conducidos con la mayor naturalidad y delicadeza. ¡Qué talento! ¡qué imaginacion se advierte en la comedia de Calderon! *Casa con dos puer-*

ta:

Digitized by Google

tas mala es de guardar. La idea tiene todas las gracias de la novedad: su plan entendido y bien formado: el enlaze mas complicado que puede imaginarse, y el desenlaze mas natural. Las gracias, el talento y la imaginacion adornan esta bella composicion, que no dexa de estar manchada de los defectos de las demas.

En la comedia Juan Labrador de Lope de Vega, se hallan las mas bellas pinturas que pueden imaginarse de la vida feliz de un rico labrador, y toda ella está llena de ricas descripciones, dignas del delicado y fino Horacio. Me atrevo á decir que la naturaleza no ha producido en pueblo alguno, aun incluyendo Grecia y Roma, dos hombres con mejores disposiciones para el teatro.

¿Pero no es un dolor que semejantes gracias estén escondidas como un diamante en bruto, entre infinitas impropiedades y defectos? Con haber usado de arte en sus composiciones, hubieran sido la embidia de los que ahora los desprecian, el modelo del teatro, y sus comedias otras tantas piezas maestras. Es preciso convenir en que la mayor parte de nuestros Autores primero han conocido el arte, ellos lo despreciaron en sus comedias, y cayeron en los defectos mas comunes y triviales. Gracias á sus bellas dis-

Digitized by Google

disposiciones, han sido y serán el asombro y admiracion de los sábios; pero estos mismos no pueden menos de reirse á el ver una comedia, que dura la vida de un hombre, una jornada en Africa y otra en Europa: hablar de cosas que sucedian en el tiempo que se componia la comedia, en una de los antiguos Persas, y en fin los demas yerros de nuestras composiciones. Por esta razon nuestro teatro puede presentar muy pocas piezas arregladas, á el mismo tiempo que el de las demas naciones abunda de ellas.

Esta suerte fatal de nuestro teatro ha durado hasta nuestros dias: vemos representarse aun comedias monstruosas y desarregladas, llenas de los defectos de las antiguas y faltas de su gracia y belleza. En el mismo Teatro que vemos representar los bellos monstruos de Calderon (permitaseme esta frase) se dan á el público las frias, insulsas y ridiculas composiciones del dia.

Se han traducido piezas buenas de las demas naciones, y se han representado con aplauso y estimacion aun del vulgo ignorante: la misma suerte han tenido algunas piezas arregladas de nuestros Autores. ¿No acabamos de ver el Viejo y la Niña, estimada generalmente de sábios é ignorantes? ¿El Señorito mimado

y

y la Señorita mimada de Iriarte, no se aplauden siempre que se representan?

La Nacion está en parte ilustrada, no hay tanto vulgo como se piensa: los papeles periodicos, las justas criticas del Memorial Literario, varias obras ya traducidas, ya originales han extendido las luces del buen gusto. ¿Por qué pues representar las ridiculas composiciones de los Autores modernos? ¿Acaso nuestra Nacion carece de buenos poetas? ¿No tenemos mejores talentos que los que ahora dominan el teatro? No, no carecemos de ellos, pero una cierta timidez y modestia mantiene á los sábios en la obscuridad y el olvido, mientras el orgulloso ignorante triunfa. Quando el sábio vea que se desprecia, y abate á el atrevido é intruso poeta, que se calza el coturno para decir necedades, que se le arroja del teatro; y que no se sufren en él sus malas piezas; que el público clama por unas buenas, las estima y aplaude, entonces con una honesta libertad sale de su retiro, y se presenta á el público de quien temia ser abatido para recibir los aplausos.

Este tiempo no está tan lexos, como parece, ya se muestra por el oriente la aurora de nuestra ilustracion, y no tardaremos mucho en ver florecer el buen gusto.

Nue-

Digitized by Google

Nueva Floresta ó Coleccion de chistes, agudezas, pasages graciosos, chanzas ligeras y singulares rasgos historicos, para recreo del espiritu y adorno del entendimiento, sacados de varios Autores é idiomas, por el Teniente Coronel de Caballeria D. Bernardo Maria de Calzada. Vol. en 8.º marq. Madrid: por Gonzalez, 1790. en la librería de Gomez, á 9 rs. á la rústica, 10 en pergamino y 13 en pasta.

En esta nueva Floresta se hallan muchas agudezas y pasages diversos, ya traducidos y ya recogidos de los que comunmente se cuentan; pero quedando todavia muchos que por su gracia son dignos de publicarse, y que no habrán llegado á noticia del Señor Calzada, añadiremos algunos que tenemos recogidos para que si prosigue su Floresta los inserte si gusta en ella.

Adicion á la Floresta del Señor Calzada.

I. Estando el M. Radin, Monge Benedictino, con todos los Sacramentos, esperando la muerte por instantes vino á despedirse de él un Predicador Jubilado que era oido con poca aceptacion, y le dixo como se habia ofrecido al Abad para predicar el sermon de sus honras, y el Abad habia condescendido en ello. *¿Qué*

esa

eso hay? dixo el M. Radin: *Pues me alegro de estar entonces muerto, con eso no oire el sermon.*

II. Volvia un estudiante á su casa desde Salamanca, llevaba pocos quartos y se trataba con economia, llegó de noche á una posada, donde la huespeda era muger de lindo entendimiento, modo y agrado. Preguntóle ¿qué queria cenar? Respondió, un par de huevos. ¿*No mas, Señor Licenciado*? Bastame Señora, que yo ceno poco. Trageronselos y al tiempo de cenarlos, le propuso la huespeda unas truchas; negóse el estudiante; *mire Señor Licenciado que son muy ricas, porque tienen las quatro FFFF.* ¿Cómo las quatro efes replicó el estudiante; pues no sabe Señor Licenciado, repuso la huespeda, que las truchas para ser regaladas han de tener quatro efes? Nunca tal he oido dixo el estudiante, y quisiera saber que quatro efes son esas. Señor quiere decir que las truchas mas sabrosas, son las que tienen las quatro circunstancias de *frescas, frias, fritas y fragosas.* A lo que el estudiante, dixo, ya caigo en ello; pero, Señora, si las truchas no tienen otra efe mas para mi no sirven ¿Qué otra efe mas es esa? Señora, que sean *fiadas*, porque en mi bolsa no hay con que comprarlas por ahora. Agradó tan-

to

Digitized by Google

to la agudeza á la huespeda, que no solo le presentó las truchas, mas le previno la alforja para lo que le restaba de camino.

III. Un Caballero que se habia casado con una vieja, llegando á morir ésta la mandó enterrar cinco horas despues que habia espirado. Digeronle que estaba el cuerpo caliente. No importa, respondió, haced lo que os digo, harto muerta está; *pues quando me casé con ella ya estaba medio difunta.*

IV. El Papa Clemente X. reposaba sobre el cuidado del Cardenal Patron, á quien en todo y por todo fiaba el gobierno, á este proposito dixo uno que el Papa no hacia sino *benedicere & sanctificare*, dexando al Cardenal Patron *regere et gubernare.*

V. Pintaba Michael Angelo de orden del Papa los quatro novisimos, para adorno del Vaticano. En el infierno puso personas de todos Estados, Papas, Reyes, Cardenales, Obispos, Príncipes, Caballeros &c. de cada clase una imagen, pero que no representaba determinada persona: solo por figurar los Cardenales pintó al vivo en su infierno la misma cara de un Cardenal, de quien él se juzgaba agraviado, y le tenia ogeriza, de modo, que quantos miraban el lienzo de-

cian este es el Cardenal Fulano. Sintiólo esto amargamente y fue á quexarse al Papa de la insolencia del Pintor, pidiendo hiciese borrar aquella imagen. *Amigo* (le respondió el Papa) *si Michael Angelo te hubiera puesto en el Purgatorio, yo haria por sacarte de él á fuerza de Indulgencias; pero al infierno no se estiende mi poder, porque alli* nulla est redemptio.

VI. Un Obispo Francés no tenia exercicio alguno en predicar, quiso hacerlo una vez, y á las primeras palabras se quedó de modo, que aunque se mantuvo un buen rato en el púlpito, solicitando de su memoria el recobro de las especies, no pudo articular mas palabra. Algun tiempo despues se hizo pintar de buena mano, y viendo el retrato algunos sugetos, dixo uno (lo que comunmente para alabar una pintura) no le falta sino hablar. Pero una dama que estaba presente le replicó. No digais tal Monsieur. ¿Nada le falta? Jesus. ¡No vi cosa mas perfecta! *Me parece que le estoy viendo en el pulpito.*

VII. Un Papa luego que le eligieron publicó que no queria tener *nepote*, ni dar empleo alguno á sus parientes, aplicaronle por ello este mote. *Descendit de Cœlis*, significando que quien estaba tan desprendido de los afectos terrenos era un su-

Digitized by Google

sugeto como divino y baxado del cielo. Dentro de poco mudando de proposito hizo nepote, y traxo á Roma algunos parientes; luego debaxo del mote *descendit de Cœlis*, añadieron, *et homo factus est.*

VIII. Despues de la perdida de Gerona, pasaron algunos Oficiales de aquella guarnicion á Madrid, en donde se notaba que en la defensa habian mostrado poco valor. Llegando uno de ellos á tomar agua bendita en una Iglesia vió una dama, de quien era conocido que iba á hacer lo propio, y se quiso aprovechar de la ocasion para tocarla la mano, pero ella la retiró al momento. Quexóse el militar del desayre, preguntandola qué motivo tenia para hacersele. *Es Señor mio* (respondió) *que acabo de labarme las manos con salvado, y temo que las gallinas me las piquen.*

LIBROS TRADUCIDOS.

Historia de la vida de Marco Tulio Ciceron, escrita en Inglés por Conyers Middleton, Bibliotecario principal de la Universidad de Cambridge. Traducida por D. Joseph Nicolas de Azara. Quatro tom. en 8.º mayor, el 1.º de 202. pag., el 2.º de 380, el 3.º de 389, y el 4.º de 247. Madrid: en la Imprenta Real, 1790.

Digitized by Google

en el Despacho de la Gazeta.

Esta obra de la Historia de la vida de Ciceron que escribió en Inglés Midleton es una de las mas perfectas, ó acaso la mejor en su género. Buena prueba de ello son las traducciones que se han hecho en diversos idiomas, y el aprecio que se ha merecido en la República literaria. Por esta razon juzgamos ocioso elogiar á un hombre, á quien todos los sábios han mirado como un gran Maestro, y le han colmado de honores y aplausos. Esto supuesto pasemos á dar una idea de esta obra.

La parte mas instructiva y agradable de la historia se comprende en la vida de los grandes hombres, que por su mérito han hecho el primer papel en el mundo; pues en ellas se halla junto lo mas notable que ofrece su siglo. Hay no obstante un escollo que pocos Autores han sabido evitar, y es que preocupados excesivamente á favor de sus objetos, hacen de ellos un panegírico en vez de una historia. Este defecto nace de la misma naturaleza de la cosa: porque aquella inclinacion que mueve á un escritor á componer la historia de un sugeto, supone una especie de inclinacion á su favor.

El Autor de esta obra ha procurado huir este defecto, aunque confiesa con inge-

Digitized by Google

genuidad que no se atreve á asegurar haberlo conseguido enteramente. Para preservarse de la exâgeracion que algunos juzgarán que hace, quando habla de un caracter tan singular, ha tomado el partido de hacer que los hechos hablen por sí propios, y no adelantar proposicion alguna, sin sostenerla con testimonio autentico. Si en el curso de esta obra se hallare que sostiene cosas opuestas á la comun opinion, los lectores deberán exâminar las autoridades y razones en que se funda. Por lo que mira á la persona de Ciceron, ruega que no se forme idea de su caracter hasta haber combinado todas las partes; porque no debe ser juzgado sino por el todo.

Debiendo hablar de gran número de personas contemporaneas que vivian en la misma Ciudad, sujetas á una misma disciplina y leyes, y con la misma ambicion, se halla tanta semejanza entre ellas, que con dificultad se distinguen sus qualidades. El Autor ha hecho estudio particular en que los retratos no tengan demasiada uniformidad, atendiendo á los hechos particulares que presenta la historia, sacados de los Autores originales, ó de lo íntimo del corazon humano, de donde nacen aquellos afectos que distinguen á los hombres.

Digitized by Google

Aunque el título de esta obra presenta la *historia de la vida de Ciceron*, se puede decir que es la historia de su siglo, pues desde el primer empleo que obtuvo, no sucedió en la República cosa, en que no tuviese parte principal, por lo que, para unir las partes de su narracion, le ha sido preciso tomar las cosas de Roma desde su niñez, y representar, aunque en compendio aquellos 60 años, que tanto por la importancia de los sucesos, como por la dignidad de los actores, sin duda alguna es la parte mas ilustre de la Historia Romana. En la execucion de este proyecto, ha seguido con la posible fidelidad el plan que el mismo Ciceron dexó por modelo de una historia perfecta.

Ademas de deber á Ciceron el metodo de su obra, le debe la materia de ella. Pues no hay obra alguna suya que no contenga circunstancias de su propia historia ó de la República.

Lá mayor parte de lo que ha sacado de las obras de Ciceron, lo ha puesto en el cuerpo de su Historia, y en boca suya, y aun expresado con sus propios términos.

Despues de haber exâminado menudamente todas las obras de Ciceron, ha recorrido quanto los Autores antiguos, asi Grie-

Griegos, como Latinos, escribieron de las cosas de aquella edad, sirviendole esto para llenar los intervalos de la historia general, y explicar muchos pasos que quedan diminutos, ó truncados en los escritos de Ciceron.

Habla despues de los Griegos que historiaron las cosas de aquel siglo; como Plutarco, Apiano y Dion, á los quales coloca en la clase, que corresponde.

De los extractos, pues, de Ciceron y demas Autores antiguos ha formado el Autor el plan principal de su obra, sin omitir lo que otros Escritores modernos han dicho tratando el mismo asunto en todo ó en parte, pero con la debida cautela. Dos libros le han sido muy útiles: el uno intitulado: *Sebastiani Corradi quaestura*, y el otro la *Historia de M. T. Ciceron*, por D. Francisco Fabricio.

En el prologo da el Autor una idea general del gobierno de Roma desde su fundacion por Romulo, hasta el nacimiento de Ciceron, para que los lectores que no están versados en los negocios de aquella República entiendan bien la presente historia.

El Excmo. Señor D. Joseph Nicolas de Azara en su prologo erudito se propone solamente añadir algunas especies sobre los historiadores que ha tenido Ciceron

Digitized by Google

hasta nuestros dias, para que los lectores puedan juzgar de la importancia de la obra que se les presenta, y del universal aprecio que en la succesion de tantos siglos ha merecido la memoria de aquel hombre singular. No habla de los infinitos libros que hay escritos en defensa ó impugnacion suya, y de su estilo y merito literario, sino de su vida; y por esto refiere solamente los que de proposito han escrito de ella. En lo qual se advierte la vasta erudicion del Excmo. Señor Azara, su gusto delicadisimo y su fina crítica. En quanto á su traduccion advierte que la ha hecho con aquella libertad que le parece hubiera usado Midleton, si el libro fuese castellano, y le hubiese querido convertir en Inglés, teniendo presentes los originales para los extractos, ó traducciones de Ciceron de que está llena la obra. Por lo que mira á los adornos que se han puesto en esta edicion, ha procurado escoger los que le ha parecido pueden contribuir á la inteligencia de la historia, y á confirmar ó aclarar su narracion. Los retratos de los sugetos principales se han dibuxado con la mayor exâctitud por los originales que posee el traductor, ó exîsten en otros Museos en Roma. Por lo qual el Señor Azara es acreedor al agradecimiento público.

En

Digitized by Google

En la fachada del tomo 1.º se halla el retrato de Ciceron: en el prologo del Autor una lamina que representa los *Rostros* de los espolones de las galeras, que tomó de los Cartaginenses el Consul Duilío en la primera victoría naval que ganaron los Romanos. Al fin de él otra que es la provocacion ó apelacion al pueblo, representada por la familia Porcia: en el anverso se ve la cabeza de Roma con el yelmo al lado, y el nombre de Porcia Laeca: en el reverso un Magistrado en hábito militar que pone sobre la cabeza de un ciudadano un *pilco* ó birrete. En el prologo del traductor á su cabecera una loba que está dando de mamar á Romulo y Remo. En el final se hallan representadas las fasces Romanas.

En el libro 1.º el retrato de Mario, sacado de una estatua del Capitolio. En la cabecera un baxo relieve antiguo, que representa la educacion de los niños; y en su final una medalla con los retratos de Syla y Q. Pompeyo Rufo.

En el libro 2.º el retrato de Syla, sacado de un busto que exîste en Inglaterra. En la cabecera una lamina de los misterios Eleusinos, en que fue iniciado Ciceron, y en su final la medalla conocida del gran Mitridates, Rey de Ponto.

En

Digitized by Google

En el libro 3.º al frente el retrato del famoso comediante Roscio, siendo niño, el qual está desnudo, y tiene en la cabeza una culebra enroscada. En la cabecera una medalla de Antioco, y en el final dos *Caneforas*, esto es, dos doncellas llevando sobre su cabeza dos canastas de mimbres.

En el tomo 2.º se ven los retratos de Demostenes y Esquines, siguense los de Isocrates y Lisias; el de Pericles se halla al frente del 4.º; el de Platon al frente del 5.º; y el de Aristoteles al del 6.º. En la cabecera del libro 4.º hay una medalla que representa la cabeza de Apolo con un ramo de palma al lado. En el reverso un caballo en pelo con ginete; y en el final la medalla de la familia Licinia. En la cabecera del libro 5.º el monumento de Mario que vió en sueños Ciceron, el qual era el templo del Honor y de la Virtud, y al fin de él la fachada de la Basilica Emilia.

En el libro 6.º á la cabecera un medallon que figura á Ptolomeo Auletes. En el final otra medalla que representa la cabeza de la Diosa Roma, y en el reverso á España entregando una palma á Pompeyo, que está en pie sobre la proa de una nave.

El tomo 3.º contiene los retratos de Hor-

Digitized by Google

Hortensio, de Pompeyo, de Julio Cesar, de Caton, de Marco bruto, de Cneo y Sexto. En el 7.º á la cabecera hay una medalla, donde está retratado Ciceron: en la parte anterior se ve la cabeza de este Orador, que le representa un poco descarnado y calvo. En el reverso se ve una mano derecha que tiene una corona, un ramo de laurel, una espiga y un racimo de uvas. Al final hay una medalla, en la que dos serpientes entrelazan una aljaba con su arco, y á un lado el caduceo de Mercurio.

En el libro 8.º á la cabecera hay una medalla con la cabeza de Ceres en el anverso, y dos espigas, y en el reverso la efigie de Diana Efesia. En el final hay una medalla con el aguila legionaria en medio de dos banderas de cohortes.

En la cabecera del libro 9.º se ve una medalla, que representa la cabeza de la Diosa Libertad, y en el reverso un pileo ó birrete entre dos puñales, y en el final en el anverso se ve la cabeza de Julio Cesar Dictador Romano, coronada de laurel con el lituo al lado, y en el reverso á Marco Mecio.

Al frente de la portada del tomo 4.º se halla el retrato de Carneades; al principio del libro 10.º los de Octavio, y

M.

M. Antonio; los de Lepido y Cleopatra al principio del libro 11.º; el de Socrates en el 12.º; en la cabecera del libro 10.º la cabeza de Julio Cesar; y al otro lado la de Octavio: al final una medalla que representa por un lado la Diosa *Pietas*, y en el reverso dos manos juntas abrazando un caduceo; á la cabecera del libro 11.º la cabeza de la Piedad velada; en el reverso los instrumentos Pontificales; en el final una mascara escenica de Sileno; y en su reverso dos manos asidas que abrazan un caduceo alado.

En la cabecera del libro 12.º, en el anverso el triunvirato: en el reverso la imagen de Diana; y en el final un medallon que representa las cabezas de M. Antonio y Cleopatra; y en su reverso á Baco en habito de muger.

Todas las medallas y retratos que contiene esta obra son dibuxadas por D. Ventura Salesa, pensionado en Roma por S. M., y discipulo del célebre Caballero Mengs: los del tomo 1.º son grabados por D. Manuel Salvador Carmona, Grabador de Cámara del Rey nuestro Señor; y los de los tres tomos ultimos por diversos Italianos.

Vida de Carlos III. de Borbon Rey Católico de España y de las Indias: escri-

Digitized by Google

crita en lengua Italiana por el Abate Francisco Reccatino, y traducida al Castellano. Dos tom. en 8.º, el 1.º de 395. pag., y el 2.º de 336. Madrid: por Doblado, 1790. en las librerías de Escribano y de Alverá.

Esta obra se halla dividida en quatro libros; el 1.º contiene lo acaecido desde su nacimiento, hasta la conquista de las Dos Sicilias, hecha por él mismo en el año de 1734. El 2.º lo acaecido desde su establecimiento en Nápoles hasta su traslacion á España. El 3.º desde su venida al Trono de España en el año de 1759, hasta la primera empresa de Argel en el de 1775. Y el 4.º desde ésta hasta su muerte acaecida en el mes de Diciembre de 1778.

El Traductor de esta historia, que debe haber tenido mejores noticias del tiempo que reynó en España, (dice) „que „para escusar la molestia de las notas, „se han corregido algunas ligeras equi„vocaciones del Autor, y se han aña„dido algunas noticias interesantes.“

Usos ó problemas de las esferas y globos celestes y terraqueos para el manejo de estos instrumentos. Traducidos de los que escribió en Francés Nicolas Bion, Ingeniero del Rey de Francia, añadidos y puestas notas para mayor claridad por D.

D. Christoval Machádo, Profesor de Matematicas en esta Corte. Un tom. en 8.º de 260. pag. Madrid: por Gonzalez, 1790. en casa de Olalla, calle Mayor, n.º 10. á 7 rs. en pergamino y 9 en pasta.

Dice el Traductor que no tratando el original Francés mas operaciones que sobre los globos y esferas, le ha añadido ademas de algunas notas varios usos ó problemas, de los quales se podrán inferir otros muchos: trata este tomo del manejo y practica de los Mapas, de los preceptos necesarios en la práctica de la esfera y de los globos, operaciones que conciernen á la Astronomia, de los usos de la esfera &c.

Elementos de la Historia universal antigua y moderna, en que se describe el origen, gobierno, leyes, religion, ciencias, costumbres, y los sucesos mas notables de todas las naciones del mundo. Obra escrita en Francés por el Señor Abate Millot, de la Academia Francesa, y de las de Leon y Nanci. Traducida al Castellano con algunas notas relativas á la Historia moderna &c. Tom. 2.º en 4.º de 437. pag. Madrid: por Gonzalez, 1790. en las librerías de Escribano, á 17 rs. á la rústica y 21 en pasta.

Este tomo contiene desde el gobierno de Pericles hasta el fin de la Histo-

toria Griega: reflexîones sobre las artes, literatura y ciencias de los Griegos: á saber, agricultura, comercio, navegacion, arquitectura, escultura, pintura, música, arte militar, poesia, historia, eloqüencia, filosofia, geometria, astronomia, geografia, medicina y ciencia economica.

Tambien comprende parte de la Historia Romana, que es lo siguiente: fundacion de Roma; Romulo, Numa, Tulio Hostilio, Anco Marcio, Tarquino el Mayor, Servio Tulio, Tarquino el Sobervio, Consules, Tribunos de la plebe y el destierro de Coriolano hasta el establecimiento de los Decenviros.

Digesto teorico y práctico, ó recopilacion de los Derechos Comun, Real y Canonico por los libros y titulos del Digesto; traduccion literal al Castellano de todas las Leyes y Parrafos del Digesto, expresion de sus concordantes y discordantes con las del Codigo, Derecho Real de España é Indias y Capitulos Canonicos por el orden de su antigûedad &c. Su Autor el Licenciado D. Bartolome Agustin de Fonseca, del Colegio de Abogados de esta Corte. Tom. XIV. en fol. de 431. pag. Madrid: en la Imprenta Real, 1790.

Ademas de traducir las leyes hace una breve exposicion de todas ellas, hasta las nuevamente recopiladas en el año de 1773, sin

Digitized by Google

sin omitir sus derogaciones, correcciones y ampliaciones.

INDICE DE LOS ARTICULOS
contenidos en esta parte segunda.

Legislacion: Real Cédula dada en S. Ildefonso á 7 de Septiembre de este año, concediendo fuero de Marina á los Asesores y Escribanos de las Subdelegaciones de ella. . . . . 401.
Relacion de la Proclamacion de nuestro Rey en Calatayud. . . . . 403.
Real Sociedad Economica de la Ciudad y Reyno de Jaen; distribucion de premios, y eleccion de oficios en la Junta General de 4 de Noviembre de este año. . . . . 414.
Libros nuevos. . . . . 423.
Reflexiones sobre los Autores Dramaticos. . . . . 458.
Adicion á la Floresta del Señor Calzada. . . . . 463.
Libros traducidos. . . . . 467.

EN LA IMPRENTA REAL

Digitized by Google

MEMORIAL LITERARIO.

DICIEMBRE DE 1790.

PARTE PRIMERA.

NUMERO CXXIII.

BANDO Y AVISOS POSTERIORES al incendio de la Plaza Mayor.

BANDO.

Manda el Rey Nuestro Señor, y en su Real nombre los Alcaldes de su Real Casa y Corte: que en atencion á haber acreditado la experiencia que la repeticion de incendios en esta Corte es causada comunmente por la tolerancia de varios abusos, que es preciso reformar desde luego y con anterioridad á la publicacion de una completa ordenanza, de que se está tratando de orden de S. M.; se guarden

Digitized by Google

y cumplan por todos los vecinos de esta Corte, sin excepcion de clase ni personas, los capitulos siguientes:

I. Todos los fogones, hornos y chimeneas se construyan en lo sucesivo con solidez sin madera alguna, quedando los maestros responsables á qualquiera desgracia que suceda por su impericia ó descuido, y las que se hiciesen de nuevo, y no estuviesen segun arte se demolerán y volverán á construir en el término de seis meses precisos.

II. En el mismo término los dueños de las casas que quieran alquilar sus guardillas para vivirlas, sean obligados á embaldosarlas, cubriendo sus maderas de yeso, y hacer fogon y chimenea, sin que se suban, ni vaquen los actuales arrendamientos, aun quando los inquilinos por su comodidad dexen la guardilla, mientras se executa la obra.

III. Los mismos dueños de las casas dentro de los seis meses pongan en las lumbreras tragaluces, y ventanas empotradas de sotanos ó bodegones al piso de la calle, puertas forradas por la parte exterior en hoja de lata, las que deberan cerrarse por la noche, pena de tres ducados; y se advierte que pasados dichos seis meses, se hará por la justicia una visita exâcta y rigurosa, que se repetirá,

Digitized by Google

y se exîgirá al dueño que no hubiese cumplido con el tenor de estos tres capitulos, la multa de veinte ducados, la que asimismo mandará executar dichas obras del producto de los alquileres.

IV. Todas las chimeneas las harán limpiar los dueños á su cuenta una vez al año, y si son de pastelerias, bodegones, hosterias, atahonas, y otros oficios que tengan precision de usarlos, se limpiarán de quatro en quatro meses, y en los de Diciembre y Junio recogerá el Alcalde de Barrio la certificacion del inquilino (que es á quien le incumbe) y sacará la multa de dos ducados al dueño que no lo hiciese con arreglo á lo mandado en el año de 1768.

V. El alquitran, pez, resina, gomas, y otras materias combustibles, se venderán solo por los drogueros, pena de cien ducados á qualquiera mercader ú otra persona que trate en estos generos; y dichos drogueros solo podrán tener en sus casas los generos de estas especies que puedan consumir en seis meses, baxo la misma pena, y éstos en sotanos ó cuebas embobedadas que se deberán construir en el mismo término de seis meses.

VI. Ningun mercader ni tratante pueda tener polvora en su casa en mas cantidad que una libra, sin expresa licen-

Digitized by Google

cia del Gobierno por escrito; y los que la obtengan para venderla, no puedan tenerla en mucha cantidad, y ésta con el debido resguardo, lo que se zelará por los Alcaldes con la mayor vigilancia, y se les exîgirá la multa de diez ducados.

VII. Los carpinteros, tallistas y evanistas, y todos los demas oficios de esta especie, tendrán sus maderas en corrales, á donde no podrán entrar de noche, sino con farol de vidrio, y lo mismo se observará en las caballerizas, pena de veinte ducados; pero de ningun modo en los pajares y almacenes de carbon, baxo la misma pena al dueño de la casa, y diez al criado que contraviniese, pues en estos solo se podrá entrar de dia.

VIII. Se renueva la prohibicion de fuegos artificiales de cohetes, tiros de fusil ó pistola, incluyendose en aquellos los que suelen tirar los muchachos en las calles y paseos, por diversion, pena de diez ducados que se exîgirán á los padres.

IX. Se prohibe la venta de los fósforos baxo de igual pena, por no considerarse de alguna utilidad.

X. En ninguna tienda de mercader, ni en portales, ni en otros sitios se permitirán luces de sebo ó cera, con pretexto de devocion, pena de diez ducados, por los inconvenientes experimentados en este y el pasado siglo.

Se

Digitized by Google

XI. Se prohibe absolutamente el uso de las luminarias de tea ó virutas de madera, que se acostumbran poner delante de las Iglesias la vispera de sus fiestas, ó casas particulares, pena de diez ducados al que las ponga, y al que las alquile.

XII. Los lacayos no podrán sacudir las hachas contra las esquinas, paredes, puertas, ni en las ruedas de los coches, sino en las zagas, pena de quatro ducados por la primera vez, y de aumentarse en caso de reincidencia.

XIII. Los confiteros y demas oficios que tengan que usar del fuego, se abstendrán de hacerlo por la noche en los patios de las casas; pero sí podrán hacerlo en las cocinas, hornos, ó fraguas bien acondicionadas, las que serán reconocidas de tiempo en tiempo por los Alcaldes de Quartel, ó por su orden.

XIV. En ningun tiempo del año se quemará en las calles, ni plazuelas, la paja que se deshecha de los gergones, ó con qualquier otro motivo, pena de seis ducados.

XV. Los confiteros, cereros, bodegoneros, sombrereros, y pasteleros que viven en la Plaza mayor y sus avenidas, si quisiesen permanecer en ella para su mayor trafico y comercio, y vender sus

Digitized by Google

manufacturas, ha de ser con la precisa condicion de que sus hornos y obradores los han de trasladar á otra parte en el término de seis meses, pena de cien ducados; quedando de este modo modificada la providencia que se tomó en 29 de Noviembre de 1772., por la que no se les permitia habitar de modo alguno en la Plaza y sus manzanas.

XVI. Todos los oficios, cuyas primeras materias consistan en cañamos, tablas, madera, paja, esparto, lana y mimbres, tendrán el mayor cuydado en el modo de guardarlas, usando siempre del farol por la noche.

XVII. No se podrán encender ni sacar braseros, ni otra basija con lumbre á los balcones en la Plaza, ni en sus manzanas, ni arrojar cenizas por dichos balcones, pena de diez ducados, cuya precaucion aunque se ha mandado varias veces, especialmente en el año de 1690. no se ha observado por ignorancia de ella.

XVIII. Los Alcaldes de Barrio, á quienes se les entregará un exemplar de este bando, harán entender á los maestros, oficiales, peones y vecinos de sus demarcaciones, que serán castigados con el mas severo rigor los que en los incendios arrojen trastos, de qualquiera calidad que sean,

Digitized by Google

sean, por las ventanas, en perjuicio de sus dueños, y con inminente riesgo de los que están en la calle, no siendo afianzados dichos trastos con maromas, y los que no avisen prontamente quando noten fuego en sus casas, quedando responsables, sino hiciesen uno y otro, de todas las desgracias y daños que se verificasen, en lo qual no habrá el menor disimulo, y los Alcaldes de Corte procederán á la prision de tales gentes inconsideradas en el mismo acto del incendio, separandolos de aquel sitio como públicos dañadores.

XIX. Los Alcaldes de Quartel en sus respectivos distritos tendrán facultades, si notasen otros abusos, de remediarlos inmediatamente por sí, y de providenciar lo conveniente, dando despues cuenta á la Sala de lo que hubieren providenciado.

De todas las multas que se exigiesen á los contraventores á este bando, se aplicarán dos terceras partes al fondo de incendios, y la otra á los denunciadores y Ministros de Justicia; y se publicará por la Sala todos los años en el mes de Enero, entregandose exemplares á los Alcaldes de Barrio que empiecen á servir sus empleos.

Y para que llegue á noticia de todos

Digitized by Google

y ninguno pueda alegar ignorancia se manda publicar por bando, y que de él se fixen copias impresas en los parages acostumbrados de esta Corte, autorizadas por D. Joaquin Gomez Palacio, Escribano de Cámara y Gobierno de la Sala, y lo señalaron en Madrid á 8 dias del mes de Noviembre de 1790.

Aviso.

En cumplimiento del bando de la Sala de Señores Alcaldes, se hace saber al Público como el Teniente Maestro Mayor D. Francisco Sanchez, por ausencia en el Real Sitio de S. Lorenzo, del Arquitecto Mayor, ha señalado para el desbroce las casas del portal largo de Paños, numeros 30, 31 y 32 que administran D. Manuel de Goyri, y D. Matias Bayo, el que se ha empezado en este dia.

Asimismo se han señalado para el propio efecto las casas de D. Joseph del Castillo, numeros 16 y 17, que administra D. Juan Bautista Saez; y á fin de que se haga la limpia en estas casas con menos coste y facilidad, y que se evite toda confusion, se ha dado orden por el Señor Alcalde comisionado D. Joseph Colón, á dicho Arquitecto, á representacion de los dueños é inquilinos, para que se ha-

Digitized by Google

habilite la puerta del tabicon, que hace fachada á la calle de la Amargura, desde donde pueden los interesados presenciar prolixamente el desbroce, habiendoseles encargado cuiden de que se cierre concluidas las horas del trabajo.

Estando para concluir su desbroce D. Francisco Bringas, por la parte del Callejon de San Miguel, D. Eugenio de Sampelayo, y D.ª Xaviera Malpartida, ha dado principio el Señor Conde del Carpio, hasta cuya casa se señaló: los dueños de las casas de la calle Nueva, acudirán por esta razon el Sabado 13 del corriente á recibir sus solares, y presenciar sus demarcaciones, que se executarán con las formalidades expresadas en el bando; y hecho, empezarán el desbroce el dia 15 por la casa ó casas que señale dicho Arquitecto en el dia 13, y se les encarga no retarden la limpia por la mala obra que causarán á los demas; y sino obstante hubiese omision en alguno, se suplirá de oficio á su costa: ultimamente, se hace saber, que en el Repeso mayor de esta Corte, se hallan depositados varios muebles de corta consideracion para que acudan á recogerlos los que tengan derecho á ellos, y hagan constar ser suyos. Todo lo qual se avisa al Público de orden de dicho Señor Al-

cal-

Digitized by Google

calde comisionado, para su inteligencia.

Aviso.

Hallandose demarcadas y entregadas por el Arquitecto mayor de S. M. y esta Villa D. Juan de Villanueva, las casas numeros 1 y 2 de la manzana 168. por su ausencia y la de su Teniente, ha continuado la operacion del demarcamiento y entrega con arreglo á los planes y ordenes del citado Arquitecto mayor su Ayudante D. Santiago Gutierrez, en las correspondientes á los numeros 3, 4, 5, y 6 claros, 37, 36, 34, y 33 siendo esta lindante con la 7 y 8 claros 32, 31, y 30 ya demarcadas y entregadas. Igualmente se han demarcado la correspondiente al num. 9. claro 29 y 28 intermedia de la citada del num. 8 y la del 10 claro 27 que asimismo se hallaba entregada, y desde esta se han continuado demarcando, y entregando las de los numeros 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, claros 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, y 14 por la parte de la Plaza, y por la de la calle Nueva las de los numeros 20, 21 y 22 por lo que siendo esta lindante, y medianera con las del num. 23, que juntamente con las de los numeros 24, 25, y 26 fueron tambien entregadas por dicho

cho Arquitecto mayor, quedan totalmente demarcadas y entregadas las posesiones incendiadas en el Portal de Paños, é incluidas desde el Arco de la calle de Toledo hasta el pasadizo de S. Miguel con inclusion de las situadas sobre estos dos puntos. Estandose concluyendo el desbroce de todo el Portal de Belen, y dos casas primeras del largo contiguas á la escalerilla de Piedra, se manda que precisamente empiecen á la limpia los dueños de las casas que siguen numeros 3, 4, 5, y 6, claros 37, 36, 35, 34 y 33 en las quales hay mas intereses en los inquilinos, á cuya operacion han de dar principio el primer dia habil, lo que se hace saber á los interesados por el Señor Alcalde comisionado D. Joseph Colón de Larreategui, en la inteligencia de que si se observase alguna omision se suplirá á costa de los dueños.

Aviso.

Deseando el Excelentísimo Señor Conde de Campomanes, Gobernador del Consejo, que se verifiquen las piadosas intenciones de los Reyes NN. SS. y demas Personas Reales, en quanto al socorro de los que padecieron en el incendio de la Plaza mayor de esta Corte, y sus resultas; se hace saber al Público, que to-

Digitized by Google

todos los que han presentado memorial solicitando ser socorridos, con este motivo pueden acudir desde mañana 24 del corriente á la Escribania de Gobierno de la Sala de Señores Alcaldes de la Casa y Corte de S. M. del cargo de D. Joaquin Gomez Palacio, que se halla en la Carcel Real de Corte, desde las 9 hasta las 11 de la mañana, y así subcesivamente en los dias siguientes hasta el 30 de este mes inclusive, en donde acreditando la legitimidad de la persona, se les dará la correspondiente certificacion ó libranza, con la qual deberán acudir desde dicho dia 24 y siguientes hasta el 30 á la Tesoreria General de S. M. que exîste en la casa en que residen los Consejos, en dondè se les entregará la cantidad que á cada uno se ha asignado, baxo el correspondiente recibo; en la inteligencia, de que á la Tesoreria han de acudir en dichos dias por la tarde, desde las tres y media en adelante.

Y para que llegue á noticia de todos se da este aviso, y se fixan exemplares de él autorizados por el expresado D. Joaquin Gomez Palacio. Madrid á 23 de Noviembre de 1790.

JU-

Digitized by Google

JURISPRUDENCIA.

Extracto de una Disertacion sobre el juramento Supletorio, leida en la Academia de la Purísima Concepcion por el Licenciado D. Joseph de Castro y García, individuo de ella, el dia 27 de Mayo de 1790.

Aquella virtud que establece la recíproca confianza de los Ciudadanos ha sido mas conocida que practicada, desde que nuestras pasiones usurparon el imperio á la razon. Entonces fue quando desapareció la fe, faltó la certidumbre de los contratos, se deshizo aquel sagrado vínculo que tan estrechamente une las familias conservandolas en paz, y la violencia usurpó los derechos que nos dispensan las leyes de la naturaleza.

Como las ventajas que nos puede proporcionar la práctica de esta virtud no pueden ocultarse á los que está encomendada la obligacion de promover nuestra mayor felicidad, de aqui es que el Gobierno de cada Nacion ha apurado quantos medios son imaginables para la puntual observancia de la fe. Si esta se hubiera conseguido, seria ociosa la introduccion de los juramentos.

An-

Antes de probar el Autor la precaucion con que debe exîgirse el juramento Supletorio, le ha parecido oportuno dar alguna idea del origen de los juramentos, y de la moral de los antiguos en quanto á las obligaciones á que por ellos se sujetaban.

No conocia la antigüedad cosa alguna mas inviolable y sagrada que los juramentos; los quales eran los medios mas poderosos para que los hombres se sujetasen á lo que debian. Pitagoras y sus discipulos buscaban el origen de los juramentos en la divinidad; asi decian que habiendo Dios criado el mundo, se empeñó con un juramento voluntario á conservarlo en un cierto orden y á conducirlo por las reglas que juzgó mas convenientes. Aseguraban que este juramento eterno era el modelo de los que se habian hecho despues.

Pero es probable que los primeros hombres ignoraron su uso, pues conservaban la excelencia de su origen, y las pasiones no se habian apoderado de ellos. La naturaleza los conducia derechamente á la utilidad comun. Este es el tiempo que los Poetas nos pintan baxo el nombre de *edad de oro.*

Este tiempo fue de corta duracion, porque los hombres se olvidaron bien pron-

Digitized by Google

to de su estado primitivo, y cada qual formaba intereses particulares interponiendo para su logro la fuerza, el engaño y artificio. Para dar fuerza á las promesas las marcaban con el sello de la Religion, creyendo que los que no temian ser infieles, temerian á lo menos ser impios. De aqui tubieron su origen los juramentos.

Al principio juraron por el Dios verdadero, pues la razon aunque debilitada no dexaba de conocer que el fiador de la verdad era aquel que por su esencia era la verdad misma. Luego que los hombres abandonaron al Dios verdadero, el juramento siguió la suerte de la Religion y de los Dioses. Entonces fue quando los hombres pusieron por fiadores de su palabra á los metales, á los animales mas inmundos, á las plantas y á las cosas mas despreciables de la naturaleza. Los Egypcios no solamente juraban por Isis y Osiris, sino tambien por el puerro, la cebolla, el ajo &c. Los Persas juraban por el sol; Los Escitas por el ayre, y por la cimitarra: los Romanos por la fe ó la fidelidad, y por otras muchas deidades que todos saben. De todo esto se infiere, que para mantenerse la buena fe, se hizo indispensable valerse de los juramentos.

Digitized by Google

Es de admirar que siendo tan falsa en quanto al dogma la creencia de los antiguos en orden á los juramentos, fuese tan pura en quanto á lo moral. Entre las diferentes obligaciones de los hombres daban el primer lugar á la piedad para con sus Dioses, y el segundo á la religiosidad de los juramentos. Aunque era mucha la delicadeza de los antiguos en punto á las obligaciones á que empeñaba el juramento, sin embargo es menester confesar que no todos eran tan escrupulosos, y aun hubo algunos que enseñaron una moral bastante pervertida.

Resta ahora hablár del juramento que llamamos *Supletorio.*

Como los antiguos no contemplaban otro medio á su parecer mas seguro para precaverse de los artificios y engaños que el de interponer la autoridad del Ser Supremo, adoptaron los juramentos en todos los negocios y tratos públicos, privados, domesticos y forenses. Quando los Jueces no hallaban suficiencia en las pruebas de los litigantes para asegurar el acierto de la determinacion, ó quando una de las partes queria poner fin al litigio pasando por la fe, conciencia y religiosidad de la otra, recurrieron al juramento; exîgiendolo ya del reo, ya del actor ó difiriendolo un litigante á otro. De aqui na-

Digitized by Google

nació la variedad de especies de juramento; las mas principales son el *voluntario* que difiere una parte á la otra fuera de juicio, el *judicial* que pide un litigante á otro ante el juez, y con su aprobacion; y el *necesario*, que algunos AA. dividen en *purgativo* que es el que el juez manda hacer al reo para desvanecer alguna leve sospecha que resulte contra él; en juramento *in litem* que se dirige á dar determinada estimacion á la cosa litigiosa; y en *supletorio*, que es quando el juez en las causas que se hicieron dudosas por la prueba, lo exîge ya del reo, ya del actor.

La freqüencia en el jurar ha traido perniciosas conseqüencias; el que jura á menudo está muy cerca de ser perjuro, y se va disipando en él aquel respeto que debemos tener á un acto de Religion &c. Incumbe, pues, á los Magistrados la obligacion de hacer conservar en toda su extension las relaciones del hombre con su Criador, y excitar en el animo de cada uno un profundo respeto ácia la suprema Magestad. Siendo esto asi ¿quánto deben excusar los jueces la ocasion de un pecado tan enorme como el del perjurio! ¡Quán parcos deben ser en exîgir el juramento! ¡Y qué diligencias tan exqusitas deben practicar para que no se abuse de

Digitized by Google

él! Solo una necesidad absoluta debe mover al juez al uso del juramento, v. g. si no tuviese otro arbitrio, si la causa fuese dudosa, si las pruebas de las partes fuesen de un mismo valor, ó solo hubiese probado alguna de ellas semiplenamente.

Los intereses pecuniarios, el honor y la vida son los principales resortes del corazon humano. Un hombre que se supone con derecho á una hacienda, que sufre un litigio dilatado sobre ella, y que no tiene otra prueba de su intencion, mas que el dicho de un testigo tal vez sobornado ¿con quánto gusto procederá á dar el juramento que el juez le exîge? El juez indiscreto que fue causa de tan graves daños, ¿qué cuenta tan estrecha tendrá que dar en el tribunal de la divina justicia? Esta consideracion tiene lugar con respecto á la estimacion, ó á la vida de un reo que está amenazado de pèrder una ú otra. ¡Qué no hará para librarse de una perdida tan grande, aunque merecida! ¡Con qué impaciencia esperará aquel instante, en que hacen á su conciencia el árbitro en su propia causa! ¡Qué temor tendrá en perjurar, si conoce que por este medio se ha de librar!

No solo por asuntos de importancia, mas tambien por cosas de ningun mo-

men-

Digitized by Google

mento se observa que se jura en falso. Poseido de estas ideas, y conociendo el estado de decadencia á que habia llegado el juramento, el Emperador Otton III. promulgó una ley prohibiendo á los jueces civiles y criminales que lo exîgiesen de los Italianos, porque creia que hacian burla de la religion del juramento. En Francia no está en práctica, en las causas en que solo aparece semiplena probanza, y no lo exîgen los jueces sin expreso mandato del Soberano. En nuestra España tampoco se ha practicado el juramento supletorio en las causas criminales, ni aun se practica actualmente en las civiles. Para convencer el no uso de esta especie de juramento, no se necesita mas que atender al actual estilo forense, y acaso no se hallará juez que exîja juramento de uno de los litigantes, en las causas que se hicieron dudosas, por no aparecer sino semiplena probanza.

Los Interpretes del Derecho Romano se han acalorado demasiado, sobre acordar los casos en que debia tener lugar el juramento supletorio. Pero el tiempo y la razon nos han dado á conocer las conseqüencias que en qualquier caso podian resultar del uso de esta especie de juramento, y que por la mayor parte serian ociosas la precauciones y medios de

 que

Digitized by Google

que se valieron los Romanos para evitar su abuso. El Derecho Romano y la práctica de los Tribunales, estaban discordes en señalar el propio lugar á este juramento. Entre las inumerables leyes del Derecho Romano, que tienen relacion con los titulos *de iureiurando* del Digesto ó Codigo, no se ve una que prevenga expresamente el uso del juramento en el caso que el actor hubiese solo probado semiplenamente. Sin embargo la práctica de las Curias, como aseguran Costalio, Merula y otros AA. solo apetecia; para llenar aquella prueba, el juramento del actor con que se daba fin al negocio. Finalmente no se encuentra una ley que acuerde expresamente la exâccion del juramento supletorio, quando solo interviene semiplena probanza; al contrario hay muchas que la repugnan, entre ellas la célebre Constitucion del Emperador Constantino. (L. 9. §. 1. cap. de testib.) Son tan violentas las interpretaciones que el Vinnio, y los demas AA. de su opinion dan á esta Constitucion, que es ocioso convencerlas de tales.

La práctica que tenian los Tribunales de Roma de proceder al juramento supletorio en las causas, en que solo habia semiplena probanza, parece que aun no estaba abolida al tiempo de la for-

ma-

Digitized by Google

macion de las siete Partidas. Por esta razon sin duda D. Alonso el Sábio, contemporizando con las prácticas de los Tribunales insertó algunas leyes acomodandose al estilo del Foro; tales son las leyes 2. y 13. del tit. 11. parte 3.

Las leyes de la nueva Recopilacion, sin embargo de que disponen copiosamente sobre otras especies de juramento, como el decisorio ó judicial, el de calumnia &c. observan un profundo silencio en orden al supletorio, sin duda porque quando se recopilaron, se habia ya desterrado como peligrosa la práctica de exîgirlo.

ANECDOTA.

Carta escrita por el Reverendo Padre Fray Martin Sarmiento á el Excmo. Señor Duque de Medina Sidonia, con fecha de 13 de Septiembre de 1765 sobre Mesta.

Preguntame V. E. mi dictamen sobre *Mesta*, y no tengo que añadir á lo que en diferentes ocasiones he tenido el honor de decir á V. E., y lo qual no es facil reducir á una carta: asi pues apuntaré aqui en resumen algunas razones que me han hecho hacer el juicio que tengo de la *Mesta*: este nombre abusivamente se aplica á ganado; pues solo significa mez-

Digitized by Google

cia de granos y semillas menores, como cebada, habas, guisantes, alberjanas, lentejas, havena &c. que en Galicia tiene el nombre propio de *graizes*.

Jamás hubo en España noticia del ganado mesteño hasta los ultimos años de D. Alonso el ultimo: quando se trageron la primera vez en las naves, carracas, las pecoras de Inglaterra á España, principió este oficio de Juez de la Mesta, dice el Bachiller de Ciudad-Real en su epistola 73. El dicho Rey traxo esas ovejas marinas (no merinas como el vulgo las llama) por causa de su lana como poco há traxo á la Casa del Campo el Rey nuestro Señor (que Dios guarde) las cabras de Angora ó Ansira en Galatia por lo finísimo de su lana, que es como seda blanca, las quales si se distribuyen en España procrearán sin duda; pues la Galatia está en los mismos paralelos de España.

A pocos años despues sobrevino la terrible peste universal que arrasó toda la Europa, y parte de la Asia el año de 1348; y el año de 1350 murió el mismo Rey D. Alonso de esta peste: España padeció infinito, tanto que despues del Diluvio no hay noticia de semejante calamidad. De tres partes de la gente perecieron las dos. Entonces se despo-

po-

Digitized by Google

pobló España, y las tierras quedaron yermas, sin dueños y sin Colonos. Las muchas Iglesias rurales que se ven en el centro de España, dan testimonio de la terrible peste que asoló los lugares enteros, de los quales *etiam periere ruinae*.

Sucedió que de quatro ó cinco Lugares de á 200 vecinos útiles, y que tenian la tierra suficiente, se formó un paramo ó despoblado mostrenco á el que primero le ocupare.

Todo ese terreno se le apropiaron los Lugares con unos términos inmensos de tres y quatro leguas: y habiendo en ese término antes de la peste tres ó quatro Parroquias pobladas, se reduxeron á una mal poblada y de gente pobre, y las otras Parroquias se arruinaron del todo, quedando solo las torres, y las que llaman Iglesias rurales.

Esas Iglesias ó á lo menos esas torres, están voceando y diciendo lo que Eaco, dixo en Ovidio á su padre Júpiter: *Aut mihi redde meos, aut me quoque conde sepulcro*. Habia aniquilado una peste á todos los vecinos de su Isla, y solo habia quedado Eaco: por eso apostrofó á Júpiter á que ó le restituyese sus vasallos, ó que á él mismo le sepultase con ellos. Esto mismo están clamando las Iglesias y torres rurales: ó restituyanse

Digitized by Google

nuestros parroquianos: ó mandese que nos sepulten y abismen con ellos, para que no quede memoria de la peste, ni de la desidia en no habernos repoblado esas Parroquias.

La peste duró algunos años; pero la desidia ya pasa de quatrocientos años que dura. A esta peste y desidia debe su origen la Mesta. Aquellas pecoras ultramarinas se colocaron en los montes de Segovia, sin pensar en Mesta ni en Extremadura. La abundancia de despoblados y la escasez de labradores, ocasionaron que los hombres y los animales estendiesen sus términos, porque no habia quien los refrenase. Los hombres se iban apoderando de las tierras que la peste habia reducido á valdias no para cultivarlas: pues se necesitaban quatro tantos colonos mas para eso; y creyendo que con mulas podrian arar mucha tierra, introduxeron la peste de arar con mulas; con las quales, segun Herrera, no se ara la tierra, sino que se araña.

No estando cultivada bien, y la mayor parte de ella, ni bien ni mal, quedó casi toda abandonada á pastos de ganados forasteros y tunantes que impidiesen la labranza. La Extremadura es territorio del Reyno de Leon, no de Castilla. El remedio que saltaba á los ojos con-

Digitized by Google

contra los estragos de la peste general, le vieron los Portugueses, y no quisieron verle Castellanos. Unos por haberse encarnizado con la avaricia de poseer grandes tierras, aunque incultas; y otros por haberse animalado con la avaricia de poseer muchos ganados, como sino hubiese agricultura. Con letras de oro se deben escribir las leyes que promulgó D. Fernando de Portugal. Una de ellas dice: »Ninguna persona que labrador no »fuese ó su mancebo, tuviese ganado, ni »suyo, ni ageno; y si otro le quisiese tener, »se debe obligar á cultivar tanta tierra, »so pena de perder el ganado.“

Con esta sola justísima ley que se observe, están remediados muchos perjuicios de la Mesta, y esa nueva cofradia de puros Ganaderos, que no cultivan un palmo de tierra, y que usurpan la tierra á la agricultura, es vergüenza que en España se haya introducido el modo de vivir de los Sarracenos que sin cultivar la tierra, andan vagabundos con sus ganados por los despoblados de Libia y Arabia. En verdad que quando los Moros civilizados poseian la Extremadura, tenian hecho el pais un jardin, y muy poblado como consta de los exércitos que ponian en campaña contra los Christianos, y que no enviaban sus ganados á Castilla, ni

los

los Españoles enviaban los suyos á la Extremadura. ¿En dónde estaba entonces la Mesta?

No diria desatino el que dixese que la voz Mesta no es mezcla de ganados, sino es mezcla de labranza y crianza *simul*, pues sola esa union es el constitutivo de un agricultor consumado. Labrador sin algo de ganado, ó será muy pobre, ó nunca dexará de serlo. Ganaderos ricos sin cultivar tierras, solo será concegil de los pelotones de los Sarracenos salvages. El arreglar los Romanos el número de cabezas mayores y menores á tantos yugueros de tierra, justifica la ley de Portugal de la indispensable union de Mesta ó labranza y crianza.

Algunos no quieren creer que la despoblacion de España no procede de la Mesta. ¿Pues hay despoblados á dónde no hay Mesta? Se les responde que dónde no hay Mesta todo está poblado, como en Galicia, Asturias, Montaña, Vizcaya &c. La Mesta no solo despuebla la Extremadura, sino tambien Leon, Castillas &c. por donde cruzan y transitan las cañadas que esterilizan la tierra, impidiendo que cada uno cierre su hacienda contra todo el derecho natural, Romano y del pais, en donde no hay Mesta ni cañadas de ella. Vamos á el calculo de la despoblacion. El

El Imperio Romano tenia, segun Rosino (1) quatrocientos diez millones de almas. En tiempo de Tertuliano no tenia un palmo de tierra que no estuviese cultivado. Solino dice que en España *nihil otiosum*, *nihil sterile*. Extremadura tiene dos mil leguas quadradas de terreno. El calculo prudencial de una mediana poblacion señala mil personas á cada legua quadrada una con otra. ¿Luego la Extremadura podrá alimentar y bien dos millones de personas, que dando quatro á cada vecino, son quinientos mil vecinos? Uztariz solo da á Extremadura sesenta mil vecinos. Vease ahí la enorme desproporcion entre la poblacion que tiene, y la que podia tener si no hubiese Mesta. Galicia que no tiene Mesta, ni mas que mil seiscientas leguas quadradas, tiene mas de un millon de personas, y mas de doscientos cinquenta mil vecinos. Cotejese esto con sesenta mil en un quarto mas de tierra; esto por lo que toca á vecindario y poblacion, que es el alma de un Estado, si se hace guerra á la ociosidad. En quanto á ganado, mas alimenta Galicia que la Extremadura. Dice Uztariz que

(1) Antiq. Rom. lib. 8. cap. 10. pag. mihi 841. y 842.

Digitized by Google

que serán quatro millones de cabezas las que pasan á Extremadura. En Galicia no hay exércitos de treinta, quarenta, cinquenta mil cabezas que posea uno solo, y que no cultive tierra. En Galicia el que tiene treinta, quarenta, cinquenta cabezas de todo ganado, es un Creso; pero no hay labrador pobre por infeliz que sea, que no alimente veinte ó veinte y cinco cabezas de todo ganado. Pocos reflexîonan en que mas montan infinitos pocos, que pocos infinitos. Otros patronos de la Mesta recurren á las lanas, ponderando que es un comercio activo. Uztariz dice que los extrangeros nos dan uno por lana en vedija, pero que nos sacan quatro en sus texidos. ¿Y esto es comercio activo? No es sino muy pasivo y digno de compasion. Sería activo si se prohibiese en España la introduccion de texidos extrangeros, teniendo tanta lana y tanta seda. El Turco no permite sacar la lana de las cabras de Angora en bruto, sino en tegidos. ¡Y á esos llama el vulgo barbaros!

La seda no se opone á la agricultura como la Mesta; y mas útil sería la fábrica de seda en Extremadura que toda la Mesta. Dice Uztariz que están empleadas en la Mesta quarenta mil personas; y siendo todos unos gayanazos, naci-

cidos para la agricultura, pudiendo trabajar cada uno cinqüenta fanegas de tierra ¿no estarian mejor empleados estos gayanes en cultivar dos millones de fanegas de tierra en su pais ó en la Extremadura, que no viviendo ociosos, jugar á la calba y el cayado?

En Galicia no hay enjambres de pastores ni zamarros, de mastines, de lobos y langosta: una niña hilando sobra para guardar el poco ganado de su padre: á la vista fisica ó moral la Extremadura por estar yerma es la cuna de la langosta, porque no se ara.

Pregunte V. E. á esos patronos de la Mesta, si los carneros van á la guerra, á la Marina, y á otros oficios precisos en la República. Sé que V. E. leyó el memorial de quexas que la Provincia de Extremadura dió contra la Mesta. Aun en caso de que se tolerase la despoblacion en el centro de España, se debian poblar mucho las fronteras de Portugal para contener los repetidos y repentinos insultos de los Portugueses. Quisiera saber quántas bocas de animales se alimentan en Madrid, porque ya sé que nada de su alimento se trae de los montes ó tierras de pasto, sino de las tierras cultivadas.

Finalmente siempre seré de dictamen que

Digitized by Google

que exceptuando algunos bosques para la diversion de las Personas Reales, todo lo demas de España se debe cultivar como en tiempo de Tertuliano: que cada labrador tenga cerrada su hacienda: que se le señale tierra que cultive, ni tanta mas, ni tanta menos, que los labradores formen un cuerpo, y formen sus leyes, pues los Mesteños hicieron las suyas que Carlos Quinto confirmó el año 1525; pero con este pegote (pag. 36.) *sin perjuicio de tercero.* Responda Extremadura si lo es, y podrán responder los labradores. Yo insisto con Solino en que en España no haya *otiosum neque sterile.*

N O T I C I A

de los terremotos en la Ciudad de Almeria.

El dia 9 de Octubre de este año de 90 á la una y media de la noche, se sintió un espantoso temblor de tierra que duró 32″, siendo tan fuerte que muchos que lo oyeron dexaron sus casas, habiendo permitido Dios no sucediese la mas leve desgracia, aunque muchas se resintieron, segun la declaracion del Arquitecto D. Francisco Irivarne, á quien se comisionó para esta diligencia. El mar se metió en tierra mas de quarenta varas,

ras, á dos leguas de esta Ciudad: á las ocho y media de la mañana se sintió otro, aunque no tan grande; pues muchas gentes no lo advirtieron. En Rioja (distante legua y media de esta Ciudad) fue mayor el estrepito y duracion. Deseando, pues, el Gobernador D. Bartolomé de Anfouz precaver las desgracias que podian acaecer, mandó suspender el teatro de Comedias y citar á Ayuntamiento, el qual con efecto se celebró, y en él se comisionó al Regidor D. Juan de Sierra, y á D. Andres Douzet de los Rios, Capitan agregado á esta Plaza y Diputado de su Comun para que fuesen á ver en nombre de la Ciudad, é hiciesen presente al Ilmo. Señor D. Fr. Anselmo Rodriguez su dignísimo Prelado que en accion de gracias determinaba su Cuerpo junto, acompañado del Cabildo Eclesiástico, pasar al Convento de Santo Domingo, deposito de su venerada Patrona Maria Santísima del Mar, y llevarla en procesion general á la Catedral; á lo que respondió dicho Ilmo. pasasen á ver á los Señores Canonigos, y de comun acuerdo determinasen lo que mejor les pareciese; lo que executado asi, y vencidas algunas dificultades por los Señores Comisarios; el doce despues de visperas salieron de la Catedral ambos Cabildos en procesion con la imagen

gen de San Indalecio, y llegando á dicho Convento se entregaron en la venerada Patrona, á las que acompañaron las tres Comunidades de Santo Domingo, San Francisco y la Santísima Trinidad con las Hermandades de Maria Santísima del Mar, del Rosario, Aurora, Patrocinio, Santísimo, Santo Christo, S. Juan, S. Miguel, S. Felipe y Dolores, cada una con su insignia, y correspondiente cera para el alumbramiento: fue la procesion por los sitios acostumbrados, descansando en los Conventos de Monjas de la Encarnacion y Concepcion, y llegando á la Catedral con la veneracion que requeria tal acto, y cantada la Salve, quedó Maria Santísima ocupando el nicho del tabernaculo, y á su derecha el Santo Patrono: al dia siguiente el 13 con la misma solemnidad se le cantó Misa en accion de gracias de haber libertado esta Ciudad por su intercesion para con su Hijo del peligro, en que se halló con la fuerza y violencia del terremoto. Y experimentandose que por falta de lluvias iba el año mas infeliz que el presente, se acordó quedase alli la venerada imagen, haciendole nueve dias de rogativa, á fin de que implorase del Señor la lluvia de que tanta falta tienen los campos y apetecen sus moradores: la que conclui-

da

da en el dia 21, y no habiendo llovido se dispuso quedase S. M. por otro novenario, y que en él hubiese sermones principiando en el dia 22, en el qual predicó el Dr. D. Gregorio Beltranilla, Canonigo Magistral de esta Santa Iglesia. El dia 23 el Dr. D. Andres de Campos, Capellan del Número de dicha Iglesia; en cuyo dia á las tres y cinco minutos de la tarde hubo otro terremoto, que aunque fue sumamente fuerte, su duracion no llegó á medio minuto, y como ya estaba el pueblo lleno de temor, todos desalojaron sus casas, y fueron á ocupar las plazas, permaneciendo en ellas hasta el dia siguiente, sin embargo de que toda la tarde y noche estuvo *chispeando*. Luego que las gentes se serenaron un poco, principiaron á concurrir á la Catedral, en donde se expuso el Santísimo Sacramento, y subió á predicar el dicho Magistral; y en esto se sintió un ruido tan formidable que los que estaban dentro, creyeron que era repeticion del terremoto, y al punto se acogieron á las puertas, quedando la Iglesia sembrada de mantillas, zapatos, abanicos, pañuelos, rosarios, sombreros, monteras y algunas capas y basquiñas, hechas girones, cuyas alhajas no se extraviaron, y de lo que faltó no hicieron

caso sus dueños. A las once de la noche del mismo dia se sintió otro, que en el pueblo no fue general, pues muchos no le oyeron; pero en los baños de Sierra Alhamilla á dos leguas de esta Ciudad, en donde habia muchas personas de aqui y de otros parages le oyeron. El dia 24 predicó el Dr. D. Lorenzo Nueve Iglesias, Canonigo Lectoral, asistiendo inumerable gente; por la tarde salieron muchos rosarios, y anduvieron las cruces y estaciones. El dia 25 el Dr. D. Benito Perez de Hinojosa, Cura Rector de la Parroquial de S. Pedro. En el qual á las siete y seis minutos volvió á repetir otro, aunque muchas gentes no lo sintieron.

El 26 el Dr. D. Joseph Maria Perez, Cura Rector de la Parroquial de Santiago. El 27 el Dr. D. Fernando Joseph Medina, Cura Rector de la Parroquial de S. Sebastian. El 28 el R. P. Fr. Luis Sabroso, Predicador primero en su Convento de S. Francisco.

El 29 el R. P. Fr. Gonzalo Garcia, Lector de Moral en dicho Convento. El 30 el Señor Magistral. En este dia por la tarde se volvieron á juntar ambos Cabildos, y llevaron á su Convento la efigie de su Patrona, con la misma solemnidad que fue traida, acompañando en procesion muchos enfermos que vinieron

Digitized by Google

ron de Oran, á quienes la Ciudad les dió vela. La ilustre Hermandad del Santísimo Sacramento determinó en junta que tuvo de sus cofrades que en accion de gracias se hiciesen dos funciones, una á Maria Santísima del Mar, convidando á todo lo principal de la Ciudad, y otra en S. Pedro, en donde está dicha Hermandad. Con efecto, el dia 31 se ofició la Misa con la Capilla de música de la Catedral con mucha iluminacion, y expuesto el Augusto Sacramento predicó el R. P. Fr. Lorenzo Franco, Lector de Filosofia en su Convento de Santo Domingo; por la tarde con la misma asistencia se cantó la Salve; y luego dió principio al rosario de mugeres en la Iglesia de S. Pedro, y otro en la Parroquial de S. Sebastian, extramuros de esta Ciudad.

En el dia 5 de Noviembre se hizo en dicha Parroquia la segunda funcion con la misma solemnidad que la anterior, baxo la direccion de los hermanos mayores D. Andres de Carriaga y Ballesteros, y D. Juan Antonio Marin y Lara. Luego D. Pedro de Vilches, D. Bernardo Rodriguez, D. Blas Sirvent y D. Francisco Calafat, determinaron pedir por la Ciudad para hacer una solemne funcion á la referida Patrona Maria Santísima del Mar, á cuya costa se celebró en el dia

Digitized by Google

21 de Noviembre con asistencia de la Capilla de Música, y predicó el referido Padre Lector Franco.

LIBROS NUEVOS.

Desengaños filosoficos que en obsequio de la verdad, de la Religion y de la pátria da al público el Dr. D. Vicente Fernandez Valcarce, Capellan de Honor de S. M. y Canonigo de la Santa Iglesia de Palencia. Tom. 3.º en 4.º de 554. pag. Madrid: por Roman, 1790. en la librería de Alverá, á 14 rs. á la rústica.

»Mi proposito es, *dice el Autor*, hacer ver á los curiosos; lo 1.º que las »materias del derecho y del moral natural, no son de tal condicion y naturaleza que por las nuevas especulaciones filosoficas puedan tomar un nuevo »aspecto, como si en estos tiempos se »pudieran hacer nuevos descubrimientos, »asi como en la Fisiologia, en la Mecanica y en la Fisica; de manera, que »hoy, ó por las nuevas especulaciones, ó »por el nuevo metodo se descubra la justicia ó injusticia que antes se ignoraba, que antes estaba oculta, ó que estaba equivocada. La falsa admiracion y »el miedo falso, son las causas de la »arrogancia de los modernos, y de la in-

»do-

Digitized by Google

»dolencia, é inaccion de muchos Cató-»licos."

»Lo 2.º que pensamos hacer ver es »la vanidad de las promesas y ostenta-»ciones que hacen los modernos. Prome-»ten principios notorios y evidentes, de-»mostraciones, raciocinios geometricos, y »como tales convincentes, y hablan con »desden de los discursos y reflexîones de »los Doctores Escolasticos. Lo que sue-»na solo es promesas y ostentacion de de-»mostraciones.

»Lo 3.º que nos proponemos es di-»sipar la ilusion que domina en estos tiem-»pos, y es que las materias morales pre-»tenden que se han de definir precisa y »unicamente por la especulacion y el ra-»ciocinio filosofico, echando á un lado »la autoridad de los filosofos antiguos, »y lo que es mas, la autoridad y el »exemplo de los Doctores Escolasticos.

»Lo 4.º que nos proponemos es exâ-»minar el fondo y la substancia de los »nuevos sistemas acerca del Derecho Na-»tural, dexando sin tocar inumerables co-»sas que se hallan en sus Autores. Pon-»dremos lo principal y distintivo de ca-»da sistema, del de Grocio, Puffendorf, »Wolf &c. Exâminaremos lo que vale ca-»dà sistema para la renovacion moral, de »manera, que el lector vea con clari-

Digitized by Google

„dad lo voluntario, impertinente y fi„gurado que hay en ellos, y juzgue con „libertad.

„Lo 5.º que hacemos es descender en „particular á exâminar ciertos puntos mo„rales que los modernos han pretendi„do alterar con sus sistemas.

„Lo 6.º que advertimos es que en las „discusiones que vamos á hacer, ni afec„tamos ni procuramos hablar con la ame„nidad y con el orden preciso que estilan „los Novadores.... El lector tiene aqui el „argumento de mi escrito, yo espero efec„tuarle."

Contiene lo siguiente: Disertacion de la reforma que los nuevos filosofos pretenden hacer en el Moral y en el Derecho Natural: plan que hacen los modernos del Moral de los antiguos hasta el tiempo que ellos llaman del renacimiento de las letras: verdadera causa de los errores de los filosofos antiguos: moral desde la venida del Salvador: osada irreverencia de los modernos para con los Padres y Doctores Escolasticos: causas del atraso en la Moral: oficios de la revelacion y de la razon natural en los asuntos morales; sistema moral de Puffendorf; monstruosas conseqüencias de él: pobreza evangelica: martirio voluntario &c.

Instruccion para hacer saber á toda cla-

Digitized by Google

clase de personas la construccion con que deben ser formados los animales quadrupedos de mayor utilidad y duracion, comenzando por los caballos, y concluyendo con los burros, con otras noticias útiles. Su Autor D. Francisco Xavier de Ortega, dependiente de la Reales Caballerizas. Vol. en 4.º de 104. pag. Madrid: en la Imprenta Real, 1790. en la librería de Fernandez, á 6 rs. á la rústica.

Este tratado es la construccion perfecta del establecimiento con que han de ser formados los huesos de los animales que se expresan, con una explicacion clara y sencilla; la qual bien entendida podrá cada uno por sí solo, defenderse de las persuasiones engañosas de los que se emplean en facilitar ventas para su mayor utilidad. Los remontistas se harán útiles, y los Regimientos lograrán mayores intereses; lo qual se verifica haciendo cotejo con el número de caballos que tengan comprados, con la explicacion presente hallarán que se distinguen los de mayor duracion, ó resistencia de los floxos de ligamentos y defectuosos, y les servirán de regla los informes que den los que los manejan, para no tergiversar las repetidas y felices observaciones y experiencias que ha hecho el Autor en algunos años.

Digitized by Google

Trata esta obrita del metodo de cuidar los potros y conservar los caballos; de la construccion de las yeguas; de los caballos de esquadron; de los leonados; para lo violento; de los de paso de andadura; de los de inferior formacion para andadura; de como son construidos los caballos marmoleños; de la construccion de las mulas para coche, labor y colleras; de los machos de carga; de las caballerias menores; del acopio y conocimiento de la buena cebada y paja. Noticias economicas del arreglo de un coche en Madrid.

Observaciones sobre las Bellas Artes entre los Antiguos hasta la conquista de Grecia por los Romanos. Por D. Isidoro Bosarte. En 8.º de 159. pag. Madrid: por Cano, 1790. en la librería de Baylo, á 3 rs. á la rústica.

Estas observaciones son el asunto propuesto en la Catedra de Historia Literaria de los Reales Estudios de esta Corte al concluirse el primer año del curso Academico. Contiene esta parte primera algunas reflexîones sobre la Escultura entre los Griegos.

Esta proposicion, que es de Ciceron, el arte nace en la naturaleza, y no fuera de ella, conduce al Autor á asentar por basa, que habiendo de exâminar las Bellas Artes entre los Antiguos, convie-

ne

ne consultar la naturaleza para establecer lo que á ella se debe como principio inmanente y universal, antes de tomar noticia positiva en los historiadores de los origenes particulares, y progreso de las mismas artes. Este es el plan que se propone.

Reales Privilegios concedidos por los Señores Reyes Católicos de España á los Maestros de Primeras Letras, con los requisitos que han de concurrir en los que hayan de obtenèr titulo de Maestros por el Real y Supremo Consejo de Castilla; confirmados por la Magestad de nuestro Monarca D. Carlos IV, á solicitud del Real Colegio Academico de Maestros de esta Corte. Papel en fol. de 31. pag. Madrid: por Espinosa, 1790. en la librería de Castillo, á 4 rs.

La educacion de la juventud por los Maestros de Primeras Letras es uno, y aun el mas principal ramo de la policia y buen gobierno del Estado; pues de dar la mejor instruccion á la infancia, podrá experimentar la causa pública el mayor beneficio, proporcionandose los hombres desde aquella edad, no solo para hacer progresos en las ciencias y artes, sino tambien para mejorar las costumbres. Conociendo esta utilidad los Reyes D. Henrique II, D. Fernando y D.ª Isabel, el Emperador Carlos V, D. Feli-

Digitized by Google

pe II y III &c. les han concedido varios privilegios y preeminencias, los quales confirma nuestro Rey D. Carlos IV, siendo los mas notables, darles el goce de todas las preeminencias concedidas á las Universidades mayores, de no poder ser presos por causa que no fuere de muerte, distinguiendoles en este caso con que la prision sea en su casa &c.

Se hallan tambien los requisitos que deben tener para ser admitidos para Maestros de Primeras Letras.

Metodo práctico y facil para promover los Estudios de Latinidad y Bellas Letras, dispuesto por el Dr. D. Ciro Valls y Gali, Presbítero, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de Gerona, Catedratico en propiedad de letras humanas en el Real Colegio Conciliar de Santo Toribio, Exâminador Sinodal del mismo Obispado, y de la jurisdiccion Castrense, y Calificador del Santo Oficio por el Principado de Cataluña. Tres tom. en 8.º, el 1.º de 358. pag., el 2.º de 404., y el 3.º de 459. Barcelona: por Suria y Burgada, 1790. en la librería de Quiroga, á 20 rs. en pergamino y 26 en pasta.

Este es el orden de la presente obra. Al principio se expone el juicio de las obras del escritor. Precede á cada uno de los pasages el argumento en que se expli-

plican los primores que encierran, facilitando al mismo tiempo la inteligencia de algunas palabras alusivas á antigüedades, fábulas, historias &c. en español, y se termina con su traduccion.

El tomo 1.º contiene un discurso preliminar sobre la educacion, donde trata en la 1.ª parte de la formacion de las costumbres; y en la 2.ª de la literatura, y de algunas ciencias en particular. El tomo 2.º habla de las expresiones latinas, rudimentos, eleccion de las obras, traduccion y explicacion de los libros que se vierten, preceptos de Sintâxis, reglas de Prosodia, preceptos de Retorica, de Poesia, traduccion de Oradores y Poetas &c. composicion en prosa y verso &c.

El tomo 3.º comprende varias expresiones recopiladas de Terencio, Fedro, Sulpicio Severo, Eútropio, Aurelio, Victor, Nepote, Curcio, Columela, Suetonio y Salustio.

La Comedia y los dos Candiles, fabula ó sea Romance bufon-critico dramatico, que envió al tio Lucas el Pelon, Poeta Alcornoqueño, su sobrino el Licenciado Sopon; sacalo á luz con sus notas Perico el de los Palotes. Pap. en 4.º de 15. pag. Madrid: por Gonzalez, 1790. en la libreria de Castillo y de Cerro, á real.

Es-

Digitized by Google

Este Romance es una sátira contra las malas comedias que se escriben, y los absurdos en que caen continuamente aquellos que no teniendo ingenio para la dramatica, ni noticia de las reglas se meten sin saber lo que se hacen á Autores de Comedias, y á que todo el mundo se compadezca de su mania. Asi acaba este Romance.

Los candiles aunque mudos
Nos dicen con claridad
Que no se debe de ver,
Y se debe de quemar
Quánta Comedia se ha escrito.
Se escribe y se escribirá
Sin las reglas que prescriben
Cascales, Lope y Luzan.

Este debia ser el premio de los que escriben Comedias miserables; como las que vemos hoy dia.

Rebusco de las obras literarias, asi en prosa como en verso del Padre Joseph Francisco de Isla, de la extinguida Compañia de Jesus. Un Tomo en 8.º de 268. pag. Madrid: por Aznar, 1790. en la librería de Castillo y de Cerro, á 8 rs.

Es tan notoria la estimacion de las obras del P. Isla, que sería muy poco quanto se pudiera decir en su abono. Estas que tienen el titulo de *Rebusco*, son varios opus-

Digitized by Google

opusculos que se han entresacado de algunos libros y manuscritos que los curiosos han conservado, en los quales sobresale la gracia, sal y chiste que tanto han distinguido las producciones de este tan célebre Autor.

Contiene esta obrita el Tapa-boca; varias cartas; sátira contra los malos Escritores de este siglo; otra á las damas que usan de afeites; otra á las que afectan ser extrangeras; fábula en verso castellano, hecha para demostrar que no temia á un Autor que pretendió impugnarle su obra; carta en verso escrita por un desterrado á un amigo suyo, residente en Navarra.

Centon Epistolario del Br. Fernan Gomez de Cibdareal, y Generaciones y Semblanzas del noble Caballero Fernan Perez de Guzman. Un tomo 8.º de 420. pag. Madrid: por Ortega é hijos de Ibarra, 1790. en su librería, á 10 rs. en pergamino y 12 en pasta.

Estas Epistolas fueron escritas al Rey D. Juan el II, y á otros grandes, y personas de distincion. Han sido y son justamente apreciadas de los sábios y hombres de buen gusto, asi por la materia de que tratan, que es la historia de su tiempo, como por su estilo conciso, cortesano y gracioso.

A

Digitized by Google

Al principio de la obra se da una noticia del Br. Fernan Gomez de Cibdareal y de sus Epístolas. Siguense las Generaciones, Semblanzas y obras de los Reyes D. Henrique III y D. Juan el II, y de otros hombres ilustres, como de D. Ruy Lope Davalos, el buen Condestable de Castilla, de D. Alonso Henrique, Almirante de Castilla, de D. Pedro Lopez de Ayala, Chanciller mayor de Castilla, de Diego Lopez de Stuñiga, D. Diego Hurtado de Mendoza, D. Gonzalo Nuñez de Guzman, D. Juan Garcia Manrique, D. Lorenzo Suarez de Figueroa, D. Juan Gonzalez de Avellaneda, Perafran de Rivera, Mariscal Garci Gonzalez de Herrera, Alvar Perez de Osorio, D. Diego Gomez de Sandoval, D. Pedro de Frias, D. Alvaro de Luna &c.

Al principio se halla la vida de Fernan Perez de Guzman. Este Autor despues de apuntar tres propiedades necesarias á todo buen historiador: dice lo siguiente: »Temiendo yo que en la His»toria de Castilla del presente tiempo ha»ya algun defecto, especialmente por no »osar, ó por complacer á los Reyes (co»mo quier que Alvar Garcia de Santa »Maria, á cuya mano vino esta Histo»ria es tan noble é discreto hombre que

»no

Digitized by Google

»no le fallesce la verdad; pero porque »la Historia le fue tomada é pasada á »otras manos, é segun las ambiciones des»ordenadas que en este tiempo hay, ra»zonablemente se debe temer que la co»ronica no esté en aquella pureza é sim»plicidad, que la él ordenó) por esto yo, »no en forma, ni en manera de histo»ria.... pensé de escribir como en ma»nera de registro ó memorial de dos Re»yes que en mi tiempo fueron en Cas»tilla la generacion dellos, y los sem»blantes y costumbres dellos; é por con»siguiente los linages é facciones é con»diciones de algunos Grandes Señores y »Perlados é Caballeros que en este tiem»po fueron. E si por ventura en esta re»lacion fueren envueltos algunos hechos, »pocos ó brevemente contados, que en »este tiempo en Castilla acaecieron, se»rá de necesidad, é porque la materia »ansi lo requirió.“

Su estilo es mas puro, que el de Fernan Gomez de Cibdareal, el qual en algunas partes parece que se aparta del modo mas comun de hablar de aquellos tiempos.

Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras, por D. Mariano Madramany y Calatayud. Vol. en 8.º de 109. pag. Madrid: por Cano, 1790. en la librería de Francés, á 3 rs. Es

Digitized by Google

Es freqüente objeto de las conversaciones (*dice el Autor*), y se trata por algunos Autores la célebre y ceñida qüestion sobre si las armas, ó las letras son en la República mas necesarias. Pero esta disputa suele decidirse mas con la voluntad que con el entendimiento de los que la mueven, inclinandose cada uno á su profesion.

A favor de las armas puede decirse que aun antes de promulgarse leyes civiles dirigidas al gobierno interior, se armaron los hombres contra los robos y demas violencias, y contra los injustos invasores de la libertad. Esta preferencia en el uso de las armas, parece la da tambien su estimacion. Asi que la primera virtud que se experimentó necesaria en las nuevas sociedades fue el valor que se oponia, no solo á los insultos de los malos, sino tambien contra los demas que colocaban su gloria en el robo, y en el injusto saqueo.

Ademas estando al principio el mundo poco poblado y lleno de fieras, fue preciso tambien exercitar otra especie de valor, imagen de la que se empleaba en la guerra, para matar aquellos nocivos animales. En fin, porque la propia conservacion exîge por derecho natural, que no pudiendo tratarse de algunos agravios

en

en tela de juicio, se repela la fuerza con la fuerza, y se use de represalias para indemnizacion de los daños que se reciben.

Un soldado es digno del mayor aprecio, porque se hace como depositario de la seguridad pública, del reposo de los pueblos, de la libertad y vida de sus conciudadanos, y se hace escudo de los que por su sexô y edad no pueden defenderse. Cita por esta parte varios Autores y hombres sábios, y concluye: „En „suma han sido siempre de tanta esti„macion las armas, que parece hicieron „como propias todas las honras y dis„tinciones."

No menos necesaria fue la sabiduría auxîliada de la eloqüencia para el establecimiento de las primeras sociedades. Por su medio consiguieron algunos varones insignes que los hombres, esparcidos por las selvas como fieras, se juntasen para socorrerse mutuamente, y para hacer una vida racional y civil al abrigo de las leyes. Luego que se introduxo el dominio de las cosas por la ocupacion, se constituyeron por jueces de las disensiones é intereses los varones de conocida probidad, y en quienes sobresalia el amor á la justicia.

La fortaleza es comun á los irracio-

nales; pero la justicia, la equidad y la sabiduria son propias de los hombres. Ademas las ciencias son necesarias en la misma guerra para emprenderla con prudencia, y para concluirla con felicidad. El hombre vence por su industria y artificio al leon mas furioso.

Desde los tiempos mas antiguos fueron los sábios preferidos en la estimacion pública, y elevados á los primeros cargos y honores. Es verdad que los hechos valerosos de la guerra tuvieron siempre mejor renombre. Pero esto nace de que son mas rápidos y sensibles los efectos de las armas para nuestra seguridad, que los frutos de las letras para nuestra conservacion, los quales son mas lentos, y para conocerlos es menester recurrir á las reflexîones, en que por lo comun no se detienen los hombres. Sin la sabiduría no se puede mantener la felicidad de la República. Son inexpugnables los Dominios en que es sábio el gobierno. ¿Y qué diremos de la Legislacion que es el alma de la República? Esta fenecerá luego que falten las leyes y Magistrados que las hagan observar. Se apoya tambien con varias autoridades.

Habla despues de la nobleza que se adquiere por las letras y por las armas.

Dolores de Maria Santísima, his-

Digitized by Google

toriados, ponderados y empeñados; su Autor el R. P. Fr. Diego de Santiago, Carmelita Descalzo, Lector de Teologia, General Historiador de su Sagrada Religion y Definidor General &c. Vol. en folio de 518. pag. Madrid: por Cano, 1790. en la librería de Correa, á 30 rs. en pergamino y 38 en pasta.

Pudiendose contemplar los Dolores de Maria Santísima con dos respetos; uno á la calidad de la persona que los padeció; y otro á lo que dió la causa de padecerlos, llama el Autor á los Dolores del primer respeto Dolores en comun, y á los otros Dolores en particular. De ambos respetos entresaca (segun él dice) lo mas perceptible por mas facil y pronto. Para lo qual en el lib. 1. y respeto distingue en la Virgen, Dolores como *Muger*, como *Santísima*, como *Discreta*, como *Sábia*, como *Madre*, como *Amante*, como *Viuda*, y como *Madre de Pecadores*. El libro 2.º trata de los Dolores de Maria en particular, y el 3.º trae un resumen de lo tratado en los dos primeros libros, en qué consista la verdadera devocion á la Virgen; motivos que hay para ser verdaderos devotos de la Virgen; documentos para utilizarse en la meditacion de los Dolores de Maria Santísima, y práctico formulario de andar la Via sacra.

Digitized by Google

Memorias Politicas y Economicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, con inclusion de los Reales Decretos, Ordenes, Cédulas, Aranceles y Ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento. Tom. VII que trata de varias manufacturas de seda de Toledo y su Provincia. Por D. Eugenio Larruga. En 4.º de 347. pag. Madrid: por Espinosa, 1790, en las librerías de Baylo, Esparza y de Millana, á 16 rs. á la rústica, 17 en pergamino y 20 en pasta.

Continúa el Señor Larruga con sus utilisimas Memorias con el mismo afan y empeño honroso que acostumbra. Esta obra le ha merecido el aprecio de los sábios, y le coloca en el número de los patriotas vigilantes y celosos del bien de la Nacion. Este tomo comprende las Memorias 37, 38 y 39, en las quales trata de las fábricas particulares de texidos anchos de seda, arte de pasamaneria, cinteria, listoneria, medias, cordoneros y torcedores de la Ciudad de Toledo. De la fábrica de D. Vicente Diaz Benito, privilegios y gracias que se le han concedido: fábrica para ornamentos de Iglesia de D. Joseph Medrano y Seseña: fábrica de D. Miguel Gregorio Molero: fábrica de texidos anchos de la Casa de Ca-

Digitized by Google

Caridad de la Ciudad de Toledo: real fábrica de texidos de seda de la Villa de Talavera: su contaduria, tesoreria, superintendencia, almacenes principales; despacho de sedas, oro y plata, maestros de obras sobrestantes y comisionados, trabajos de Ruliere &c.: instruccion y reglas para la perfecta afinacion de la plata, y oro que se trabaja en estas reales fábricas: lista del coste de toda clase de galones de las reales fábricas y su venta en Madrid en 1761: traspaso de las reales fábricas á la casa de Uztariz, y á los cinco Gremios Mayores de Madrid: fábrica de texidos, medias, gorros, cinteria y listoneria de la Villa de Valdemoro, y otras manufacturas de seda de la Provincia: fábrica de Valdemoro.

Ramillete curioso, texido de diferentes voces Hispano-latinas, thesauro laconico, indice general que contiene los nombres de varias y exquisitas curiosidades, tocantes al hombre, sus vestidos, manjares, exercicios, ciencias, dignidades y diversiones, animales, peces, aves, plantas, arboles, flores, frutas y otras diversas cosas para el recreo de los estudiosos. Su Autor D. Joseph Moraleja, olim Profesor de Gramatica, Retorica, Filosofia &c. vecino y natural de

Digitized by Google

esta Corte. Vol. en 8.º de 56. pag. Madrid: por Marin, 1745. en la librería de Llera, á 2 rs.

En cada columnita va el castellano, y en seguida la voz que le corresponde en latin.

Descripcion particular concisa, pero verdadera de la Ciudad de Oran en Africa, segun su estado y circunstancias en fin del año de 1789. *Por D. Luis Roel, Secretario jubilado de Capitania General de Provincia.* Papel en 8.º de 26. pag. Madrid: por Roman, 1790. en la librería de Mafeo y de Roman, á real y medio.

Da noticia este papelito de la situacion y consistencia de Oran; de la Alcazaba Real, conducto real, edificios públicos, quarteles, barrio de la Marina, calles de la Ciudad, edificios particulares, poblacion en general, valor de las casas y huertas de particulares, clases de habitadores, Iglesias y gobierno espiritual, Conventos, Capillas, Gobierno militar y politico con el Tribunal de Justicia, abasto de los comestibles, comercio de mercadurias, puertas, fuentes y rio, algunas producciones y caza del campo, pesca, ganados, fábricas é industria, caminos, paseos, minas, clima, fertilidad del pais que poseen los Moros, y noticias respectivas á esto mismo.

Tra-

Digitized by Google

Tratado de las enfermedades venereas, en que despues de haber explicado el origen, la propagacion y la comunicacion de estas enfermedades en general, se trata de la naturaleza, de las causas y curacion de cada una en particular. Escrito por Mr. Astruc, Medico Consultor del Rey, Medico del Serenisimo Señor Duque de Orleans, y Catedratico de Medicina en el Colegio Real de Francia: traducido al Español, por D. Felix Galisteo y Xiorro, Profesor de Cirugia en esta Corte. Segunda edicion. Un tomo en 4.º de 450. pag. Madrid: por Cano, 1790. en la librería de Fernandez, á 20 rs. en pergamino y 24 en pasta.

En la primera edicion que hizo el traductor de esta obra, se propuso por objeto, no solamente socorrer á los enfermos afligidos con este mal, sino tambien ilustrar á los curiosos con las noticias de varios hechos; con esta mira traduxo á la letra los quatro tomos de que se compone el original francés: en esta segunda edicion se ha propuesto atender principalmente á la necesidad, por tanto ha reducido los quatro tomos en 8.º á uno en 4.º, para que siendo la obra menos costosa, puedan mas facilmente hacerse con ella los facultativos, pues no todos tienen siempre proporcion para com-

Digitized by Google

prar libros costosos, aunque sean tan necesarios como éste; particularmente los Cirujanos de las poblaciones pequeñas, los que suelen carecer de libros por falta de medios, y abundar en el pueblo el mal venereo.

Pero no piense nadie, que por haber reducido la obra de Mr. Astruc á un tomo falta en ella cosa alguna de quantas puede necesitar el Facultativo para saberse gobernar en la curacion de sus enfermos; esta edicion es la misma que antes hizo el traductor en quatro; solamente ha suprimido lo que es pura erudicion, y ha dexado todo lo que es metodo curativo y práctico. La recomendacion de esta obra está muy acreditada; su metodo es hoy seguido por todos los facultativos juiciosos, y ha merecido que el Soberano apruebe la eleccion que de ella han hecho los Maestros, á cuyo cargo está la enseñanza de este ramo de Cirugia en el nuevo Colegio, erigido en esta Corte baxo su real proteccion.

Contiene el libro 1.° el origen, propagacion, contagio, naturaleza y curacion de las enfermedades venereas; de qué modo se adquiere; de la naturaleza y qualidades del virus, y por qué vias se introduce; de los diferentes remedios que se han usado para curar esta enfermedad &c.

de

de la virtud del mercurio; por qué vias se introduce en el cuerpo; del metodo mas facil, seguro y eficaz de curar el mal venereo &c. El libro 2.º trata de las causas, signos diagnosticos y pronósticos, y curacion de las enfermedades venereas, locales, ó del mal venereo incipiente: de la gonorrea y sus especies: del incordio, sus especies &c. ulceras, tumores del prepucio, fimosis, parafimosis &c. tuberculos callosos, cuerdas escirrosas de la glande y del prepucio; gangrena y esfacelo, puerros, verrugas, condilomas de las partes pudendas, crestas, higos, grietas del ano &c. El libro 3.º contiene las causas, signos diagnosticos y pronosticos del mal venereo universal; enfermedades de la piel, boca, nariz, huesos, ojos, oidos &c. unturas mercuriales, y las preparaciones que deben preceder á ellas, dolores reumaticos, herpes, empeynes, grietas de las manos, escorbuto, escrofulas, exostosis, cancros, ulcera del utero, paralisis, nudos, ganglios, tuberculos, tumores gomosos &c. algunos remedios particulares excelentes, ó tenidos por tales para las enfermedades venereas.

LI-

Digitized by Google

LIBROS TRADUCIDOS.

El Teatro. Obra escrita en Italiano por D. Francisco Milizia, y traducida al Español por D. J. F. O. Un tomo en 8.º de 237 pag. Madrid: en la Imprenta Real, 1789. en las librerías de Castillo y de Cerro, á 8 rs.

La lectura de este libro puede ser útil á casi toda clase de personas, especialmente á los poetas Dramaticos, Músicos, Actores, Críticos, Literatos &c. para la reforma y correccion de los abusos teatrales, y para desengaño de algunos que tienen por imposible esta reforma. Trata del Teatro en general, de la Tragedia, Comedia, sus reglas é historia, de la Pastoral, Opera, Música, Sinfonia, Recitado, Arias, Actores, Bayles, Decoracion, Teatro material, descripcion del Teatro antiguo y moderno, y comparacion entre los dos; idea de un nuevo Teatro; causas de los defectos del Teatro, y medios para restablecerlo.

Historia Natural, General y Particular, escrita en Francés por el Conde de Buffon, Intendente del Real Gabinete, y del Jardin Botanico del Rey Christianismo, y Miembro de las Academias Francesa y de las Ciencias; y traducida

da por D. Joseph Clavijo y Faxardo, Vice Director del Real Gabinete de Historia Natural. Tomo IX. en 4.º de 235. pag. Madrid: por la viuda de Ibarra, 1790. en la librería de Baylo.

Este tomo contiene las materias siguientes: el Puerco de Siam, y el Jabalí: suplemento del Autor al Jabalí de Cabo verde; otro á la historia del Puerco y del Javalí de Cabo-verde; adicion de Mr. Allamand al Javalí de Africa: el Perro, sus variedades; adiciones del Autor á la historia del Perro, el Gato; adicion del Autor á la historia de este animal; el Ciervo, el Gamo, el Corzo, el Axis ó Ciervo del Ganges; adicion del Autor á los articulos del Ciervo, Gamo, Corzo ó Rebeso y el Axis; la Liebre, el Conejo; adicion del Autor á la Historia de estos animales.

La Biblia Vulgata Latina, traducida en Español, y anotada conforme al sentido de los Santos Padres y Expositores Catolicos. Por el P. Felipe Scio de San Miguel, Ex-Provincial de las Escuelas Pias, Preceptor del Principe nuestro Señor y de los Señores Infantes, y Confesor de la Princesa del Brasil, Infanta de España. Tomo 1.º y 2.º en folio, el 1.º de 700. pag., el 2.º de 811. Valencia: por Joseph y Tomas de Orga,

Digitized by Google

ga, 1790. en la librería de Baylo, calle de las Carretas, á 60 rs. sin enquadernar y en papel florete, y á 70 los de protocolo.

Esta obra consta del texto latino y de una version castellana en dos columnas colaterales, versiculo por versiculo. El texto latino es de la edicion Vulgata que declaró autentica el Santo Concilio Tridentino, y que reconocieron los Papas Sixto V y Clemente VIII, con las citas de los lugares al pie de cada pagina. La version corresponde al texto latino en la sentencia y palabras quanto ha sido posible: para lo qual el traductor ha tenido presentes todas las nacionales, asi impresas como manuscritas y muchas de las extrangeras. En los libros de Job, Salmos, Trenos y Cantico de los Canticos, por lo sublime y misterioso de ellos, se añade otra exposicion parafrastica en letra atanasia. Debaxo de las columnas del texto va en toda la Biblia una exposicion literal acompañada de perpetuas notas, para que pueda con facilidad entenderse su legitimo sentido, conforme á lo que han declarado los Santos Padres y Doctores de la Iglesia y Expositores Católicos. Se procura refutar á los Judíos y Hereges, segun lo que resulta de los textos; se repite por el mismo orden aque-

Digitized by Google

aquella doctrina que conduce á conservar la pureza é integridad de costumbres; se insinúa el sentido espiritual en los lugares en que ha parecido necesario, y se explican las profecias y figuras del Testamento antiguo, refiriendolas al cumplimiento y verdadera significacion que se registran en el Nuevo acerca del Mesías, y del establecimiento de su Reyno. Ha procurado asimismo el traductor conciliar aquellos textos, en que aparece alguna antilogia, y sin perder de vista el objeto principal, ha mezclado algunas observaciones críticas, historicas, geogràficas y cronologicas, quando ha creido que eran conducentes para ilustrar algunos lugares obscuros y dificiles, y con el mismo designio ha ocurrido á los Textos originales Hebreo y Griego, para mayor declaracion é inteligencia de esta version. Al fin del ultimo van añadidas unas tablas cronologicas. Tambien ha tomado de las preciosas Biblias Españolas manuscritos de los siglos XIII y XIV, que se conservan en la Real Biblioteca del Escurial, aquellas palabras y frases antiguas que eran mas propias, ó mas acomodadas para la explicacion del Texto Sagrado.

Toda la obra que constará de algunos tomos en folio como de á 600. pag.

ca-

Digitized by Google

cada uno, se ha impreso en papel muy superior escogido para comodidad de todos en dos clases: esto es de florete muy limpio y de buen cuerpo, y de protocolo de margen mas ancha semejante en todo á una vitela.

El tomo 1.º contiene los Evangelios.

El segundo los Hechos y Cartas de los Apostoles, y el Apocalypsi de San Juan.

Introduccion general al estudio de las Ciencias y de las Bellas Letras, en obsequio de los que no saben otra lengua que la vulgar; traducida del Francés por Antonio Robles A. M. B. En 8.º de 308. pag. Madrid: por la viuda de Ibarra, 1790. en la libreria de Castillo y de Cerro, á 6 rs. á la rústica y 8 en pasta.

Esta obrita es acomodada á toda clase de personas que no han freqüentado aulas. Se hace ver la necesidad de los estudios, la eleccion que debe hacerse de ellos, indica las fuentes de donde pueden tomarse los elementos &c. Se divide en dos partes; la primera trata de los estudios en general, su fin, eleccion, estudio de las Lenguas, de la Filosofia, Moral, Economia &c. la 2.ª parte habla de las Buenas Letras en general, de la eloqüencia y sus reglas, del estilo de los poetas, del poema epico,

dra-

dramatico, lírico, de la fábula, sátira &c. reflexîones de la poesía, de la pintura; música, gusto, genio &c.

El traductor ha puesto algunas notas, para dar mayor luz al original en las materias en que ó está diminuto, ó de que se ha escrito posteriormente con mas finura y extension. Tambien ha señalado algunos de los Autores Españoles que tratan las materias que contiene esta obra, para que puedan acudir á ellos los que no entienden los libros Franceses, que son los que regularmente cita el original.

La Utopia de Tomas Moro, Gran Canciller de Inglaterra, Vizconde y ciudadano de Londres: traducida del Latin al Castellano por D. Geronimo Antonio de Medinilla y Porres, Caballero del Hábito de Santiago &c. En 8.º de 231. pag. Madrid: por Aznar, 1790. en las librerías de Castillo y de Cerro, á 8 rs.

Entre los que forman ideas y Repúblicas fue el mas acertado Tomas Moro, cuya constancia en la fe, junto con su prudencia, hizo bienaventurada su memoria. Por huir de la envidia escribió mas como habian de ser los hombres, que como eran los de su edad, dando institutos y leyes que no alcanzaron los Griegos, ni los Romanos. Funda la felicidad de un Estado, estableciendo la virtud y des-

Digitized by Google

destruyendo el vicio, y corta la raiz de competencias entre los hombres, reduciendolos á vivir en comun, sin poseer nada en particular. Lo qual se encamina á la justicia, á mejorar nuestra flaqueza, y descubrir los riesgos de la ambicion. Su estilo es tan grave y lleno de artificio, que en una materia esteril al parecer hace competir con las mas finas de Estado; porque hace historia de afectos humanos, y no panegirico de alabanzas. Las materias que trata este libro son: descripcion de la Isla de los Utopienses, de los Magistrados, ocupacion, artes, comercio, modo de peregrinar: diferentes costumbres y estudio de varias ciencias: esclavos, milicia, Religion; y finalmente el resumen de la heroyca vida, y exemplar muerte del ilustre Tomas Moro.

Elogio historico del valeroso Crillon, escrito en Francés por el Conde de la Platiere, y traducido al Español por el Coronel D. Juan de Homar, Caballero Profeso de Calatrava, y Director de los Canales de Castilla. Vol. en 4.º de 56. pag. Madrid: en la Imprenta Real, 1790. á 4 rs. sin retrato y 8 con el.

En este elogio se da noticia de la patria, honores, valor y hechos de Crillon; y como entre el horror de las batallas conservó las virtudes pacificas, la sen-

Digitized by Google

sensibilidad, la clemencia, la fidelidad al Rey, el imperio de su alma sobre las pasiones, y una noble y amable franqueza.

Hay un discurso muy bello en este elogio, quando colocando su padre á Crillon en medio de las efigies de sus abuelos, y mostrandole la larga serie de heroes. »Mira, le dice, hijo amado á este Balbo, que hácia la decadencia del Imperio es el primero que conduce una Colonia Romana al Piamonte. Observa aquellos otros, cuyo brazo asegura en Quiers á esta República naciente. Aquel de mas alla, que mereció en la batalla de Lignano los honores del triunfo. Este de aqui que derramó su sangre por la Religion baxo los muros de Antioquia. Aquel Simeoni del otro lado que deshizo delante de Tunez las esquadras Otomanas. ¿Y quántos monumentos no publican aun en el Piamonte la antigüedad de tu familia? Pudiera remontarme hasta los tiempos del brillo de la antigua Roma. ¿Pero de qué les servia á los Romanos ostentar las estatuas de sus padres, desmoronadas por el tiempo, quando ya no tenian mas que los marmoles de los Escipiones? Hijo mio, ten siempre presentes las virtudes de tus ascendientes y parte para la guerra.“

Digitized by Google

En frente de la portada se halla una primorosa lámina que representa al Heroe del elogio con vestiduras de ceremonia de las Ordenes del Rey Christianísimo.

Al fin se hallan varias notas que ilustran algunos puntos del elogio, y que dan noticia de la ilustre y antigua ascendencia de la casa de Balbo-Berton y de sus enlaces.

Oficios de Virtud que guian á la Bienaventuranza, compuestos en Latin por el Doctor de la Iglesia San Ambrosio, y traducidos al Castellano por Diego Gracian Alderete. Un tomo en 8.º de 254. pag. Madrid: por Cano, 1789. en las librerías de Francés y de Correa, á 8 rs. en pergamino y 10 en pasta.

San Ambrosio fue uno de los grandes Padres de la Iglesia, venerado así por su vida pura y santa, como por su doctrina acendrada, su estilo fluido y corriente. Esta obra para nosotros es lo que los Oficios de Ciceron para los Gentiles. El Santo ha hallado el modo de explicar la mas pura doctrina con un estilo muy perceptible y agradable. Asi que es una de las obras mas preciosas, digna por tanto de ser leida y meditada noche y dia.

La traduccion es bastante fiel, y el Tra-

Digitized by Google

Traductor por ir demasiado ligadò al original latiniza bastantes veces, con lo que quita la parte de hermosura que tendria si hubiese evitado este defecto. Pero como quiera su zelo es laudable.

Usos ó problemas de las esferas y globos celestes y terraqueos para el manejo de estos instrumentos, traducidos de los que escribio en Francés Nicolas Bion, Ingeniero del Rey de Francia, añadidos y puestas notas para mayor claridad por D. Christobal Machado, Profesor de Matematicas en esta Corte. Un tomo en 8.° de 260. pag. Madrid, por Gonzalez, 1790. en casa de Olalla, calle Mayor n. 10. á 7 rs. en pergamino y 9 en pasta.

Dice el Traductor que no tratando el original Francés mas operaciones que sobre los globos y esferas, le ha añadido ademas de algunas notas varios usos ó problemas, de los quales se podrán inferir otros muchos.

Trata este tomo del manejo y práctica de los mapas, de los preceptos necesarios en la práctica de la esfera y de los globos, operaciones que conciernen á la Astronomia, de los usos de la esfera &c.

Arte de ensayar oro y plata; bosquejo ó descripcion comparativa de la copelacion de las substancias metalicas por

medio del plomo ó del bismuto, y operaciones para sacar el oro mas puro que por el método de la separacion ó apartado. Con láminas correspondientes. Por el célebre Mr. Sage, Profesor Real de Mineralogia, Docimastica en la Real Casa de Moneda de Paris &c. Traducido y añadido con algunas notas por el Doctor D. Casimiro Gomez de Ortega, primer Catedratico de Botanica, Boticario mayor honorario del Rey Nuestro Señor &c. Un tomo en 4.º de 98. pag. Madrid: por Ibarra, 1785. en su librería, á 8 rs. en pergamino y 12 en pasta.

Siendo el ensaye del oro y de la plata la operacion mas importante para el Estado y el Comercio, nada debe omitirse que pueda contribuir á su perfeccion, á la qual no se puede aspirar sino por medio de la Quimica mas profunda. La Docimastica ha facilitado al Autor (asi lo confiesa) algunos descubrimientos importantes, que ha autorizado en fuerza de haber hecho los experimentos que los comprueban á presencia de Mr. d' Arnouville, primer Presidente del Tribunal de la Moneda, de Mr. Herault, Fiscal General, y de Mr. d' Origni, Consejero del mismo Tribunal.

Hizo presentes sus descubrimientos al Ministerio de Hacienda; pero Mr. Tillet

llet presumió probar que quedaban sin fuerza, negando que el acido nitroso disuelve el oro; y el Autor executó en su compañia los experimentos mas claros y convincentes de la disolucion del oro en el agua fuerte mas activa y pura; de suerte que el peso del pallon de oro merma en proporcion de la abundancia de agua fuerte que se gasta en el Ensaye, y quanto mas concentrado está el acido exerce mas su actividad en el oro.

Manifiesta tambien el Autor, como entre todas las substancias metalicas solo la plata, el oro y el cobre son capaces de introducirse en los poros de la copela por medio del plomo ó del bismuto, y que al contrario todos los demas cuerpos metalicos son arrojados hácia las orillas en forma de escorias de distintos colores.

Como en materia de Ensaye importa desterrar hasta la apariencia del error, hace ver, que el oro de separacion retiene siempre algo de plata, y apunta varios medios para lograr oro muy puro. Finalmente, prueba que el plomo no participa de oro, contra lo que han intentado persuadir algunos sabios modernos.

Esta obra puede ser muy útil á la Nacion Española, que posee las mas ri-

Digitized by Google

cas y numerosas minas de plata y oro descubiertas hasta ahora en ambos emisferios.

El Hombre de Estado; obra escrita en Italiano por Nicolas Donato; traducida al Francés y aumentada con un gran número de notas, sacadas de los Autores mas célebres que han escrito sobre materias politicas, y de este al Castellano. Tomo 1.º y 2.º en 4.º, el 1.º de 440. pag. y el 2.º de 416. Madrid, por Cano, 1790. en las librerías de Tieso y de Arribas, á 19 rs. cada uno á la rústica.

La utilidad de esta obra, y la escasez que tenemos en nuestra lengua de este género de escritos, son los dos motivos que ha tenido por objeto el Traductor. El mérito de Donato es sobradamente conocido para detenerse en recomendarlo. El fin principal del Traductor Francés fue completar la obra de Donato, añadiendole notas sobre todos aquellos puntos en que se deseaba mas extension; las nuevas discusiones con que ha ilustrado los varios puntos que tienen la mayor conexîon con el objeto del buen gobierno de los Estados añaden un nuevo realce á la obra.

Si nuestros Juristas dedicasen á la lectura de estos escritos parte del tiempo que em-

emplean en el estudio de los inmensos libros que componen la Biblioteca del Derecho Civil y Criminal; mas claro, si se aplicasen á hermanar la Filosofia Politica con la Forense, la Jurisprudencia Politica con la Legislacion Nacional, no les echarian en cara los extrangeros la falta de cálculo que tanto han decantado, lograrian mejorar el Foro, realzar la Jurisprudencia Nacional, y sacudir de sí el pesado y molesto fardo de la insulsez que lleva consigo el despacho de los negocios forenses.

No basta para ser buen Jurista el simple conocimiento de las Leyes; es menester tambien saber hacer una buena aplicacion de ellas en las ocurrencias; es preciso poseer la filosofia de las mismas leyes para responder, obrar y precaver. Esto fue lo que honró á los Agustines, á los Ramos del Manzano, á los Moncadas &c. Por aqui caminaron Montesquieu y Filangieri, Saavedra, el Marques de Santa Cruz y San Felipe.

Deben, pues, filosofar los que quieren aspirar á la gloria de buenos Juristas. Pero los que no posean estas calidades, no merecen otra calificacion que la de Rabulas, recitadores de formulas, que solo intervienen en los pleytos é instancias maquinalmente, sin el menor conocimien-

Digitized by Google

to de la constitucion fundamental de la Sociedad.

Confesemoslo: hemos abandonado la ciencia que enseña el buen gobierno de los Estados, y que con tanto esmero cultivaron los Perez, Cisneros, Olivares, Ensenadas &c. Hemos olvidado el mas digno estudio de un buen Ciudadano, y el mas útil para el Estado; nos hemos extraviado de la senda que nos dexaron abierta tan grandes Estadistas con sus profundas meditaciones, y se nos ha borrado la memoria de aquellos felices sucesos que dictaban las lecciones de un gobierno justo y feliz.

Trata el primer tomo del Gobierno en general, de la variedad de Gobiernos y sus especies, de la libertad natural, igualdad, sociabilidad, derecho de propiedad, diferentes empleos del Gobierno, los ramos generales de la Administracion, diferentes especies de Ministros, su eleccion, qual debe ser el hombre de Estado, sus calidades &c.

El segundo tomo da razon de los conocimientos que debe tener un hombre de Estado, quales son los impuestos, manufacturas, comercio, levas de tropas, fuerzas navales, fortificaciones, rentas, alcabala, policía, cultura de tierras, mantenimiento de los pastos, cambios, fisco,

moneda, luxo &c. y otros infinitos capitulos tan utiles como necesarios.

Entre las notas que el Traductor Francés ha puesto á esta obra, hay algunas que son (como él confiesa) enteramente nuevas é hijas de sus propias observaciones, y otras ha sacado de los Autores que mejor han escrito de materias politicas. El Espíritu de las Leyes de Mr. de Montesquieu, las Instituciones Politicas del Baron de Bielfelt, la Ciencia del Gobierno de Mr. Real, los Discursos Politicos de Gordon, el Diario de Hacienda, Comercio y Agricultura, y otros libros de igual estimacion son las fuentes de donde ha sacado la doctrina para completar la obra de Nicolas Donato, y para hacerla digna de aquellas personas á cuyo uso está destinada.

Biblioteca Portatil de los Padres y Doctores de la Iglesia desde el tiempo de los Apostoles. Escrita en Francés por Mr. de Tricalet, Presbítero y Director del Seminario Eclesiástico de Paris, con las Adiciones y notas de Mr. Rondet. Traducida al Castellano, y aumentada sobre la Edicion ultima, por el P. D. Francisco Vazquez, C. R. y Lector en Sagrada Teologia. Vol. en 4.º. Tomo 2.º segundo de 402. pag. Madrid: en la Imprenta-

Digitized by Google

ta Real, 1790. En el despacho de la Gaceta.

Este tomo comprende el resumen de la vida de Eusebio, Obispo de Cesarea en Palestina; San Atanasio, Obispo de Alexandria; San Ilario, Obispo de Poytiers, y San Cirilo Obispo de Jerusalen. Se hace una analisis de sus principales obras, con lo mas preciso de la Historia Eclesiástica: las sentencias mas notables sobre la Moral y la Disciplina, con la exposicion y defensa de los Dogmas de nuestra Santa Fe, y el enlace de las tradiciones Divinas y Apostolicas; y las maxîmas espirituales sacadas de sus escritos.

TEATROS.

COLISEO DEL PRINCIPE.

COMPAÑIA DE MANUEL MARTINEZ.

El Premío de la humanidad. Comedia nueva en tres actos, por D. Gaspar de Zabala y Zamora.

Argumento. Lubormiski, Caballero Polaco, dió papel de casamiento á Catalina, hija de Pedro Ordof, labrador, y la quiso violentar; por cuya causa fueron padre é hija á reconvenirle, y no solamente no negó la firma y la palabra, sino

mo que declaró su fin perverso, y quiso acallarlos con un talego de dinero. Ordof irritado con esta vileza, le reprende agriamente; lo qual no pudiendo sufrir Lubormiski le da un bofeton. Pedro, hermano de Catalina, vuelve de la labor, sabe el suceso, pasa á vengar la injuria de los dos, acomete á Lubormiski, y lo dexó á su parecer muerto. En tanto el Czar Jwan, habiendose disfrazado de pasagero, para experimentar por sí la humanidad de sus vasallos, llega á casa de Pedro á pedir aloxamiento, fingiendo que nadie se lo habia querido dar. Pedro el hijo, sin embargo de su pobreza, de la poca ó ninguna comodidad de su casa, y de tener á su muger de parto le admite, le da de cenar y cama aquella noche, y le ofrece que sería padrino del recien nacido un caballero principal. El Czar para probar la fidelidad de ellos habla mal de su persona, el padre y el hijo se enfurecen sobre manera; el Czar quedando satisfecho de su lealtad, y enamorado de su hombria de bien, se despide con animo de volver. Lubormiski da parte de la traicion de Pedro, por lo qual un Sargento acompañado de un piquete de soldados lo lleva preso. Estando todos lamentando la suer-

Digitized by Google

suerte de Pedro, vuelve el Czar con su regio aparato, pregunta por el, y declara á Ordof que el fue el huesped que aloxó en su casa; el padre se echa á sus pies, y le entrega un memorial pidiendo por su hijo; mandale llamar el Czar, pone á su arbitrio la sentencia, el qual desnudandose del amor paternal condena á su hijo á que le corten la mano derecha, y sea desterrado de los terminos de Moscou; manda despues sentenciar á Lubormiski, y dice que qualquiera pena será excesiva respecto al delito. Finalmente el Czar perdona á los dos, y va á sacar de pila al hijo de Pedro, y ofrece protegerlos.

El Autor quiso pintar tan al vivo, y presentar algunas acciones tan comunes que causan fastidio. El hacer el Czar la cama en las tablas, desnudarse, echarse en ella á vista de los expectadores, y otras sandeces á este tenor, son acciones tan baxas, que se acercan á los menesteres precisos de la naturaleza, y es mucho que el Autor se olvidase de los vasos que son consiguientes á ellos. Los caractéres se apartan notablemente de lo que prometen al principio, y aun se contradicen. Lubormiski es un hombre infiel y perjuro, da un bofeton á Ordof porque le repren-

Digitized by Google

prende su mal proceder, y despues se porta tan bien que no toma la venganza de Pedro por su mano, como era regular, atendiendo á lo que habia hecho con Ordof. El hijo de este respira inocencia y hombria de bien, y con todo esto se venga de Lubormiski acometiendole á puñaladas, debiendo valerse de otro medio. ¿Es esto inocencia y hombria de bien? Ordof entrega al Czar un memorial pidiendo por su hijo, con lo que daba á entender segun su candor y rectitud que era digno de perdon. Pues este mismo Ordof, poco despues constituido Juez por el Czar, condena á su hijo á que le corten la mano derecha y á destierro. Está bien. Pero este mismo que tantas quexas tenia contra Lubormiski, que habia querido violentar á Catalina, que la dió papel de casamiento, y que le dió un bofeton &c. le perdona, no en calidad de christiano sino de Juez, diciendo que qualquiera pena será excesiva con respeto al delito. Luego no es delito para él ser perjuro, infiel, dar un bofeton &c. y no se debió quexar contra él si ahora le juzga inocente. Pues ¿por qué se quexó? ¿Por qué allá le hace reo y acá inculpable? ¡Contradiccion manifiesta! ¡Violento modo de proceder! ¡Agravio de la naturaleza!

¿Y

¿Y qué pasiones se excitan? Caearease á Pedro de virtuoso, y es un delinqüente detestable; ¿quién toma interes por su inocencia sino la hay? ¿Quáles son sus primores? Introducir á un Czar disfrazado, bofetones, puñaladas, venganzas, levantarse el Czar de la cama y empezar á hablar solo paseandose por las tablas, como si soñara ó estubiera loco. Los dialogos son muy frios, muchos de ellos impertinentes y no vienen al caso: la accion parece que llega al fin dormida, arrastrada y á su pesar.

Hernan Cortés en Tabasco. Comedia nueva. Por Fermin del Rey.

Argumento. Hernan Cortés se enamora de Teler, una de las esclavas que le dió en don el Cacique de Tabasco, y ella no desprecia su amor. Altimocin, Teutile y otros Indios solicitan la paz y la amistad de Cortés con animo de matarle. Este dexa de responder para el dia siguiente, y manda los hospeden junto á su tienda. Esto favorece á los intentos de Teutile y de Altimocin, el qual va en efecto á matarle; pero Teler que habia oido su conversacion los detiene; ellos se irritan, y no siendo posible conseguir su fin la tapan la boca, la llevan á Quetlabac, padre de Altimocin y Sacerdote,

pa-

para que la sacrifiquen en lugar de un cautivo dispuesto para esta funcion. Quetlabac la pregunta algunas cosas, y reconoce que es hija suya y hermana de Altimocin, por lo qual la da por libre: oponese Cacumacin, pasanse á él los soldados, la llevan á el sacrificio, y al descargar sobre ella el cuchillo, se oye un ruido de arcabuces, se arruinà parte del Templo, los Indios despavoridos sueltan la victima; entra Cortés, hay una grande batalla, y Quetlabac al tiempo de morir en ella, manda á sus hijos que juren un rencor irreconciliable contra Cortés; juralo Altimocin, Teler se opone al principio, y despues dice que lo hará.

Conoce Altimocin que su hermana amaba á Cortés, por lo qual la riñe agriamente. Tambien se enfureció Teutile porque no correspondia á sus intenciones. En este tiempo llega Cortés, se traban de palabras, riñen con él, le derriban á tierra, quando llegan Sandoval, Olid y Alvarado, y le defienden: huyen los Indios y se llevan á Teler. Buscala Cortés y la hallan con los dos, dicela que resuelva, si quiere á él ó á Teutile; ella declara que á Cortés, el qual la lleva para que reciba el bautismo con el nombre de Marina, y casarse despues con ella.

Es-

Esta Comedia abunda en los mismos defectos á corta diferencia que todas las demas que se representan en estos tiempos. Las freqüentes batallas, y tantas mutaciones de lugar son cosas harto inverosimiles, repugnantes á una Comedia y fastidiosas á los inteligentes por esta razon.

El estilo á veces es tan hinchado que todo es ayre sin sustancia. Parece que todos los personages son otros tantos Gongoras en sus hinchadas expresiones.

Al principio del acto 1.º hay versos endecasilabos, algunos muy buenos; pero bien pronto se arma su Autor de metaforas altisonantes, epitetos campanudos, y pensamientos bien impropios de una Comedia.

En hablando del sol ó de la luna pierden los estribos los hiperboles y comparaciones; el mas llevadero es quando dice Altimocin:

. . . . Los tibios
Resplandores de la Luna
Manchaban prados y riscos.

Porque Sandoval se eleva mas quando dice:

Las disparadas piedras
Qué en el espacio infinito
Del ayre forman al sol
Cortinages diamantinos.

Si

Digitized by Google

Si Altimocin dice:

Pues si al trance la noche es oportuna
Dará rayos al sol la instable luna.

No se explica con menor pompa Teler.

¡Quánto en lúgubres destellos!
Sustituye á los brillantes
Reflexos del sol la luna.

No habia de ser menos Cortés en gongorizar; con razon hace á los ojos de Teler mas hermosos que el sol, pues ellos le daban la luz.

Y restituyan tus ojos
Al sol sus mejores brillos.

Tan enfermo estaba este luminar que quando llegara el ocaso era preciso que se muriera.

Y pues ya el sol se confunde
En tumulos de cristales,
. . . .
Ya el sol con tibios destellos
Su deliquio anuncia.

Con tanta falta de luces en el sol y la luna era preciso quedara en el antiguo cahos.

. . . . Mientras la noche
A favor del cahos denso
De sus sombras patrocina
Nuestra fuga.

Hay un *gravamen* que juega tantas

Digitized by Google

veces y de tan diferentes maneras que parece pelota; unas veces es herida, otras peso, otras tercio de carga, otras golpe, otras cobertera.

Alt. Sin que de aquel metal duro (*la flecha*)
Tolere el pecho el *gravamen.*
Tel. Con todas las de mi sexô
Fui conducida al *gravamen*
De la esclavitud.
Cor. Llegó la ocasion forzosa
En que sufran el *gravamen*
De nuestras fuertes espadas.
Alt. Reúnelos, y procura
Buscarme en esa caberna,
Cuya techumbre dibuxa
El *gravamen* de aquel risco.

Aprendase á explicar los fenomenos del ayre quando hace sonido, en las siguientes expresiones; el clarin, la polvora, la fama ya no se llaman asi, son menester otras palabras altisonantes.

Alt. Segun hieren el oido
Las clausulas militares.
Tel. Y al menor acento mio
Tronará estragos el ayre.
Cor. Donde al eco de mi nombre
Una y otra esfera crujan.

Sin salir de los ayres coloquemos aqui esta hidropica fanfarronada.

Hi-

Digitized by Google

Alt. Hidropico de su sangre
Os juro agotarla en rios,
Arrancarles de su centro
El corazon vengativo,
Y de sus hiertas cenizas
Poblar los claros vacios
Del ayre.

Quantos cuerpos como el de Cortés ó corazones como el suyo eran menester para formar rios de sangre, (si eso quiere decir agotar) y quemados luego (no sabemos si los rios de sangre ó los corazones) poblar el ayre de sus cenizas; entonces si que para tan espantoso suceso vendria bien aquella invocacion jacaresca con que concluye el coro del 2.º acto entre Teler y Teutile.

Oigan publiquen y atiendan
Cielos Deidades y Abismos.

Y este es aquel corazon tan regular, ó aquella poca sangre que poco antes se intenta llevar en sacrificio al Templo.

Vertiendo la sangre injusta
De aquel invidiable prodigio,
Sobstituya sobre el ara
Lo que en ardientes latidos
Fue obstaculo inseparable
A mis heroicos designios.

¿Cómo podria entonces caber en pequeño Templo lo que habia de llenar tan-

Digitized by Google

tos vacios de ayre? Si, en cabiendo en los espacios imaginarios del Poeta, basta.

Si alguna vez el estilo es tan rastrero que pasa á la frialdad como:

De tu razon producto verdadero
Es el ardid que oigo y sigo.

O el siguiente:

Esos sentimientos, esas
Producciones agradables
De tu cordura, desmienten
La situacion en que yaces.

No hay que dar cuidado que luego se enmienda.

Cir. Me confundo y ruborizo:
Desde el regazo de Venus
Transcenderé fugitivo
En hombros de la victoria
Al Trono de Marte invicto.
Alt. Teutile lleva á esa ingrata
A la incognita rotura
De aquella breña, en que yace
La yerta forma insepulta
De nuestro General.

Poetas Cómicos, si alguna vez habeis desagradado por falta de pureza en el lenguage, por abundancia de Galicismos, por defecto de estilo poetico en vuestros versos, ya teneis aqui un modelo para no ser tan frios, flacos y pequeños, sino mas

Digitized by Google

mas gigantes que el mismo Polifemo de Gongora.

No hay que fiar en amigo, y yerro del entendido.

Argumento. Enrico cuenta á su amigo Lisardo como se enamoró de Porcia, y lo imposible de lograr su intento, por ser prima de Alexandro, á quien acababan de apellidar Duque de Ferrara; el qual conociendo las prendas de Enrico le hace Ministrò suyo, le llena de titulos y honores, y le favorece en la pretension de Porcia. Por él premia tambien á Lisardo. Queriendo desengañarse Enrico si su favor y privanza sería permanente ó no, se vale de Lisardo, para que hable mal de él al Duque, este al principio nada cree. Insiste Enrico en que haga otras pruebas, y este finge á Laura que Enrico la ama, y ella va á decir á Enrico que no dexará el amor del Duque por el suyo. Oyendo lo qual Alexandro se enfurece contra Enrico, le niega la entrada en Palacio, no le oye, y sus honores los da á Lisardo. Juzga Enrico que es traicion de su amigo; está con Porcia para que el Duque oiga sus razones, pero ella que todo lo sabia, lo desprecia. Despues finge Lisardo que Enrico acompañado de otros le habia asalta-

tado en el coche para matarlo (ya procuraba derribarlo) y el Duque lo manda prender. En este tiempo Enrico libra de la muerte á Porcia y al Duque, y con esto consigue que le oiga. Le cuenta la ficcion y el enredo. El se oculta para oir á Lisardo, el qual todo lo niega. Pero Porcia oye la conversacion de Laura y de Lisardo y conoce la maldad de éste, todos los enredos y la trama; da cuenta de todo al Duque, lo confiesa Lisardo, vuelve sus honores á Enrico, le casa con Porcia, perdona á Lisardo y lo casa con Laura.

Es inverosimil que en el tiempo que dura la Comedia puedan pasar tantos lances. No se podia decir de Enrico en tan corto tiempo como exercia su empleo, que no premiaba al bueno, que hacia mil absurdos &c. Por tanto ó se ha de suponer que la accion dura muchos dias, ó que todo es inverosimil. Lo mismo se puede afirmar del lance aquel en que Enrico libró á Porcia y al Duque de la muerte.

No es menos absurda la prueba que quiso hacer Enrico de su fortuna, haciendo y aun compeliendo á su amigo á que le deshonrase é infamase. Es el curioso impertinente en las privanzas. ¿Se puede creer

Digitized by Google

creer esto de un hombre reputado por sabio? ¿Y puede consentir Lisardo ver á su amigo deshonrado, y deshonrado por sí mismo? Semejante maldad es incompatible con una amistad sincéra, qual al parecer se profesaban los dos. Si en uno fue locura proponer un disparate tan enorme, consentirlo el amigo ¿qué será? Y despues de esto venderlo, derribarlo y tirarle al deguello por unos medios tan viles, tan indecorosos é infames.... ¿qué se puede formar de semejantes mostruosidades? ¿A quién no irrita esta traicion y esta propuesta?

Dexando aparte otros defectos que contiene, decimos tambien que el lenguage es del que llamaban culto en el siglo pasado, por su estilo pomposo, hueco é hinchado &c. Sirvan de exemplo las siguientes expresiones.

Que ya la noche enemiga
Trocaba avarienta en plata
El *oro hermoso* del dia.
De esa montaña la cumbre
En copas verdes al alva
Le bebe *el primer* aliento.
Amor es aguila, y fino
No admite plumas bastardas.
Señora, si porque llego
A ver vuestro sol hermoso

Le

Le eclipsais, la accion condeno
De vuestro rigor, mas quando
Debeis la luz por ser cielo
Mérito dais á una nube &c.

Aun exceden á todo esto los disparates y sandeces del gracioso.

INDICE DE LOS ARTICULOS contenidos en esta parte primera.

Bando y Avisos posteriores al incendio de la Plaza Mayor.......... 481.

Jurisprudencia: *Extracto de una Disertacion sobre el Juramento Supletorio*...................... 493.

Anecdota: *Carta escrita por el R. P. Sarmiento, al Duque de Medinasidonia, sobre Mesta*............. 501.

Noticia de los terremotos de la Ciudad de Almeria............... 510.

Libros nuevos..................... 516.

Libros traducidos................. 538.

Teatros: *Coliseo del Príncipe*..... 554.

EN LA IMPRENTA REAL

Digitized by Google

MEMORIAL LITERARIO.

DICIEMBRE DE 1790.

PARTE SEGUNDA.

NÚMERO CXXIV.

LEGISLACION DE INDIAS.

Real Cédula, (dada en S. Lorenzo el Real á 27 de Octubre de 1790) para que en los Reynos de Indias é Islas Filipinas se observe lo resuelto sobre que no debe exîgirse Alcabala del contrato que se celebra entre el Señor y el Esclavo, quando este se redime por precio, ni quando obtiene la libertad por pura liberalidad de su Dueño.

El Rey. Con Carta de 28 de Febrero de 1789 remitió mi Virrey de Santa Fe Testimonio del Expediente formado, so-

bre si se debe exîgir ó no el derecho de Alcabala del contrato que se hace entre el Esclavo y su Dueño, quando aquel se redime por precio; exponiendo, que esta duda tuvo origen de la consulta que hizo al Gobernador de Cartagena sobre el particular el Alcalde Ordinario de Lorica; pero que ni este Juez, ni el Gobernador debieron haber dudado, pues interviniendo un verdadero contrato de compra y venta entre el Señor que vende la libertad del Esclavo, y este que la compra, se debia exîgir la Alcabala del vendedor, sin que tuviese que alegar en contrario, á menos de que precediese un pacto expreso para que la pagase el comprador, y que esta ha sido la práctica en muchas partes de aquel Reyno; pero sin embargo se habia reducido este punto á un problema de dificil resolucion, tanto porque se trata de la libertad tan favorecida por las leyes, como porque se pretende establecer regla general en una materia bastante delicada, y siendolo sin duda en aquellos Paises, y mas habiendose suscitado ya esta qüestion, que produciria tantas quantos casos ocurriesen de igual naturaleza, ó bien se añadiria un nuevo estorbo al logro de la libertad, porque los Amos recargarian á sus Siervos, sobre

su

su precio, el importe del Alcabala, para no perjudicarse con su exhibicion, ó pactarian expresamente no ser de su cargo el satisfacerla, y de uno y otro modo lo padeceria el infeliz Esclavo, y le sería mas dificil el salir de servidumbre; en cuya atencion me consultaba la referida duda para que me dignase determinar lo que fuese de mi Real agrado. Y habiendose visto en mi Supremo Consejo de las Indias, con lo informado por su Contaduria General, expuesto por mi Fiscal, y consultadome sobre ello, mediante á estar como está decidida la duda propuesta por mi Virrey de Santa Fé en Reales Cédulas de 21 de Junio de 1768, y 8 de Abril de 1778, expedidas al Gobernador de la Habana, y mi Real Audiencia de Santo Domingo, en las que se halla expresamente declarado, que quando los Esclavos entregan á sus Señores el importe de su valor adquirido licitamente, y por este medio, ó por pura liberalidad de su Dueño, adquieren la libertad, no se haya de contribuir cosa alguna por razon de Alcabala; he resuelto, declarando no debe exîgirse el referido derecho de Alcabala del contrato que se celebra entre el Señor y el Esclavo quando este se redime por precio adquirido licitamente, y lo mismo quan-

do por pura liberalidad de su Dueño obtiene la libertad, se observe en todos mis Dominios de Indias é Islas Filipinas lo resuelto en las mencionadas Reales Cédulas de 21 de Junio de 1768, y 8 de Abril de 1778. En cuya conseqüencia mando á mis Virreyes, Presidentes, Audiencias, Gobernadores, Intendentes, Oficiales de mi Real Hacienda, y demas Jueces y Ministros mios de los expresados Reynos de las Indias é Islas Filipinas, guarden, cumplan y executen, y hagan guardar, cumplir y executar la referida mi Real determinacion por ser asi mi voluntad &c.

JURISPRUDENCIA.

Extracto de un proyecto dirigido á mejorar ó perfeccionar el Gobierno Eclesiástico y Politico de los Pueblos, y á desterrar lo que se opone á su felicidad. Por D. Serapio Sinues, Medico titular de Aguero en Aragon.

1.º Se observa en los Lugares de Señorío proveerse las Rectorias, Curatos ó Vicarias en sugetos que no tienen la mayor instruccion por presentarlos en ellos los dueños temporales, á veces sin el previo conocimiento de suficiencia y cos-

tum-

Digitized by Google

tumbres; esto mismo sucede con las provisiones de Beneficios, Capellanias &c. Por tanto convendria que estas Piezas Eclesiásticas se diesen por oposicion ante el Ordinario, y segun los informes proveyese el Patrono. Este sería sin disputa el medio mas oportuno de llenar nuestro Reyno de Ministros dignos, capaces de ilustrarlo en la Doctrina Christiana, y de hacer florecer la industria y aplicacion. No quitaria esto para que tuviesen la preferencia los hijos de vecino, en donde se observa esta práctica, hallandose en ellos la misma instruccion. Las Piezas Eclesiásticas, cuya renta excediese de 300 ducados no deberian recaer, sino en personas instruidas en Teologia ó Canones; entendiendose esto mismo con las de presentacion.

2.° El nombramiento de Alcaldes para las Villas y Lugares deberia ser perpetuo. Los Oficiales subalternos del Exército retirados en sus casas, podrian sin perjuicio de su descanso ser útiles al Estado en el Gobierno y Judicatura de los Pueblos perpetuamente. Asi se evitaria la ociosidad y otros vicios de semejantes hombres. Se aumentaria tambien el Real Erario, (segun el calculo del Autor) mas de un millon de reales por año, desfalcando á los Oficiales subalternos refor-

mados la tercera parte de su sueldo, que podrian sacar con la dotacion, ó de otro qualquier modo.

Para este fin no deberia haber Alcaldes Ordinarios, sino en los pueblos que tuviesen mas de 80 vecinos: los demas deberian sujetarse al gobierno del mas inmediato, haciendo las veces en caso de pronta ocurrencia el Regidor. Si no parece conveniente fixar perpetuamente en un pueblo á unos mismos Alcaldes, se podria remover de tiempo en tiempo. Estos procurarian que todo vecino sembrase todos los años en los Lugares montuosos, de este modo: una parte de monte un año, y otra otro. Asi se promoveria la agricultura, y se podria echar al ganado en el término no sembrado, sin temor que destruyese los sembrados. No confiarian á los muchachos de 10 ó 12 años el ganado lanar, cabrio, bacuno, caballar &c. como ahora lo hacen, resultando de esta práctica la destruccion de arboles, hortalizas, sembrados &c. Se evitaria por este medio la mala educacion de tales muchachos, se les enseñaria la Doctrina Christiana, no se abandonarian á todos los vicios; pues de este gremio vemos salir ladrones, contrabandistas, ociosos y hombres dispuestos para todo lo malo. En fin mirarian co-

como cosa de primera necesidad el establecimiento de buenos Maestros en todos los pueblos. De este modo habria hombres útiles al Estado y á la pátria.

P O E S I A.

ODA CONSOLATORIA.

Describe el Autor alegoricamente el natural sentimiento de D. J. B. y A. por la separacion de su sobrina D. T. C. y A. Religiosa Novicia.... y significa su reconocimiento por los favores que en otro tiempo recibió de su benefico corazon.

¿Por qué te das al duelo
Fileno, de *Tirsi* en la partida?
Recobra tu consuelo,
Que al templo es dirigida
Dó está del vicio infame defendida.
Cumplióse su deseo,
Cumplióse para plácida memoria
El mejor Himeneo
Con que ganó victoria,
Buscando cierta paz y cierta gloria.
Si ella con alhagüeño
Semblante al alto *Dios* agradecida,
Como á su propio Dueño
Le ofrece el alma y vida,
Tambien tu *Tirsi* de él está querida.
Las sus Pastoras fieles
La adornan con sus trages peregrinos,

Digitized by Google

La ciñen de laureles,
Y á Dios sábios hynos
Entonan por favores tan divinos.
Los mas castos amores
Celebra con esposo mas querido,
Y ella le da loores;
No el impuro Cupido
Allí reyna, ni Venus como en Gnido.
Allí los mundanales
Alhagos menosprecia sin mudanza,
Y á bienes celestiales
Dirige su esperanza,
Dó consiste la eterna bienandanza.
Felice tú *Fileno*,
A quien es dado ver en cada dia
Aquel rostro sereno,
Dó admiras la harmonía,
Que hace el casto pudor con la alegria.
¡Triste de tu *Meliso*!
De *Meliso* el menor de tus Pastores,
A quien tu *Tirsi* quiso
Distinguir con favores,
¡Qué hora el hado trocó en duros rigores!
Sabenlo los Zagales,
Que conmigo su bella grey pastaban,
Y aunque bienes cabales
De su mano alcanzaban,
Los mios por tamaños envidiaban.
Contento ¡ay! yo vivia
Su nevado rebaño apacentando
Quando Dios lo queria,
Por Alagón cantando,

Y

Digitized by Google

Y la templada citara pulsando.
Mas el glorioso dia,
Que hubiera yo cantado alegremente,
Trazó la suerte impia
Que lo llorase ausente,
Y aumentase del Tormes la corriente.
¡Que dado no me fuera
Mis ovejas dexar á otro cuidado
Paciendo á esta ribera!
¡O triste! ¡ó mal hadado!
¡Yo naci para ser desventurado!
Admira tú la Planta
Fileno, que arrimada al tronco hermoso,
»Creciendo se levanta
»A estado el mas dichoso,
»De quantos vuelve el globo poderoso."
Que *Meliso* en dolores,
Porque en las dulces bodas no ha cantado
De *Tirsi* los loores,
De su estrella agraviado,
En el rio la citara ha arrojado.

Liseno.... Br. F. D. V. en el C. M. O.
de Salamanca.

OBSERVACIONES AL DISCURSO sobre las Usuras.

Carta I.ª

Muy Señores mios: la doctrina sana y clara acerca de las Usuras es de la primera importancia, la naturaleza humana se halla muy flaca en ellas, son muchos los

Digitized by Google

los errores que se cometen en el mutuo en todas especies de granos, ganados, dineros &c. (1), y por lo mismo se me hace necesario poner con quanta brevedad y claridad me sean posibles *algunas observaciones* al Extracto del *Discurso sobre las Usuras* publicado en el Memorial de Noviembre ultimo (2), dirigidas no á impugnar (que no tengo gana de eso) sino á evitar á los no inteligentes el perjuicio espiritual y temporal, que puede seguirseles de varias expresiones obscuras y enmarañadas que se hallan en él. El disertante mismo no deberá reprender mi designio.

1. Si se toma la palabra *Usuras* impropiamente, en quanto significan qualesquiera ganancias, prescindiendo del origen de estas, debia advertirse asi para quitar la ocasion, de que se crea que se trata de las Usuras propiamente tales, esto es, *del lucro ó ganancia que proviene del mutuo ó empréstito puramente por razon de tal*, de las quales hablan

---

(1) Par. 1. pag. 333.

(2) El vicio de la usura ha penetrado escandalosamente: se halla en los montes y parages mas solitarios en donde apenas hay algun hombre: alli se encuentran cabras, cerdos, vacas &c. dadas á usura.

Digitized by Google

blan seguramente los Santos Padres y Cánones que se insinuan.

2. Si se habla en el Extracto de las Usuras propias, la definicion de la Usura: *premio del dinero, precio de la comodidad que resulta al que lo toma*, es nueva y diminuta: quiere parecerse á la del herege Salmatio: *merces locatæ pecuniæ, precio del dinero locado*, y nó es la misma; pero es tan falsa como ella. En los censos, cambios justos &c. *hay premio del dinero, precio de la comodidad que resulta al que lo toma*, y no hay Usura propia: *esta*, comprendiendo dos especies principales de ella *es exîgir, recibir en el préstamo mas de lo que se prestó por causa suya*: asi la entienden ya todos los Españoles, asi en sustancia lo dicen todos los Autores Católicos, á excepcion de quatro ó cinco que se alucinaron, y asi se infiere de nuestro Señor Jesu-Christo, que dixo (1): *Dad prestado sin esperar nada por eso: mutuum date, nihil inde sperantes.* En esta materia no podemos cercenar, ni variar la sustancia de una definicion, que consagró la venerable antigüedad. (2)

»Si

(1) Lucæ cap. 6. v. 35.

(2) Nat. Alex. teo. D. et Mor. lib. 3. art. 1. tom. 3. pag. 488. y todos.

3. »Si este precio (del Extracto) de»be medirse por el uso, por la escasez »del dinero, por el lucro que el deu»dor puede hacer cómodamente, por el »peligro de la suerte, y por otros da»ños que padezca el acreedor" como se dice en él, tenemos aqui para cohonestar la usura, no solamente *los titulos*, como los llaman *de lucro cesante y daño emergente*, que admiten ya todos los Autores con las condiciones que señalan, sino tambien otros cinco y otros mas. ¿ Pero estos titulos del Extracto son lícitos ó ilicitos en el empréstito para pedir algo mas por él? Si lo primero, ¿cómo no los ha señalado por tales Autor ninguno juicioso? Si lo segundo: es necesario advertirlo asi; dando á cada cosa lo que es suyo, para no incluir en la proscripcion las palabras: *daños del acreedor*, las quales siendo extrinsecos al mutuo, dando derecho al mutuante para pactar el resarcirlos en algun modo percibiendo algo mas de lo prestado: *que es el daño emergente*: mas si son intrinsecos, se hace precisa la mencionada advertencia.

4. Si se habla de usuras impropias, se requiere tambien el avisarlo; el no poner tales titulos consecutivamente á la definicion de la usura y tal definicion; y

y poco antes de insinuar *el abuso de las usuras, sobre que los Emperadores y Reyes establecieron leyes, por las quales determinaron la utilidad, que debia producir el dinero prestado*: palabras que apenas pueden entenderse de otras usuras que de las propias.

5. »Las leyes humanas permitieron ó »toleraron en aquellos tiempos las usuras »(1) no como justas, sino para que no »se impidiesen las utilidades de muchos" como dixo Santo Tomas, y despues Luis Tomasino (2) quienes lo probaron con el derecho civil occidental y oriental. Asi lo confiesa expresamente el Emperador Leon el filosofo: pero advierte que estaban prohibidas por Dios en las Santas Escrituras, como se dice tambien en los Capitulares: *Venerandi canones et divina prohibet authoritas usuras accipere.*

6. »La Iglesia (prosigue el Extracto) »prohibió las usuras á toda clase de per»sonas." (3) Si se habla de usuras impro-

---

(1) 2. 2. q. 78. à 1. ad 3. tom. 3. f. 247.

(2) Par. 3. lib. 3. cap. 19. tom. 3. fol. 359.

(3) Yo quando hablo por mi, siempre entiendo las propias, *las del mutuo*, y lo advierto para escusar repetirlo.

Digitized by Google

propias ó ganancias sacadas de tratos ó contratos lícitos, esta proposicion es falsa: la Iglesia jamas los prohibió á todos sus fieles: digase en donde: es maestra no menos de la justicia que de la verdad. Y si se habla de las usuras propiamente tales, es poco decir. Bueno fuera que el dia de mañana saliese alguno defendiendo que la Iglesia podia dispensar en el precepto de no exîgir usuras, y que se amparase, con que segun el Extracto ¡*la Iglesia las prohibió*! Es verdad que él no excluye la prohibicion divina de las usuras, pero tampoco la confiesa claramente.

7. Y es ciertisimo que las prohibió Dios en el antiguo Testamento, que las prohibió Jesu-Christo en el nuevo, que las prohibe y repugna la Ley Natural: los Concilios, Santos Padres y Doctores enseñaron esta prohibicion, la Iglesia Católica la confirmó y dió sancion con sus leyes y penas, y nuestra España (como otros muchos Reynos) con las suyas. *Fue y es perpetua doctrina de la Iglesia Católica confirmada con el unanime consentimiento de todos los Concilios, Padres y Teologos; que todo lucro de mutuo, precisamente por razon de mutuo, como hablan los Teologos, esto es, apartados los ti-*

títulos de lucro cesante, daño emergente ó algun otro extrinseco, es usurario y está probibido como ilicito por todo derecho, á saber, Natural, Divino y Eclesiástico. Son palabras del Señor Benedicto XIV.

8. Las prueba luego con aquella solidez y abundancia que hacian su caracter de Escritor; añade, que en aquel dicho de nuestro Señor Jesu Christo: *prestad sin esperar nada por eso*; no solo se contiene precepto, sino que tambien se inculca otra vez lo que dicta la ley Natural, como lo han entendido todos lo Concilios, Padres y Sumos Pontifices; y concluye: *Decir que los Pontifices y Concilios no alcanzaron el verdadero y genuino sentido de dicho texto (lo que algunos no tuvieron vergüenza de refunfuñar) es cosa temeraria y casi heretica: porque sea lo que quiera; de si la Iglesia goza de autoridad infalible, no solamente en la definicion de las questiones que pertenecen á la fe y á las costumbres, lo que ningun Católico niega; sino tambien en la eleccion de las razones que toma para establecer sus definiciones, de lo que alguna vez dudaron algunos Católicos; es cierto y fuera de toda duda, que ella no puede errar en la interpretacion de la Escritura Divina, ni*

en

Digitized by Google

en manifestar á los fieles su genuina inteligencia (1).

9. Ni se me responda con Melchor Cano (2), y con el mismo Benedicto XIV, que los Pontifices quando escriben, se consideran como otros hombres doctos; porque esto es verdad respecto de sus opiniones particulares solamente; mas S. S. habla aqui como testigo *de la perpetua doctrina de la Iglesia Católica*; y poco mas adelante refiere lo que ya tenia enseñado en esta materia, como Supremo Pastor *de ella*, y es lo mismo que yo tengo animo de copiar al fin de este papel para mi designio. *Queda para otra Carta.*

10. Ahora noto (Vms. me perdonarán el salto) una gloria de nuestra España no agena *de mis observaciones*, y es que el Concilio Iliberitano (á el qual Tomasino llamó erradamente *centon*; y cuyo canon XX. sobre esta materia se la pasó en cierta ocasion á Van-spen) fue el primero que prohibió á los legos las usuras, ordenando: »que si alguno permanecia en es-

(1) De Sinod. Diœc. lib. 10. cap. 4. tom. 2. pag. 12.

(2) De loc. the. lib. 6. cap. 8. pag. 163. Bened. XIV. Prol. à de Sin. Diœc.

Digitized by Google

»esa iniquidad tuviese entendido que se-»ría arrojado de la Iglesia." *Si in ea iniquitate duraverit, ab Ecclesia sciat, se esse projiciendum.* La Iglesia santa de España á principios del siglo IV., ni pondria semejante pena á las usuras, ni las llamaria *iniquidad*, si las hubiera creido prohibidas por mero derecho eclesiástico; ¿y en dónde habia leido esa prohibicion eclesiástica? (1)

11. Nuestras leyes (omito hablar de otras) auxîliaron á nuestra Iglesia desde tiempos muy distantes. En las Partidas se leen hasta cinco ó seis, que tambien pasaron á la Recopilacion de las que rigen actualmente, de las quales una reconoce las usuras como prohibidas por Dios; otra pone por exemplo de ellas tomar treinta maravedises por haber prestado veinte; otra concede al Juez Eclesiástico el conocimiento de ellas juntandolas al sacrilegio; otra priva á los usureros manifiestos de sepultura eclesiástica; otra manda que los herederos del usurero, no puedan adquirir sus bienes ganados con usuras, sino que los restituyan á los perjudicados, á los pobres,

(1) Villanuño tom. 1, su. con. Hisp. pag 96.

ó á Dios (1); pruebas claras de que las tenian por opuestas derechamente á la Ley Natural.

12. De aqui es en efecto que todas las usuras propiamente tales son intrinsecamente malas: y es tan imposible que dexen de ser malas y viciosas, como es imposible que la figura que tiene tres angulos, dexe de ser triangulo; porque asi como este esencialmente consta de tres angulos, y todo es uno, triangulo y figura de tres angulos; asi el mutuo esencialmente es contrato gracioso, y todo es uno, usura y lucro vicioso por mutuo. Si se toma de otra manera que varie la sustancia, dexará de ser mutuo; y si se le añaden otros contratos justos ó injustos, ya no será mutuo solo.

13. Por lo mismo *los que han afirmado que todas las usuras constan de una intrinseca torpeza*, han dicho bien, y de aqui *no han deducido*, ni podido deducir *conseqüencias algunas* (bien deducidas) *poco conformes á la razon*: ni el Autor la tiene quando *afirma que las usuras en algunos casos no se oponen á las*

---

(1) Partidas ley 9. tit. 13. par. 1. y ley 2. tit. 15. part. 6. et alibi: Recopil. ley 15. tit. 18. lib. 5. y todo el t.

Digitized by Google

las leyes naturales; y que algunos defendieron esa oposicion ó *intrinseca torpeza de aquellas, menospreciando las razones de los Canones y Concilios, y refugiandose al modo general, con que los Santos Padres exâgeran las usuras.*

14. ¡Por Dios, Señores mios, que me digan Vms. qué quieren decir estas ultimas palabras! ¿Por ventura hay algun Concilio ó Canon que defina, que las usuras están prohibidas meramente por derecho eclesiástico, *para que lo menosprecien los que afirman la intrinseca torpeza de ellas*? Serán, pues, estos menospreciadores de los Canones y Concilios, los mismos Concilios, los Santos Padres, los Teologos Católicos, los Soberanos, Pontifices y la Iglesia toda. Y si *se refugiaron para defender aquella intrinseca torpeza al modo general con que los Santos Padres exâgeran las usuras*: luego los Santos Padres las exâgeraron de modo que faltaron á la verdad, y la sacaron de su quicio. Yo veo nacer de aquellas palabras estas conseqüencias terribles, que me parecen bien sacadas. Espero que Vms. me desengañen, si yerro.

15. Los censos, cambios, locaciones &c. son contratos realmente distintos *de los préstamos*, que el Extracto encaxa tambien entre ellos: su naturaleza

Digitized by Google

de aquellos admite ganancias justas que se llaman réditos, productos, descuentos, alquileres, importes &c.: traerlas para argumento á favor de los préstamos es confundirlo todo: y decir *usura de locacion*; por exemplo, es un impropisimo modo de hablar: las personas que no saben leer, distinguen bien estas cosas en sus contiendas sobre ellas: las he oido y observado con mas freqüencia de lo que quisiera: sería expresion digna de una dama remilgada de corte, que habiendo alquilado un *simon*, llamase luego á un domestico, y le dixese: toma, ve, lleva, y da eso á fulano el dueño del coche simon; *y dile que ahí tiene la usura de la locacion de su coche.*

16. Ya me canso de hacer observaciones: he concluido tambien la 1.ª parte del Extracto, del qual no sé si se puede decir lo que se dixo de otro escrito, que se trataba de corregir: *como no lo quiteis todo, quedará gran porquería*: si se habla en él de usuras impropias, me contento con que se advierta asi, y no se traiga á los Concilios y Santos Padres, sino con la especificacion correspondiente; pero si se habla de propias, corre de mi cuidado continuar mi objeto inmediatamente que lo sepa: ahora me lo impiden las sagradas ocupaciones

Digitized by Google

nes de Pasquas, que deseo á Vms. felices, y manden á su seguro servidor. = *L. C. y Z.*

EXTRACTO

de la distribucion de los Premios concedidos por el Rey nuestro Señor á los discípulos de las Nobles Artes, hecha por la Real Academia de S. Fernando en la Junta pública de 4 de Agosto de 1790. sacado del volumen impreso en 4.º marquilla en Madrid en la Imprenta de la viuda de Ibarra.

Primeramente se da un resumen de las Actas de la Academia de S. Fernando desde 14 de Julio de 1787 hasta el 4 de Agosto de 1790, y despues se mencionan los indivíduos que este Real Cuerpo ha perdido en el trienio anterior.

Acercandose el dia de la distribucion de los Premios, segun el mérito de las obras executadas por los concurrentes á ellos, y que se sortearon en la Junta ordinaria de Diciembre de 1789, publicada despues en el cartel impreso de 1 de Enero del presente año, se destinaron los dias 12, 13 y 15 del corriente para exâminar las obras, y adjudicar dichos Premios en tres Juntas generales que se convocaron en los citados dias.

Digitized by Google

Los asuntos fueron para la Pintura.
Primera clase.

Los Reyes Católicos D. Fernando y D.ª Isabél reciben á los Embaxadores, que el Rey de Fez les envia con un rico presente de caballos, jaeces, telas y otras cosas para solicitar su amistad y buena correspondencia, que dichos Soberanos admitieron, con tal que no socorriese al Rey de Granada.

Segunda clase.

Jesu-Christo en el Templo curando á varios de sus dolencias, y los niños que le aclaman.

Tercera clase.

Dibuxar la Estatua de Germanico, por el modelo que hay en la Academia.

Grabado de láminas.

El retrato de D. Bartolomé Murillo, pintado por el mismo.

Para la Escultura.

Primera clase.

Santa Leocadia que en su Basilica de Toledo se levanta del sepulcro, y en presencia del Rey Recesvinto y otros circuns-

tan-

Digitized by Google

tantes le dice á S. Ildefonso; por tí vive la gloria de mi Señora. El Santo Arzobispo corta parte del velo que pende de la cabeza de la Santa, con un cuchillo que para este efecto le dió el Rey.

Segunda clase.

Presentan á Julio Cesar en Alexandria la cabeza del gran Pompeyo, que el Rey Ptolomeo le habia mandado cortar, con el fin de agradarle: pero Cesar no la quiso mirar, y lloró lastimado sobre el sello y anillo de Pompeyo, que tambien le entregaron.

Tercera clase.

Modelar la Estatua de Baco por el modelo de la Academia, que tiene una taza en la una mano, y en la otra un racimo de uvas.

Grabado de medallas.

Cornelio Centurion de la Corte Italica, varon exemplar á quien se le aparece un Angel, y le dice que mande buscar en Jope á un hombre llamado Pedro, quien le instruirá de los misterios que ignora.

Arquitectura.

Primera clase.

Un magnifico Colegio Universidad, don-

Digitized by Google

donde se enseñen ciencias y artes con Iglesia correspondiente y oficinas necesarias, y que tenga habitaciones para 60 alumnos.

Segunda clase.

Idear una casa de campo para un gran personage, adornada con jardines y juegos de aguas.

Tercera clase.

Dibuxar el capitel jónico visto por ángulo con su planta y elevacion.

Los que firmaron á estas oposiciones fueron 28 en la Pintura, 25 en la Escultura y 37 én la Arquitectura; pero los que concurrieron con sus obras en el tiempo establecido fueron 64.

En la Junta general del dia 12, destinada para votar los premios de Pintura y grabado de láminas, se sortearon los asuntos que los opositores habian de dibuxar de repente en el tiempo de dos horas, sin ser vistos de Profesor alguno, habiendo quedado algunos Señores Consiliarios y Honorarios en calidad de Zeladores.

Concluidas las dos horas, y puestas las obras de repente que cada uno habia hecho, junto á las de pensado, se procedió al exâmen, cotejo y votacion secreta, que cada vocal hizo separadamen-

Digitized by Google

mente, entregando los votos al Secretario.

Pintura.

Primera clase.

En la primera clase hubo 23 vocales, dos estuvieron por la letra B que correspondia á la obra de D. Antonio Rodriguez, y los 21 restantes por la A, pertenecientes á la de D. Vicente Lopez, á quien se adjudicó el primer Premio. Los mismos vocales hubo para el segundo de esta clase, y habiendo estado todos á favor de la letra B en la obra de D. Antonio Rodriguez, se le destinó el Premio.

Segunda clase.

Para la votacion de esta clase hubo 25 vocales, de los quales 4 estuvieron por la G puesta en la obra de D. Juan Alonso: 5 por la H en la de D. Joseph Folch, y los 16 restantes por la F en la de D. Justo Gonzalez, que consiguió el Premio. Para el segundo de esta clase hubo 19 vocales, 12 de los quales estuvieron á favor de la obra que tenia la letra G, y los 7 restantes votaron por la H La G pertenecia á D. Juan Alonso, y la H á D. Joseph Folch, y por tanto se señaló el Premio al primero.

Ter-

Digitized by Google

Tercera clase.

Los vocales en esta clase fueron 25. Por la letra L en la obra de D. Francisco Coceirs estuvieron 2; otros 2 por la M en la de D. Tomas Lopez Enguidanos, 2 por la J en la de D. Francisco Antonio Ortega, uno por la O en la de D. Ignacio Uranga, otro por la Q en la D. Prudencio Alvarez Puerta, 7 por la I en la de D. Juan Galvez, y los 10 restantes por la K en la de D. Rafael Esteve, á quien quedó señalado el Premio. Para el segundo hubo 22 votos: la obra de la letra O tuvo uno, dos la de la letra N, tres la de la L, otros tantos la de la M, 6 la de la I y 7 la de la J, que pertenecia á la obra de D. Francisco Antonio Ortega, á quien se adjudicó el premio.

Grabado de láminas.

Para esta votacion fueron los vocales 26, de los quales 8 estuvieron por el número 2 que pertenecia á la obra de D. Manuel Albuerne, y los 18 restantes votaron por el número primero en la de D. Manuel Alegre, quien consiguió el premio.

Es-

Digitized by Google

Escultura.

Primera clase.

En Junta general del dia 13 se exâminaron las obras de Escultura, y se adjudicaron los Premios con la misma formalidad y circunstancias que se practicó en la Pintura. De 11 vocales que hubo, dos estuvieron por la letra A en la obra de D. Francisco Vover, otros dos por la B en la de D. Esteban Agreda, dos por la D en la de D. Antonio Jorge, y los 5 restantes por la H en la de D. Pedro Hermoso que obtuvo el premio. Los mismos vocales habia para el segundo, y por 5 votos se adjudicó á la letra B en la obra de D. Esteban Agreda.

Segunda clase.

Fueron 12 los vocales, 2 estuvieron por la letra J en la obra de D. Francisco Closa, 4 por la K en la de D. Pedro Monasterio, y los 6 restantes por la J en la D. Matias Muñoz, que logró el primer Premio. El segundo se adjudicó por 5 de dichos vocales á la letra K en la obra de D. Pedro Monasterio. En esta clase votó el Señor Director general.

Ter-

Digitized by Google

Tercera clase.

Hubo un voto por la letra S en la obra de D. Miguel Benincasa, 4 por la P en la de D. Manuel Agreda, y 7 por la Q en la D. Santiago Rodriguez, que logró el primer Premio. El segundo se adjudicó por nueve de los 12 vocales á D. Manuel de Agreda, á cuya obra correspondia la letra P.

El grabado en fondo estuvo vacante.

Arquitectura.

Primera clase.

Para las obras de Arquitectura, que se juzgaron en Junta general del dia 15, hubo 23 vocales. Uno estuvo por el número 2 en la obra de D. Joaquin del Riego Pica, tres por el 4 en la de D. Mateo Vicente Tabernero, quatro por el 7 en la de D. Joaquin Rodriguez, tres por el 3 en la de D. Joseph Agustin de Larramendi, cinco por el 5 en la de D. Alfonso Rodriguez, y los siete restantes por el 1 en la de D. Evaristo del Castillo, á quien se destinó el primer Premio. Para el segundo hubo uno por el número 6 en la obra de D. Fernando Sanchez, dos por el 7 en la de D. Joaquin Rodriguez, quatro por el 4 en la

de

Digitized by Google

de D. Mateo Vicente Tabernero, siete por el 5 en la de D. Alfonso Rodriguez, y los nueve restantes por el 3 en la de D. Joseph Agustin de Larramendi, á quien se asignó.

Segunda clase.

Hubo 25 vocales, dos de los quales votaron por el número 11 en la obra de D. Andres de la Cavada y Gandara, tres por el 12 en la de D. Pasqual de Rezusta, nueve por el 14 en la de D. Pedro Garrido, y los once restantes por la de D. Joseph Joaquin de Troconiz, que obtuvo el primer Premio. En el segundo, cinco votaron por el número 11 en la obra de D. Andres de la Cavada y Gandara, nueve por el 12 en la de D. Pasqual de Rezusta, y once por el 14 en la de D. Pedro Garrido, que obtuvo el segundo Premio.

Tercera clase.

Tambien hubo 25 vocales; uno votó por el número 16 en la obra de D. Santiago Casanovas, otro por el 15 en la de D. Agustin Serrano, otro por el 21 en la de D. Manuel Fiernas, cinco por el 22 en la de D. Antonio Gonzalez y Ramirez, y los 17 restantes por la de D. Manuel Lopez, quien obtuvo el primer

Digitized by Google

mer Premio. El segundo se asignó por 14 de los mismos vocales á D. Antonio Gonzalez y Ramirez, en cuya obra estaba el número 22.

Conforme los premiados iban recibiendo sus medallas de mano del Excmo. Señor Presidente, publicó el Señor Secretario los nombres, edades y patrias de los mismos en esta forma.

Primera clase.

Primeros Premios.

Medallas de oro de tres onzas.

Pintura. D. Vicente Lopez, de edad de 18 años, natural de Valencia.

Escultura. D. Pedro Hermoso, de 24 años, natural de Jaen.

Arquitectura. D. Evaristo del Castillo, de 21 años, natural de Madrid.

Segundos Premios.

Medallas de oro de dos onzas.

Pintura. D. Antonio Rodriguez, de 25 años, natural de Valencia.

Escultura. D. Esteban de Agreda, de 30 años, natural de Logroño.

Arquitectura. D. Joseph Agustin de Larramendi, de 21 años, natural de Mendaro en Guipuzcoa.

Se-

Digitized by Google

Segunda clase.

Primeros Premios.

Medallas de oro de una onza.

Pintura. D. Justo Gonzalez, de 24 años, natural de Madrid.

Escultura. D. Matias Muñoz, de 24 años, natural de Málaga.

Arquitectura. D. Joseph Joaquin Troconiz, de 20 años, natural de Madrid.

Segundos Premios.

Medallas de plata de ocho onzas.

Pintura. D. Juan Alonso, de 21 años, natural de Oviedo.

Escultura. D. Pedro Monasterio, de 23 años, natural de Güemes.

Arquitectura. D. Pedro Garrido, de 22 años, natural de Prejamo.

Tercera clase.

Primeros Premios.

Medallas de plata de cinco onzas.

Pintura. D. Rafael Esteve, de 18 años, natural de Valencia.

Escultura. D. Santiago Rodriguez, de 17 años, natural de Rioseco.

Arquitectura. D. Manuel Lopez, de 21 años,

Digitized by Google

años, natural de S. Vicente de Arevalo.

Segundos Premios.

Medallas de plata de tres onzas.

Pintura. D. Francisco Antonio Ortega, de 17 años, natural de Madrid.

Escultura. D. Manuel de Agreda, de 17 años, natural de Aro.

Arquitectura. D. Antonio Gonzalez y Ramirez, de 21 años, natural de Cuenca.

Grabado de láminas.

Unico Premio.

Medalla de oro de una onza.

D. Manuel Alegre, de 22 años, natural de Madrid.

Una harmoniosa orqüestra que dió principio á la funcion, llenó tambien el intervalo en que se distribuyeron las medallas, alternando igualmente con las composiciones que se fueron recitando.

A las Actas se siguió un elegante Discurso historico sobre el principio y progresos del Grabado, que dixo el Señor Academico Honorario D. Joseph de Vargas y Ponze, Teniente de Fragata de la Real Armada. No es el objeto de este Discurso el Grabado en toda su extension. »Aquel primitivo Grabado (*dice*) hi-

jo,

jo, ó padre de la Escultura, que en los baxos relieves, y mas en las monedas y medallas nos conserva la memoria de los heroes de todas clases, y hasta su fisonomia, que aclara la historia y la recuerda de mil maneras, que autoriza casi toda la Cronologia, que restauró las Artes, ó les dió aquel gusto al antiguo que forma su sublime; este asunto, pues, tan importante como grandioso y nuevo, queda por ahora en deposito para el que favorecido de las Artes, de las gracias y de las Musas alcance á tratarlo segun su dignidad y alteza.... Dara, pues, materia á mi discurso solo aquel grabado en dulce tan semejante á la Pintura, aquella Noble Arte, hija menor del Diseño, que como todas sus hermanas une la naturaleza por modelo, el buen gusto por maestro, y el placer por mira.

Arte tan útil no fue conocido de los Griegos, ni tampoco de los Romanos sus imitadores, ni entre las Provincias asoladas, entre los escombros de tantas Ciudades, en los campos cubiertos de cadaveres, que nos presenta el principio de la dominacion de los Septentrionales, ni mucho menos en aquella avenida de miserias con que cobijó á toda Europa los horrores del gobierno feudal. Le hallaremos en aquella época tan feliz èn revolucio-

Digitized by Google

nes que mudó la faz del Universo; en aquel siglo en que Colon duplicó los bienes y los males del hombre, y en que Copernico extendió sus conocimientos á lo inmenso.

Nació en Florencia, donde las Artes habian asentado sus reales. El Platero Masso Finiguerra amoldaba con azufre sus entalladuras, quando nota que el molde imprimia sus mismas labores; hace otro tanto en laminas de plata con papel humedo y una prensa, y logra el mismo suceso; comunicale á otro Platero Bacio Baldini, y responde el efecto como siempre. He aqui el origen del grabado. Despues pasó á Alberto Durero, el qual suscitó en Martin de Amberes y en Lucas de Leyden dos rivales. Siguieron sus huellas Juan Second, Juan y Rafael otro Rafael y Justo, Gil Sadelers Grabador de tres Emperadores. Goltzio los imita &c.

Pues como se fuese asi perfeccionando el Arte y se hiciesen comunes las excelentes estampas, la acogida que los hicieron por todas partes inflamó la aplicacion de los Profesores, y atraxo desde Lorena á Jacobo Callot. La multitud de sus obras, la finura de su punta, la riqueza de su talento son unas dotes que le hacen muy recomendable y digno de apre-

Digitized by Google

aprecio entre los inteligentes. Al mismo paso formaban sus largos catalogos Esteban de la Bella y Antonio Tempesta, Villamena, Florentino Bartolozzi, los Cunegos, los Verona, Campanella, Savorelly, Porpasati, el célebre Napolitano Morghem &c.

En suma para llegar á donde el grabado ha fixado su imperio empieza á hablar el Autor de los Grabadores Francéses, pasa despues á los Inglesés; y ultimamente se acerca á tratar del grabado entre nosotros, y afirma que ha estado desconocido.... Y prosigue;

Perdidos ó trastornados los conocimientos antiguos, y desatendidos ó ignorados los nuevos hubiera acabado de obscurecer aquella edad de corrupcion la gloria Española por todos respetos, si tú, insigne Velazquez, descollando sobre los Pintores contemporaneos no hubieses sostenido en quanto estaba de tu parte nuestra reputacion vacilante.

No solo este, uno de los Principes de nuestros Artistas, sino tambien el expresivo Rivera; el suave Murillo, Zurbaran, Herrera, Valdés y otros manejaron con acierto el agua fuerte: manera de grabar que honra mucho á los Pintores, pero no basta para acreditar una Nacion. Pero si queremos lograr dias mas

Digitized by Google

serenos para todas las Artes apartemonos del siglo anterior, y demonos prisa á ver colocados á los Borbones sobre el Trono.

Felipe vũelve sus beneficas miras hácia las Artes de la paz, y las Bellas Artes empiezan á tener quien las conozca las busque y las proteja. Palomino se opuso con denũedo á la depravacion. Entre las sabias maxîmas de sus obras sobresale la de recomendar el grabado, ponderar su utilidad y llorar su olvido.

El Pio Fernando perfecciona y cumple los deseos de Felipe. Conociendo la Academia el legitimo modo de aprender lo que se ignoraba, dirigió á París sus Discípulos, para que baxo la disciplina del habil Grabador Dupuis adquiriesen los conocimientos que deseaba. Durante el tranquilo Imperio de Fernando se fomentó el estudió, y se alentó la aplicacion. Pero el fruto y el triunfo del grabado (asi como el de todas las Bellas Artes en España) estaba reservado á Carlos III. cuyo Reynado abundó de célebres Grabadores, y son bien conocidos hoy dia.

Tales han sido los pasos que ha seguido el grabado: y bien claro está quan floreciente se halla en España. Despues de esto habla de las utilidades del grabado, y acaba asi:

Pa-

Digitized by Google

Para este dia, ó Jovenes, que en el presente habeis gozado tan clasico galardon de vuestro aprovechamiento; para este dia os forma y os necesita la Academia... Aparejad vuestro lapiz y pincel, disponed vuestro cincel y buril para eternizar la memoria de los que asi labran la pública felicidad con la vuestra. No desmerezcais tanto patrocinio, no lo malogreis, y responda vuestra docilidad, vuestra conducta á la buena opinion que ya empezais á mereceros. No os olvideis que Socrates fue un Profesor de las bellas artes, y entonces alcanzareis á ser benemeritos, quando contribuyais á las glorias de la dulce y cara Patria.

Concluida la Oracion, D. Manuel Joseph Quintana recitó una Epistola sobre la filosofia de la Pintura.

Este erudito tiene bien acreditado su fino y exquisito gusto, su talento particular, y su crítica en las bellas artes, principalmente en la Poesia y Filosofia. Su profundo y selecto estudio en los Poetas antiguos y modernos, y en los Filosofos, y su meditacion continua le han formado un ingenio sobresaliente. Prueba de ello son las Poesias que compuso á los 15 años de su edad, y algunas á los 11, las quales se imprimieron el año de 88., y están dedicadas al Excmo. Se-

ñor Conde de Floridablanca, y que solamente se han repartido entre sus amigos. Tenemos en nuestro poder varios manuscritos suyos, así en prosa como en verso, que confirman mas y mas esta verdad. Pero no siendo este lugar á proposito para las alabanzas, vamos á dar una idea de su Epistola, la qual se dirige á un Pintor á quien llama Valerio, y le supone instruido en su arte.

Dichoso tú que manejando ahora
Con tal destreza y tan felice suerte
Un arte celestial y encantadora
Gozoso y satisfecho logras verte
Dueño del hombre y sus pasiones todas;
Tú con la magia del pincel seguro
Su atencion arrebatas donde quieres,
Tú llevando la vista á los placeres
Tornas suave el corazon mas duro;
Y horrendo espanto y confusion inspiras,
Quando Marte animando tus pinceles
Solo combates y furor respiras.

Y hablando de su genio dice:

Levante, pues, el misterioso velo
Con que Natura sus beldades cubre
Tu gran genio, y sus ambitos girando
La belleza ideal beba en su fuente.
Que qual aguila rapida á las nubes
Se lance impetuoso, y discurriendo

Los

Digitized by Google

Los magnificos orbes celestiales
De sublime se llene, y descendiendo
Desde alli al suelo, de tu mente altiva
Todo lo baxo y terrenal desvie,
Dicte tus obras y tu mano guie.

La servidumbre al gusto ageno, y el interes suelen ser causa de que un profesor pierda ó corrompa su buena inclinacion; para prevenir este mal, le da esta regla:

Tú en su vuelo ambicioso no detengas
El giro arrebatado de sus alas,
Ni que la servidumbre al gusto ageno
Ni el interes tu inclinacion ahoguen.
El haberse tal vez abandonado
A moviles tan baxos los Pintores,
¡Quántos males, Valerio, ha producido!

Hubo un tiempo infeliz, en que vendido
El pincel á fanaticas ideas
Ferocidad y horror solo pintaba.
El negro fanatismo con la mano,
Con la mano funesta y execrable
Con que al hombre y la tierra desolaba,
Llenó de horror los quadros, y con sangre

Manchó todos los Templos: hay algunos
En cuyos tristes muros verás solo
Suplicios, muertes barbaras, y miembros
De los troncos sangrientos arrancados,
Palpitantes aun: vuelve á otra parte
La vista, ¿y qué hallarás? Velos oscuros
Y lobregas Capillas, macilentos
Cadaveres vivientes, las virtudes
Con aspecto el mas horrido....

Reprende el Autor con mucha razon estos vicios, como hijos de la barbarie é ignorancia.

Asi, Valerio, pues que amable quieres
Hacer la Religion, pintala amable.
Quando de Dios excelso y adorable
Una Imagen mostrar quieras al hombre,
Que no con gesto amenazante y fiero
Su timidez y poquedad asombre,
El benefico ser en el se vea,
Y la bondad del Creador del Mundo
En su semblante retratada sea;
Que rayos puros de su inmensa gloria
Tu mente enciendan quando el Templo ornares;
Y si los Heroes de la Ley pintares
Parezcan inflamados en su gloria.

La

La virtud del horror es enemiga,
Y quando en ellos presentarla quieras
Que á imitarla me mueva y lo consi-
ga.

¿Se podrán dar unos preceptos mas juiciosos, que esten mas bien sacados del fondo de la filosofia, de la naturaleza, y expresados con mas valentia, mas dulzura y entusiasmo?

Esto no es decir que el pintor de en el extremo contrario. Asi prosigue:

Pero evita el extremo, no te ener-
ves,
Y que al desamparar la aborrecida
Vereda del terror, no te abandones
A la afeminacion mas corrompida.
Lucidio, aquel Pintor....
De algunos Sibaritas corrompidos
Por adular el gusto afeminado
Su talento sublime ha abandonado,
Su robusto pincel y sus ideas.
Y en vez de dedicarse á las acciones
De los antiguos inclitos Varones,
Se encuentra enteramente embebecido
Pintando á Julia descubierto el seno
Y al Amor en sus brazos adormido,
El qual despide su letal veneno
Contra un amante que el encanto mi-
ra
Del seno regalado, y que suspira
De dulce fuego arrebatado y lleno.

Aban

Digitized by Google

¡Abandono funesto! *entretenerse* &c. (1)

¿Pero un Pintor se deberá dedicar á todos los generos de pintura? Esta es la respuesta.

El genero, Valerio, á que te inclines
Unicamente tu atencion se lleve,
Sin que á objetos diversos le encamines.
¿Es sensible tu pecho por ventura?
¿Tienes un alma tal que alborozada
Llore al mirar la humanidad honrada
Por una dulce accion? Sigue su impulso,
Y estudiando la historia en ella mira
Acciones mil sensibles y suaves
Y el bien contempla y la piedad admira.
Alli verás á Marcio ardiendo en ira
Abandonar su barbaro proyecto
De la tierna Veturia al solo aspecto:
Alli verás tambien un Templo augusto
Que á la piedad filial se construyera:
El fue carcel un tiempo horrida y fiera
Don-

(1) Entretenerse debe decir y no entrometerse como dice el impreso: nosotros lo hemos visto en el original del Autor: ademas de que *entremeterse* no hace ningun sentido.

Digitized by Google

Dónde una madre misera gemia
A morir sin sustento abandonada.
Su hija empero allá corre desalada
Y los feroces guardias engañando,
Entra, la abraza ansiosa, y aplicando
Un dulce pecho á la materna boca
La nutre y la sustenta....

Lo que se sigue es otra cosa digna de atencion.

Mas si á la gloria á que encendido aspiras
Quisieres arribar, busca la gloria.
Si las fuertes virtudes te arrebatan,
Si el patriotismo honroso y la victoria,
Y los heroes sublimes y sus hechos
Tu espíritu conmueven, inflamado
Camina y sigue por el gran sendero
Que ya Lucidio abandonó primero.
Los altos hechos que la madre Hesperia
Con tanta muchedumbre ha producido,
Y que abismados en el hondo olvido
Tiene una infame negligencia, salgan,
Salgan á luz....

El hijo de Fabila acaudillando
En medio de Gijon á los Astures
Y las fuertes cadenas quebrantando
De la Patria oprimida; el Cid Rodrigo
Obligando á su mismo Soberano
A jurar de que complice no fuera
En la pérfida muerte de su hermano;

Guz-

Guzman que desde el muro de Tarifa
Ve al barbaro cruel que le presenta
De un hijo amado la funesta muerte,
O de su ilustre nombre el vil desdoro,
Y el Heroe no faltando á su decoro,
Con generoso brazo al punto arroja
Su espada fulminante al campo Moro;
¿No son, Valerio, acciones que merecen
Alabanza inmortal &c.

Toda esta Epistola está llena de preceptos filosofos, animada de imagenes muy bellas y pateticas, escrita con singular dulzura y destreza, y está rebosando el fuego que encendia al Autor: en suma tiene una riqueza incomparable, y se puede poner por modelo de semejantes composiciones.

Luego recitó D. Angel Santibañez y Barrios una Oda acerca de las Nobles Artes, y se concluyó la junta con un Romance que recitó D. Francisco Gregorio Salas, que es la continuacion de la crítica del anciano de los años antecedentes, en que descubre algunos defectos de varias fachadas; y dos Epigramas del mismo Autor.

D. Antonio Ranz Romanillos, D. Joseph Ortiz y D. Joseph Perez Camino, enviaron sus composiciones acerca de las Nobles Artes, que no se leyeron.

Aca-

Digitized by Google

Acabase este papel con un Catálogo de los Individúos de dicha Academia, de los Academicos de honor, los de mérito y los supernumerarios.

LIBROS NUEVOS.

Estilo Legal Matritense en los juicios ordinarios, extraordinarios, sumarios, executivos, civiles, criminales y mixtos; en los Eclesiásticos, Seculares, Regulares y Monacales; en el Derecho Eclesiástico de los Católicos, y otros que por carecer de título se les aplica lo innominado. Adornado de inumerables Pedimentos, Alegatos, Representaciones, y Memoriales necesarios á los principiantes Abogados, para instruir los recursos, y acomodarlos á los negocios de ella. Publíca esta obra el Licenciado en Sagrados Cánones Diego Perez Mozun, y del Colegio de esta Corte. Tom. 3.° en 4.° de 288. pag. Madrid: por Espinosa, 1790. en la librería de Correa y Alonso, á 11 rs. en papel y 13 en pergamino.

En este tomo se insertan varios recursos extraordinarios, Reales Cédulas, Pragmáticas &c. Un Diccionario alfabetico y ortografico de las voces de las siete Partidas. El Arancel de los derechos que han de llevar por ahora los Escribanos del número

de

Digitized by Google

de esta Corte, de Provincia, Reales, Procuradores, Alguaciles, &c. y la Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, en que se aprueba la instruccion inserta de lo que deberán observar los Corregidores y Alcaldes Mayores del Reyno, dada en Aranjuez á 15 de Mayo.

Monte Pio de Corregidores y Alcaldes Mayores que nombra S. M., inclusos los del territorio de las Ordenes Militares. Papel en 4.° de 84. pag. Madrid: por Cano, 1790, en la librería de Castillo, á 6 rs. á la rústica.

Este papel contiene una idea ó resumen del Monte Pio de los Corregidores y Alcaldes Mayores, que nombra S. M. á Consulta de la Cámara y del Consejo de las Ordenes Militares. Estatutos del Monte Pio de Viudas y Pupilos, de los Corregidores y Alcaldes Mayores, y de los jubilados; en donde se trata del Presidente y Ministros de la Junta de Gobierno de este Monte, de los individuos que ha de comprender, de sus fondos y caudales, de las pensiones que ha de pagar, de los empleos y obligaciones del Secretario, Contador y Tesorero del Monte &c, Decreto y Ordenes de S. M. que se han comunicado para el establecimiento de este Monte Pio, Real Decreto, Reales Ordenes.

Nue-

Digitized by Google

Nueva Magica Experimental permitida; Ramillete ó manojo de selectas flores &c. Su Autor D. Juan Gonzalez, Filomatematico y Astrologo en esta Corte, su patria. Vol. en 8.º de 157. pag. Madrid: por Gonzalez, 1790. en las librerías de Castillo y Cerro, á 4 rs.

Segun el Autor este librito es »un manojo de selectas flores, tanto aritmeticas, como fisicas, astronomicas, historicas, graciosos juegos, &c. para pasar con algun gusto las largas y crudas noches de invierno; repartidas en un Manual Kalendario, para el año de 91., añadido al fin un régimen de sanidad muy breve, donde se denota, qué se debe hacer en cada mes; cosa útil para todo género de personas.“

Observaciones sobre las Bellas Artes entre los antiguos hasta la conquista de Grecia por los Romanos. Asunto propuesto en la Cátedra de Historia Literaria de los Reales Estudios de Madrid, al concluirse el primer año del Curso Academico. Parte segunda; contiene las observaciones de la Pintura entre los Griegos. Leida por D. Isidoro Bosarte en el dia 15 de Junio de 1790. Vol. en 8.º de 100. pag. Madrid: por Cano, en la librería de Baylo, á 3 rs.

Despues de hablar el Autor de la Pintu-

tura entre los Griegos, y de sus progresos y adelantamientos, ordena en tres clases los Pintores: en los de la primera coloca á Apolodoro Ateniense, Zeuxis, Androcides, Eupompo, Parrasio, Anfion, Protogenes, Apeles, Cidias, Timantes &c. En los de segunda clase pone á Aristoclides, Antifilo, Aristofon, Androbio, Ctesidemo, Clesides, Eutiquides, Hippias, Phalerion, Simonides, Erigono, Pasia &c. Y en la tercera á Aristonides, Anaxandro, Aristobulo, Siro, Coribas, Carmanides, Diogenes, Mydon, Mnesitheo, Stadieo, Xenon &c. Despues habla de Timarete, Irene, Calipso, Alcistene, Olympias y Lala, Pintoras Griegas: apunta varios Pintores Griegos de los generos inferiores, bambochadas, asuntos de risa, trastos, cocinas, baratijas &c. Da su parecer acerca de los Pintores Griegos de primera y segunda clase. Hace algunas advertencias acerca de los Pintores de clase dudosa, y de las erratas de nombres de Pintores Griegos.

Instrucciones latinas, contrapuesto el romance al latin, para que con facilidad puedan aprender todos y principalmente las Religiosas, y otras mugeres dedicadas á Dios, que para este fin mandó hacer S. A. la Reyna Católica D.ª Isabél al Maestro Antonio de Nebrija. Vol. en 4.º

Digitized by Google

4.º de 254. pag. Madrid: en la Imprenta de Ibarra, 1773. en la librería de Nicasio, á 8 rs. en pergamino.

D. Bartolomé de Ulloa que publicó á su costa la presente obra, la qual le vino entre varios manuscritos, dice que siendo tan conocido y famoso el Autor, la hizo reconocer por personas doctas en latinidad, las quales fueron de sentir que era obra admirable, y que sería muy útil á la enseñanza pública, asi por ser una Gramática Castellana latina completa, como por estar perfectamente ordenada, y hecha por un varon tan docto y sábio en la lengua Latina, á lo qual nada tenemos que añadir.

D. Raymundo el entretenido al buen entendedor. Papel inedito de D. Francisco de Quevedo Villegas. En 8.º de 47. pag. Sevilla: en la Imprenta mayor, 1790. en las librerías de Castillo y Orcel, á 3 rs.

En este papel se pintan con gracia y chiste los artificios y embustes de un entremetido, y su ocupacion. Pero oigase lo que dice Quevedo en boca del entendedor al acabar de leer este papel. »No he querido que pare un punto en »mi mano este breve epilogo, que de »sus execrables costumbres me ha dedi»cado D. Raymundo.... sino que pase de

»ente en ente hasta la desolacion del mun»
»do, que tanto tiene de provechosa esta
»perversa intencion escrita, quanto tiene
»de nociva executada, porque asi que la
»acabes de leer (si eres prudente) no
»será de nuevo advertencia y prevencion
»contra tan inutil y dañosa compañia....
»te avisaré que todos esos accidentes que
»te anuncian la incurable y peligrosa en»
»fermedad de este miserable hombre que
»acabas de oir, no te persuado arredres
»de tu inclinacion semejante instituto de
»vida con mas eficaces razones que ha»
»brás hallado en lo que has leido, que
»los vicios mirados en otros te represen»
»tarán horror y aborrecimiento mas vi»
»vamente que exâminados en tí mismo,
»donde el amor propio te los confunde
»con las virtudes mas parecidas á ellos."

Comedia nueva original facil de executar en qualquier casa particular para hombres solos: su titulo, Acaso, astucia y valor vencen tirania y rigor, y triunfos de la lealtad. Compuesta por D. A. R. T. En las librerías de Castillo y Cerro, á 2 rs.

Argumento: Aristides era el heredero de la corona de Crimeo, Rey de Atenas; pero su hermano Periandro urde una trama, para conseguir el reyno. Hace que Lisipo su confidente mate al Rey, y lue-

go

go él pone en la mano de Aristides (á tiempo que estaba durmiendo) el puñal teñido de sangre. Amotinase el pueblo acumulando la muerte á Aristides, el qual para librarse de su furia, huye á un bosque, y se acomoda el vestido del pastor Cremon, que se lo habia quitado para tomar el fresco; ponese luego el vestido de Aristides que halla á par de sí, llega Periandro y Lisipo con tropa, creen que Cremon es Aristides, por mas que da á entender quien es. Quieren llevarle preso; oponese Filemon, un Grande del Reyno, porque faltan pruebas evidentes para atribuirle el delito. Periandro perora al pueblo para que le quiten la vida, y á él le proclamen Rey: oponese á todo Filemon, y el pueblo, entretanto que se averigua el delito, elige para que gobiernen á Periandro y á Filemon, el qual manda llevar al fingido Aristides á su quarto, para averiguar el enredo. Temiendo Periandro que le saldrian mal sus cuentas, se determina con su confidente Lisipo matar á Cremon y á Filemon; hubieran executado su designio á no estorvarlo Filotes y Aristides, que se hallaba presente, aunque disfrazado y desconocido. Acuden al ruido las guardias, y Periandro dice que Filotes queria matar al Príncipe, por lo qual le prenden,

y Filemon le condena á muerte. Periandro da á Aristides, pensando ser Lisipo, (porque era de noche) una carta para Eterco, á fin de que se preparen á su eleccion las tropas militares, en la qual declara que él dió la muerte á Crimeo &c. Viene despues Lisipo por la carta, y lo mata Aristides. Al tiempo de ir á coronar á Periandro, sale Aristides; lee la carta Filemon, se desengañan los Atenienses, le coronan, hace su ministro á Filemon, matase Periandro, dan una gratificacion á Cremon, y queda libre Filotes.

A qualquiera que lea el argumento le resaltarán al punto unos defectos de marca mayor. No hablaré de la unidad de tiempo que está notablemente quebrantada. Sin la verosimilitud un poema no es mas que un monstruo. ¿Es verosimil que Aristides con solo vestirse el trage de un pastor sea desconocido de su hermano que tanto interes tenia conocerlo, que siempre habia vivido con él, que la noche anterior le habia puesto en su mano un puñal? ¿Es verosimil que no lo conozca Filemon que le habia criado, ni Filotes su amigo, ni el traydor Lisipo, ni los pastores compañeros de Cremon, ni el pueblo Ateniense? ¿Es verosimil hallar tan presto un hombre que convenga con Aris-

ti-

tides en la estatura, en la corpulencia, en las facciones, en la voz y en todo lo demas? ¿Qué por fortuna ninguno le habia de conocer? Ninguno dirá que esto es verosimil, ni lo mas regular. Pues toda esta pieza se funda en este engaño, el qual no siendo verosimil, la composicion no es comedia, sino un monstruo.

¿Y qué juicio haremos de tres muertes que hay en esta Comedia, ó como se quiera llamar? ¿Qué de la muerte que atribuyen á Filotes, habiendo quien presenciase el lance, y de condenarle á muerte sin ninguna averiguacion, haciendo por otra parte tantas pesquisas para saber, si Aristides habia muerto á Crimeo, despues de hallarle con el puñal ensangrentado? Pues el desenredo no es menos gracioso. Periandro da á Aristides, pensando ser Lisipo, una carta, en la qual declara que él habia muerto á Crimeo: ¿esta declaracion para qué es necesaria? para el desenredo: asi es él. Otra tal es hallarse los pastores presentes á esto, sin verlos nadie. Parece cosa de brujeria. Asi es toda la Comedia nueva original, compuesta por D. A. R. Y.

Comedia nueva, intitulada la Inocencia triunfante dividida en dos actos: acompañada de introduccion y saynete, y reducida á quatro hombres solos, para ca-

casas particulares. Pap. en 4.° de 32. pag. Madrid: por Cano, 1790. en la librería de Quiroga, á 2 rs.

Argumento: Mahomet deseando tomar el mando de Lerida, y siendo para este efecto su mayor contrario Celin General de las Armas de Abderramen, y su amigo, intenta valerse de Tarfe su confidente para que lo aprisione, y luego matarle á él. Cuenta Celin á Abderramen la accion de la batalla que habia ganado, le da los brazos, y le ofrece en casamiento á su hija Zayda. Llega en tanto el falso Mahomet con capa de amistad, y entrega á Abderramen una carta con firma supuesta de Celin, en que decia no haber podido lograr ocasion favorable para matar á Abderramen &c. Celin que todo lo habia oido hecha en cara á Mahomet su delito; sacan las espadas, riñen, y al ruido llega Abderramen con soldados, pregunta la causa de la riña, y Mahomet responde, que Celin lo quiso matar, porque le aconsejó que dexase sus designios temerarios. Sin oir á Celin, manda Abderramen conducirlo á la torre de su palacio baxo la custodia de Mahomet: este para mas deslumbrar al Gobernador de Lerida (Abderramen) le aconseja que exâmine por si á Celin; en efecto, traenle de la prision

sion á su presencia, y confiesa que no era suya la carta, sino de Mahomet, con lo que le vuelven á la prision.

Declara Mahomet toda la trama á Tarfe, y este condesciende al parecer con sus deseos que eran de que diese muerte á Celin. Para lo qual le da la llave de la prision, y le dice que echaran en el rio su cadaver, y publicaran despues que se ha escapado de la carcel. Tarfe quedó atonito á esta proposicion; pero disimuló, todo con la mira de libertarlo, y vengarse del traydor. Entra, pues, en la prision, da cuenta á su amigo Celin de todo lo que le habia pasado, y Abderramen lo oye escondido. Antes de entrar Mahomet con moros, luces y espadas, se finge muerto Celin á persuasion de su amigo para mejor poderse libertar de la astucia del traydor. Entra, pues, en la carcel Mahomet, y pensando (como se lo habia mandado) que Celin habia sido muerto por Tarfe lo manda prender. Viendo esto Celin se levanta para defender á su bienhechor &c. Entra al punto Abderramen, manda prender á Mahomet con animo de quitarle la vida en un cadahalso, y entonces le dice que su animo era darle veneno, quitarle la plaza, matar á Tarfe, robar á Zayda, incendiar el serrallo &c. Vuelve Celin á la gracia de

Abderrâmen, el qual le da su hija en casamiento, y premia á Tarfe.

El soliloquio que tiene Mahomet en el acto 1.º carece de accion, pues solamente da cuenta á los espectadores de sus terribles y perversas intenciones, y no á algunos de los actores, como debia suceder para poner la accion en movimiento. Teniendo tantas pruebas Abderramen de la fidelidad de Celin, es estraño que tan presto se vuelva contra él, solo por lo que le dice el falso Mahomet, y porque le presenta una carta supuesta de Celin, pasandosele por la imaginacion que podia ser fingida: es estraño tambien que dexase á su cuidado la custodia de Celin, sabiendo que era su contrario. Es verdad que se hace cargo de esto en el acto 2.º; pero no basta, sino se corrige el defecto. Es tambien estraño que estando casi asegurado de la inocencia y fidelidad de Celin, le mande llevar á la prision sin oirle bastantemente, ni dar crédito á sus palabras; lo que debia hacer en semejante caso, era no inclinarse por la razon de uno y otro, sino exâminar el hecho por sí con madurez y cordura, sin fiarse de ninguno. Ultimamente es cosa estraña que Celin averigue la trama de Mahomet, escondido y oculto, y que el desenredo de

la

la Comedia consista en la noticia que adquiere Abderramen ocultado y escondido de la falsedad de Mahomet.

Discurso Fisico-Anatomico sobre las Plantas, dirigido á los Agricultores, y presentado á la Real Sociedad Economica de Amigos del Pais de Segovia, por D. Luis Garcia de la Huerta, Capitan del Real Cuerpo de Artillería, Socio honorario y correspondiente de las Sociedades Economicas de Leon, Mallorca, Vera, Velez-Málaga &c. Papel en 4.º de 98. pag. Segovia: por Espinosa, 1790. de orden de la Real Sociedad; en la librería de Orcel, á 6 rs. á la rústica.

Las Ciencias Naturales son el apoyo de las Artes. La Alemania, la Inglaterra, la Francia y otros paises tienen su agricultura mas adelantada que la nuestra, por haber cultivado con esmero las Ciencias Naturales, y hecho aplicacion de ellas al arte mas útil al hombre; consiguiendo por este medio que el beneficio de los Agricultores esté siempre en razon del progreso de las mismas Ciencias. El objeto, pues, del Autor ha sido unicamente dar en este Discurso una idea general del auxîlio que las Ciencias Naturales prestan á la Agricultura, para excitar á los labradores que tienen proporcion de instruirse á que se

de-

Digitized by Google

dediquen al estudio de estas Ciencias; y que aquellos sugetos mas ilustrados, que sin embargo de no ser propietarios, residen en diferentes pueblos de nuestras Provincias, procuren disponer los animos de lòs pobres labradores, para que reciban con el mayor aprecio las doctrinas que para mejorar el cultivo les comunican las Sociedades Economicas &c. Esto es lo que dice el mismo Autor al fin del Discurso, el qual está dividido en dos partes. En la 1.ª despues de sentar el principio de que el ayre contribuye en gran manera á la vegetacion, tanto por su naturaleza y propiedades, quanto por las substancias heterogeneas que mantiene en disolucion &c. pasa á exponer la extructura y organizacion de las plantas en general.

Trata, pues, de la raiz, tronco y hojas de toda planta, de los vasos que contiene la *sabia*, de los vasos *propios*, *aereos*, ó *traqueas*, los *utriculos*, el *texido vesicular* &c. Trata despues de sus articulaciones &c. Pone una tabla comparada de los productos de la Analysis de los vegetables y animales, en la que demuestra la anologia y semejanza que hay entre los reynos vegetal y animal. Explica que es ácidó rector, igneo, azucar, maná, aceyte, cera, manteca, resina, goma,

Digitized by Google

ma, extracto resinoso, alkali volatil y fixo, tierra absorbente, oro, hierro, azufre; da noticia de las partes de la semilla, quales son el embrion, el cotyledon, el corzuelo, germinacion, vegetacion, florescencia, fructificacion &c.

En la 2.ª parte presenta el Autor algunas doctrinas que pueden servir de guia en el cultivo, y convencer de la utilidad de las Ciencias Naturales en la práctica de la Agricultura.

1. Para lo qual el agricultor debe dedicarse á exâminar la calidad, situacion y mayor ó menor disposicion de sus tierras, respecto á las semillas. En donde halla de la diversa calidad de las tierras.

2. Conocida la índole de las tierras, se sigue destinar á cada una, y con atencion al clima la especie, ó especies de plantas que mejor puedan responder á las miras del agricultor &c.

3. Tambien se debe atender al volumen de las plantas, y á la cantidad de alimentos que necesitan para su acrecentamiento y vida.

4. No es menos delicada que los abonos la práctica del regadío. Aqui habla de las aguas á proposito para el regadío.

5. Las plantas contraen ciertas enfermedades, de las quales unas son incurables, otras admiten remedios, y otras

pue-

Digitized by Google

pueden precaverse: y al agricultor corresponde inquirir la causa de dichas enfermedades, exâminar los varios sintomas que las indican, y los medios de que debe valerse, ya sea para hacerlas desaparecer, ó ya sea para precaverlas. De todo esto trata el Autor.

6. A todo esto debe reunir el agricultor el conocimiento del clima en que vive, del influxo de los meteoros, de los efectos que pueden producir las lluvias, vientos, nieves, calor, frio &c. en determinados tiempos, segun el estado particular de las plantas, y todos los demas conocimientos que tiene por objeto la Mineralogia.

En fin expone el metodo de siembra que debe adoptarse con arreglo á estos principios.

Civilidad de la mesa; rasgo de educacion indispensable en todo sugeto de distinguido nacimiento. Papel en 8.º de 69. pag. Madrid: en la Imprenta Real, 1790. en la librería de Escribano, á dos reales y medio.

Contiene este librito una definicion de la verdadera civilidad, con el arte de trinchar todo género de viandas, el modo de servirlas con toda propiedad, y los documentos particulares de lo que se debe observar en la mesa.

Via-

Digitized by Google

Viage á Constantinopla en el año de 1784, escrito de orden superior por D. Joseph Moreno, Vice-Secretario de la Real Academia de San Fernando. Vol. en 4.° de marca mayor. Madrid: en la Imprenta Real, 1790. en el Despacho de dicha Real Imprenta á 120 rs. en papel y 136 en pasta.

En virtud de las paces hechas con la Puerta Otomana, mandó el Señor Rey D. Carlos III, se conduxesen algunos regalos para aquel Soberano, á cargo de D. Gabriel de Aristizabal, Xefe de Esquadra de la Real Armada, quien en su viage hizo varias observaciones marinas, cuyo extracto presentó á S. M. con todas las noticias y acaecimientos, durante la mansion de los Españoles en Turquia, y conociendo el Excmo. Señor Conde de Floridablanca las ventajas que podria acarrear á la Marina Española y su Comercio, encargó esta obra al Señor Moreno, franqueando para ella el Diario, los dibuxos, las observaciones politicas y militares del Señor Aristizabal, y gran copia de documentos originales.

Contiene la relacion del viage, la noticia y distribucion de los regalos, varios usos y costumbres del pais y sus gentes, el sistema de su gobierno, su constitucion politica y militar, el estado de

las

Digitized by Google

las rentas del Imperio, un sumario de su historia y legislacion, la descripcion de la capital y su policia, de sus antigüedades, mezquitas &c. con dos digresiones: 1.ª sobre el comercio activo y pasivo de los Européos en Turquia, para noticia del que los Españoles pueden entablar allí, y extender por todo Levante. 2.ª Sobre el comercio del mar Negro, insinuando la parte que puede caber al activo y pasivo de los Españoles. Se añaden por apendices los derroteros de este viage, y la noticia del otro hecho de orden de S. M. en el año de 88 á la Isla de Chipre y las Costas de Siria. Está ilustrada esta obra con viñetas, cabeceras, un mapa grande y 24 estampas grabadas con esmero de planos, vistas, antigüedades, trages, y otros asuntos útiles y curiosos.

LIBROS TRADUCIDOS.

Compendio de una Descripcion caracteristica de la vida de Joseph II, Emperador de Romanos. Obra, escrita en Aleman por un Autor imparcial, y traducida fielmente al Toscano, y de este al Español. Vol. en 8.º de 173. pag. Madrid: por Urrutia, 1790. en la librería de Escribano y Alverá, á 7 rs. á la rústica.

Jo-

Digitized by Google

Joseph II fue un héroe tan grande que aun en sus mismos defectos se descubre un alma grande. Su vida fue infatigable. Nadie le disputa su valor, ni su pericia singular con que descendia hasta las cosas mas menudas en el arte de la guerra. Si se le reprende haber dictado algunas leyes que se abolieron en el mismo dia de su publicacion, es porque no carecia de defectos, y las circunstancias, el tiempo, los lugares, y las preocupaciones nacionales le precisaron á extinguirlas.

En este compendio se da una relacion de los principales sucesos acaecidos en su Gobierno, y varias anécdotas y rasgos importantes de este Príncipe.

Compendio de la vida y acciones militares de Ernesto Gedeon Baron de Laudon, Feld-Mariscal de las Armas Imperiales. Vol. en 8.º de 151. pag. Madrid: por Cano, 1790. en la librería de Arribas, á 6 rs. á la rústica.

Todos conocen quan útil es transmitir á la posteridad los hechos de aquellos Hombres ilustres, que son un incentivo poderoso para excitar á otros á su imitacion. El Mariscal Baron de Laudon, héroe que con sus acciones y hazañas ha sido el objeto de la admiracion de los propios y extraños, es acreedor á que sus he-

hechos tan ilustres como gloriosos sean perpetuados, y anden en manos de todos. La noticia de un hombre que parece nació para ser ornamento del arte militar, que logró por sus hazañas subir desde los grados mas infimos hasta el mas elevado de la milicia; de un prudente y sábio General que juntó en sí las grandes prendas militares de un Mariscal de Saxe, de un Malboroug, de un Turena, de un Montecuculi y de otros; temido y alabado del Gran Federico, que murió coronado de laureles, y cuya vida está complicada con la mayor parte de los grandes acaecimientos de este siglo, es interesante á todos, y capaz tambien de producir alguna instruccion y utilidad. Es verdad que este no es mas que un compendio; pero no por eso dexa de dar bastante idea de su valor, cordura é inteligencia, de estar escrito con imparcialidad, y sus noticias sacadas de fuentes puras é incontestables. Ademas de lo dicho hay una breve explicacion geografica de las Plazas y parages, en que executó sus hazañas. Al principio se halla su retrato.

Vida y hechos de Ernesto Gedeon Baron de Laudon, Feld-Mariscal y Supremo Comandante de los Exércitos Regio-Cesarios, traducida del Italiano al Es-

pa-

Digitized by Google

pañol. Vol. en 8.º de 271. pag. Madrid: por Urrutia, 1790. en las librerías de Escribano y Alberá, á 8 rs. á la rústica.

Esta obra está dividida en dos partes: en la 1.ª se hace saber, como el Mariscal de Laudon, aunque subalterno y sujeto en sus direcciones á otros Capitanes, corria con pasos brillantes sobre el teatro de la gloria; y en la 2.º se da noticia de él, hecho ya Comandante casi absoluto de exercito separado, colmado de favores y de honras; y finalmente Comandante supremo de todo el exercito Cesareo.

Psalterio de la Virgen Nuestra Señora. Contiene dos diferentes devocionarios para todos los dias del año; la una sobre todos los Psalmos de los Profetas, vertidos y acomodados á la Purísima Virgen; y la otra de oraciones particulares que muchos Santos cada dia le decian &c. Escrito por el P. Fr. Joseph Gavarre, Predicador Apostólico, é hijo de la Santa Provincia de Aragon de N. P. S. Francisco. Tomos 1.º y 2.º en 8.º el 1.º de 248. pag., el 2.º de 253. Madrid: por Aznar, 1790. en las librerías de Castillo, Barcó y Cerro, á 10 rs. en pergamino y 14 en pasta.

El argumento de este libro es, todos

Digitized by Google

los Psalmos de los Profetas, vertidos y acomodados á la Virgen, acompañado de varias oraciones de Santos, dividido todo para todos los dias del año.

Entretenimiento de los niños, con reflexiones é instrucciones para la juventud, por Mr. Rochon. Vol. en 8.º de 271. pag. Madrid: por Escribano, 1779. en las librerías de Castillo y Cerro, á 4 rs. á la rústica y 7 en pasta.

Esta obrita se ideó para los niños con el intento de prepararlos á la lectura por medio de los terminos y juegos proporcionados á su capacidad; dando de paso algunos principios de instruccion á la juventud. Lleva á un lado el Castellano, y al otro el Francés.

La devocion arreglada del Christiano, que escribió Luis Antonio Muratori en el idioma Italiano; y traducida la publica el Dr. D. Miguel Perez Pastor. Vol. en 8.º de 318. pag. Madrid: por Cano, 1790. en la librería de Correa, á 6 rs. en pergamino y 8 en pasta.

El título de la obra y el nombre de su Autor bastan para recomendarnos su lectura, especialmente en un tiempo en que salen todos los dias libros de devocion. No faltan sugetos sabios que no aprueban con facilidad tanta multitud de

de libros, y especialmente de aquellos que cada dia proponen alguna nueva devocion, reflexîonando que estas producciones apartan muchas veces al christiano de leer los excelentes libros misticos que tenemos escritos por Autores eminentes en doctrina y en piedad. Fuera de que estas devocioncillas que van saliendo de nuevo, pueden hacer olvidar las sólidas y esenciales, esto es, aquello de que mas necesita el verdadero christiano. Semejante objecion se podia hacer al Autor; pero responde que su asunto primario en esta obrita, es dar á entender en que consiste justamente la verdadera y solida devocion, distinguiendola de las devociones superficiales, y apuntando otras que tienen apariencia, ó tal vez la substancia de supersticion. ¡Ojala no fuera asi! Pero no faltan personas que por simplicidad ó ignorancia caen en excesos, é ittroducen ó fomentan abusos, afeando el semblante de nuestra Religion pura, y acostumbrando á los niños al alimento de doctrinas poco conformes á nuestra Santa Iglesia.

Como es el animo del Autor tratar de la devocion verdadera de los christianos, coloca sus principales miras en mostrar qual sea la devocion sólida, y á que debe aspirar y atenerse todo fiel de bue-

Digitized by Google

na voluntad. Y aunque de paso apunte algun desorden de la piedad, no por eso causa perjuicio á aquella arreglada é importante que sobre todo recomienda, exôrtando á todos á seguirla, y que verdaderamente se practica en la Iglesia Católica.

Como esta obra se formó para otra nacion que la Española, el Traductor ha determinado omitir algunas cosas del original, ó bien porque no son el objeto principal, ó porque son qüestiones disputadas entre los Teologos, ó porque las podian entender mal los que no estan muy instruidos. Por la misma regla y con el mismo fin de atender unicamente á la mas arreglada devocion del christiano, ha entresacado de otros capitulos, con orden seguido, todo lo que instruye, y dexando lo que parece escribió el Autor para los doctos, de lo qual da la razon en el Prologo.

La Pública felicidad, objeto de los Principes, obra escrita en Italiano por Luis Antonio Muratori, traducida al Castellano. Vol. en 4.° de 392. pag. Madrid: en la Imprenta Real, 1790. en la librería de Quiroga, á 19 rs. en pergamino y 24 en pasta.

Uno de los estudios mas necesarios al hom-

hombre es el del bien público. No debemos contentarnos con procurar nuestra dicha propia, sino que debemos estender nuestras miras hácia la pública felicidad. Las palabras *bondad*, *beneficencia*, *humanidad*, y otras nos estan dando á entender los oficios del hombre. La cadena estrecha de estas obligaciones que funda los primeros derechos del sèr sociable, se convierte en fuente de corrupcion quando se quebranta el enlace de sus eslabones; y aquella mutua dependencia que caracteriza la fragilidad y miseria humana nos asegura de la necesidad de estos oficios, por quanto nos persuade que no puede cumplir consigo el hombre desatendiendo las necesidades de su semejante. La conservacion de las prerrogativas de cada individuo, que forman los derechos personales, que les intimó la naturaleza y la observancia de las relaciones reciprocas que tienen ellos entre sí, forman el vasto campo de la filosofia del hombre. Los documentos de esta moral debian de caracterizar toda nuestra atencion, cuyo conocimiento no seria dificil de adquirir, si reconociondonos provistos de razon procurasemos vencer con su auxîlio la ignorancia que nos entorpece.

La educacion, pues, es la basa de

Digitized by Google

la felicidad pública en las naciones. Todo pende en el hombre de la buena educacion. Poder, valor, heroismo y quanto pueda elevar al hombre en esta vida sobre el comun de los demas mortales, todo está inspirado, fomentado y promovido por la buena educacion. Todas las naciones que han sido la admiracion del mundo, no menos por la valentia de sus conquistas, que por la execucion de sus grandes designios y por la prosperidad y abundancia que alentaba á sus conciudadanos, son el testimonio de lo que acabamos de decir. Egypcios, Persas, Griegos y Romanos nos exîmirán de apelar al dulce gobierno de los muchos estados de Europa que han logrado introducir en sus pueblos la felicidad pública.

»Es de mucho mérito para con Dios »(dice el Autor) y para con los hom»bres apetecer y procurar el bien públi»co como se consiga por medios hones»tos. Pluguiese á Dios que se publicase, »estendiese y apoderase esta noble codi»cia y este generoso afecto del corazon »humano, principalmente y con especia»lidad, de los que presiden el gobierno »de los pueblos, y de todos los que tie»nen ingenio y se aplican al estudio de »las letras! Mucho mejor estaria enton»ces

»ces el mundo. De aqui ha nacido en »mi el deseo y el designio de tratar de »la *Felicidad Pública*, esto es, de aquel »bello objeto que debia ser el punto de »vista mas agradable de todos los que »estan destinados por la providencia á ocu»par el trono, y el blanco de sus con»tinuos pensamientos.“

En quanto el mérito de la obra y de su Autor nos referiremos á lo que otros han dicho. Finalmente concluimos casi con las palabras del célebre Jacobo Bruckero, que las acomodamos á la presente. Esta obra es suficiente para colocar á su Autor en la clase de los escritores mas célebres de nuêstros dias, porque resplandece en ella un juicio exâcto y sólido, una vasta lectura, un ingenio fertil, un animo integro, libre de toda preocupacion, y un deseo muy loable de medrar en las ciencias; cosas todas que bastarian para engrandecer el mérito del Autor, quando no lo recomendase tanto el unanime consentimiento de los sabios.

Al principio de la obra hay un extracto de la vida del Autor, y un catalogo critico cronologico de sus obras.

Declarase que se entienda por Felicidad Pública, que todo el cuidado de los Principes y Ministros ha de ser el pro-

curarla: trata de la educacion, de la Religion, de la christiana filosofia, Jurisprudencia, Leyes, Medicina, Matematicas, Logica, Metafisica, Fisica, Historia, Erudicion, Eloqüencia, Poesia, Agricultura, Comercio, Luxo, Moneda, Caza, Pesca, Milicia, y ultimamente de los edificios, de la Policía, y de la pública sanidad de las tierras y de las Ciudades; todo con la mira de conseguir la Pública Felicidad.

Digesto Theorico practico, ó Recopilacion de los Derechos, Comun, Real y Canonico, por los libros y titulos del Digesto; traduccion literal al Castellano de todas las Leyes y Parrafos del Digesto, expresiones de sus concordantes y discordantes con las del Código, Derecho Real de España é Indias, y capitulos Canónicos por el orden de su antiguedad &c. Su Autor el Licenciado D. Bartolome Agustin de Fonseca, del Colegio de Abogados de esta Corte. Tom. XIV. en fol.º de 431. pag. Modrid: en la Imprenta Real, 1790. en el despacho de dicha Imprenta.

Ademas de traducir las leyes, hace una breve exposicion de todas ellas hasta las nuevamente recopiladas en el año de 1773.; sin omitir sus derogaciones, correcciones y ampliaciones.

Con

Digitized by Google

Compendio de la asombrosa vida del gran siervo dé Dios Fr. Juan Joseph de la Cruz, Saderdete profeso del Orden de Menores Descalzos de S. Pedro de Alcantara, en el Reyno de Napoles, y fiel imitador de sus virtudes. Escrita en Italiano por el Postulador de la causa de su Beatificacion, y traducida al Español por el P. Fr. Manuel de Arceniega, del Orden de S. Pedro Alcantara en el Convento de S. Bernardino de Madrid. Vol. en 4.º de 462. pag. Madrid: por la viuda de Ibarra, 1790. en la librería de Tieso, á 16 rs. en pergamino.

Trata el Historiador en este volumen del nacimiento, padres, patria, educacion, estudio y virtudes, &c. del B. Fr. Juan Joseph de la Cruz: como vencidos algunos obstaculos, consiguió la fundacion de la Familia Descalza Italiana: profetiza algunas cosas; y milagros que hizo antes y despues de su muerte.

LIBROS REIMPRESOS.

Discursos predicables ó las Homilias del Ilmo. y V. S. D. Fr. Geronimo Bautista de Lanuza, del Orden de Predicadores, Obispo de Barbastro y de Albarracin: dispuestas por orden de materias, y acomo-

modadas en la mejor forma para el uso de los Señores Parrocos y Oradores, por los Doctores en Filosofia D. Juan Justo Garcia, Presbitero, y el P. D. Miguel Martel, C. R., del Gremio y Claustro de la Universidad de Salamanca. Tomo III. en 4.º de 456. pag. Salamanca: por Toxar, 1790. en la libreria de Llera, á 15 rs. en pergamino y 18 en pasta.

Contiene este tomo las materias siguientes: Christo; su venta; su prision; los demas hechos de la Pasion; martirio y soledad de Maria Santísima en la muerte de Jesus; Resurreccion de Christo; christiano; Ley Evangelica; obligaciones del christiano; justos; servicio de Dios.

Oracion en alabanza de las eloqüentísimas obras de D. Diego Saavedra Faxardo. La escribió el Dr. D. Gregorio Mayans y Siscar: por su original impreso en Valencia año de 1725. Y en Sevilla en la Imprenta Mayor, 1790. Papel en 8.º de 51. pag. en la libreria de Castillo.

Esta oracion fue compuesta por el Señor Mayans, en aquella breve ociosidad que le permitian un mas serio estudio, y una ocupacion mas ilustre. El Autor que

Digitized by Google

que alaba es universalmente aplaudido, su leccion utilísima para hacerse uno politico, discreto y eloqüente. El Señor Mayans confiesa en el exôrdio de esta oracion que el Maestro mas eloqüente que ha logrado para aprender la frase Castellana, ha sido Saavedra; por tanto ha juzgado que no puede desempeñar mejor su gratitud, que dando al mundo un testimonio público del alto aprecio que forma de sus inmortales obras. Su intencion es aficionar á su leccion á los que viven hoy enagenados con el embeleso falso de una loquacidad inutil.

Habla de su estilo y lenguage, y asienta esta proposicion: *no ha logrado España otro varon tan eloqûente como D. Diego Saavedra.*

Menosprecio de Corte y alabanza de la Aldea, copilado por el Ilmo. y Rmo. Señor D. Antonio de Guevara, Obispo de Mondoñedo, Predicador, Coronista, y del Consejo de S. M. Dale á luz en esta sexta impresion D. A. V. C. Un tomo en 8. de 225. pag. Madrid: por Aznar, 1790. en las librerías de Castillo y de Cerro, á 6 rs. en pergamino y 8 en pasta.

En este librito se tocan muchas y muy buenas doctrinas para los hombres que aman el reposo de sus casas, y aborre-

cen

Digitized by Google

cen el bullicio de las Cortes. Asi el Autor propone un método de vida al cortesano que se retira á su casa despues de dexar la Corte. Prueba que la vida de la Aldea, es mas quieta y privilegiada, los dias mas largos y mas claros, los viveres mas baratos, y los hombres mas virtuosos y menos viciosos, que la vida, los dias, viveres y hombres de las Cortes.

Petri Simonis Aprilei Laminitani de lingua Latina, vel de Arte Grammatica libri quatuor. Nunc denuo ab ipsomet Auctore correcti et emendati, atque ad multo faciliorem dicendi stilum revocati, cum Hispanae Linguae interpretatione, iis certe, qui in latinae linguae usu sunt rudes et tirones utilissima. Editio quarta. Vol. en 8.º de 357. pag. Madrid; por la viuda de Manuel Fernandez, 1769. en la librería de Nicasio, á 5 rs. en pergamino.

El Autor se determinó hacer la tercera impresion solo para facilitar el estilo, y allanar (como el dice) el modo de decir, hacerlo mas palpable, y usar de los vocablos de que comunmente usan en las escuelas.

En el libro 1.º se enseña quantas partes de la oracion tiene la lengua Lati-

na

na, que propiedades y para que sirven, y como se ha de declinar y conjugar. Se dice tambien para que es necesario saber el género de los nombres, los pronombres, participios, gerundios, la conjugacion de los verbos. En el 2.º se muestra el orden que entre sí guardan los vocablos, y despues de dar ciertos documentos generales, se declara el gobierno y asiento que tiene el verbo con todos los casos; se trata de los participios gerundios y supinos; siguese el régimen del nombre, del pronombre, y demas partes de la oracion, y ultimamente se dan ciertos avisos pora verter en Latin. En el 3.º se muestran los vicios y faltas que puede tener una oracion en quanto á la propiedad y elegancia. Se trata tambien de los tropos y figuras que suelen acompañar la oracion. En el 4.º se declara como el uso de la lengua consiste en leer buenos Autores, elegantes y aprobados: se nombran los Autores que se han de leer, y se declara el modo que se ha de tener presente para leerlos. Tras esto se hace ver como se ha de gobernar uno para sacar con anotaciones provecho de los Autores que leyere, y como se les ha de imitar el estilo y modo de decir. Finalmente, concluye con declarar lo que

se

Digitized by Google

se ha de hacer en el uso continuo y exercicio de hablar.

Al fin de la obra va añadido un libro del Arte Poetica; esto es, de la naturaleza de las letras, silabas, pies y versos.

Introduccion y camino para la sabiduria, compuesta por el excelente varon Juan Luis Vives; reimprimela, por Decreto del Supremo Consejo de Castilla, el Real Colegio Academico de Primeras letras para uso de las Escuelas. Un tomo en 8.° de 112. pag. Madrid: por Espinosa, 1790. en la libreria de Castillo, á 13 quartos.

Este librito trata de la division, naturaleza y precios de las cosas, del anima, de la virtud y su valor, de la Religion ó amor de Dios, de Christo &c.

DIA-

Digitized by Google

DIARIO METEOROLOGICO
de Madrid correspondiente á Noviembre.

Dias.	Barométro.	Termor.	Vientos y estado de la atmosf.
1	26. 1.	5.	N. Raso, fresco.
2			
3			
4			
5	26.	6½	Por la tarde nubes.
6	25. 11.	5	SO. Entrecubierto. ● *Luna nueva á las 6 h. y 6 ms. del anochecer, en los* 10 *gr.* 27 *ms. y* 10″ *de Escorpion.*
7	25. 8.		Rociada por la noche.
8			Niebla y nubes.
9	25. 7½	4½	N. Nubes.
10			O. Lluvioso.
11			
12	25. 10.	5	SE. Nubes, por la tarde lluvia, arco iris doble á las 5 menos ¼.
13			◑ *Quarto creciente á las* 2 *h. y* 47 *ms. del dia, en los* 19 *gr.* 47 *ms. y* 58″ *de Aquario.*
14	25. 11.	4	N. Nubes y vario.
15			
16			
17			
18			
19	25. 10.	3½	SO. Nebuloso, viento fresco, nubes.

Digitized by Google

Dias.	Barómetro.	Term.	Vientos y estado de la atmosf.
20	25. 8.	5½	SSO. Blando.
21	25. 6.	5	S. Lluvioso. Sol en Sagitario. ☺ *Luna llena á las 7 h. y 28 ms. de la noche, en los 25 gr. 50. ms. y 50″ de Tauro.*
22			Lluvia abundante.
23	25. 7.		Nubes.
24	25. 11.	3	O. Claro, escarcha.
25	26.		Escarcha, por la noche nebuloso y humedo.
26			Nieblas del S.
27		6	Humedo.
28	25. 10.	3½	NO. Nebuloso y humedo.
29			Nebuloso, rociada por la noche ☾ *Quarto menguante á las 12 h. y 56. ms. del dia, en los 6 gr. 49 ms. y 30″ de Virgo.*
30	25. 9.	4½	Viento y nubes.

Observaciones Meteorológicas.

Ha sido en este mes muy vario el temperamento de la atmosfera, los vientos varios con blandura, nieblas ó lluvias, pero el frio no mucho. Esta constitucion no podia menos de ser enferma como se ve por las observaciones Medicas.

DIA-

Digitized by Google

DIARIO METEOROLOGICO de Madrid correspondiente á este mes.

Dias.	Barómetro.	Term.	Vientos y estado de la atmosf.
1	26.	6½	O. Nieblas altas, con viento y nubes.
2			
3	26. 2.	4½	Nubes.
4		7	Niebla, raso, y despues niebla.
5	26. 3.		Niebla.
6	26.	4	N. Viento, frio, y nubes. ● *Luna nueva á las* 4 *h. y* 40 *ms. de la madrugada, en los* 18 *gr.* 38. *ms. y* 36″ *de Sagitario.*
7		0	Hielo.
8		2½	Escarcha, raso.
9	26. 1.	3	Nubes.
10			
11			
12	26. 2.		Niebla.
13		0	Escarcha y hielo. ◑ *Quarto creciente á las* 8 *h. y* 35 *ms. de la mañana, en los* 23 *gr.* 10 *ms. y* 18″ *de Piscis.*
14			Nieblas.
15			
16			
17	26.	3	Niebla húmeda.
18	25. 11.	2½	NO. Viento fuerte, raso.

Digitized by Google

Dias.	Barométro.	Termot.	Vientos y estado de la atmosf.
19	26.	0	O. Hielo.
20	26. 1.	1	N. Claro.
21	26. 2.		Invierno. Sol en Capricornio. *á la* 1 *h. y* 37 *ms. de la siesta.* ☺ *Luna llena á la* 1 *h. y* 29 *ms. del dia, en los* 29 *gr. y* 34″ *de Geminis.*
22		0	NE. Hielo.
23	26. 4.	0/1	Escarcha y hielo.
24			
25	26. 1.		
26			
27			
28	25. 11.	3	Nublado. ☾ *Quarto menguante á las* 10 *h. y* 39 *ms. de la noche, en el* 1 *gr.* 7 *ms. y* 33″ *de Libra.*
29		0	NE. Viento, nubes.
30			SO. Chispas de nieve.
31		1	N. Nubes.

Observaciones Meteorológicas.

El mes de Diciembre ha sido mas claro, pero frio; el peso del ayre mas constante y saludable, excepto en las nieblas de la mitad del mes que causaron muchas enfermedades.

Digitized by Google

OBSERVACIONES MEDICAS
correspondientes al mes de Octubre.

Las enfermedades que se han observado en el mes de Octubre proxîmo pasado, en los Reales Hospitalès General y Pasion de esta Corte, han sido calenturas sinocho-putridas, y han seguido las calenturas catarrales y reumaticas, principiando con rigores ó escalofrios, que duraban por dos ó tres dias, nauseas y vomitos viliosos, dolores vehementes de cabeza, y en varias partes del cuerpo, vigilias continuas, malignandose en muchos con delirios continuos ó freneticos, petequias, algunas gotas de sangre de narices, comavigil y somnolento, rechino de dientes en algunos, hiscuria ó sepresion de orina, los que se han socorrido con las debidas evaquaciones de sangre, guirnalda de sanguijuelas, medîcamentos atemperantes, vexîcantes, y un vexîcante en la nuca, y el bezoardico febrifûgado y alcanforado, ya incompleto ya completo, habiendose terminado felizmente dichas enfermedades por evaquaciones de vientre y sudores copiosos, y en algunos han degenerado en calenturas intermitentes.

Asimismo ha habido calenturas erisipelatosas, con grande inflamacion en la

Digitized by Google

cara, las que han cedido con algunas sangrias, y las emulsiones comunes nitradas, con el arrope de sabuco ó las aguas de limon; á el propio tiempo se han advertido algunas viruelas bastardas, que á el siguiente dia de la erupcion se secaban, sin advertirse sintoma alguno especial en los pacientes.

La epidemia de viruelas coherentes y confluentes ha seguido; pero en algunos tan malignas, maxîme en los que desde el principio ó primer tiempo hasta el ultimo era casi continuo el rechino de dientes, que aunque desde luego se les socorria con las indicadas evaquaciones de sangre, vexîcantes, y los mejores medicamentos antisepticos y antiespasmodicos, dichos en los Memoriales antecedentes, no fueron suficientes á impedir, que sobreviniendo la calentura putrida en el dia diez ú once, pereciesen combulsos en el dia trece ó catorce, obligandonos á confesar, *quod interdum docta plus valeat arte malum.*

Tambien han continuado las calenturas intermitentes otoñales, tanto quotidianas y quartanas, quanto tercianas simples y dobles, las que aunque se han socorrido con los emeticos ó purgantes, medicamentos aperitivos, y la corteza peruviana; pero en algunos han producido infar-

Digitized by Google

fartos, obstrucciones, y disposiciones esquirrosas en higado y bazo, y de resulta la hidropesia, de la que se han aliviado, no habiendo vicio grave ó inveterado en las viruelas, con los medicamentos corroborantes, amargos, quina y los marciales &c.

OBSERVACIONES MEDICAS correspondientes á el mes de Noviembre.

Las enfermedades que se han observado en los Reales Hospitales General y Pasion de esta Corte, en el mes de Noviembre proximo pasado, en el que las freqüentes lluvias y nieblas han alterado la atmosfera, han sido muchos catarros con calentura y sin ella, y fluxiones, ya á las fauces causando ronqueras rebeldes, ya á el pecho causando toses quasi continuas, que impedian el sueño á los enfermos, las que se han corregido á beneficio de los medicamentos pectorales, emulsiones anodinas, leches de cabras ó de burras, á el propio tiempo ha habido calenturas catarrales, las que siendo benignas se han curado con el abrigo y buena transpiracion, habiendo sido preciso en algunas hacer alguna sangria, pero en las que se han malignado, ademas de las debidas evaquaciones de sangre

Digitized by Google

y un régimen atemperante y diaforetico, se ha usado del bezoardico quinado y los vexîcantes,

Asimismo se han notado algunas pleuresias y pulmonias muy agudas, las que se han socorrido con las prontas y copiosas sangrias, y los oxîmieles con el cocimiento de cebada ó pectoral, pero en algunos que los sputos eran berdosos y obscuros, no obstante el copioso uso de los medicamentos antisepticos, quina y canfora, terminaron en un gangrenismo en el dia quinto ó septimo.

Tambien han continuado las viruelas coherentes y confluentes, tanto en niños, quanto en jovenes, las que han cedido en los mas con el régimen atemperante, y los acidos minerales, y corteza peruviana, ya en xarabe, ó ya en tintura ó substancia; asimismo han continuado algunos colicos reumaticos combulsibos, propios de la Corte, los que se han corregido con algunas evaquaciones de sangre, medicamentos diluentes, demulcentes y anodinos, y baños parciales y universales de agua tibia.

TEA-

Digitized by Google

TEATROS.

COLISEO DEL PRINCIPE.

COMPAÑIA DE MANUEL MARTINEZ.

El buen Hijo, ó Maria Teresa de Austria. Drama en tres actos, por D. Luciano Francisco Comella.

Argumento. Manuel Wolf era soldado de la Emperatriz Maria Teresa en el Regimiento de Strasburgo: se condolia tanto de la miseria de su padre Pablo Wolf, y de su esposa Luisa, que les enviaba lo que ahorraba de su limitado sueldo. Pablo era labrador de oficio, y tan pobre, que no puede pagar á Esteban Lanfeld 24 florines que le debe del arrendamiento de una tierra. Este perverso le persigue incesantemente á que le satisfaga la deuda, valiendose de su extrema pobreza para hacer tiro á la virtud y honestidad de Luisa, prometiendo perdonar la deuda, y ademas gratificarla bien si cedia á sus deseos; pero ella desprecia todas sus propuestas.

En este tiempo llega Manuel con su regimiento á la aldea de su padre, ve su afliccion y que no la puede socorrer de ningun modo; ve tambien que Esteban le aprieta y que lo quiere poner preso; por

Digitized by Google

tanto idea el módo de libertarle de aquel apuro: ocurresele el de engancharse otra vez, pero siendo poco el precio; y lo que podia ahorrar, abraza el partido de desertar. Dice, pues, á su padre que deserta un soldado y se pasa á las tropas enemigas, le dice tambien á la hora que sale, el rumbo que piensa llevar, y como se llama el Gefe, para que delatandole á él le den en premio los 24 florines con que saldrá de la deuda. Esteban que estaba en acecho oye esta conversacion, y al punto da cuenta del desertor al Conde de Neuperg, el qual con este aviso envia soldados para que le cojan; en efecto desierta Manuel, le salen á buscar, y entre los que le arrestan estaba su amigo Carlos, el qual suplica á los demas que no den parte de la desercion y que oculten el delito; pero Manuel como llevaba otras ideas, que ellos ignoraban, no lo consiente y hace que lo lleven preso: tomanle declaracion y hacen misterio de ella, y yendo la Emperatriz á ver sus tropas Carlos la pide que le perdone. La Reyna lo manda presentar, averigua la causa de su desercion &c. Le hace Capitan, castiga á Esteban, y confisca sus bienes en favor de Pablo y de Luisa.

El título de la Comedia da á entender

der que tanto vale el buen hijo, como Maria Teresa, ó que es una misma la accion de los dos, lo qual veremos. No se debia llamar el *buen hijo*, sino el *mal hijo*. Pues mal hijo es aquel que hace una traicion, que olvida su obligacion, que por socorrer á su padre atropella por lo mas justo y sagrado, que es infiel á su Rey, y que se hace reo de las penas establecidas contra un desertór &c. ¿Qué se infiere de aqui sino que el que se llama *buen hijo* en esta Comedia, y se hace reo de todos estos delitos, debe llamarse el *mal hijo*?

El interes de la Emperatriz es muy diverso del del buen hijo; el de este es socorrer á su padre, y el de aquella no muestra otra cosa desde el principio que alentar á sus soldados, darles pruebas de que los estima, prometer hacer justicia &c. Es, pues, claro que todavia de nada sirve este papel: pero el Autor le hace servir al fin para su desenredo. Pero debiendo salir este de lo intimo de la accion, y no contribuyendo nada á ello la Reyna, como se ha dicho, se sigue, que tanto el desenredo, como el papel de la Emperatriz son pegados. Si el papel de esta es defectuoso, por seguir otra accion tambien lo será el de Neuper, el de Roswick y el del Marques de

de Asfeld, el de Alexa, el del Niño, porque siguen el interes de la Emperatriz, y de ninguna manera son parte de la accion.

Tenemos, pues, que no se guarda la unidad de accion; tampoco se observa la de tiempo, pues prescindiendo de que dura al parecer la accion 24 horas á corta diferencia, aun en todo este espacio no podian caber tantos lances, requiriendo algunos de ellos bastante lentitud, como advertirá qualquiera que lea esta composicion. Ademas de esto hay una multitud de mutaciones y de lugares, que no se pueden entender sin conocer claramente que la escena se pasa realmente de un sitio á otro, y del ultimo al primero, de un lugar á un monte, de una plaza á un jardin, y que son muy diversos entre sí. Por tanto no se guarda la unidad de lugar, asi como ni la de tiempo, ni la de accion.

Las decoraciones y otras menudencias son diversas de la accion y accesorias á ella: y el Autor las ha unido tan estrechamente que ha querido hacer un cuerpo. Tal es, por exemplo, tocar á la lista, pasarla con sus nombres, rezar las oraciones, que ademas de ser una cosa ridicula, es mezclar lo sagrado con lo profano. Del mismo modo sucede en otras

evo-

Digitized by Google

evoluciones en que hay armas al hombro, y otras cosas de la cartilla militar. Pues ¿qué diremos de la disputa de las dos mugeres sobre ser cada una madre de un niño, usurpado por otra, porque le habia caido la loteria, y otros embrollos que solo el Autor se entenderá? El Autor ha querido imitar el suceso de Salomon; pero lo disfraza tan mal que hace una cosa ridicula. Presentar la Emperatriz á su hijo Joseph á las tropas, y con él en los brazos hacerles una larga arenga, es una cosa traida por los cabellos. No es mas sensata aquella escena en que la Emperatriz quiere comer en presencia de sus soldados para darles una prueba de su amor, y ser uno de los convidados Manuel para premiarle una maldad.

No se extrañe que digamos, que la Emperatriz hizo Capitan á Manuel y le convidó á comer en premio de un delito; oigase lo que ella dice hácia el fin del acto 3.º.

Ya que mi benevolencia
Carece de los auxîlios
Necesarios para haceros
Las gracias de que sois dignos
Quiero en presencia de todos
Comer hoy. . . . .
. . . . .Neuperg,

De-

Digitized by Google

Decid que vengan conmigo
A comer los convidados
Que yo os tengo prevenido.
El Rey que sabe premiar
Siempre halló en vasallos hijos.

Aquí habla de Manuel y Carlos.

. . . .

Parece que han extrañado
Algunos el beneficio
Que he dispensado á los dos
Y no se con que motivo....

. . . .

Han sabido por medio
Del delicioso camino
De la virtud conciliarse
Los mas grandes beneficios.
. . . . ¿Manuel Wolf
Por su padre no ha excedido
Hasta el mismo amor filial?
¿Con que este no es heroismo
Que se debe compensar?
Yo lo compenso.

He aqui llamado un exceso de heroismo y de virtud una grandísima necedad, si merece disculparse asi un delito.

El lenguage por lo regular es bronco, dislocado y lleno de impropiedades siempre en extremo, ó no acomodado á los caractéres de los sugetos, ó mas alto de lo que representan ó mas baxo de lo que figuran; asi en una conversacion familiar no se deben usar terminos pomposos, es-

ti-

Digitized by Google

tilo hinchado é impropio, metaforas atrevidas y extravagantes, pensamientos estudiados. Porque

¿Quid juvat obscuris involvere scripta latebris?
¿Ne pateant animi sensa? Tacere potes.

Acto. 1.°

....El amor conyugal
Otro sobrescrito lleva
Que el libertino; este quiere
Encubrir su desvergüenza
Con el disimulo, y esto
Del otro lo diferencia,
Porque el otro revestido
De candidez se presenta
Y en la misma candidez
Su licitud manifiesta.

¿Qué juego de vocablos es este que nada dice? ¿Pero qué expresiones tan altisonantes sin distincion en todos los personages?

Man. .....La noche
El negro manto despliega.
Pablo. Que por no caer en falta
Pide al ayre su asistencia.

¿Qué quiere decir esto?

Acto. 2.°

Reyna.......Quando el alva
Apagando del lucero

Digitized by Google

Los tremulos esplendores
Vierta del candido seno
Liquidas perlas al campo.

Aqui la Reyna quiso afrentar á Gongora.

Pablo. Mirad, Esteban, las canas
Con que mi vejez sustento.

Con las canas no se sustenta la vejez, ademas que esto significa que sustenta la vejez con la vejez.

Neup. De belicos instrumentos,
Que al mismo tiempo que alhaguen
Asusten los elementos.

Baladronada.

Neup. Que aunque de vuestros contrarios
Vaya el número excediendo
A las menudas arenas
Que arroja el mar de su seno,
A los atomos del sol
Calienta con rayos bellos &c.

Esto si que es perifrasear de pasmo.

Reyna. Nada os asuste, nada os acobarde:
Produzca Marte exercitos enteros,
La tierra aborte militares huestes,
Abra sus hondas grutas el Averno;
De su negro volcan caliginoso
Furias arroje que cubriendo el Cielo
De estupidas y funestas sombras
Los rayos turben del ardor febeo:
Que para nuestro esfuerzo todo es
poco,

Ven-

Digitized by Google

Venzamos, pues, porque en sonantes
ecos
Del valor, del espíritu brioso,
Del teson invencible, del aliento
De mis hijos los fuertes Alemanes &c.

Esto si que es remontar el vuelo: por solo esto debia llamarse esta Comedia de subida.

¿Qué sacamos de todo esto? ¿Es Comedia, ó no es Comedia, ó qué es? ¡Y qué hay de bueno! Una Emperatriz que habla en tono de Capitan General, á quien el Autor ha hecho decir lo que le ha dado la gana: un delinqüente premiado para llamarle el buen hijo, y para confundir la virtud con el vicio; un exercito, clarines, orden de batalla, toque de oraciones, revista, exôrtacion y mil evoluciones para embolar al vulgo; una representacion de la misma calaña que las de los Federicos, Luis XIV., el Colon y el sitio de Calés, para con ella y las del Carlos V. sobre Dura, y los Carlos XII., acabar de corromper el Teatro en lugar de mejorarlo; un lenguage impropio para trabucarlo todo, en fin un caso ya visto algunas veces en el Teatro, y esparcido en muchísimas Novelas, donde se halla virtud lo que aqui es delito.

IN-

Digitized by Google

INDICE DE LOS ARTICULOS contenidos en esta parte segunda.

Legislacion de Indias: Real Cédula para que en los Reynos de Indias se observe lo resuelto sobre que no debe exigirse Alcabala del contrato que se celebra entre el Señor y el Esclavo. 560.
Jurisprudencia: Extracto de un Proyecto dirigido á mejorar el gobierno Eclesiástico y Politico............ 572.
Otro: Sobre la tutela que exerce el Magistrado..................... 575.
Observaciones al Discurso sobre las usuras......................... 577.
Extracto de la distribucion de premios en la Academia de S. Fernando. 589.
Libros nuevos.................... 613.
Libros traducidos.............. 630.
Libros reimpresos............... 641.
Diario Meteorológico de Madrid correspondiente á Noviembre......... 647.
Observaciones Meteorológicas...... 648.
Diario Meteorológico de Madrid... 649.
Observaciones Meteorológicas...... 650.
Observaciones Medicas de Octubre... 651.
Idem de Noviembre............... 653.
Teatros: Coliseo del Principe..... 655.

EN LA IMPRENTA REAL.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google